

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de tormenta tropical ocurrida del 19 al 22 de junio de 2013, en 109 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Acuerdo por el que se difunden las Normas y Bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro, así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacén del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y su ubicación para efectos de consulta

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Jalisco, con el objeto de dotar de más agua la zona conurbada de Guadalajara, con la construcción de infraestructura hidráulica

SECRETARIA DE ENERGIA

Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SESH-2012, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba

Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución Final del procedimiento administrativo de cobertura de producto respecto de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de la República Bolivariana de Venezuela, independientemente del país de procedencia

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, con el objetivo de concluir el periodo de veda de tiburones y rayas en el litoral del Océano Pacífico durante el 2013

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Calendario del procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2014-2015

SECRETARIA DE SALUD

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tabasco y los municipios de Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Macuspana, Teapa y Tenosique de dicha entidad federativa

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Acuerdo por el que se delega al Director Corporativo de Bienes y al Director Corporativo de Coordinación Regional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la facultad que se indica

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 25/2011, promovida por la Procuradora General de la República, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tamaulipas

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de tormenta tropical ocurrida del 19 al 22 de junio de 2013, en 109 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de junio de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 154/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Acajete, Acatlán, Actopan, Acultzingo, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Cazonos de Herrera, Cerro Azul, Chiconquiaco, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Cuichapa, Emiliano Zapata, Espinal, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ilimatlán, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Perla, Landero y Coss, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Miahuatlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naolinco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Nogales, Omealca, Orizaba, Papantla, Paso de Ovejas, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Rafael, Soledad Atzompa, Tecolutla, Tehuipango, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlalixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tonayán, Tuxpan, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan y Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de la Tormenta Tropical a partir del 19 de junio de 2013, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/266/2013, de fecha 11 de julio de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, en el cual se indica que las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 12 de julio de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 183/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 21 de junio de 2013 con el Boletín de Prensa 154/13 para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave referidos en el párrafo primero de los presentes considerandos, por la presencia de Tormenta Tropical ocurrida a partir del 19 de junio de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE TORMENTA TROPICAL
OCURRIDA DEL 19 AL 22 DE JUNIO DE 2013, EN 109 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Acatlán, Actopan, Acultzingo, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chiconquiaco, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Cuichapa, Emiliano Zapata, Espinal, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ilnamatlán, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Perla, Landero y Coss, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Miahuatlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naolinco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Nogales, Omealca, Orizaba, Papantla, Paso de Ovejas, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Rafael, Soledad Atzompa, Tecolutla, Tehuipango, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlalixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tonayán, Tuxpan, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan y Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de Tormenta Tropical, ocurrida del día 19 al 22 de junio de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a doce de julio de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se difunden las Normas y Bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro, así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacén del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y su ubicación para efectos de consulta.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE DIFUNDEN LAS NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CUANDO FUERE NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD DE SU COBRO, ASÍ COMO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MANEJO DE ALMACÉN DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, Y SU UBICACIÓN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 30, fracciones I y IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 59, fracciones I, IV, V y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 2o., último párrafo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo regula a los organismos descentralizados de la administración pública federal paraestatal respecto a sus actos de autoridad.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que el último párrafo del artículo 2, del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de agosto de dos mil diez, establece que las normas que se emitan como excepción al citado acuerdo se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación.

Que con fecha nueve de septiembre del dos mil diez, mediante acuerdo 51/2010, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación aprobó las Normas y Bases para cancelar Adeudos a cargo de Terceros y a Favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en las que se establecen los requisitos, procedimientos y formalidades que deben cumplirse para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Consejo, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro, y proceder a la baja correspondiente en los registros contables.

Que con fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce, mediante acuerdos 13/2012 y 14/2012, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación aprobó la expedición del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del CONAPRED, así como la expedición del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo del Almacén del CONAPRED, en los cuales se encuentran señaladas las bases conforme a las cuales se llevará a cabo la integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles, así como los lineamientos y procedimientos específicos, necesarios para la adecuada administración de los bienes muebles y el manejo de los almacenes de la entidad.

Que con la finalidad de dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el Organismo, así como hacerlo del conocimiento del público en general; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las Normas y Bases para cancelar Adeudos a cargo de Terceros y a Favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del CONAPRED y el Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo del Almacén del CONAPRED, son de observancia obligatoria para el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

SEGUNDO.- Las Normas y Bases para cancelar Adeudos a cargo de Terceros y a Favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del CONAPRED y el Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo del Almacén del CONAPRED, se encuentran disponibles para su consulta en el portal de Internet www.conapred.org.mx.

México, D.F., a 15 de julio de 2013.- El Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,
Ricardo Antonio Bucio Mújica.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Jalisco, con el objeto de dotar de más agua la zona conurbada de Guadalajara, con la construcción de infraestructura hidráulica.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DOCTOR DAVID KORENFELD FEDERMAN Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DEL LOS CC. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE CON EL OBJETO DE "DOTAR DE MÁS AGUA A LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, CON LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La estrategia integral para el uso, aprovechamiento y cuidado del agua requiere de acciones que permitan avanzar hacia el desarrollo humano sustentable como principio rector, considerando a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, como visión transformadora de México en el futuro, y al mismo tiempo, como derecho de todos los mexicanos, a satisfacer sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, la protección a sus derechos humanos, incluyendo el derecho que tiene a la obtención del agua, su uso y aprovechamiento, ampliando las oportunidades de las generaciones de hoy, sin comprometer el desarrollo y bienestar de las futuras generaciones, protegiendo el patrimonio natural del país.

La sustentabilidad ambiental exige que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos internacionales para evitar que el planeta sufra dislocaciones ambientales irreversibles, por lo que requiere que nuestro país comparta plenamente el principio de que los recursos naturales y la estabilidad climática representan un bien público para toda la humanidad, por lo que han de preservarse con toda efectividad.

Para lo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta, considerándose, en todos los casos, la participación que corresponda a los municipios.

- II. "LA COMISIÓN" participa en este convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como su propio Reglamento Interior.

Entre las facultades que le son propias a "LA COMISIÓN" están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, así como promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

"LA COMISIÓN", con la participación de las entidades federativas, deberá promover el uso, aprovechamiento y cuidado del agua bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

- III. El cambio climático es un reto global que se debe enfrentar con responsabilidad y realismo. Es necesaria una nueva cultura y compromiso ambiental que modifique nuestro estilo de vida, estableciendo acciones estrictas en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua, por ser un recurso estratégico en todo el mundo, en el que México no es la excepción. Su futuro depende de su manejo inteligente y sustentable.
- IV. Para el cumplimiento de los compromisos de gobierno, en materia hídrica, que por su propia naturaleza involucran a “LA COMISIÓN” en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y con el propósito de dar pronta respuesta a las acciones comprometidas por parte del Ejecutivo Federal con los ciudadanos del área metropolitana de Guadalajara, se hace necesario suscribir el presente Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con la Ley de Planeación.
- V. Las acciones que se emprendan con motivo del presente instrumento, se circunscriben al compromiso adquirido por el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de Jalisco, para dar cumplimiento a las mismas y dentro de las atribuciones de “LA COMISIÓN”.

DECLARACIONES

I.- “LA COMISIÓN” declara que:

- I.1 De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad y con fundamento en los artículos 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XII y 9 primer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales y 1o. de su Reglamento; y 1o. del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3 El Doctor David Korenfeld Federman, Director General de “LA COMISIÓN”, tiene las facultades de representarla y para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción I, 9 apartado “a”, fracciones X, XIV y XXXV, 9 Bis 1 apartado “b” y 12 de la Ley de Aguas Nacionales; 1 y 14, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 8 y 13 fracciones I, II, XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4 Señala como su domicilio para los efectos legales que se deriven de este Convenio, el ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2,416, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, Distrito Federal.

II.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

- II.1 Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo que establecen los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- II.2 El Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 50 fracciones XVIII, XIX y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 4 fracción I, II, IX y XIV, 13 fracción XIII, 14 fracción XXXVII, 49 fracción I y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción I, 4 fracción I y VI, 4 bis fracción IV y 9 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco.
- II.3 Los CC. Arturo Zamora Jiménez, Ricardo Villanueva Lomelí y Felipe Tito Lugo Arias en sus respectivas calidades de Secretario General de Gobierno, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se encuentran legalmente habilitados para asistir al Gobernador del Estado en el presente instrumento.
- II.4 Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en avenida Corona número 31, Palacio de Gobierno, colonia Centro.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado "A", 27, 40, 42 fracción I, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 Bis, fracciones I, II, III, V, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones II y V, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracciones I y II, 6, 23, 35, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5 fracción I, 9 apartado "a", fracciones I, IX, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XXXV y LIV, 9 Bis 1 apartado "b", 12 fracción I, 15, 16, 44, 45, 46 fracciones I, II y III, 55, 64, 65, 66, 67, 71, 85, 86 fracción I, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y IX, 22, 23, 25, 76 fracción III, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 9, 18, 24, 25, 26, 28, 29, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 10, 18, 19, 20, 24, 26 fracción I, 27, 28, 30, 31, 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 7, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 1, 6, 8, 9 párrafo primero fracción I, 11 apartado "a", fracción IV, 13 fracciones I, II, XXVII, XXIX bis y 14 fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 2, 3, 36, 50 fracciones XVIII, XIX, XXI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 4 fracción I, II, IX y XIV, 13 fracción XIII, 14 fracción XXXVII, 49 fracción I y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción I, 4 fracción I y VI, 4 bis fracción IV y 9 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1 y 2 fracciones VIII, 20 fracción I, 21, 23 fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XXX, 25 fracción II y 35 fracción V de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 31 párrafo primero y 32 fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; "LAS PARTES" se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de "DOTAR DE MÁS AGUA A LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, CON LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA"

SEGUNDA.- El objeto del presente convenio comprenderá las siguientes acciones:

CONCEPTO 1 PROYECTOS

No.	OBRA Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Proyecto ejecutivo de Presa Derivadora	Proyecto	1
1.2	Proyecto ejecutivo de la obra de toma para un caudal de 10 m ³ /s	Proyecto	1
1.3	Proyecto ejecutivo de la planta de bombeo de 6.7 m ³ /s	Proyecto	1
1.4	Proyecto ejecutivo de línea de impulsión de 2.4 km.	Proyecto	1
1.5	Proyecto ejecutivo del tanque de regulación para cambio de régimen de 240, 000 m ³ de capacidad.	Proyecto	1
1.6	Proyecto ejecutivo del acueducto a gravedad de 4.3 km.	Proyecto	1
1.7	Proyecto ejecutivo de modernización y ampliación de la planta potabilizadora San Gaspar para una capacidad adicional de 4.0 m ³ /s	Proyecto	1
1.8	Proyecto ejecutivo del acueducto San Gaspar a la planta potabilizadora Ocotillo a gravedad de 12 km para conducción de hasta 4m ³ /s	Proyecto	1
1.9	Proyecto ejecutivo de la planta potabilizadora Ocotillo de 2.0 m ³ /s	Proyecto	1

CONCEPTO 2 OBRAS A EJECUTAR

No.	OBRA Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Construcción de la presa derivadora	Presa	1
2.2	Construcción de la obra de toma para un caudal de 10 m ³ /s.	Obra de toma	1
2.3	Construcción y equipamiento de la planta de bombeo de 6.7 m ³ /s de gasto firme aprovechable.	Planta de bombeo	1
2.4	Construcción de línea de impulsión de 2.4 km. y para 6.7 m ³ /s de gasto firme.	Km	2.4
2.5	Construcción del tanque de regulación para cambio de régimen de 240,000 m ³ de capacidad.	Tanque	1

2.6	Construcción del acueducto a gravedad de 4.3 km.	km	4.3
2.7	Construcción, modernización y ampliación de la planta potabilizadora San Gaspar para una capacidad adicional de 4.0 m ³ /s	Planta potabilizadora	1
2.8	Construcción del acueducto San Gaspar a la planta potabilizadora Ocotillo a gravedad de 12 km para conducción de hasta 2 m ³ /s	km	12
2.9	Construcción de la planta potabilizadora Ocotillo de 2.0 m ³ /s	Planta potabilizadora	1

TERCERA.- Los recursos presupuestarios que aportan “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se aplicarán específicamente para “DOTAR DE MÁS AGUA A LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, CON LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA”.

CUARTA.- Los proyectos ejecutivos y obras indicadas en los conceptos 1 y 2, numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 de la CLAUSULA SEGUNDA estarán a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y financiados mediante los Programas Federalizados. Por lo que “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obligan a suscribir Anexos de Ejecución y Técnicos correspondientes, los cuales deberán contener el objetivo, componentes generales del apoyo, los porcentajes de participación federal y estatal, mecánica operativa, metas, montos y calendario de ejecución.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones presupuestarias para ejercicios subsecuentes y modificaciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTA.- Los recursos económicos necesarios para las inversiones requeridas en la ejecución de las obras indicadas en los conceptos 1 y 2, numerales 1.3 a 1.9 y 2.3 a 2.9 de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio se realizarán con Recursos provenientes del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y la participación privada de acuerdo a la normatividad aplicable.

SEXTA.- “LA COMISIÓN” se compromete a:

- a) Gestionar los recursos federales de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación y las Reglas de Operación de los Programas Federalizados.
- b) Acompañar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en la gestión que realice para la obtención de recursos ante el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).
- c) Coordinar en tiempo y forma en el ámbito de su competencia, la programación de las acciones contempladas en el presente Convenio.
- d) Otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.
- e) Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, así como verificar que los recursos que se aportan se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio, informando de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Entidad Fiscalizadora Federal competente.
- f) Publicar en la página de Internet de “LA COMISIÓN” el presente Convenio, una vez concluido el proceso de su suscripción.
- g) Atender y agilizar los trámites que efectúe “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para la obtención de las concesiones, asignaciones y permisos, apegándose a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- h) Otorgar la capacitación necesaria para la operación y manejo de la nueva infraestructura.
- i) Requerir a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hayan ejercido para el objeto y acciones que se señalan en la cláusula segunda del presente Convenio, y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan devengado, lo que deberá cumplirse dentro de los primeros quince días hábiles del ejercicio siguiente.
- j) Revisar y validar el programa calendarizado de obras para la ejecución de los trabajos e integrar el expediente técnico correspondiente a cada obra en el caso de los programas federalizados, el cual deberá realizarse en forma conjunta con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

SÉPTIMA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a:

- a) Realizar las gestiones que resulten necesarias para obtener tanto del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), como de la iniciativa privada, los recursos para la realización de las acciones objeto del presente convenio que se llevarán a cabo con los mismos.
- b) Designar a la dependencia del ejecutivo estatal que fungirá como Instancia Ejecutora de las acciones previstas en el presente Convenio.
- c) Aportar los recursos necesarios para cumplir con las acciones objeto del presente Convenio, quedando sujetos los mismos según se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos correspondientes a la anualidad aplicable, de conformidad con las reglas de operación vigentes.

Los recursos a que se alude en el párrafo inmediato anterior que se aporten, por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones presupuestarias para ejercicios subsecuentes.

- d) Solicitar a “LA COMISIÓN” la asesoría y asistencia técnica que requiera para la realización en forma adecuada de las acciones objeto de este Convenio.
- e) Participar con “LA COMISIÓN” en los ejercicios necesarios para la planeación, actualización y evaluación de las acciones del Convenio desde su ámbito de competencia.
- f) Promover ante las autoridades municipales, organismos operadores, asociaciones civiles de usuarios y otras instancias afines, las obligaciones, beneficios, alcances, requisitos y criterios de elegibilidad, con objeto de lograr su participación en la ejecución de las acciones del Convenio.
- g) Realizar para las obras que lo requieran, en coordinación con las autoridades municipales competentes, los trámites y permisos siguientes: obtención de los derechos de agua; liberación y adquisición de tenencia de la tierra; permisos de construcción y de ocupación de zona federal; resolutive favorable de la Manifestación de Impacto Ambiental; cambio de uso de suelo; y demás que sean necesarios para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los compromisos de gobierno que se ejecuten en virtud del presente Convenio; y a sacar en paz y a salvo a “LA COMISIÓN” en todos los rubros citados, así como de cualquier problemática social que se suscite con motivo de la ejecución de las obras objeto del presente Convenio.
- h) Realizar las acciones necesarias para formalizar el Acta de Entrega-Recepción de la ejecución total de las obras y acciones materia del presente Convenio y la entrega de las mismas a las autoridades responsables de su mantenimiento y operación.
- i) Informar a “LA COMISIÓN” semestralmente de la operatividad de la infraestructura dentro del ámbito de su competencia.
- j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hayan ejercido para el cumplimiento del objeto y acciones que se señalan en la cláusula segunda del presente Convenio y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan ejercido, lo que deberá cumplirse dentro de los primeros quince días hábiles del ejercicio siguiente.

OCTAVA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designarán un representante por cada una de ellas, quien fungirá como encargado de la instrumentación técnica de las acciones objeto del presente Convenio, conforme a lo siguiente:

- a) Por “LA COMISIÓN” se designa al Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico.
- b) Por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se designa al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Estos representantes están facultados para tomar acuerdos por escrito, que permitan la más eficaz y oportuna ejecución de los trabajos, siempre y cuando no modifiquen el objeto principal, el costo del servicio o extiendan su ejecución.

Los representantes de “LAS PARTES” deberán mantener una comunicación abierta y directa entre sí, a fin de ir actualizando la información que se vaya generando con motivo de las acciones objeto del Convenio, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISIÓN”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quien fungirá como Vocal.

- Representante de "LA COMISIÓN".- Mtro. José Elías Chedid Abraham, Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico.- Presidente.
- Representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- Ing. Enrique Dau Flores, Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.- Secretario.
- Representante del IMTA.- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal

Esta comisión además de la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento, se reunirá periódicamente a solicitud de cuando menos dos de sus integrantes. Asimismo rendirán los informes necesarios a "LAS PARTES", y adoptarán las medidas necesarias para alcanzar el cumplimiento de las acciones objeto del presente Convenio.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento podrá invitar por así considerarlo procedente o a petición de los integrantes de la misma, a los representantes técnicos de cada una de "LAS PARTES", a la celebración de las reuniones de trabajo que se realicen con motivo del seguimiento que se dé al cumplimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento a través de su Presidente quien fungirá como vocero oficial, informará de eventos significativos, así como de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

DÉCIMA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales y estatales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a "LA COMISIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y a la Entidad Fiscalizadora Federal competente, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación se realicen con la Contraloría del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Durante el proceso de ejecución, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acepta obtener la autorización técnica de las acciones establecidas en el presente convenio, por parte de "LA COMISIÓN", la que ejercerá sus facultades de Coordinador Técnico de proyecto, reservándose el derecho de verificar en cualquier momento que las mismas se estén realizando según lo previsto técnicamente y dar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por escrito, las observaciones que estime pertinentes, relacionadas con la ejecución de los trabajos en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso resulten procedentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan que concluidas las obras de infraestructura que se realicen al amparo del presente Convenio, así como de aquellas obras complementarias que se deriven de ellas, corresponderá en el ámbito de su competencia, la conservación, operación y mantenimiento de las mismas.

DÉCIMA TERCERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan que el personal que de cada una de las partes intervenga en la realización y ejecución de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA CUARTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete en el ámbito de su respectiva competencia, sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" respecto de cualquier conflicto que se suscite con motivo de la suscripción y ejecución de las acciones objeto del presente Convenio en materia de conflictos sociales y de tenencia de la tierra en todos los casos.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SEXTA.- La vigencia de este Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento del compromiso objeto del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página de Internet de "LA COMISIÓN", con la dirección electrónica www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, firman al calce y al margen de cada una de sus hojas, por triplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el seis de junio de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Gobernador Constitucional, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, **Felipe Tito Lugo Arias**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONVOCATORIA a los interesados en obtener la aprobación como Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SESH-2012, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACIÓN COMO LABORATORIO DE PRUEBAS U ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SESH-2012, APARATOS DOMÉSTICOS PARA COCINAR ALIMENTOS QUE UTILIZAN GAS L.P. O GAS NATURAL. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Gas L.P., con fundamento en los artículos 33 fracciones IV, XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II incisos a), e) y f), 3 fracciones I, XV-A, XVII, XVIII, 68, 70, 70-A, 70-C, 71, 79 al 81 y 83 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 88 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 2, apartado B, fracción III, 8 fracciones XII y XXX, y 15 fracciones I, XIV y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y en el Acuerdo mediante el cual se determina que los requisitos adicionales que, en su caso, se requieran para la aprobación y renovación de las personas acreditadas se establecerán en las convocatorias correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1999, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas morales interesadas en obtener la aprobación como Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SESH-2012, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2013 con el objeto de que verifiquen su cumplimiento.

Para tal efecto, los laboratorios de pruebas u organismos de certificación deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, conforme a lo siguiente:

- I. Los laboratorios de pruebas u organismos de certificación deben estar acreditados en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SESH-2012, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba, por parte de una Entidad de Acreditación autorizada.
- II. Corresponde a la Secretaría de Energía por conducto de la Dirección General de Gas L.P., aprobar a los laboratorios de pruebas u organismos de certificación acreditados para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de la Norma Oficial Mexicana objeto de esta Convocatoria. Para obtener dicha aprobación, las solicitudes deberán efectuarse a través del sistema informático diseñado para la recepción, trámite y resolución electrónica de solicitudes en materia de permisos, autorizaciones, registros, certificación, aprobaciones, y presentación de informes o avisos (SIGAS), en los términos del Acuerdo por el que se establecen las reglas de carácter general para la recepción y trámite de diversos documentos en materia de gas licuado de petróleo a través de medios de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, cumpliendo con los requisitos que se describen en el trámite SENER-01-022, en su modalidad A o B, según corresponda, del Registro Federal de Trámites y Servicios, a fin de proceder con lo conducente.

México, D.F., a 10 de julio de 2013.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **Héctor de la Cruz Ostos**.- Rúbrica.

DISPOSICIONES Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 33, fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción IV, 10, 11, fracciones I y IV, y 12 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; y 2 inciso F, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que la estrategia 4.6.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 consiste en asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país, y una de las líneas de acción es promover el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables, mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas;

Que conforme lo establece la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, en el tema estratégico No. 2, se debe elaborar un Programa de Eficiencia Energética en la Administración Pública Federal;

Que con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, el 28 de noviembre de 2008, se crea la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía dotado de autonomía técnica y operativa, que tiene por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía;

Que la citada Ley en su artículo 11, fracción IV, considera el expedir disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y

Que de acuerdo con la fracción VIII del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán prever acciones para fomentar la eficiencia energética en las oficinas públicas.

He tenido a bien expedir las siguientes:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN
MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES
E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL****1. Objetivo.**

Las presentes disposiciones tienen como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de la energía y son de aplicación obligatoria para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, excluyendo a quienes se encuentren en proceso de desincorporación.

2. Definiciones.

Para efectos de las presentes disposiciones se entenderá por:

- **APF:** Administración Pública Federal.
- **Combustible:** Es la fuente de energía necesaria para que un vehículo automotor pueda funcionar.
- **Comité:** El Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de cada dependencia o entidad.
- **Comisión:** La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.
- **Diagnóstico Energético Integral:** El estudio que tiene como propósito:
 - Identificar el consumo por usos finales de energía eléctrica, térmica y combustibles en las instalaciones de la Administración Pública Federal.
 - Establecer el nivel de eficiencia energética en la operación de equipos, aparatos, sistemas y procesos, en términos de índices energéticos, y
 - Proponer las medidas de uso eficiente de la energía de forma integral; determinar los beneficios energéticos y económicos, así como establecer la inversión requerida para su aplicación.
- **Dependencias:** Las Secretarías de Estado, sus órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los Tribunales Administrativos.

- **Entidades:** Las Entidades Paraestatales que formen parte de la APF, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad con la relación que publica anualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Hospital:** Se entiende por hospital al inmueble en el cual se atiende a los pacientes para proporcionar el diagnóstico y tratamiento que necesitan. No incluyen aquellos inmuebles constituidos como clínicas de medicina familiar.
- **Índice de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE):** Es la relación entre el consumo total de energía eléctrica en un año (en kWh/año) y la superficie construida (en m²), expresado en kWh/m²-año.
- **Inmueble:** Aquel edificio o conjunto de edificios (en el mismo predio) destinados para oficinas y otros usos pertenecientes a la APF.
- **Inmueble de uso de oficina:** Aquel inmueble destinado para uso de oficinas pertenecientes a la APF. Si el inmueble tiene más de un uso (uso mixto), se clasificará como uso de oficinas cuando las áreas de éstas, representen más del 50% de la superficie total construida.
- **Inmueble de otro uso:** Aquel inmueble que no se clasifique como oficinas públicas.
- **Instalación:** Centro de trabajo en el cual se llevan a cabo procesos industriales o de servicios, dedicados a la producción de energéticos, transformación de la energía o que proporcionen atención médica a ciudadanos y que cuenten con sistemas de combustión en fuentes fijas.
- **Programa:** Programa de Eficiencia Energética en la APF, coordinado por la Comisión para dar seguimiento y evaluar la aplicación de las acciones de eficiencia energética.
- **Programa Anual de Trabajo:** El Programa Anual de Trabajo de cada inmueble, flota vehicular e instalación, a través del cual cada dependencia y entidad actualizará e implementará sus acciones de eficiencia energética.
- **Sistema de Gestión de Energía:** Conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan para establecer objetivos energéticos y los procesos y procedimientos necesarios para alcanzarlos.
- **RPU:** Número de servicio que la Comisión Federal de Electricidad le asigna a cada cuenta eléctrica al suministrar energía a un inmueble.
- **Sistema:** Las herramientas computacionales de las que harán uso la Comisión y las dependencias y entidades de la APF, para el registro, control y seguimiento de la información generada por las presentes disposiciones.
- **Superficie construida:** Área o espacio construido, delimitado por un perímetro que tiene envolvente estructural al menos en su cara superior (techo) y no forzosamente en las caras laterales (paredes).

3. Alcance.

3.1 Inmuebles

Las dependencias y entidades deberán registrar ante la Comisión, todos sus inmuebles que cuenten con una superficie construida igual o mayor a 1,000 metros cuadrados, sean propios o en arrendamiento, de uso de oficina o de otro uso y cuya facturación eléctrica no esté compartida.

Únicamente aquellos inmuebles de uso de oficina que hayan consumido más de 50,000 kWh durante el año 2012, cuyo ICEE sea mayor o igual a 80 kWh/m²-año y cuya facturación eléctrica no esté compartida, deberán reducir en al menos 3% su ICEE durante el ejercicio fiscal 2013, calculado a partir de la comparación de sus índices de consumo de energía eléctrica del presente año, con los del año inmediato anterior.

3.2 Flotas Vehiculares

Las dependencias y entidades cuya suma de vehículos ascienda a un número igual o mayor de 500 unidades, sean propios o en arrendamiento, deberán llevar a cabo ante la Comisión, el registro de su información y el cumplimiento de una meta anual de ahorro de combustible de al menos 3%. Asimismo, durante lo que resta de 2013 y en el 2014, también deberán llevar a cabo actividades tendientes a establecer un sistema de gestión de flotas vehiculares que integre los elementos básicos que dará a conocer la Comisión en su página de Internet.

Aplica para todos los vehículos automotores de las dependencias y entidades que se utilicen para:

- Servicios públicos y operación de programas públicos
- Servicios generales
- Servidores públicos

Quedan exentos de las presentes disposiciones los vehículos destinados y que participan exclusivamente en actividades de seguridad nacional y aquellos ubicados fuera del territorio nacional.

Aquellas dependencias o entidades que cuenten con menos de 500 unidades vehiculares, deberán realizar únicamente el registro de información básica solicitado por la Comisión a la que se refiere el punto 4.2.2.3

3.3 Instalaciones Industriales

Aplica a las instalaciones de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Liconsa, S.A. de C.V., Exportadora de Sal, S.A. de C.V. y a las instalaciones industriales de la APF, entre las cuales se incluyen los hospitales.

Las instalaciones se deberán considerar en su parte térmica y eléctrica:

- a) Térmica: Incluye equipos de combustión, fuentes fijas para el calentamiento de corrientes, producción de vapor o fuerza motriz y generación de energía eléctrica de forma continua en sus diferentes procesos; y
- b) Eléctrica: Se refiere a los sistemas que operan con la energía eléctrica recibida por la Comisión Federal de Electricidad o auto generada para el consumo de los equipos y sistemas de cada instalación.

4. Registro.

Las dependencias y entidades, sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales, deberán registrarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

4.1 Dependencias y entidades.

Las dependencias y entidades deberán designar a un responsable de inmuebles, a un responsable de flotas vehiculares y a un Comité responsable de instalaciones y registrarlos ante la Comisión para el cumplimiento de las presentes disposiciones. Este registro deberán realizarlo a través del Sistema ubicado en la página de Internet de la Comisión en www.conuee.gob.mx/apf. La Comisión le asignará una clave y contraseña de acceso al responsable para cada rubro de la dependencia o entidad quién podrá dar de alta los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones participantes.

4.2 Inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales.

4.2.1 Inmuebles.

4.2.1.1 Registro de nuevos inmuebles.

Las dependencias y entidades deben registrar sus inmuebles de oficinas y/o de otros usos, mediante el formato específico disponible en el Sistema en: www.conuee.gob.mx/apf, a más tardar 30 días hábiles después de publicadas las presentes disposiciones.

La información solicitada es la siguiente:

- I. Nombre del inmueble.
- II. Dirección.
- III. Estado de ocupación (ocupado/desocupado).
- IV. Número de personas que laboran en el mismo.
- V. Número de computadoras instaladas.
- VI. Número de horas que permanecen operando los equipos y luminarias.
- VII. Número de edificios comprendidos en el predio del inmueble.
- VIII. Propiedad del inmueble. (Gobierno Federal/arrendado).
- IX. Superficie total del terreno [m²].
- X. Superficie total construida [m²].
- XI. Si cuenta o no con equipo central de acondicionamiento de aire.
 - a. Tipo y características del acondicionamiento de aire.
 - b. Capacidad del equipo de acondicionamiento de aire especificado en toneladas de refrigeración.
- XII. Razón social bajo la cual tiene el contrato de suministro de electricidad con la Comisión Federal de Electricidad.
- XIII. Número(s) de servicio (RPU).
- XIV. Facturación eléctrica del año calendario anterior en moneda nacional.
- XV. Consumos de energía eléctrica [kWh] del año anterior.

4.2.1.2 Inmuebles que ya se encuentran registrados en la Comisión.

Para el caso de las dependencias y entidades que ya han registrado algún inmueble ante la Comisión deben confirmarlo, registrando la razón social y el número de servicio (RPU) que la Comisión Federal de Electricidad tiene asignado a cada una de sus cuentas eléctricas. Estos inmuebles deberán continuar realizando las acciones dispuestas en sus programas de uso eficiente de energía iniciados en años anteriores.

4.2.1.3 La Comisión integrará y calculará, a partir de la información que será obtenida de los registros de la Comisión Federal de Electricidad, el comportamiento de los ICEE de los inmuebles participantes.

4.2.2 Flotas Vehiculares.

4.2.2.1. Alta de nuevas flotas vehiculares.

Las dependencias y entidades deben registrar sus flotas vehiculares, mediante el formato específico disponible en el Sistema en www.conuee.gob.mx/apf, a más tardar 30 días hábiles después de publicadas las presentes disposiciones.

La información solicitada es la siguiente:

- I. Nombre de la dependencia o entidad.
- II. Unidad Administrativa (asignación de la flota).
- III. Ubicación/dirección.
- IV. Nombre y cargo del funcionario responsable de la flota.
- V. Modalidad de adquisición de la flota: número de vehículos propios y arrendados.
- VI. Tipo de servicio.
- VII. Número de unidades.
- VIII. Tipos de combustibles que utilizan.

4.2.2.2 Flotas vehiculares que ya se encuentran registradas en la Comisión y que cuentan con un número igual o mayor a 500 unidades.

Las dependencias y entidades deben efectuar, a través del Sistema, los siguientes registros:

- Programa anual de trabajo 2013.
- Información mensual de las variables de consumo, distancia y facturación, tanto de combustible como de mantenimiento vehicular.
- Avance trimestral de metas de ahorro de combustible y presupuesto ejercido.

4.2.2.3 Flotas vehiculares que ya se encuentran registradas en la Comisión y que cuentan con menos de 500 unidades.

Las dependencias y entidades deben efectuar, a través del Sistema, los siguientes registros:

- Información mensual de las variables de consumo, distancia y facturación, tanto de combustible como de mantenimiento vehicular.

4.2.3 Instalaciones.

4.2.3.1. Alta de nuevas instalaciones.

Las dependencias y entidades deben registrar sus instalaciones en el Sistema, mediante un formato específico que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/CONA_instalaciones_apf.

La información solicitada es la siguiente:

- Ubicación de la instalación.
- Datos del responsable de la instalación.

4.2.3.2 Instalaciones que ya se encuentran registradas en la Comisión.

El responsable de instalaciones deberá enviar un oficio a la Comisión con la especificación de las instalaciones y sus proyectos en desarrollo y por realizar, así como las aplicaciones presupuestales correspondientes de estos proyectos de eficiencia energética.

4.3 Modificación y baja de información.

En caso de que alguna dependencia o entidad requiera modificar o dar de baja información, deberá solicitarlo vía correo electrónico a la Comisión a través del correo: programa.apf@conuee.gob.mx, donde se deben detallar los motivos por los que se requiere hacer ese movimiento.

5. Programa anual de trabajo de instalaciones industriales

De acuerdo al potencial de ahorro identificado en los diagnósticos energéticos integrales realizados en años anteriores, las dependencias y entidades deberán establecer su meta anual de ahorro de energía para cada instalación, así como sus programas anuales de trabajo respectivos.

La Comisión programará e informará a las dependencias y entidades de las visitas de auditoría en sus instalaciones.

El programa anual de trabajo deberá incluir actividades dirigidas a la implementación formal de un Sistema de Gestión de Energía certificado por terceras partes acreditadas. Los elementos mínimos con los cuales deberá contar su programa anual de trabajo los encontrará en el portal de instalaciones:

http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/CONA_instalaciones_apf

6. Informes de avances

La Comisión enviará trimestralmente a los responsables del cumplimiento de las presentes disposiciones un informe acerca de aquellos inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales participantes, cuyos índices presenten tendencia de incumplimiento, para tomar las medidas correctivas correspondientes y alcanzar la meta establecida.

A más tardar el 28 de febrero de 2014, la Comisión enviará los resultados del cumplimiento de la meta establecida a cada uno de los responsables del cumplimiento de las presentes disposiciones.

En el caso de que las dependencias o entidades no alcancen la meta establecida, deberán justificar su incumplimiento. De no hacerlo, la Comisión notificará al Órgano Interno de Control respectivo, quien podrá aplicar las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

7. Acciones de apoyo

La Comisión a través de su página de Internet: www.conuee.gob.mx/apf, pondrá a disposición de las dependencias y entidades, recomendaciones generales, herramientas, documentos técnicos y otras disposiciones que les servirán de apoyo para alcanzar su meta. Asimismo, organizará talleres de temas relativos a la reducción del consumo de energía, a los cuales se les convocará con diez días de anticipación.

La Comisión realizará revisiones aleatorias de seguimiento para verificar la veracidad de la información de los inmuebles, de las flotas vehiculares y de las instalaciones participantes.

La Comisión organizará reuniones técnicas con la Secretaría de la Función Pública, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la Secretaría de Energía con el propósito de impulsar mecanismos de financiamiento para la aplicación de medidas de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

Todas las dudas y preguntas relacionadas con los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones deben realizarlas a través del Sistema de Asesorías Técnicas de la Conuee (<http://www.conuee.gob.mx/asesorias/registro.jsp>).

8. Grupo de Trabajo

La Comisión convocará a un Grupo de Trabajo cuya principal función consistirá en valorar las disposiciones establecidas, coordinar y supervisar esfuerzos, así como evaluar la aplicación de las presentes disposiciones en cada una de las dependencias y entidades participantes.

El Grupo de Trabajo será presidido por el Director General de la Comisión y estará integrado por representantes de las secretarías de Energía; Hacienda y Crédito Público; Comunicaciones y Transportes; Función Pública; Economía; Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, con nivel jerárquico mínimo de Director General Adjunto o equivalente.

El Grupo de Trabajo, deberá reunirse por lo menos dos veces al año para ser informado por la Comisión, sobre el avance en la implementación de las presentes disposiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Protocolo de Actividades para la Implementación de Acciones de Eficiencia Energética en Inmuebles, Flotas Vehiculares e Instalaciones de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2012.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de julio de 2013.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Final del procedimiento administrativo de cobertura de producto respecto de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de la República Bolivariana de Venezuela, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBERTURA DE PRODUCTO RESPECTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE ENVASES TUBULARES FLEXIBLES DE ALUMINIO, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, INDEPENDIEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 15/12 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 13 de mayo de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de la República Bolivariana de Venezuela ("Venezuela"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. De acuerdo con la Resolución Final se impusieron las cuotas compensatorias siguientes:

- a. de 36.16% para las importaciones originarias de Saviram, C.A. ("Saviram"), y
- b. de 49.94% para las importaciones originarias de Alentuy, C.A. y de las demás exportadoras de Venezuela.

B. Aclaración a la Resolución Final

3. El 14 de julio de 2004 se publicó en el DOF una Aclaración a la Resolución Final (la "Aclaración"), respecto de las características de los envases sujetos al pago de las cuotas compensatorias.

C. Revisión de la cuota compensatoria

4. El 8 de noviembre de 2006 se publicó en el DOF la Resolución final de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones provenientes de Saviram. Se modificó la cuota compensatoria para esa empresa para quedar en 9.33%.

D. Examen de vigencia de cuotas compensatorias

5. El 13 de agosto de 2010 se publicó en el DOF la Resolución final del examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por 5 años más.

E. Solicitud del procedimiento de cobertura de producto

6. El 9 de noviembre de 2012 L'Oreal SLP, S.A. de C.V. ("L'Oreal" o la "Solicitante"), pidió el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto, con objeto de que se determine si las importaciones de ciertos envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de Venezuela, que afirma difieren del producto sujeto al pago de cuotas compensatorias por las dimensiones de la boca (definida por ésta como el diámetro interior de la boca, de 5.50 a 7.50 mm) y del cuello (de 10.60 a 10.90 mm), están sujetas al pago de las cuotas compensatorias referidas en los puntos 2 y 4 de la presente Resolución.

F. Solicitante

7. L'Oreal es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas. Tiene por objeto la fabricación, industrialización, transformación, importación, exportación, compraventa, distribución y, en general, la comercialización de productos de aseo, higiene, arreglo, tratamiento y cuidado del cabello y el cuerpo humano.

G. Resolución de inicio

8. El 13 de febrero de 2013 se publicó en el DOF la Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto respecto de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de Venezuela (la "Resolución de Inicio").

H. Información sobre el producto sujeto a cuota compensatoria

1. Descripción general

9. El producto sujeto al pago de cuotas compensatorias son los envases tubulares flexibles de aluminio comercialmente conocidos como tubos colapsables o depresibles de aluminio, con las siguientes características: boca de 9.39 a 10.21 mm; cuello del número 12 al 28 (medida expresada de acuerdo con las Convenciones de Dimensiones de la North American Aluminum Collapsible Tube Industry [NAACTI]); hombro de 0.5 a 1.2 mm; diámetro de 14 a 50.8 mm; longitud de 65 a 254 mm y espesor del barniz interior de 0 a 0.050 mm. El diámetro y longitud están asociados a una capacidad volumétrica que, por ejemplo, en estos rangos oscilaría entre 10,006 mm³ a 514,816 mm³ (o bien de 10.006 a 514.816 ml), según la fórmula indicada en el punto 123 de la Resolución Final.

2. Tratamiento arancelario

10. El producto objeto de la cuota compensatoria ingresa al mercado nacional por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE):

Tabla 1. Descripción arancelaria de los envases tubulares flexibles

Codificación arancelaria	Descripción
76	Aluminio y sus manufacturas.
7612	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.
7612.10	Envases tubulares flexibles.
7612.10.01	Envases tubulares flexibles.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

11. De acuerdo con el SIAVI las importaciones de la mercancía analizada están sujetas a un arancel ad valorem de 15%. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es la pieza.

3. Normas

12. De conformidad con el punto 131 de la Resolución Final, los envases tubulares flexibles de aluminio o colapsables de aluminio importados de Venezuela y los de producción nacional se fabrican bajo las normas del Comité de Normas del Instituto Alemán de Estandarización (DIN), Instituto Británico de Normas (BSI), International Organization for Standardization (ISO) y las NAACTI; específicamente las DIN 1712, ISO R115, AA 1070, DIN 59 604, DIN 5059, DIN 5061, DIN 55 436, BSI 2006 (1984) y las NAACTI, las cuales establecen las características físicas, la composición química, las impurezas permisibles y el contenido de otros elementos en los envases referidos.

4. Producto similar

13. En la Resolución Final, párrafos del 115 al 132, la Secretaría determinó que los productos de fabricación nacional son similares a los envases tubulares flexibles de aluminio de Venezuela, fabricados con pastillas de aluminio o cospel con 99.5% de pureza mínima, debido a que presentan las mismas especificaciones técnicas, físicas y químicas, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables. Entre los principales elementos que llevaron a esta determinación se encuentran los siguientes:

- a. Los envases tubulares flexibles de aluminio son fabricados a la medida, además de satisfacer los requerimientos de calidad y especificaciones del cliente, deben cumplir con las características físicas, composición química del aluminio, impurezas permisibles y el contenido de otros elementos que las normas internacionales DIN, BSI, ISO y NAACTI establecen para dicho producto.
- b. Se fabrican a partir de los mismos insumos y tienen las mismas características físicas.
- c. El proceso de producción es similar.
- d. Cumplen con las mismas funciones y son comercialmente intercambiables.

I. Convocatoria y notificaciones

14. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier otra persona que considerara tener interés en el resultado del presente procedimiento, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniera y presentaran los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

15. La autoridad investigadora notificó el inicio del presente procedimiento a la Solicitante, a las importadoras, exportadoras y productoras nacionales de que tuvo conocimiento y al gobierno de Venezuela. Con la notificación se les corrió traslado de la solicitud y de la respuesta a la prevención y de sus anexos, con el objeto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

J. Partes interesadas comparecientes

16. Comparecieron al presente procedimiento las siguientes partes interesadas:

1. Importadora solicitante

L'Oreal SLP, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1722, despacho 602,
Col. Florida,
C.P. 01030, México, Distrito Federal.

2. Importadora

Comercial Frade, S.A. de C.V.
Génova 33, despacho 703,
Col. Juárez,
C.P. 06600, México, Distrito Federal.

3. Exportadora

Saviram, C.A.
Insurgentes Sur 1722, despacho 602,
Col. Florida,
C.P. 01030, México, Distrito Federal.

4. Productoras nacionales

Extral, S.A. de C.V.
Alltub México, S.A. de C.V.
Ámsterdam No. 124, despacho 404,
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06140, México, Distrito Federal.

K. Prórrogas

1. Argumentos y pruebas

17. La Secretaría otorgó una prórroga de 8 días a la exportadora Saviram, para que presentara sus argumentos y pruebas al presente procedimiento. El plazo venció el 9 de abril de 2013.

2. Requerimiento de información a parte interesada

18. La Secretaría otorgó 2 prórrogas consecutivas de 4 y 3 días hábiles a Saviram, para que presentara su respuesta a un requerimiento de información que le formuló esta autoridad. El plazo venció el 8 de mayo de 2013.

L. Argumentos y medios de prueba de las partes interesadas

1. Importadoras

a. L'Oreal

19. El 26 de marzo y 24 de mayo de 2013 L'Oreal compareció para presentar los siguientes argumentos:

- A.** La autoridad estableció en las Resoluciones de inicio, preliminar y final del procedimiento antidumping, la descripción detallada de los envases tubulares flexibles de aluminio que están sujetos al pago de cuotas compensatorias.
- B.** La aplicación de las cuotas compensatorias es sobre las importaciones venezolanas de envases tubulares flexibles de aluminio con una boca de 9.39 a 10.21 mm, cuello de 12 a 28 mm (sic), hombro (espesor) de 0.5 a 1.2 mm, diámetro de 14 a 50.8 mm, longitud de 65 a 254 mm y barniz de 0 a 0.050 mm; mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE, y no una mercancía distinta a ésta.
- C.** Las características de los envases tubulares flexibles de aluminio respecto de los cuales L'Oreal solicitó la cobertura de producto son las siguientes: boca de 5.50 a 7.50 mm, cuello de 10.60 a 10.90 mm, hombro (espesor) de 0.5 a 1.2 mm, diámetro de 14 a 50.8 mm, longitud de 65 a 254 mm y barniz de 0 a 0.050 mm; por lo que estamos frente a un producto que no coincide en sus características con aquellos que están sujetos al pago de cuotas compensatorias definitivas.

- D. Las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio con una boca de 5.50 a 7.50 mm y cuello de 10.60 a 10.90 mm, originarias de Venezuela, no deben estar sujetas al pago de cuotas compensatorias, proceder en sentido inverso iría en contra del propio criterio de la autoridad, pues en otras investigaciones ha resuelto que las cuotas compensatorias se imponen sobre bienes precisamente identificados que fueron objeto de una investigación específica. Resulta notoriamente impropio que la autoridad amplíe la aplicación de las cuotas compensatorias a envases tubulares flexibles de aluminio cuyas características salen del rango establecido.
- E. Los envases tubulares flexibles de aluminio que L'Oreal pretende importar no deben estar sujetos al pago de la cuota compensatoria definitiva y si la autoridad resuelve en sentido opuesto, transgrediría el principio de seguridad jurídica al resolver la misma hipótesis normativa en diferentes sentidos, en virtud de que L'Oreal está acreditando los mismos extremos que acreditó Comercial Frade, S.A. de C.V. ("Frade").
- F. En la Resolución de Inicio, la autoridad reconoció que las características físicas del cuello presentadas por L'Oreal indican medidas puntuales que no corresponden a los valores de los números de cuello utilizados como referencia, y la boca difiere de la mercancía sujeta al pago de cuotas compensatorias. De igual forma la autoridad manifestó respecto al cuello, que sus características, aun y cuando no corresponden a los valores utilizados como referencia, se ubican dentro del rango de los mismos, lo cual es erróneo.
- G. Suponiendo sin conceder que la medida de la boca señalada en la Resolución Final y su Aclaración, corresponde al diámetro exterior de la boca sin cuerda, como se señala en la Resolución de Inicio, las dimensiones de la boca de los envases tubulares flexibles descritos por L'Oreal se ubican fuera del rango de aquellos que están sujetos al pago de cuotas compensatorias, debido a que, tanto el diámetro interior de la boca, el diámetro exterior sin cuerda y el diámetro exterior con cuerda, están fuera del rango de la boca señalado por la autoridad, aun tomando en cuenta el rango de variación.
- H. Todos los argumentos y pruebas presentados por L'Oreal acreditan irrefutablemente que las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio con una boca de 5.50 a 7.50 mm y cuello de 10.60 a 10.90 mm originarias de Venezuela, no están sujetas al pago de cuotas compensatorias, por encontrarse fuera del rango de las mercancías que sí están sujetas al pago de las mismas.

20. Presentó:

- A. Instrumento notarial número 27,737 emitido por el Notario Público número 33 de San Luis Potosí el 7 de noviembre de 2012, en el que consta el acta de asamblea general ordinaria de L'Oreal del 23 de mayo de 2012 en la cual se acordó, entre otros puntos, otorgar poderes de representación.
- B. Cédula para el ejercicio profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública a favor de uno de los representantes legales de L'Oreal.

b. Frade

21. El 26 de marzo de 2013 Frade compareció para presentar los siguientes argumentos:

- A. Se dedica, entre otras cosas, a la compraventa, fabricación, comercialización, importación y distribución de diferentes productos y materiales para la industria del cuidado del cabello.
- B. Para poder cumplir con su objeto social necesita envases tubulares flexibles de aluminio, por lo que se ve en la necesidad de importarlos de Venezuela.
- C. Dentro de las características de los productos que importa se encuentran las siguientes: a. Diámetro interior de la boca del tubo de 7.008 mm como máximo y 6.588 mm como mínimo, y b. Diámetro exterior de la cuerda del tubo de 11.31 mm como máximo y 10.49 mm como mínimo.
- D. Las características que tiene el producto que fue materia de análisis en su momento, no permiten que se extienda la cuota compensatoria a la mercancía que importa, ya que los productores nacionales en ningún momento establecieron que las características de los envases que importa también les afectaran; además de que dichos productos no se introducen en condiciones de discriminación de precios.
- E. Lo que busca la Ley de Comercio Exterior (LCE) es que no exista discriminación de precios, por lo que, para que una cuota compensatoria se llegue a imponer a través de un procedimiento de cobertura de producto, deben existir los mismos elementos que sirvieron para determinar la primera cuota compensatoria, lo cual en la especie no sucede, toda vez que no existe ningún dumping en los productos que Frade importa.
- F. El presente procedimiento deberá resolverse en el sentido de no imponer cuotas compensatorias a la mercancía que importa Frade, siempre y cuando las características de la misma sean diversas a la de la mercancía que fue materia de análisis.

- G.** Los productores nacionales actualmente no tienen capacidad de producción, por lo cual, Frade y los demás importadores se ven en la necesidad de importar el producto a un precio más elevado; elemento que debe tomarse en cuenta, ya que no puede emitirse una cuota compensatoria como medida proteccionista a empresas que no cuentan con la capacidad para hacer frente a los compromisos nacionales.

22. Presentó:

- A.** Copia certificada del instrumento notarial número 381, expedida por el Notario Público número 14 del Estado de México, el 26 de febrero de 2013, en la que consta el poder otorgado a la representante legal compareciente de Frade.
- B.** Copia de diversos pedimentos de importación con facturas y cartas de porte.
- C.** Relación de compras de tubo nacional de 2011 y 2012 por número de factura y proveedor y copia de las facturas correspondientes.
- D.** Resumen de los costos de tubos importados de 2010 y 2011, por proveedor, costos, número de pedimento y número de facturas relacionadas, así como copia de los pedimentos que se relacionan y de algunas facturas.

2. Exportadora

23. El 9 de abril de 2013 Saviram compareció para presentar los siguientes argumentos:

- A.** Las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio con boca de 5.50 a 7.50 mm y cuello de 10.60 a 10.90 mm, originarias de Venezuela, no deben estar sujetas al pago de cuotas compensatorias, pues se trata de mercancías diferentes a aquellas a las que la autoridad impuso cuotas compensatorias en la investigación antidumping.
- B.** Únicamente la mercancía descrita en su totalidad en una investigación antidumping está sujeta al pago de cuotas compensatorias, sin poder ampliarse los alcances de dicha medida a otros productos.
- C.** En apoyo a sus argumentos, señala como ejemplo 2 investigaciones antidumping sobre importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de China, donde se puede apreciar que ambas investigaciones son de la misma mercancía, mismo origen, proceso productivo e insumos, con la diferencia de que en una de ellas, los diámetros de la tubería comprenden de 5 a 16 pulgadas (") y en la otra de 2 a 4". Una pulgada de diferencia en los diámetros de la tubería obligó a la producción nacional a promover una nueva investigación y no así a solicitar a la autoridad ampliar la cobertura de la cuota compensatoria de dicha mercancía.
- D.** El mismo supuesto jurídico de los casos de tubería de acero sin costura se actualiza con los envases tubulares flexibles de aluminio objeto del presente procedimiento, donde existe una diferencia en las características de la boca y cuello que hacen que se encuentren fuera del rango de aquellos envases que sí están sujetos al pago de cuotas compensatorias.
- E.** A pesar de que la autoridad fue omisa en precisar a qué diámetro se refiere la dimensión de la boca en la Resolución Final y su Aclaración, el diámetro a que se refieren es al interior de la boca y no al exterior sin cuerda, como se indica en la Resolución de Inicio.
- F.** Una de las características más importantes en el envasado de sustancias es la boca, pues es por ahí por donde va a salir el contenido, e incluso, la propia producción nacional así lo manifiesta.
- G.** Por el conocimiento que tiene Saviram sobre la producción y el comportamiento del mercado de envases tubulares flexibles de aluminio, es evidente que las dimensiones de la boca señaladas en la Resolución Final y su Aclaración, corresponden al diámetro interno; además, la producción nacional confirma que éste es el diámetro relevante de la boca.
- H.** Suponiendo sin conceder que la medida de la boca señalada en la Resolución Final y su Aclaración corresponde al diámetro exterior de la boca sin cuerda, las dimensiones de la boca de los envases tubulares flexibles descritos por L'Oreal en su solicitud, no se ubican en el rango de aquellos que están sujetos al pago de cuotas compensatorias.
- I.** Las especificaciones físicas y técnicas de los envases tubulares objeto del presente procedimiento, atienden a los requerimientos específicos que L'Oreal le señala a Saviram. De esta forma, Saviram levanta el pedido con las características señaladas y lo envía al área correspondiente para su producción; posteriormente comprueba que las dimensiones solicitadas por el cliente se hayan cumplido.
- J.** Señala el mismo argumento presentado por L'Oreal que se indica en el punto 19, literal D de la presente Resolución.

24. Presentó:

- A. Cédulas para el ejercicio profesional expedidas por la Secretaría de Educación Pública a favor de los representantes legales comparecientes de Saviram.
- B. Copia del acta constitutiva de Distribuidora Saviram, C.A. del 17 de mayo de 1956 y de su comprobante de inscripción en el Registro Mercantil de Caracas, Venezuela.
- C. Copia del acta de asamblea extraordinaria de Saviram del 7 de noviembre de 2007 mediante la cual se acordó el cambio de domicilio de dicha empresa, así como copia de su comprobante de inscripción en el Registro Mercantil de Caracas, Venezuela.
- D. Características físicas de los envases tubulares flexibles de aluminio de Saviram.
- E. Medidas del diámetro interior de la boca y diámetro exterior sin cuerda y con cuerda, de los envases tubulares flexibles de aluminio que produce Saviram.
- F. Reporte de Inspección/Certificado de Conformidad de pruebas a un lote de producción de tubos flexibles de aluminio de Saviram, del 10 de enero de 2013.
- G. Pruebas de laboratorio de la medición de las características físicas del diámetro interior de la boca y el diámetro exterior con y sin cuerda de los envases que produce Saviram, del 10 de enero de 2013.
- H. Procedimiento de medición de espesores de barniz y esmalte de los tubos colapsables de aluminio con el equipo Fischer MMS PC2 de Saviram, revisado el 19 de mayo de 2011.
- I. Prueba dimensional de los tubos colapsables de aluminio de Saviram, con la interpretación de los resultados obtenidos, revisada el 11 de enero de 2013.
- J. Procedimiento de medición del diámetro del cuello y boca de los tubos colapsables de aluminio de Saviram, con la interpretación de los resultados obtenidos, revisado el 14 de enero de 2013.
- K. Carta de colores de un envase de aluminio que Saviram le vende a L'Oréal.

3. Productoras nacionales**a. Alltub**

25. El 26 de marzo de 2013 Alltub compareció para presentar los siguientes argumentos:

- A. Los envases tubulares flexibles de aluminio objeto de análisis en el presente procedimiento sí están sujetos al pago de cuotas compensatorias establecidas mediante la Resolución Final.
- B. Si bien es cierto que existen dimensiones estándar en las principales características físicas (diámetro y largo), los envases tubulares flexibles de aluminio se diseñan de acuerdo al volumen a envasar, pudiendo darse varias combinaciones de diámetros y largos, siendo usualmente elegidas por mercadotecnia del cliente, que pueden variar con el tiempo dependiendo de nuevos lanzamientos, promociones, cambios de imagen, etc.
- C. Los envases tubulares flexibles de aluminio se clasifican de acuerdo con su capacidad de envasado, ya sea en mililitros o en gramos, independientemente de las medidas del diámetro, longitud, tamaño de boca, hombro y cuello, así como el espesor de barniz en el interior del envase.
- D. Además de satisfacer los requerimientos de calidad y especificaciones del cliente, los envases tubulares flexibles de aluminio deben cumplir con las normas internacionales DIN, BSI y las NAACTI, que establecen las características físicas, la composición química, las impurezas permisibles y el contenido de otros elementos.
- E. El diámetro de la boca del envase conlleva al diámetro interior de la cuerda/rosca de la tapa y ésta a su vez predetermina el tamaño exterior de la misma, aunque no la forma. Por ello, el tamaño del envase está en función del uso que se le da y, a su vez, del volumen que se quiere envasar y de la dosis del producto envasado que se pretende obtener.
- F. En el caso de tintes para pelo, los envases contienen 60 ó 90 gramos de producto. El cliente especifica el diámetro y largo que quiere para su envase, por lo que, intentar comparar dimensiones exactas siempre resulta un tanto engañoso, pues es una cuestión de marketing del producto a envasar.
- G. Los envases se adaptan a las necesidades del mercado y no son medidas predeterminadas fijas. Lo mismo sucede con las bocas o diámetros de los dispensadores.
- H. Es importante considerar que las normas DIN y NAACTI tratan de guiar las medidas de las bocas de los tubos.
- I. L'Oréal ofrece información sobre una medida que no equivale a algo comparable con alguna norma. Un fabricante de tubos flexibles de aluminio puede adecuar su mercancía, ya sea adaptando la boca del tubo a la tapa que elija un cliente, o bien, adaptar la tapa a la boca del tubo.

- J. Para la industria, la boca equivale al diámetro interior, es decir, al diámetro del orificio de salida del producto envasado.
- K. El diámetro exterior de la boca es irrelevante y muchos fabricantes a nivel mundial ni siquiera lo utilizan. La traducción de este diámetro conforme a la norma americana es diámetro piloto y como su nombre lo sugiere es para guiar la tapa durante el proceso de tapado. Al momento en que la tapa es introducida al tubo, también se le conoce como "volcancito", y centra la tapa guiándola antes de enroscar, para que la acción de enrosque sea más fácil.
- L. Si la boca del tubo empezara con la cuerda/rosca sin haber un diámetro guía, habría golpes entre la cuerda/rosca de la tapa de plástico y la cuerda/rosca del tubo de aluminio, pudiendo dañar la cuerda/rosca de la tapa de plástico y dejándola inservible, o bien, se metería a fuerza, y después el cliente no podría quitarla.
- M. Al referir L'Oreal a una connotación M11, se está refiriendo a una norma DIN, y las normas DIN 5059 y 5061 especifican que el diámetro del orificio interno para una cuerda/rosca M11 debe ser de 7 mm y no 6.5 mm como lo anota. Con esto se evidencia que las normas se pueden manejar a conveniencia y petición del cliente; funciona aunque estén fuera del estándar, pues la mecánica es muy noble.
- N. L'Oreal indica un paso de la rosca de 1.25 mm, cuando la norma DIN manejaría un mínimo de 1.5 y hasta 1.75 mm.
- O. Haría sentido el diámetro del orificio de 6.5 mm si el paso de la cuerda/rosca fuera mayor a 1.25 mm, ya que la cuerda/rosca requeriría de mayor profundidad; de otro modo, es un gasto innecesario de aluminio que aumentaría los costos, ocasionando menor eficiencia y competitividad.
- P. En la medida que aumenta el paso de la cuerda/rosca de 0.42 a 0.50", aumenta la altura de la cuerda/rosca de 0.27 a 0.32", de acuerdo con las NAACTI. Resulta irrelevante definir tan puntualmente este diámetro, ya que si no es por requerimiento de una cuerda/rosca más profunda, lo que en verdad define el diámetro del orificio una vez que se pretende extraer el producto envasado, es el diámetro del perforador de la tapa, ya que los tubos en cuestión llevan un sello de inviolabilidad que sólo puede ser perforado con un pincho que se moldea al hacer la tapa.
- Q. L'Oreal instaló una fábrica en San Luis Potosí desde donde pretende abastecer la región de América del Norte, calculando una producción del orden de 250,000 millones de tubos anuales (sic). Alltub estima la capacidad de Saviram en 18 millones de tubos mensuales.
- R. Se podría aseverar con base en el conocimiento del mercado, que por la manera en que L'Oreal formula sus especificaciones, acepta diferentes medidas de boca alrededor del mundo, es decir, se ajusta a la medida de los moldes de tapas de los proveedores elegidos.
- S. La mercancía analizada y la nacional llegan a los mismos mercados geográficos en el continente americano y el caribe; utiliza el mismo proceso industrial de extensión del aluminio y abastece al mismo tipo de consumidores, en un 60% para tintes, 30% a la industria farmacéutica y 10% a uso industrial.
- T. Los tubos objeto de análisis en este procedimiento son similares a los nacionales y al que es objeto de cuota compensatoria en la razón de que presentan las mismas especificaciones químicas, además de la similitud en cuanto a proceso productivo, usos y funciones, canales de distribución y ser comercialmente intercambiables.

26. Presentó:

- A. Instrumento notarial número 24,916 emitido por el Notario Público número 171 del Distrito Federal el 25 de marzo de 2013, en el que consta el poder otorgado a los representantes legales comparecientes de Alltub.
- B. Cédulas para el ejercicio profesional expedidas por la Secretaría de Educación Pública a favor de los representantes legales comparecientes de Alltub.
- C. Dimensional de cuerdas de los tubos flexibles de aluminio de Alltub.
- D. 24 muestras físicas de envases de aluminio.

b. Extral

27. El 26 de marzo de 2013 Extral compareció para presentar los siguientes argumentos:

- A. Las principales características físicas de un envase tubular flexible de aluminio son el diámetro, longitud, tamaño de boca, hombro y cuello, así como el espesor de barniz en el interior del envase.
- B. En México es muy probable que L'Oreal vaya a aceptar diámetros de boca diferentes, de envases provenientes de Alltub y Saviram, por lo que, la solicitud del presente procedimiento, es una manera de confundir y tergiversar los hechos ante la autoridad para no pagar las cuotas compensatorias, y no obedece a que el producto sea completamente diferente al que fue objeto de investigación.

- C. Alltub puede allegarle información a la autoridad relativa a si es proveedor de L'Oreal a nivel Europa y México, y seguramente en ambos continentes tiene diferentes medidas en las bocas de los tubos que utiliza.
- D. Señala los mismos argumentos presentados por Alltub, referidos en el punto 25, literales de la B a la R de la presente Resolución.

28. Presentó:

- A. Instrumento notarial número 314,949 emitido por el Notario Público número 10 del Distrito Federal el 7 de marzo de 2013, en el que consta el poder otorgado a los representantes legales comparecientes de Extral.
- B. Cédulas para el ejercicio profesional expedidas por la Secretaría de Educación Pública a favor de los representantes legales comparecientes de Extral.
- C. Diagrama del proceso de producción de envases tubulares flexibles de aluminio.
- D. Copia de las páginas de algunos de los anexos del formulario de la investigación antidumping de Extral, del 9 de agosto de 2002, que contienen información, tablas e ilustraciones de las características de tubos flexibles de aluminio, obtenidas de las normas DIN y NAACTI.
- E. Forma F de la boca de los tubos de aluminio, obtenida de la norma DIN 5059, serie 3.
- F. Tipos de hombro de los tubos de aluminio y de las roscas, obtenidos de la norma DIN 5053, serie 4.
- G. Descripción de la capacidad de producción de tubos y tapas de Saviram.
- H. 17 muestras físicas de envases de aluminio.

M. Réplica de la Solicitante

29. El 9 de abril de 2013, L'Oreal presentó su réplica a la información presentada por las productoras nacionales y los siguientes argumentos:

- A. Las productoras nacionales señalaron que los envases tubulares flexibles de aluminio se diseñan de acuerdo al volumen a envasar, pudiéndose dar varias combinaciones de diámetros y largos, por lo que se clasifican de acuerdo a su capacidad de envasado, independientemente de las medidas de diámetro, longitud, tamaño de boca, hombro, cuello y espesor del barniz. Esta aseveración es incorrecta, ya que la capacidad volumétrica del envase la conforma el diámetro y la longitud del tubo que decide usar L'Oreal para envasar sus productos. Esta decisión obedece tanto a la necesidad volumétrica de contener la cantidad de tinte en crema a envasar, como también a la imagen de mercadeo del tubo, mediante el diámetro y largo que se propone presentar al usuario final.
- B. L'Oreal solicita a Saviram que le fabrique envases que atiendan a las características de sus productos, tomando en cuenta su composición química, densidad y la dosificación deseada y, en virtud de lo anterior, es que varía el diámetro interior de la boca de los envases tubulares objeto del presente procedimiento, lo que los hace diferentes de aquellos que están sujetos al pago de cuotas compensatorias.
- C. Es falso afirmar que los envases tubulares flexibles de aluminio se clasifican de acuerdo con su capacidad de envasado, pues L'Oreal cuenta con diversos productos en el mercado que van de 45 a 65 gramos, contrario a lo que manifiestan las productoras nacionales en el sentido de que los envases tubulares flexibles de aluminio contienen 60 ó 90 gramos de producto.
- D. La producción nacional afirma que los clientes son quienes definen el tipo de envase, material, capacidad, dispensador y otras características como el diámetro interior de la boca que regulará la cantidad a servir. Con ello se desvirtúa la afirmación de la producción nacional en el sentido de que los envases tubulares flexibles de aluminio se diseñan de acuerdo al volumen a envasar, pudiéndose dar varias combinaciones de diámetros y largos.
- E. Es indiscutible que el diámetro interior de la boca es el que determina la dosificación del producto envasado, por lo que las dimensiones que éste tenga serán fundamentales para el buen funcionamiento del producto final, y al existir una diferencia en las dimensiones de los envases tubulares flexibles de aluminio objeto del presente procedimiento y los que están sujetos al pago de cuotas compensatorias, los primeros no deben estar sujetos al pago de las mismas.
- F. La producción nacional manifestó que, además de satisfacer los requerimientos de calidad y especificaciones del cliente, los envases tubulares flexibles de aluminio deben cumplir con las normas internacionales DIN, BSI y NAACTI, que establecen las características físicas, la composición química, las impurezas permisibles y el contenido de otros elementos; sin embargo, esta afirmación es insostenible, pues las dimensiones y características físicas de los envases que L'Oreal le solicita a Saviram no se limitan a lo señalado en las normas, además de que los envases que fabrica cumplen con los estándares de calidad exigidos y no refieren a ninguna norma en específico.

- G.** Las normas que cita la producción nacional tratan de guiar las dimensiones de la boca de los envases tubulares, sin embargo, las dimensiones del producto las determina cada cliente según sus necesidades y no existen medidas fijas predeterminadas, ni las normas señaladas por la producción nacional son requerimientos específicos de los envases que necesita L'Oreal.
- H.** Aun y cuando se haya considerado a la boca como diámetro exterior de la boca sin cuerda, los envases tubulares que L'Oreal describió en su solicitud no se encuentran en el rango de dicha característica.
- I.** Suponiendo sin conceder, que se utilicen las NAACTI para designar el tamaño del cuello, éstas no son obligatorias, ya que las especificaciones del tubo son definidas por L'Oreal y no atienden a normas de estándares internacionales.
- J.** La comparación del tipo de cuello de los envases de L'Oreal con las NAACTI, presumiría que el cuello del envase tubular de L'Oreal corresponde al No. 20 de las NAACTI (de 10.19 a 11.39 mm), sin embargo, lo anterior es falso, pues al revisar los valores del diámetro de la boca correspondientes al cuello No. 20, se concluye que los envases objeto de la solicitud de L'Oreal no corresponden a lo especificado en las NAACTI (diámetro interior de la boca de 7.70 a 8.20 mm) en las cuales se basó la autoridad para hacer su análisis sobre el cuello y definir el producto.
- K.** Las características de la cuerda (diámetro, longitud, paso, etc.) están relacionadas con la definición de la tapa plástica y no con la boca del tubo, por lo que la determinación del diámetro interior de la boca está delimitada por la cantidad de producto que L'Oreal requiera que el tubo dosifique.
- L.** La producción nacional manifestó que las medidas expresadas por L'Oreal sólo corresponden al tubo y no a la tapa, lo que evidencia su pretensión de confundir a la autoridad. Sin embargo, L'Oreal expresó en su solicitud y ha reiterado en sus comparecencias las características de sus envases tubulares flexibles de aluminio y no de las tapas, puesto que éstas no son objeto del presente procedimiento.
- M.** Tal como lo ha manifestado y como la producción nacional lo reconoce, los envases los define según sus necesidades y no son medidas predeterminadas fijas, y lo mismo sucede con las bocas o diámetros de las mismas. Suponiendo sin conceder que para una cuerda/rosca M11, el diámetro interior deba ser de 7 mm y no de 6.5 mm, dicha medida está comprendida en el rango de la medida de la boca que L'Oreal señaló en su solicitud.
- N.** En relación con la necesidad de mayor profundidad y el gasto innecesario de aluminio, es incorrecta la apreciación de la producción nacional, ya que la diferencia en consumo de aluminio es insignificante en comparación con el aluminio que se utiliza para formar el hombro y cuerpo del tubo, así como también la chatarra natural que resulta del proceso de manufactura de los tubos.
- O.** Respecto al señalamiento de la producción nacional en relación a que lo que define el diámetro del orificio una vez que se pretende extraer el producto envasado, es el diámetro del perforado de la tapa; se confirma que la característica principal que hay que tomar en consideración para diferenciar el producto objeto del presente procedimiento de aquel que está sujeto al pago de cuotas compensatorias, es el diámetro interior de la boca.
- P.** La aseveración de los productores nacionales en el sentido de que L'Oreal acepta diferentes medidas de boca alrededor del mundo, ajustándose a las medidas de los moldes de tapas de los proveedores elegidos, es totalmente falsa, pues L'Oreal especifica el diámetro de la boca que requiere en los envases tubulares que compra a Saviram, para lograr la dosificación que considera adecuada para su producto. Asimismo, la forma exterior de la tapa sí puede variar en su estética de proveedor a proveedor, dependiendo de los moldes de las tapas con las que cuentan.
- Q.** L'Oreal considera que las productoras nacionales actualmente no cuentan con la capacidad para producir los envases tubulares flexibles de aluminio con las características y en la cantidad que requiere; así como tampoco tienen la capacidad para atender a la planta de San Luis Potosí.
- R.** Actualmente compra envases tubulares flexibles de aluminio con un diámetro de 30 mm, sin embargo, en la página de Internet de Extral no aparece ese diámetro, por lo que considera que esa empresa no fabrica el producto que requiere.
- S.** En la Resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de papel bond cortado originarias de los Estados Unidos, bastó un grado de diferencia en la blancura del papel bond cortado para que la producción nacional tuviera que solicitar una nueva investigación que comprendiera las mercancías que no están sujetas a cuotas compensatorias.

- T. Al existir una diferencia en milímetros en las dimensiones de la boca y cuello de los envases tubulares objeto del presente procedimiento en comparación con los que están sujetos al pago de cuotas compensatorias, los primeros no deben pagar aprovechamiento alguno al momento de su importación.
- U. Señala los mismos argumentos presentados por Saviram, referidos en el punto 23, literales C, D, F y G de la presente Resolución.

30. Presentó:

- A. Copia de una página del Anexo III de la comparecencia de Extral del 26 de marzo de 2013, en la que se indican las dimensiones del cuello de los envases tubulares flexibles de aluminio de acuerdo con las NAACTI.
- B. Impresión de pantalla de la página de Internet de Extral <http://www.extralsa.com.mx/index1.html>, en la que se indican los diámetros y longitudes de los tubos de aluminio depresibles que produce esa empresa.

N. Requerimientos de información a las partes interesadas

1. Importadoras

a. L'Oréal

31. El 8 y 14 de mayo de 2013, L'Oréal respondió a los requerimientos de información que la autoridad investigadora le formuló el 26 de abril y 10 de mayo de 2013, respectivamente. Al respecto señaló:

- A. En la Resolución Final y su Aclaración, las dimensiones de los envases tubulares flexibles de aluminio sujetos al pago de cuotas compensatorias, están expresadas en milímetros, razón por la cual realizó una comparación de las dimensiones de esos envases contra los que son objeto del presente procedimiento en milímetros.
- B. La nota al pie correspondiente al cuello (Medida expresada de acuerdo con las NAACTI) no especifica que esa medida no estuviera en milímetros o que estuviera en una unidad de medida diferente, por tanto, L'Oréal asumió que las dimensiones estaban expresadas en milímetros, razón por la cual, sus manifestaciones fueron a partir de la comparación de las dimensiones de la boca y cuello en milímetros.
- C. Es hasta un requerimiento de la autoridad que tuvo que realizar un análisis comparativo de la mercancía objeto de investigación y la que está sujeta al pago de cuotas compensatorias, tomando en consideración el criterio de las NAACTI, el cual tuvo a su disposición a través de 2 hojas que exhibió Extral en su comparecencia del 26 de marzo de 2013.
- D. Al realizar el análisis, puede seguir afirmando que las mercancías comparadas son diferentes y, por lo tanto, los envases tubulares flexibles de aluminio objeto de este procedimiento no deben estar sujetos al pago de cuotas compensatorias.
- E. Considera que la comparación entre ambas mercancías debe realizarse atendiendo al producto que fue definido por la autoridad, en este caso, la boca en milímetros y con independencia del criterio de las NAACTI respecto al cuello, ya que ésta es una referencia de observancia voluntaria.
- F. Extral exhibió en su comparecencia del 26 de marzo de 2013, 2 hojas con el criterio de las NAACTI, sin membrete, fecha de elaboración, publicación, firma del responsable del documento y contenido. Según se observa en la página 2, las fuentes de las hojas exhibidas por la productora nacional son la experiencia práctica, no se sabe de quién, porque no hay nombre, cargo y firma que lo respalde, así como las Recomendaciones del American Collapsible Tube Manufacturers Council, cuya información relativa a envases tubulares flexibles de aluminio data de diciembre de 1958.
- G. L'Oréal buscó exhaustivamente en Internet las Convenciones de dimensiones de las NAACTI, así como las Recomendaciones del American Collapsible Tube Manufacturers Council, sin encontrar información alguna, de modo que no cuenta con el documento completo a que hace referencia la autoridad en las preguntas contenidas en su requerimiento formulado a L'Oréal.
- H. En términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), las NAACTI y las Recomendaciones del American Collapsible Tube Manufacturers Council, no son de observancia obligatoria en México, pues no son normas o lineamientos internacionales reconocidos por el gobierno mexicano, únicamente las Normas Oficiales Mexicanas son de observancia obligatoria, razón por la cual Saviram fabrica el producto objeto del presente procedimiento atendiendo a las especificaciones de L'Oréal.
- I. En virtud de que la autoridad requiere comparar las medidas de los envases tubulares objeto del presente procedimiento utilizando los parámetros de las NAACTI, se realizó dicho análisis comparando las medidas de los tubos de L'Oréal con aquellos que están comprendidos en el rango del número 12 al 28 de las NAACTI, sin embargo, debido a que los valores contenidos en esa norma están en pulgadas, se aplicó un factor de conversión a milímetros.

- J.** Las medidas en milímetros de los envases tubulares objeto del presente procedimiento son las siguientes: a. d1-Diámetro exterior, rosca, 10.75; b. PD-Diámetro de paso, rosca, 9.90; c. dp-Diámetro piloto (externo sin rosca), 9.10; d. d2-Diámetro del orificio (interno), 6.50; e. h1-Longitud del cuello, 6.60; f. T-Longitud de rosca, 5.60; g. P-Paso (rosca/pulgadas), 1.25; h. x-Longitud de diámetro de paso, 1.40; i. t2-Profundidad del diagrama (sic), 1.60, y j. S-Grosor del diafragma, 0.075.
- K.** De lo anterior se observa lo siguiente: a. Los tubos que utiliza L´Oreal tienen un rango de diámetro exterior con cuerda d1 de 10.60 a 10.90 mm, siendo el rango más cercano el del cuello No. 20 de las NAACTI, el cual indica que dicho diámetro tiene un rango de 10.99 a 11.37 mm, sin embargo no coincide; b. Respecto al diámetro externo sin rosca dp, los envases tubulares objeto del procedimiento que nos ocupa tienen un rango que va de 9.00 a 9.30 mm, siendo el rango más cercano el del cuello No. 20 de las NAACTI, el cual indica que dicho diámetro tiene un rango de 9.27 a 9.39 mm, lo que le hace concluir que son coincidentes únicamente en 0.03 mm, y c. Finalmente, el diámetro interior de la boca d2 de los envases tubulares objeto del presente procedimiento tiene un rango que va de 5.50 a 7.50 mm, siendo el rango más cercano el del cuello No. 20 de las NAACTI, el cual indica que dicho diámetro tiene un rango que va de 7.69 a 8.20 mm, por lo tanto, no coinciden.
- L.** De la comparación señalada en el punto anterior, se evidencia que los envases tubulares objeto del presente procedimiento no son iguales a aquellos que están sujetos al pago de cuotas compensatorias, ya que como se demostró, sólo una característica de 3 es coincidente, la cual no es significativa, tomando en cuenta que el cuello es un conjunto de éstas.
- M.** La norma mexicana NMX-W-151-SCFI-2004 establece que los tubos deben cumplir con las especificaciones indicadas en la tabla 1 de dicha norma, y aquellas dimensiones y/o tolerancias que no se especifiquen, podrán ser establecidas de común acuerdo entre productor y cliente; de esta forma, hace énfasis en que no existe una norma de observancia obligatoria que establezca el deber irrenunciable de cumplir con ciertas medidas para la fabricación de envases tubulares flexibles de aluminio, pues todas las normas son criterios que atienden a referencias que pueden o no observarse, ya que son de aplicación voluntaria, por lo que, las características y dimensiones de la mercancía que nos ocupa las determina L´Oreal.
- N.** Las medidas de la mercancía objeto del presente procedimiento se encuentran fuera del rango de las respectivas medidas que se incluyen en el cuello que va del número 12 al 28 según las NAACTI, ya que no tendrían por qué encuadrar en los rangos señalados, pues L´Oreal no está obligada a observar dicha norma, dado que sus criterios son una referencia de observancia no obligatoria, en términos del artículo 3 de la LFMN.
- O.** Un producto más espeso requerirá de una boca más grande, y al contrario, un producto menos espeso requerirá de una boca más pequeña; es por ello que las características de los envases tubulares las determina L´Oreal de acuerdo a sus necesidades y no atendiendo a los criterios de las NAACTI.
- P.** La norma venezolana COVENIN 1560-80 define a la boca como parte de la corona por donde se vacía el contenido del envase.
- Q.** La norma técnica colombiana NTC-1803 define a la boca como el orificio del cuello a través del cual se expele el contenido del tubo.
- R.** La norma técnica ecuatoriana NTE-INEN-446-1984-04 refiere que la boquilla es la parte del tubo colapsable sobre la que se atornilla la tapa, y que contiene la abertura por la cual se extrae el producto envasado.
- S.** De las anteriores normas es evidente que por regla general, cuando se habla de boca, en relación a los envases tubulares, se refiere al diámetro interior, y sólo cuando así se especifique con el nombre completo, se referirá a diámetro exterior con cuerda o diámetro exterior sin cuerda.
- T.** Las anteriores definiciones de boca no sólo encuentran su sustento en las diversas normas señaladas, sino que en la práctica es así como se maneja; por lo que, tratar de llevar esta realidad a otra concepción para cuadrar la postura deseada de que se trata de un diámetro distinto al interior al referirnos a las dimensiones de la boca, no sólo resulta inaceptable técnicamente, sino que pervierte la finalidad de este procedimiento, así como los criterios que esta Secretaría ha emitido a través de sus Resoluciones.
- U.** Las medidas de los diversos diámetros de la mercancía objeto de su solicitud son las siguientes: a. d3-Diámetro interno: máximo 7.50 mm, mínimo 5.50 mm; b. d4-Diámetro externo sin cuerda: máximo 9.30 mm, mínimo 9.00 mm; c. dk-Diámetro interior de la cuerda: máximo 9.53 mm, mínimo 9.40 mm; d. da-Diámetro exterior de la cuerda: máximo 10.90 mm, mínimo 10.60 mm, y e. h-Paso de la cuerda: máximo 1.25 mm, mínimo 1.25 mm.

- V. El valor del diámetro interior de la cuerda dk no guarda relación alguna con el valor del diámetro externo sin cuerda d4 y no son coincidentes.
- W. El diámetro interior de la cuerda dk no es una característica que usualmente se mida, pues al momento de proporcionar sus especificaciones a Saviram, no hace énfasis en las dimensiones de esta característica, contrario al diámetro interior d3, diámetro exterior sin cuerda d4 y diámetro exterior con cuerda da.

32. Presentó:

- A. Copia de la norma mexicana NMX-W-151-SCFI-2004 "Aluminio y sus aleaciones-envase-metales-tubos depresibles de aluminio para contener productos farmacéuticos, cosméticos, industriales y alimenticios-Especificaciones y métodos de prueba".
- B. Copia de la norma técnica colombiana NTC 1803 "Envases. Tubos colapsables de aluminio", cuya fuente es el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
- C. Copia de la norma técnica ecuatoriana NTE INEN 446-1984-04 "Envases metálicos. Tubos colapsables. Requisitos dimensionales", cuya fuente es el Instituto Ecuatoriano de Normalización.
- D. Imágenes del proyector de perfiles, modelo V-16, utilizado para medir el diámetro interior de la cuerda dk de los envases tubulares flexibles de aluminio.

b. Frade

33. El 4 de abril de 2013, Frade respondió al requerimiento de información que la autoridad investigadora le formuló el 2 de abril de 2013, mediante el cual presentó la versión pública de su escrito de comparecencia al presente procedimiento y la cédula para el ejercicio profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública a favor de la representante legal compareciente de Frade.

2. Exportadora

34. El 6 y 8 de mayo de 2013, Saviram respondió a los requerimientos de información que la autoridad investigadora le formuló el 16 y 26 de abril de 2013, respectivamente. Al respecto señaló:

- A. Mediante comparecencia del 9 de abril de 2013, Saviram exhibió un poder de representación registrado ante el Notario Público Cuarto de Maracay, Estado Aragua, Venezuela, debidamente apostillado, con el cual acreditó su legal existencia, las facultades del poderdante de sus representantes legales, así como la personalidad de estos últimos.
- B. Saviram cuenta con los argumentos, pruebas y conocimientos necesarios para demostrar que los envases tubulares flexibles de aluminio objeto del presente procedimiento no están sujetos al pago de cuotas compensatorias, por no ser iguales a los que sí deben de pagarlas.
- C. Señala los mismos argumentos presentados por L'Oreal, referidos en los puntos 29, literal T y 31, literales de la A a la N, y de la P a la T de la presente Resolución.

35. Presentó:

- A. Copia certificada por la Registradora Mercantil Primero del Estado Aragua, Venezuela, del acta de asamblea extraordinaria de Distribuidora Saviram, C.A. del 10 de agosto de 1965, mediante la cual se acordó, entre otros puntos, reformar los estatutos sociales de dicha empresa; así como de su comprobante de inscripción en el Registro Mercantil de Venezuela, 2 legalizaciones de firmas expedidas por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías de Venezuela, un formato y un comprobante de pago de derechos notariales en Venezuela, debidamente apostillados.
- B. Copia certificada por la Registradora Mercantil Primero del Estado Aragua, Venezuela, del acta de asamblea extraordinaria de Saviram del 31 de diciembre de 2003, mediante la cual se acordó reformar los estatutos sociales de dicha empresa; y su comprobante de inscripción en el Registro Mercantil de Venezuela, 2 legalizaciones de firmas expedidas por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías de Venezuela, un formato y un comprobante de pago de derechos notariales en Venezuela, debidamente apostillados.
- C. Copia certificada por la Registradora Mercantil Primero del Estado Aragua, Venezuela, del acta de asamblea ordinaria de Saviram del 22 de marzo de 2010, mediante la cual se acordó, entre otros puntos, ratificar al presidente de la compañía; así como de su comprobante de inscripción en el Registro Mercantil de Venezuela, 2 legalizaciones de firmas expedidas por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías de Venezuela, un formato y un comprobante de pago de derechos notariales en Venezuela, debidamente apostillados.
- D. Copia de las normas señaladas en el punto 32, literales A, B y C de la presente Resolución.

3. Productoras nacionales

a. Alltub

36. El 8 de mayo de 2013, Alltub respondió al requerimiento de información que la autoridad investigadora le formuló el 26 de abril de 2013. Al respecto señaló:

- A. No fue Alltub quien indicó que el diámetro d2 corresponde a la medida de la boca de 9.39 a 10.21 mm incluida en la Resolución Final; quien realizó esa aseveración fue Saviram, por lo que le corresponde a dicha empresa demostrar su afirmación.
- B. Atendiendo a la constatación de la autoridad de que dicho rango corresponde al diámetro exterior de la boca, éste correspondería al diámetro piloto dp a la luz de las NAACTI, y las medidas de 9.39 a 10.21 mm estarían en el rango de medidas que abarcan del cuello número 8 al 28 de las NAACTI, rango que está entre 4.1910 y 12.90 mm.
- C. Alltub nunca tuvo la intención de confundir a la autoridad cuando presentó el cuadro de comparación entre normas internacionales y DOF, ni indicar que el rango de 9.39 a 10.21 mm corresponde al diámetro interior de la boca d2 de las NAACTI; más aún cuando en el punto 30 de la Resolución de Inicio la autoridad determinó que dichas medidas no corresponden al diámetro interior de la boca, sino al diámetro exterior de la boca sin cuerda (diámetro piloto en términos de las NAACTI). Alltub no combatió dicha constatación.
- D. Las dimensiones de las bocas de los envases tubulares flexibles de aluminio se adaptan a las necesidades del cliente, y no son medidas predeterminadas fijas; las normas únicamente buscan orientar o guiar para ser más eficientes y reducir costos, pero al final el cliente es quien elige, y Saviram y L'Oreal coinciden en ello.
- E. Cuando L'Oreal hizo referencia a la connotación M11, se refería a una norma DIN, y las normas DIN 5059 y 5061, especifican que el diámetro del orificio interno d2 para una cuerda/rosca M11, debe ser de 7 mm y no de 6.5 mm como lo anota; con lo que evidencia que los productores no siguen exactamente las normas, pues éstas se pueden manejar a conveniencia y a petición del cliente, y por ello, en la Resolución Final se establecieron de forma enunciativa mas no limitativa los rangos en que pueden existir los envases tubulares de aluminio en las NAACTI.
- F. Existen normas que reúnen las características dimensionales de los tubos de aluminio, sin embargo, también existen especificaciones técnicas de las empresas que no aparecen en alguna norma, pero esto no significa que los fabricantes de tubos de aluminio sean incapaces de hacerlas, pues sólo es cuestión de construir los herramientas correctos.
- G. El concepto de cuellos a que se refieren las NAACTI, que van del número 8 al 28, se usan para designar el tamaño o la dimensión que tendrán en cada uno de los cuellos los siguientes elementos: a. d1-diámetro de exterior rosca; b. PD-diámetro de paso, rosca; c. dp-diámetro piloto (interior de la rosca); d. d2-diámetro del orificio (interior de la boca); e. h1-longitud del cuello; f. T-longitud de rosca; g. P-paso; h. X-longitud del diámetro de paso; i. t2-profundidad de la membrana, y j. s-espesor de la membrana.
- H. La autoridad tiene los elementos para poder apreciar lo siguiente: a. El rango de 5.5 a 7.5 mm que proporcionó L'Oreal corresponde al diámetro interior de la boca, lo que equivale al diámetro del orificio d2 de las NAACTI; b. El rango de 10.60 a 10.90 mm que proporcionó L'Oreal corresponde al diámetro exterior con cuerda, lo que equivale al diámetro de exterior rosca d1 de las NAACTI, y c. El rango de 9.00 a 9.30 mm que proporcionó L'Oreal corresponde al diámetro exterior sin cuerda, lo que equivale al diámetro piloto dp (interior de la rosca) de las NAACTI.
- I. Las medidas de las NAACTI que van desde el cuello número 12 hasta el 28 son: a. Diámetro del orificio d2, de 4.7752 a 10.6680 mm; b. Diámetro de exterior rosca d1, de 7.9502 a 14.3002 mm, y c. Diámetro piloto dp (interior de la rosca), de 6.0960 a 12.1920 mm.
- J. El hecho de que se les asigne un número a los cuellos y que éstos a su vez agrupen una serie de medidas, es por fines prácticos, mas no limitativos; esto es, los números con los cuales se designa un tamaño, no son secuenciales, ya que se deja en libertad al fabricante de intercalar los tamaños de cuello que el mercado exija; es por eso que en la Resolución Final la autoridad no mencionó específicamente cada uno de los cuellos, sino el rango que abarcaba de forma enunciativa.
- K. Las medidas que aportó L'Oreal para el diámetro del orificio d2 sí estarían dentro del rango previsto por la cobertura de producto, ya que éste va desde 4.7752 a 10.6680 mm (cuello del número 12 al 28); misma situación que acontece con las medidas del diámetro de exterior rosca d1 y diámetro piloto dp (interior de la rosca) que aportó L'Oreal, porque el rango previsto es de 7.9502 a 14.3002 mm y 6.0960 a 12.1920 mm, respectivamente.
- L. Los tintes para pelo en México se venden en presentaciones de 60 y 90 gramos, y fue el mismo L'Oreal por haber sido pionero en el mercado, quien creo o ayudó a establecer esta norma.

- M.** Si L'Oreal maneja otros gramajes, será para productos complementarios y no necesariamente tintes, como él mismo menciona; por lo que hay que tomar en cuenta que lo que dicha empresa manifestó en su escrito de solicitud, respecto a que la función y uso de la mercancía objeto del presente procedimiento es la de envasar diferentes productos y materiales para la industria de la coloración del cabello.

b. Extral

37. Mediante escritos presentados el 8, 13 y 16 de mayo de 2013, Extral respondió a los requerimientos de información que la autoridad investigadora le formuló el 26 de abril, 6, 9 y 14 de mayo de 2013. Al respecto señaló:

- A.** La medida que se incluyó en el cuadro que Extral presentó en su formulario de investigación antidumping, denominada dk, corresponde al diámetro interior de la cuerda o diámetro piloto dp para efectos de las NAACTI.
- B.** Para la industria, la medida de la boca o diámetro de la boca siempre nos lleva a pensar en el diámetro interior d3 de acuerdo a la especificación de Extral o al diámetro del orificio d2 de acuerdo con las NAACTI; ya que cualquier otro diámetro relevante de la boca sería la cuerda y éste siempre estaría indicado con la palabra cuerda o rosca.
- C.** Las medidas del diámetro interior de la boca d2 y del diámetro interior de la cuerda dp, abarcando desde el cuello número 12 hasta el 28, serían de la siguiente manera: a. Diámetro interior de la boca o del orificio d2: cuello No. 12, 4.77 mm, cuello No. 28, 10.66 mm, y b. Diámetro interior de la cuerda o piloto dp: cuello No. 12, 6.09 mm, cuello No. 28, 12.19 mm.
- D.** Para delimitar el diámetro de una rosca, existen 3 medidas importantes: a. Diámetro exterior de la cuerda (en las NAACTI se señala como d1, y en la especificación de Extral como da); b. Diámetro de paso (en las NAACTI, PD y en la especificación de Extral no se tiene), y c. Diámetro interior de la cuerda (en las NAACTI, dp, y en la especificación de Extral, dk).
- E.** El diámetro de paso se obtiene de sumar el diámetro exterior de la cuerda y el diámetro interior de la cuerda y dividiéndolo entre 2. Es la altura media entre la cresta y el valle de un hilo de la rosca.
- F.** En las especificaciones de Extral no se tiene un diámetro de paso, porque éste es el resultado de un cálculo que es imposible de medir durante la producción, resultando más fácil usar un vernier para medir diámetros físicos.
- G.** Sólo una parte insignificante del herramental para la fabricación de un tubo necesita ser maquinado para cambiar el diámetro de la boca, por lo que no es una característica que sea muy difícil de cambiar y no implica mayor erogación para el fabricante, quien no hará ningún cambio en el precio porque la pieza tenga unas décimas más o menos; por lo que, aunque L'Oreal trate de definir esta dimensión como una característica del tubo que lo haría diferente, en realidad es irrelevante.
- H.** En la práctica debe haber una pequeña relación entre el diámetro interior de la boca (d2) y el diámetro exterior de la cuerda antes de hacerle la cuerda (dp), a fin de que la boca no se ovale en el proceso de formación de la cuerda; el hecho de que la relación se aumente resulta intrascendente, pues lo único que sucedería es que habría un poco más de aluminio en el tubo.
- I.** Las páginas 13 y 14 de donde Extral pudo obtener las NAACTI, son del libro "TUBES", editado por Hinterkopf GmbH en 1990, de J. Peter E. Kooi.
- J.** En la obra citada el autor presenta una explicación detallada de todo lo que abarca el proceso de manufactura de los envases tubulares flexibles de aluminio, desde las materias primas correctas, ajustes de maquinaria, planos de diseño de algunos herramentales, problemas y soluciones en el proceso, componentes de las máquinas, recomendaciones de mantenimiento, así como layouts de la línea de producción.
- K.** En la introducción de la obra, la autoridad podrá apreciar los nombres y las personas muy reconocidas en el medio de los envases, que colaboraron para la realización del libro.
- L.** La característica "PITCH", identificada con la letra P, designa el paso de la cuerda, es decir, el número de hilos o vueltas que tiene una cuerda por una unidad de longitud, que en el caso de la norma americana es una pulgada.
- M.** El ángulo de los hilos de la cuerda de los envases tubulares es de 60°; entonces, al definir el paso de la cuerda P, estamos definiendo la profundidad de la cuerda, ya que si la hiciéramos más profunda, aumentaríamos el espacio entre las crestas de la cuerda y consecuentemente, reduciríamos el número de hilos o vueltas por pulgada.
- N.** Entre mayor sea el paso de la cuerda P, mayor será la altura de la cuerda o profundidad; y entre más pequeña sea la distancia entre crestas de cuerda, mayor número de hilos o vueltas por pulgada habrá y al mismo tiempo, menos profundidad, y viceversa, siempre y cuando se mantenga el ángulo.

- O. Las roscas o cuerdas pueden definirse dando un solo diámetro y el paso de la cuerda con el ángulo de inclinación, o bien, dando los 2 diámetros y el ángulo de la cuerda.
- P. Definir las medidas de una cuerda o rosca, tanto de la hembra como del macho, así como el paso, depende más del uso que se le vaya a dar, en función de los materiales y de la precisión que se requiera. Entre más profundidad se le dé a la cuerda, mayor área de contacto habrá entre la cuerda del macho y la hembra, por lo que la rosca aguantará más torque o fuerza de apriete, que no es el caso de los envases tubulares flexibles de aluminio.
- Q. La medición del paso de la cuerda P se hace con un vernier o calibrador, colocando las puntas sobre 2 crestas que se hayan elegido. La distancia medida deberá ser menor que la unidad de longitud que establece la especificación o norma de cuerdas, que para el caso de la norma americana es de una pulgada o 25.4 mm, y para el caso métrico es un centímetro.

38. Presentó:

- A. Imágenes del herramental necesario para la conformación de los tubos flexibles de aluminio y la boca de éstos.
- B. Copia de la portada, introducción y agradecimientos, índice y páginas de la 10 a la 17 del libro "TUBES", de J. Peter E. Kooi, editado por Hinterkopf GmbH en 1990, que contienen extractos de las normas DIN y NAACTI y una explicación de la cantidad de aluminio a utilizar para fabricar un tubo.
- C. Un cuadro con las dimensiones expresadas en milímetros de las características del cuello de los envases tubulares flexibles de aluminio incluidas en las NAACTI, donde se proporciona la traducción de la característica "P" PITCH (THREADS/INCH).

O. Audiencia pública

39. El 27 de mayo de 2013 se celebró la audiencia pública prevista en los artículos 81 de la LCE y 165 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE). Participaron la Solicitante, Frade, Saviram, Alltub y Extral, quienes tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos y replicar los de sus contrapartes, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria.

P. Respuesta a las preguntas formuladas en la audiencia pública

40. El 29 de mayo de 2013, la Solicitante presentó sus respuestas a las preguntas pendientes por contestar en la audiencia pública.

Q. Alegatos

41. El 31 de mayo de 2013 la Solicitante, Frade, Saviram, Alltub y Extral presentaron sus conclusiones y alegatos, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 82 de la LCE y 172 del RLCE.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

42. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del RISE; 5 fracción VII, 89 A de la LCE, y 91 y 92 del RLCE.

B. Legislación aplicable

43. Para efectos de este procedimiento son aplicables la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos 3 últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

44. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 80 de la LCE, y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

45. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, y las pruebas que los sustentan, de acuerdo con los artículos 82 de la LCE y 91 y 162 del RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Información y pruebas no aceptadas

1. Solicitante

46. Mediante acuerdo AC.1300894 del 31 de mayo de 2013 la autoridad investigadora determinó no aceptar las pruebas aportadas por L'Oreal consistentes en 6 muestras físicas de envases tubulares flexibles de aluminio, así como tampoco sus argumentos relacionados a esas muestras físicas de envases tubulares flexibles de aluminio y los referentes a la Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de

producto sobre las importaciones de los denominados elementos tipo botella, en relación con la Resolución final que impuso cuotas compensatorias a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella, originarias de China, por las razones y fundamentos señalados en el mismo, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

2. Exportadora

47. Mediante acuerdo AC.1300895 del 31 de mayo de 2013 la autoridad investigadora determinó no aceptar los argumentos presentados por Saviram referentes a la Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto sobre las importaciones de los denominados elementos tipo botella, en relación con la Resolución final que impuso cuotas compensatorias a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella, originarias de China y los relacionados a las 6 muestras físicas de envases tubulares flexibles de aluminio, que ofreció como prueba, sin que las haya presentado; por las razones y fundamentos señalados en el mismo, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

3. Productora nacional

48. Mediante acuerdo AC.1300893 del 31 de mayo de 2013 la autoridad investigadora determinó no aceptar las pruebas aportadas por Alltub consistentes en 2 órdenes de compra de Frade de tubos de aluminio, por las razones y fundamentos señalados en el mismo, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

F. Respuesta a ciertos argumentos de las partes

1. Fuente de las NAACTI

49. L'Oréal y Saviram manifestaron que Extral exhibió 2 hojas con el criterio de las NAACTI, sin membrete, fecha de publicación y elaboración y firma del responsable del documento y contenido.

50. Al respecto, la autoridad investigadora requirió a Extral que presentara el documento de donde obtuvo las NAACTI. En respuestas del 8 y 13 de mayo de 2013, Extral proporcionó copia parcial del documento del que obtuvo las referencias de las NAACTI, que es el libro "TUBES", editado por Hinterkopf GmbH en 1990, de J. Peter E. Kooi, como se refiere en los puntos 37, literales de la I a la K y 38, literal B de la presente Resolución.

2. Observancia obligatoria de las normas internacionales de acuerdo con la LFMN

51. L'Oréal y Saviram argumentan que en términos de la LFMN, las NAACTI y las Recomendaciones del American Collapsible Tube Manufacturers Council, no son de observancia obligatoria, pues no son normas o lineamientos internacionales reconocidos por el gobierno mexicano; razón por la cual la mercancía objeto del presente procedimiento no tendría que encuadrar en los rangos señalados por las NAACTI, pues Saviram fabrica el producto atendiendo a las especificaciones de L'Oréal.

52. Al respecto, esta autoridad señala que en la Resolución Final y su Aclaración, utilizó a las NAACTI como referencia, y que en ningún momento señaló que su aplicación fuera obligatoria o que los envases que utilizaran los usuarios tendrían que estar dentro de los rangos que señalan las NAACTI.

53. Ahora bien, con respecto a la tesis que L'Oréal refiere como apoyo a sus argumentos, es necesario señalar que no tiene relación con el caso que nos ocupa, pues en ella se busca precisar a qué autoridades compete vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, por lo que no guarda ninguna relación con los hechos controvertidos en el presente procedimiento.

3. Investigaciones de papel bond cortado de los Estados Unidos y tubería de acero sin costura de China

54. L'Oréal y Saviram señalaron que al existir diferencias entre las mercancías sujetas al pago de cuotas compensatorias y las que son objeto del presente procedimiento, estas últimas no están sujetas al pago de cuotas compensatorias, ya que no se puede extender la cobertura a mercancías que no se investigaron. En apoyo a sus argumentos señaló que la producción nacional tuvo que solicitar 2 diferentes investigaciones antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura de China, debido a una diferencia de una pulgada en el diámetro de las mercancías y que en el caso de papel bond cortado de los Estados Unidos también existía una diferencia de un grado de blancura, por lo que en la Resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias, no se pudo sujetar al pago de cuotas compensatorias papel con blancura diferente al que había sido investigado originalmente.

55. En relación con las manifestaciones de L'Oréal y Saviram a que se refiere el punto anterior, la Secretaría coincide con ellas en el sentido de que no se puede extender la cobertura a mercancías que no fueron objeto de la investigación antidumping, y aclara que no pretende modificar las características del producto sujeto a cuotas compensatorias y, por lo tanto, incluir mercancías distintas a las que fueron analizadas en la investigación ordinaria.

4. Capacidad de producción de Extral y Alltub

56. Frade argumentó que las productoras nacionales no fabrican la mercancía objeto del presente procedimiento. Por otra parte, L'Oreal señaló que estima que la producción nacional no cuenta con capacidad para producir los envases que requerirá debido al incremento de la producción de colorantes en su planta de San Luis Potosí.

57. Al respecto, en sus alegatos vertidos en la audiencia pública, la empresa Alltub replicó que recientemente ha sido proveedora de Frade y presentó órdenes de compra para los meses de febrero y mayo del presente año, las cuales no fueron aceptadas, como se refiere en el punto 48 de la presente Resolución, y agregó que lo anterior desvirtúa el argumento de la falta de capacidad productiva.

58. La Secretaría aclara que los alegatos de las empresas Frade y L'Oreal no son materia de análisis en el presente procedimiento, ya que su objeto es el de resolver si determinada mercancía quedó sujeta al pago de las cuotas compensatorias definitivas que se hayan determinado, de conformidad con el artículo 89 A de la LCE, por lo que no es procedente su análisis. No obstante lo anterior, no se omite señalar que ni Frade ni L'Oreal presentaron pruebas de que las productoras nacionales no produzcan los envases tubulares objeto de la cobertura y tampoco que no cuentan con la capacidad para abastecer la demanda nacional.

G. Análisis de la cobertura de producto

59. En el inicio de este procedimiento, L'Oreal señaló que las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio con una boca de 5.50 a 7.50 mm y cuello de 10.60 a 10.90 mm originarias de Venezuela, no deben estar sujetas al pago de las cuotas compensatorias, como se expresó en el punto 19 literal D de esta Resolución.

60. De conformidad con la Resolución de Inicio, la Secretaría determinó que existían elementos suficientes que justificaron el inicio del presente procedimiento de cobertura de producto para resolver si las importaciones de los envases tubulares objeto de la solicitud, están sujetas al pago de las cuotas compensatorias a que se refieren los puntos 2 y 4 de la presente Resolución. Entre los argumentos y pruebas que justificaron el inicio de este procedimiento destacan los siguientes:

- a.** En relación con la medida del cuello, la Secretaría observó que 6 de las 10 características del cuello/tapa del producto objeto de la solicitud se ubican dentro de los valores que se consideraron en la investigación antidumping, correspondientes a las especificaciones incluidas en las NAACTI para las medidas de cuello del número 12 al 28. No obstante, L'Oreal también señaló que las dimensiones del cuello de su producto se ubican en el rango de 10.60 a 10.90 mm, refiriéndose a las medidas del diámetro exterior con cuerda, según sus pruebas de laboratorio, característica que también estaría incluida en el rango de las medidas del diámetro exterior con rosca conforme a las NAACTI.
- b.** En cuanto a las medidas de la boca, la Secretaría advirtió que para efectos de la comparación, L'Oreal utilizó la medida del diámetro interior de la boca conforme a las pruebas de laboratorio y la norma venezolana aportadas en su respuesta a la prevención. Al respecto, conforme a la información contenida en el expediente administrativo de la investigación que dio lugar a las cuotas compensatorias definitivas se dispone de elementos que sustentan que la medida de boca señalada en la Resolución Final y en su Aclaración corresponde al diámetro exterior de la boca sin cuerda. Atendiendo a lo anterior, la información aportada por L'Oreal sobre la medida de esa característica del producto objeto de su solicitud, podría no ubicarse fuera del rango señalado en la Resolución Final y su Aclaración.
- c.** Además, la Secretaría consideró que dicha diferencia no constituye un elemento suficiente para concluir que el producto objeto de la solicitud de L'Oreal no está sujeto a las cuotas compensatorias definitivas, tomando en cuenta otros factores como el cuello, hombro (espesor), diámetro, longitud y barniz, además de la similitud en cuanto a proceso productivo, usos y funciones, canales de distribución e intercambiabilidad comercial.

61. Respecto a que la autoridad deberá resolver en el mismo sentido que en el caso de Frade, en virtud de que L'Oreal se encuentra en el mismo supuesto jurídico, la Secretaría señaló en el punto 32 de la Resolución de Inicio, que es procedente analizar si dichos productos están sujetos a la aplicación de las cuotas compensatorias definitivas, tomando en cuenta de forma integral todos los factores relativos a las características y especificaciones de los envases tubulares objeto de análisis.

62. En esta etapa del procedimiento, las partes interesadas aportaron información relevante sobre la mercancía objeto de la cuota compensatoria y de la que es objeto de la solicitud, sobre características físicas, insumos, proceso productivo, canales de comercialización y de distribución, usos y funciones. En particular, presentaron información relativa a la identificación de la boca y el cuello, así como la relevancia de éstas en la identificación del producto.

1. Análisis del producto objeto de la cobertura

63. Con fundamento en los artículos 89 A de la LCE y 91 fracción IV del RLCE, la Secretaría analizó la información y pruebas presentadas por las empresas Extral, Alltub, L'Oreal, Saviram y Frade, así como de la que se allegó y que obra en el expediente administrativo.

64. De conformidad con el punto 9 de la presente Resolución, para identificar el producto sujeto al pago de las cuotas compensatorias se señalan 6 características básicas: boca, cuello, hombro, diámetro, longitud y barniz. Respecto a estas características, en el punto 24 de la Resolución de Inicio, la Secretaría señaló que analizó las pruebas presentadas por L'Oreal y observó que 4 de ellas (longitud, diámetro, barniz y hombro) de la mercancía objeto de la solicitud, están dentro del rango de la cobertura del producto. Durante el procedimiento, las partes no lo controvirtieron.

65. Por lo anterior, la Secretaría analizó primordialmente los argumentos y las pruebas relativas a lo que se definió en la Resolución Final como boca y cuello de los envases.

66. La Secretaría analizó los argumentos vertidos por las comparecientes respecto a las características de la boca y el cuello, y observó lo siguiente:

- a. Las empresas Extral, Alltub, Saviram y L'Oreal identificaron como la boca de la mercancía sujeta a cuotas compensatorias al diámetro interno, señalaron que esa característica es relevante en virtud de que por dicho diámetro sale el producto que se envasa y cumple la función de dispensador y/o dosificador.
- b. Las productoras nacionales identificaron que el cuello, del número 12 al 28 de las NAACTI, incluye a la boca, entendida como diámetro interno, mientras que L'Oreal y Saviram identifican al cuello con el diámetro exterior/rosca de acuerdo con la terminología de las NAACTI.
- c. Saviram y L'Oreal señalaron que las normas, en particular las NAACTI, son referencias y su aplicación es voluntaria y no obligatoria, por lo que el producto objeto del presente procedimiento no cumple con dichas características y dimensiones. Sin embargo, tal como se estableció en la Aclaración, la medida del cuello se expresa de acuerdo con las dimensiones de las NAACTI y son el parámetro de una de las 6 características que describen a la mercancía sujeta a cuotas compensatorias, hecho que no fue controvertido en la investigación antidumping por ninguna de las partes interesadas, por lo tanto procede su análisis para arribar a una determinación en el presente procedimiento.

67. La Secretaría advirtió que las diferencias en las interpretaciones de las comparecientes en relación con las características de boca y cuello, señaladas en el punto anterior, ocasionó comparaciones de características y medidas distintas a las establecidas para la mercancía sujeta a cuotas compensatorias en la investigación antidumping. Por lo anterior, requirió aclaraciones sobre la identificación de las características en controversia y sus medidas, con los resultados que se describen en los puntos siguientes.

a. Característica boca

68. En efecto, lo que las partes señalan como boca, no coincide con lo que la Secretaría identificó como boca en la investigación que dio origen a la cuota compensatoria. La medida de 9.39 a 10.21 mm, que se señala tanto en la Resolución Final como en la Aclaración, corresponde a la característica "dk", denominada diámetro interior de la cuerda, la cual, en términos de las NAACTI, se aproxima al diámetro piloto (diámetro externo sin rosca).

69. Extral confirmó que la medida de 9.39 a 10.21 mm corresponde al diámetro interior de la cuerda "dk". Sin embargo, agregó que esta medida se refiere a la cuerda y no a la boca del tubo. Asimismo, de acuerdo con las NAACTI, y asumiendo que el diámetro piloto (dp), equivale al diámetro del valle de la cuerda, entonces "dk" es el equivalente a "dp". En la práctica, el diámetro exterior de la boca o el diámetro piloto (dp) según las NAACTI, son diferentes al diámetro interior de la cuerda. Como sustento de su afirmación proporcionó un anexo de su respuesta al formulario de la investigación antidumping en el que se especifican las medidas de los envases tubulares flexibles de aluminio, incluido "dk".

70. L'Oreal y Saviram afirmaron que, en la industria de envases tubulares colapsables de aluminio, a nivel mundial, cuando se refiere a la boca, siempre es en relación con el diámetro interior. Por ejemplo, la norma venezolana COVENIN 1560-80, Tubos Colapsables de Aluminio Dimensiones, la define como parte de la corona por donde se vacía el contenido del envase; la norma técnica colombiana NTC-1803, Envases-Tubos Colapsables de Aluminio, define la boca como orificio del cuello a través del cual se expelle el contenido del tubo, y la norma técnica ecuatoriana NTE-INEN-446-1984-04, Envases metálicos-Tubos colapsables-Requisitos dimensionales, define la boca como la parte del tubo colapsable sobre el que se atornilla la tapa, y que contiene la abertura por la cual se extrae el producto envasado.

71. L'Oreal señaló que el valor del diámetro interior de la cuerda (dk) de la mercancía objeto del presente procedimiento no guarda relación alguna con el valor del diámetro externo sin cuerda y no son coincidentes.

72. Al respecto la Secretaría observó que en la investigación que dio origen a la cuota compensatoria no se especificó a qué se refiere la característica boca de los tubos colapsables. Sin embargo, las medidas que se utilizaron en la investigación antidumping, y a que se refieren la Resolución Final y la Aclaración, para identificar a la boca, corresponden a un diámetro cuyas dimensiones se encuentran contenidas entre el diámetro del orificio y el diámetro exterior/rosca, según las especificaciones de las NAACTI.

73. La Secretaría analizó y valoró la información y las pruebas aportadas por las empresas comparecientes en el presente procedimiento; asimismo, revisó la información contenida en el expediente administrativo de la investigación antidumping y concluyó que la característica boca con medidas de 9.39 a 10.21 mm, incluida en el punto 252 de la Resolución Final y su Aclaración, corresponde a la medida denominada diámetro interior de la cuerda (dk), y no al diámetro interior de la boca ni al diámetro exterior de la boca sin cuerda.

b. Característica cuello

74. L'Oreal y Saviram argumentaron que en el numeral 252 de la Resolución Final y su Aclaración, la nota al pie del cuadro correspondiente al cuello ("Medida expresada de acuerdo con las Convenciones de las NAACTI") no señala expresamente que dicha medida no estuviera en milímetros o que estuviera en una unidad diferente, por tanto asumieron que la aseveración de la autoridad de que las dimensiones estaban expresadas en milímetros era correcta. Por consecuencia, las manifestaciones vertidas en relación con las diferencias entre los envases tubulares sujetos a cuotas compensatorias contra los que son objeto del presente procedimiento, fueron a partir de la comparación de las dimensiones de la boca y el cuello dadas en milímetros.

75. Al respecto, la Secretaría considera que dichos argumentos son incorrectos, pues precisamente en la Aclaración se precisó que las dimensiones del cuello están expresadas en números y no en milímetros, de acuerdo con las NAACTI.

76. Adicionalmente, presentaron una comparación de las medidas de 3 características del cuello de los envases objeto del presente procedimiento (diámetro exterior con cuerda d1, diámetro externo sin rosca (dp) y diámetro interior de la boca d2) con las dimensiones comprendidas en el rango del número 12 al 28 de las NAACTI.

77. Señalaron que el rango más cercano a las dimensiones de las características del cuello de los envases objeto del presente procedimiento, fueron las del cuello del número 20 de las NAACTI y que de las 3 características comparadas, sólo el diámetro externo sin rosca (dp) es coincidente en 0.03 mm, lo cual no los hace semejantes con las dimensiones de las características del cuello del número 20 de las NAACTI, lo que evidencia que los envases tubulares objeto del presente procedimiento no son iguales a aquellos que están sujetos al pago de cuotas compensatorias, aun considerando que el cuello es un conjunto de características.

78. Extral manifestó que existen 3 medidas importantes para delimitar el diámetro de una rosca: el diámetro exterior de la cuerda, el diámetro de paso y el diámetro interior de la cuerda, y aclaró que no utiliza el diámetro de paso en sus especificaciones porque es imposible medirlo durante la producción.

79. Alltub afirmó que las nominaciones del cuello 12 al 28 las aportó Extral, mismas que tomó de las normas americanas. Agregó que los números con los cuales se designa un tamaño de un cuello no son secuenciales, ya que se da libertad al fabricante para intercalar los tamaños de cuello que el mercado exija. Es por ello que en la Resolución Final la autoridad no mencionó específicamente cada uno de los cuellos, sino el rango que abarcaban en forma enunciativa.

80. La Secretaría valoró cada uno de los argumentos presentados por las comparecientes al presente procedimiento, así como la información que obra en el expediente de la investigación antidumping y observó que:

- a. El producto sujeto a cuotas compensatorias, en la característica cuello, se definió con base en las especificaciones de las NAACTI.
- b. Alltub y Extral señalaron que el producto que L'Oreal señala como M11 se refiere a una norma DIN; en particular, a las normas DIN 5059 y 5061 y especifican que el diámetro del orificio (interno) d2, para una cuerda/rosca M11, debe ser 7 mm y no 6.5 mm como lo anotó L'Oreal. Con esto se evidencia que las normas se pueden manejar a conveniencia y petición del cliente y funcionan aunque estén fuera del estándar. Señalaron que el paso de la rosca, definido como P, lo indica como 1.25 mm, cuando la norma DIN manejaría un mínimo de 1.5 mm y hasta 1.75 mm.
- c. L'Oreal asoció a este producto (M11) las NAACTI, sin embargo, sólo comparó 3 de las características del producto denominado M11 con las 10 incluidas en las NAACTI.

81. La Secretaría consideró que es pertinente valorar de manera particular los argumentos de las comparecientes en relación con la relevancia de estas 3 características para la definición del cuello (diámetro del orificio, diámetro exterior/rosca y diámetro exterior sin rosca "dp") y, por ende, una de las características que definen el producto sujeto a cuotas compensatorias.

82. Las empresas Extral, Alltub, L'Oreal y Saviram proporcionaron argumentos sobre la relevancia de las medidas que se incluyen en las NAACTI:

- a. El diámetro del orificio es relevante en virtud de que es por donde sale el producto envasado.
- b. En el caso del diámetro exterior/rosca, la producción nacional señaló que es una medida importante para delimitar el diámetro de la rosca. Por su parte, L'Oreal y Saviram la relacionan con el cuello.

- c. Para la característica “dp” las productoras nacionales señalaron que ese diámetro es irrelevante, habiendo muchos fabricantes a nivel mundial que ni siquiera lo utilizan.
- d. Respecto de las demás características incluidas en las NAACTI, las comparecientes no proporcionaron información ni argumentos que justificaran su importancia técnica o funcional y su relevancia en la definición del cuello.

83. Para corroborar la relevancia del diámetro del orificio, del diámetro exterior/rosca y del diámetro exterior sin rosca, la Secretaría revisó los documentos en donde se listan las características físicas de los envases tubulares flexibles de aluminio, así como las normas incluidas en el expediente administrativo de la investigación antidumping, y observó lo siguiente:

- a. En el listado de especificaciones de los envases tubulares flexibles de aluminio, utilizado para describir la mercancía investigada, se incluyen las características denominadas diámetro interior de la boca y diámetro exterior de la cuerda, que según las NAACTI equivalen al diámetro del orificio y diámetro exterior/rosca, respectivamente. Sin embargo, en ese mismo listado, no se encontró la característica del diámetro exterior sin rosca.
- b. En las normas incluidas en el expediente de la investigación antidumping, se observó que el número de características que integran el cuello varían, pero tanto el diámetro del orificio y el diámetro exterior/rosca aparecen invariablemente. En relación con el diámetro exterior sin rosca “dp”, se observó que dicha característica no estaba incluida en las normas citadas como referencia para definir el producto.

84. De acuerdo con los argumentos y la información descrita anteriormente, así como de la información que obra en el expediente administrativo de la investigación que dio origen a las cuotas compensatorias, la Secretaría concluye que las características del cuello, diámetro del orificio, con medidas de 4.78 a 10.67 mm, y el diámetro exterior de la cuerda, con medidas de 7.95 a 14.30 mm, según las NAACTI, podrían considerarse como las relevantes que caracterizan al cuello de la mercancía sujeta al pago de cuotas compensatorias.

85. No pasa desapercibido para esta Secretaría, que las NAACTI no son de observancia obligatoria, tal y como lo señalaron L’Oreal y Saviram, razón por la cual la mercancía objeto del presente procedimiento no tendría que encuadrar en los rangos señalados por las NAACTI, ni esta autoridad pretende hacerlas obligatorias. La Secretaría consideró a esos parámetros únicamente como una referencia que le permitiera identificar si la mercancía está sujeta al pago de cuota compensatoria.

86. A partir de la información incluida en el expediente administrativo de este procedimiento, así como de la que obra en el expediente de la investigación que dio origen a la aplicación de las cuotas compensatorias a los envases tubulares flexibles de aluminio, la Secretaría comparó los rangos de las medidas de la mercancía sujeta a cuotas compensatorias y determinó que la mercancía analizada en este procedimiento se encuentra dentro de la cobertura del producto tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Comparación de las medidas de la mercancía objeto del procedimiento

Característica	Resolución Final de la investigación antidumping		Mercancía objeto del procedimiento	
	Dimensiones en milímetros		Dimensiones en milímetros	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Boca ^{1/}	9.39	10.21	9.4	9.53
Cuello ^{2/}	No. 12	No. 28		
- Diámetro del orificio	4.78	10.67	5.5	7.5
- Diámetro exterior/rosca	7.95	14.30	10.6	10.9
Hombro (espesor)	0.5	1.2	0.5	0.8
Diámetro ^{3/}	14	50.8	25	30.1
Longitud ^{3/}	65	254	100	145
Barniz	0	0.05	0.00761	0.01057

1/ La dimensión de la boca corresponde al diámetro interior de la cuerda.

2 / Medida expresada de acuerdo con las Convenciones de dimensiones de las NAACTI y no en milímetros para expresar los números de cuello.

3/ El diámetro y longitud están asociados a una capacidad volumétrica que, por ejemplo, en estos rangos oscilaría entre 10,006 mm³ a 514,816 mm³ (o bien de 10.006 a 514.816 ml), según la fórmula indicada en el punto 123 de la Resolución Final.

2. Mercancía importada por Frade

87. El 24 de mayo de 2011, Frade solicitó a la Secretaría que le resolviera si los envases tubulares flexibles de aluminio, originarios de Venezuela, estaban sujetos al pago de las cuotas compensatorias, cuyas características eran: diámetro interior de boca de 6.588 a 7.008 mm y diámetro exterior de la cuerda de 10.49 a 11.31 mm.

88. Asimismo, Frade señaló que el presente procedimiento debe resolverse en el sentido de no imponer cuotas compensatorias a la mercancía descrita en el punto anterior, siempre y cuando las características de la misma sean diferentes a la de la mercancía que fue materia de análisis.

89. De conformidad con el punto 32 de la Resolución de Inicio, la Secretaría con base en los señalamientos descritos en el punto 87 de la presente Resolución, analizó la información que proporcionó Frade con los resultados siguientes:

- a. El diámetro interior de la boca del tubo (de 6.588 a 7.008 mm) y el diámetro exterior de la cuerda del tubo (de 10.49 a 11.31 mm), ambas, medidas relevantes del cuello, se encuentran dentro de los rangos del producto sujeto a cuotas compensatorias.
- b. Las medidas del diámetro y longitud de la mercancía que Frade importó, provenientes de la descripción de los pedimentos y facturas proporcionadas por dicha empresa, tienen medidas similares a las de la mercancía investigada, según obra en las facturas y pedimentos de importación incluidos en el expediente administrativo de la investigación antidumping. Asimismo, las medidas del diámetro y la longitud se encuentran dentro de los rangos de la mercancía sujeta al pago de cuotas compensatorias.
- c. Cabe señalar que las facturas referidas en el inciso anterior provienen de la empresa Saviram; adicionalmente se observó que la denominación de la tapa del envase tubular flexible de aluminio es la misma en todos los casos.

H. Conclusión

90. Con base en lo señalado anteriormente, la Secretaría concluyó que, por sus características, la mercancía objeto del presente procedimiento, a que se refieren los puntos 6 y 87 de la presente Resolución, corresponde a la que quedó sujeta al pago de cuotas compensatorias mediante la Resolución Final y su Aclaración.

91. Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 89 A de la LCE y 91 y 92 del RLCE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

92. Se declara concluido el procedimiento administrativo de cobertura de producto y se resuelve que las mercancías a que se refieren en los puntos 6 y 87 de la presente Resolución, están sujetas al pago de las cuotas compensatorias definitivas a que se refieren los puntos 2 y 4 de la presente Resolución, que fueron prorrogadas mediante la Resolución a que se refiere el punto 5 anterior.

93. Por lo señalado en el punto anterior, se deja sin efectos el oficio UPCI.416.11.1008 del 27 de junio de 2011.

94. Con fundamento en el artículo 92 primer párrafo del RLCE, háganse efectivas las garantías correspondientes que por concepto de cuotas compensatorias hubiera enterado L'Oreal por la importación de la mercancía antes señalada, así como por los recargos correspondientes, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

95. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias en todo el territorio nacional.

96. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas comparecientes al presente procedimiento.

97. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

98. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

99. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 15 de julio de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, con el objetivo de concluir el periodo de veda de tiburones y rayas en el litoral del Océano Pacífico durante el 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; 1o., 2o. y 3o. del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que de acuerdo con el Plan de Acción Nacional para el Manejo y Conservación de Tiburones, Rayas y Especies Afines en México (CONAPESCA-INP, 2004), los tiburones y rayas son recursos biológicos de gran importancia desde el punto de vista pesquero, alimentario, turístico y económico y en dicho documento se propone el establecimiento de vedas como alternativa para regular la mortalidad por pesca y proteger el reclutamiento y hábitat crítico de estos organismos;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2007, establece que con el propósito de inducir el aprovechamiento sustentable de estas especies, la Secretaría con la información de la Carta Nacional Pesquera, así como de los estudios que sean validados por el Instituto Nacional de Pesca, establecerá periodos y zonas de veda para la captura de tiburones y rayas, durante los principales periodos de reproducción, nacimiento y crecimiento de las nuevas generaciones;

Que el 11 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para establecer los periodos de veda de pulpo en el Sistema Arrecifal Veracruzano, jaiba en Sonora y Sinaloa, tiburones y rayas en el Océano Pacífico y tiburones en el Golfo de México" en cuyo numeral Segundo, fracciones XXIII y XXIV, se establece un periodo de veda para todas las especies de tiburones y rayas sujetas a aprovechamiento pesquero, comprendido del 1 de mayo al 31 de julio de 2013 en el Litoral del Océano Pacífico;

Que el Instituto Nacional de Pesca, órgano administrativo del gobierno federal encargado de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura ha realizado durante varios años evaluaciones biológico-pesqueras sobre las poblaciones de las diferentes especies de la fauna acuática que se encuentran en aguas marinas, bahías y sistemas lagunarios estuarinos en ambos litorales de la República Mexicana, y con ese carácter ha efectuado una serie de estudios sobre las especies de tiburones y rayas concluyendo que las capturas de tiburón en México presentan una disminución sostenida en los últimos diez años, por lo que es procedente establecer medidas de regulación y ordenación en el corto plazo;

Que recientemente, el Instituto Nacional de Pesca, emitió opinión técnica en donde considera factible concluir el periodo de veda de tiburones y rayas en el Océano Pacífico para el día 20 de julio de 2013;

Que considerando las gestiones y duración del proceso de dictamen a que se refiere la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la fecha de conclusión de la veda deberá ser el mismo día de la publicación del presente instrumento;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EL 16 DE MARZO DE 1994, CON EL OBJETIVO DE CONCLUIR EL PERIODO DE VEDA DE TIBURONES Y RAYAS EN EL LITORAL DEL OCÉANO PACÍFICO DURANTE EL 2013

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el numeral Segundo, fracciones XXIII y XXIV, inciso a) del Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

I. a XXII. ...

XXIII. Rayas (todas las especies, excepto las que tienen veda permanente) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico, durante el periodo comprendido del 1o. de mayo hasta el día de la publicación del presente Acuerdo en el 2013 y en los años subsecuentes, durante el periodo comprendido del 1o. de mayo al 31 de julio de cada año.

XXIV. Tiburones (todas las especies, excepto las que tienen veda permanente) en aguas de jurisdicción federal:

a) Del Océano Pacífico durante el periodo comprendido del 1o. de mayo hasta el día de la publicación del presente Acuerdo en el 2013 y en los años subsecuentes, durante el periodo comprendido del 1o. de mayo al 31 de julio de cada año.

b) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a 18 de julio de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CALENDARIO del procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2014-2015.

IGNACIO VILLAGORDOA MESA, Director General de Materiales e Informática Educativa, con fundamento en los artículos 12, fracción IV y 41 de la Ley General de Educación; 7o. del Acuerdo número 689 por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará el procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional que se sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013 y 30, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como en el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el referido órgano informativo el 19 de agosto de 2011, da a conocer el calendario del procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2014-2015.

Las personas físicas o morales que sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública obras con la finalidad de que sean evaluadas y, en caso de obtener dictamen favorable, autorizadas para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar mencionado, deberán sujetarse a las siguientes:

ETAPAS

ETAPA I. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

I.1 Las asignaturas académicas del plan de estudio vigente respecto de las cuales versarán las obras presentadas al procedimiento de evaluación para autorizar su uso como libros de texto en escuelas de educación secundaria del Sistema Educativo Nacional son las siguientes:

- a) Primer grado: Español I, Matemáticas I, Ciencias I (con énfasis en Biología) y Geografía de México y del Mundo;
- b) Segundo grado: Español II, Matemáticas II, Ciencias II (con énfasis en Física), Historia I y Formación Cívica y Ética, y
- c) Tercer grado: Español III, Matemáticas III, Ciencias III (con énfasis en Química), Historia II y Formación Cívica y Ética II.

I.2 Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras que se sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública, serán los encargados de llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Realizar el pre-registro por cada obra, el cual será en línea, en el microsítio señalado en la página de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa (<http://www.sistemasdgmie.sep.gob.mx/eva/>) a partir del 26 de julio de 2013.
- b) El campo y la contraseña de ingreso a la página podrá solicitarse en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, sita en calle Versalles número 49, piso 10, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, de 9:00 a 15:00 horas.

I.3 Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras completarán el procedimiento de registro por conducto del representante designado expresamente para ese fin, el día y la hora que le asigne el sistema e indicados en la ficha del pre-registro. Para ello deberán optar por alguna de las siguientes formas de identificación vigentes:

- a) Original y copia de una identificación oficial (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), y un escrito de la editorial que acredite su designación como representante legal y/o editorial de la obra.
- b) Original y copia de la constancia de Registro Único de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Administración Pública Federal.

De no contar con los documentos que se solicitan, las obras se darán de baja y no podrán continuar en el procedimiento de evaluación.

I.4 El periodo de recepción de los ejemplares impresos de las obras de tercer grado será del 29 de julio al 5 de agosto de 2013, en horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, sita en calle Versalles número 49, piso 10, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

El día de recepción de los ejemplares impresos de obras de primero y segundo grados será el 5 de agosto de 2013 en horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, sita en calle Versalles número 49, piso 10, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

I.5 Los cuatro ejemplares deberán observar los requisitos previstos en el Acuerdo número 689.

I.6 Sólo se recibirán obras en los días y horarios señalados en el numeral 1.4. en la fecha indicada en la cita generada por el sistema de pre-registro.

ETAPA II. DICTAMINACIÓN

El procedimiento de evaluación de las obras constará de dos dictámenes:

DICTAMEN PRELIMINAR

II.1 Las obras pasarán por una primera revisión en la que se observará lo establecido en el artículo 5 fracción VII del Acuerdo número 689.

II.2 Las obras que cumplan con lo establecido en el artículo 5 fracción VII del Acuerdo número 689 continuarán su procedimiento de evaluación; aquellas que no lo cumplan no podrán continuar el procedimiento. A través de la página electrónica <http://www.sistemasdgmie.sep.gob.mx/eva/> el 7 de agosto de 2013 se dará a conocer la lista de obras con el resultado del informe de la primera revisión. La consulta, por obra, se podrá llevar a cabo con la contraseña proporcionada en el pre-registro.

Respecto de aquellas obras que no continúen su procedimiento, éstas serán devueltas a los titulares en las oficinas de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, sita en calle Versalles número 49, piso 10, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

DICTAMEN FINAL

II.3 Las obras pasarán por una segunda revisión en la que se dictaminarán con base en lo dispuesto en el Acuerdo número 689.

Cada obra se revisará de acuerdo con los criterios editoriales, didácticos y curriculares elaborados por asignatura. La ponderación de estos criterios se establece de la siguiente forma: 20% aspectos editoriales, 40% aspectos curriculares y 40% aspectos pedagógicos.

II.4 A través de la página electrónica <http://www.sistemasdgmie.sep.gob.mx/eva/> se dará a conocer, el 7 de octubre de 2013, el resultado de los dictámenes finales, los cuales se podrán consultar por cada obra, con la contraseña proporcionada.

Los solicitantes podrán requerir un ejemplar impreso de su obra dictaminada y del dictamen final en las oficinas de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa. En ningún caso se entregarán ejemplares marcados página a página.

II.5 Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras que no obtengan un dictamen favorable en el procedimiento de evaluación recibirán un oficio de notificación que hará explícitos los motivos y fundamentos por los cuales no se autoriza la obra.

ETAPA III. NOTIFICACIÓN DE LA LISTA DE OBRAS EVALUADAS FAVORABLEMENTE PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA OFICIAL

III.1. A través de la página electrónica <http://www.sistemasdgmie.sep.gob.mx/eva/> se dará a conocer la lista de obras dictaminadas favorablemente.

III.2 Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras que hayan obtenido dictamen favorable en el procedimiento de evaluación se comprometen por escrito, al iniciar el procedimiento, a asumir las observaciones editoriales y de contenido a que haya lugar, así como atender a las aplicaciones gráficas solicitadas por la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, en interiores y en los forros, que pudieran ser necesarias para la distribución de los libros.

III.3 Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor que obtengan dictamen favorable de las obras que hayan sometido a consideración de la Secretaría de Educación Pública, deberán considerar que éstas pueden ser solicitadas en formato convencional, macrotipo y/o sistema Braille.

III.4 Las versiones finales de las obras se entregarán del 5 al 8 de noviembre de 2013, en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución, sita en calle Versalles número 49, piso 10, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

ETAPA IV. AUTORIZACIÓN Y DIFUSIÓN

IV.1 Una vez atendidas, a satisfacción de la Secretaría de Educación Pública, todas las observaciones editoriales y de contenido que, en su caso, se hubieren formulado, la Dirección General de Materiales e Informática Educativa emitirá un oficio de autorización para que la obra sea incluida en la lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2014-2015.

IV.2 Los oficios de autorización correspondientes se entregarán en el domicilio señalado en el numeral I.4, los días 7 y 8 de noviembre 2013 en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

IV.3 Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras dictaminadas favorablemente se comprometen a:

- a) Eliminar todo tipo de referencias a otras publicaciones, títulos, series y colecciones cuya mención pueda reportarles algún beneficio publicitario directo o indirecto;
- b) Omitir cualquier tipo de publicidad comercial, propaganda política o partidista o acción gubernamental en curso;
- c) Abstenerse de comercializar aquellas obras que no hayan sido dictaminadas favorablemente;
- d) Autorizar, en el marco de la Ley Federal del Derecho de Autor, a la Secretaría de Educación Pública a publicar los archivos en PDF en resolución óptima de pantalla de las obras en la página correspondiente con fines de selección por parte de profesores, y
- e) Realizar trámites y procedimientos dentro de las fechas y horarios señalados en el presente calendario.

IV.4 La solicitud y participación en las etapas del procedimiento de evaluación implican la aceptación de los términos del Acuerdo número 689, así como las condiciones, etapas y fechas del presente calendario.

ETAPA V. PUBLICACIÓN DE LA LISTA OFICIAL DE LOS LIBROS DE TEXTO

V.1 La Dirección General de Materiales e Informática Educativa publicará en el Diario Oficial de la Federación, la página de Internet de la Secretaría y remitirá a las autoridades educativas locales para su difusión en los medios oficiales del estado y páginas electrónicas de sus dependencias o entidades la lista oficial de los libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2014-2015, antes de que concluya el ciclo escolar 2013-2014, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 689.

CUADRO RESUMEN

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA AUTORIZAR EL USO DE OBRAS DESTINADAS A SERVIR COMO LIBROS DE TEXTO EN ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

CICLO ESCOLAR 2014-2015

Etapas y subetapas	Periodo
Pre-registro de las obras.	A partir del 26 de julio de 2013
Recepción de los ejemplares impresos.	Del 29 de julio al 5 de agosto de 2013 Tercer grado: Español III (29 julio) Matemáticas III (31 julio) Ciencias III (31 de julio) Historia II (1 de agosto) Formación Cívica y Ética II (2 de agosto) Asignaturas de primero y segundo grados (5 de agosto)
Notificación del dictamen preliminar.	7 de agosto de 2013
Notificación del dictamen final.	7 de octubre de 2013
Presentación de las versiones finales de las obras.	Del 5 al 8 de noviembre de 2013
Entrega de oficios de autorización.	7 a 8 de noviembre de 2013
Publicación de la lista oficial de los libros de texto.	Antes de que concluya el ciclo escolar 2013-2014

México, D.F., a 19 de julio de 2013.- El Director General de Materiales e Informática Educativa, **Ignacio Villagordo Mesa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Morelos	Proyección en número de personas			
Afilación Observada	Banda de Cobertura de Afilación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			961,830	
Enero	961,830	942,593	962,828	546
Febrero	961,830	942,593	964,112	2,150
Marzo	961,830	942,593	965,190	4,602
Abril	961,830	942,593	966,453	7,806
Mayo	961,830	942,593	967,683	15,954
Junio	961,830	942,593	968,931	38,860
Julio	961,830	942,593	972,953	66,049
Agosto	961,830	942,593	977,185	90,281
Septiembre	962,213	942,969	981,457	131,054
Octubre	966,385	947,057	985,713	169,043
Noviembre	970,554	951,143	989,965	206,476
Diciembre	974,830	955,333	994,327	271,727
Total Anual	974,830	955,333	994,327	271,727

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Morelos: la Secretaria de Salud del Estado de Morelos, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos: el Secretario Ejecutivo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, **José Javier Becerra Chávez Hita**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Nayarit	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			639,166	
Enero	639,166	626,383	639,937	1,067
Febrero	639,166	626,383	640,853	5,987
Marzo	639,166	626,383	641,610	11,292
Abril	639,166	626,383	642,396	17,333
Mayo	639,166	626,383	643,198	24,427
Junio	639,166	626,383	644,037	44,486
Julio	639,166	626,383	645,449	59,960
Agosto	639,166	626,383	647,043	77,962
Septiembre	639,166	626,383	648,845	130,828
Octubre	639,166	626,383	650,599	159,498
Noviembre	639,554	626,763	652,345	201,237
Diciembre	641,332	628,505	654,159	226,101
Total Anual	641,332	628,505	654,159	226,101

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, **Jesús Pavel Plata Jarero**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

**ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Nuevo León	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			1,153,896	
Enero	1,153,896	1,130,818	1,155,804	758
Febrero	1,153,896	1,130,818	1,157,627	4,534
Marzo	1,153,896	1,130,818	1,159,125	13,950
Abril	1,153,896	1,130,818	1,160,864	25,177
Mayo	1,153,896	1,130,818	1,162,697	40,048
Junio	1,153,896	1,130,818	1,164,589	74,764
Julio	1,153,896	1,130,818	1,175,278	107,415
Agosto	1,163,002	1,139,742	1,186,262	141,088
Septiembre	1,173,938	1,150,459	1,197,417	191,734
Octubre	1,184,712	1,161,018	1,208,406	256,140
Noviembre	1,195,439	1,171,530	1,219,348	344,020
Diciembre	1,206,099	1,181,977	1,230,221	400,599
Total Anual	1,206,099	1,181,977	1,230,221	400,599

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Nuevo León: el Director del Régimen de Protección Social en Salud en el Estado de Nuevo León, **Alejandro Moreno Treviño**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Oaxaca	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			2,634,749	
Enero	2,634,749	2,582,054	2,638,301	1,752
Febrero	2,634,749	2,582,054	2,641,735	8,242
Marzo	2,634,749	2,582,054	2,644,733	30,890
Abril	2,634,749	2,582,054	2,648,134	51,178
Mayo	2,634,749	2,582,054	2,651,555	81,052
Junio	2,634,749	2,582,054	2,655,286	112,258
Julio	2,634,749	2,582,054	2,661,750	158,154
Agosto	2,634,749	2,582,054	2,667,712	217,643
Septiembre	2,634,749	2,582,054	2,673,828	278,460
Octubre	2,634,749	2,582,054	2,680,351	346,286
Noviembre	2,634,749	2,582,054	2,686,519	465,347
Diciembre	2,639,825	2,587,029	2,692,621	546,380
Total Anual	2,639,825	2,587,029	2,692,621	546,380

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en Oaxaca, **Germán Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Oaxaca: el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Oaxaca, **Salvador Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

**ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Puebla	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			3,141,164	
Enero	3,141,164	3,078,341	3,145,893	1,791
Febrero	3,141,164	3,078,341	3,149,993	8,958
Marzo	3,141,164	3,078,341	3,153,572	27,173
Abril	3,141,164	3,078,341	3,157,770	56,845
Mayo	3,141,164	3,078,341	3,161,834	104,528
Junio	3,141,164	3,078,341	3,166,140	157,431
Julio	3,141,164	3,078,341	3,174,502	230,249
Agosto	3,141,164	3,078,341	3,183,222	308,436
Septiembre	3,141,164	3,078,341	3,192,352	467,412
Octubre	3,141,164	3,078,341	3,201,434	619,539
Noviembre	3,147,544	3,084,593	3,210,495	750,506
Diciembre	3,156,264	3,093,139	3,219,389	863,566
Total Anual	3,156,264	3,093,139	3,219,389	863,566

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Puebla: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Puebla: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Puebla, **María del Consuelo Anaya Arce**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Querétaro	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			850,437	
Enero	850,437	833,428	851,787	794
Febrero	850,437	833,428	853,141	3,599
Marzo	850,437	833,428	854,283	7,550
Abril	850,437	833,428	855,663	14,119
Mayo	850,437	833,428	856,978	21,066
Junio	850,437	833,428	858,336	29,420
Julio	852,755	835,700	869,810	42,072
Agosto	864,241	846,956	881,526	57,270
Septiembre	875,877	858,359	893,395	100,336
Octubre	887,383	869,635	905,131	160,695
Noviembre	898,848	880,871	916,825	219,246
Diciembre	910,275	892,070	928,481	252,495
Total Anual	910,275	892,070	928,481	252,495

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud SESEQ: el Titular del Régimen de Protección Social en Salud SESEQ, **José Samuel García Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Quintana Roo	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			604,751	
Enero	604,751	592,656	605,682	644
Febrero	604,751	592,656	606,739	2,448
Marzo	604,751	592,656	607,630	6,466
Abril	604,751	592,656	608,615	10,576
Mayo	604,751	592,656	609,613	15,693
Junio	604,751	592,656	610,634	22,956
Julio	606,225	594,101	618,349	34,549
Agosto	614,193	601,909	626,477	57,434
Septiembre	622,283	609,837	634,729	83,635
Octubre	630,341	617,734	642,948	120,533
Noviembre	638,159	625,396	650,922	164,052
Diciembre	646,187	633,263	659,111	188,551
Total Anual	646,187	633,263	659,111	188,551

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo, **Rafael Humberto Alpuche Delgado**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Quintana Roo: la Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Quintana Roo, **Silvia Solís Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de San Luis Potosí	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			1,433,095	
Enero	1,433,095	1,404,433	1,435,296	269
Febrero	1,433,095	1,404,433	1,437,148	1,612
Marzo	1,433,095	1,404,433	1,438,817	11,351
Abril	1,433,095	1,404,433	1,440,710	27,547
Mayo	1,433,095	1,404,433	1,442,601	46,623
Junio	1,433,095	1,404,433	1,444,599	81,813
Julio	1,434,023	1,405,343	1,462,703	115,902
Agosto	1,452,157	1,423,114	1,481,200	154,705
Septiembre	1,470,560	1,441,149	1,499,971	215,952
Octubre	1,488,908	1,459,130	1,518,686	277,429
Noviembre	1,507,143	1,477,000	1,537,286	332,000
Diciembre	1,525,095	1,494,593	1,555,597	388,772
Total Anual	1,525,095	1,494,593	1,555,597	388,772

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí: el Director General de los Servicios de Salud en San Luis Potosí, **Francisco Javier Posadas Robledo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí, **Fidencio Lázaro Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

**ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Sinaloa	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			1,101,119	
Enero	1,101,119	1,079,097	1,102,874	1,305
Febrero	1,101,119	1,079,097	1,104,628	5,337
Marzo	1,101,119	1,079,097	1,105,943	14,647
Abril	1,101,119	1,079,097	1,107,243	22,843
Mayo	1,101,119	1,079,097	1,108,559	32,290
Junio	1,101,119	1,079,097	1,110,029	55,459
Julio	1,101,119	1,079,097	1,115,573	81,720
Agosto	1,101,119	1,079,097	1,121,653	110,310
Septiembre	1,105,904	1,083,786	1,128,022	147,493
Octubre	1,111,908	1,089,670	1,134,146	189,190
Noviembre	1,118,183	1,095,819	1,140,547	221,221
Diciembre	1,124,391	1,101,903	1,146,879	257,320
Total Anual	1,124,391	1,101,903	1,146,879	257,320

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa: la Directora de Financiamiento y Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa, **Eva Luz Cerón Castro**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Sonora	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			858,320	
Enero	858,320	841,154	859,822	1,332
Febrero	858,320	841,154	861,297	5,496
Marzo	858,320	841,154	862,501	12,231
Abril	858,320	841,154	863,713	20,490
Mayo	858,320	841,154	864,873	30,016
Junio	858,320	841,154	866,152	41,583
Julio	861,047	843,826	878,268	58,167
Agosto	873,357	855,890	890,824	78,433
Septiembre	885,815	868,099	903,531	102,462
Octubre	898,089	880,127	916,051	133,054
Noviembre	910,354	892,147	928,561	169,594
Diciembre	922,577	904,125	941,029	214,656
Total Anual	922,577	904,125	941,029	214,656

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sonora: el Titular del Régimen de Protección Social en Salud en Sonora, **Rodrigo Ramírez Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

**ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Tabasco	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			1,555,838	
Enero	1,555,838	1,524,721	1,557,930	669
Febrero	1,555,838	1,524,721	1,559,945	4,776
Marzo	1,555,838	1,524,721	1,561,550	14,738
Abril	1,555,838	1,524,721	1,563,476	27,557
Mayo	1,555,838	1,524,721	1,565,492	46,969
Junio	1,555,838	1,524,721	1,567,699	72,155
Julio	1,555,838	1,524,721	1,571,613	114,377
Agosto	1,555,838	1,524,721	1,575,733	161,351
Septiembre	1,555,838	1,524,721	1,580,329	305,755
Octubre	1,555,838	1,524,721	1,584,892	393,945
Noviembre	1,558,159	1,526,996	1,589,322	460,390
Diciembre	1,562,378	1,531,130	1,593,626	522,003
Total Anual	1,562,378	1,531,130	1,593,626	522,003

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Ezequiel Alberto Toledo Ocampo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco: el Director del Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Tamaulipas	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			1,384,364	
Enero	1,384,364	1,356,677	1,386,552	1,879
Febrero	1,384,364	1,356,677	1,388,724	10,001
Marzo	1,384,364	1,356,677	1,390,345	27,773
Abril	1,384,364	1,356,677	1,392,164	51,453
Mayo	1,384,364	1,356,677	1,393,996	78,248
Junio	1,384,364	1,356,677	1,396,087	120,389
Julio	1,384,364	1,356,677	1,398,764	166,489
Agosto	1,384,364	1,356,677	1,401,929	214,442
Septiembre	1,384,364	1,356,677	1,405,300	271,358
Octubre	1,384,364	1,356,677	1,408,513	336,699
Noviembre	1,384,364	1,356,677	1,411,415	408,129
Diciembre	1,386,741	1,359,006	1,414,476	479,753
Total Anual	1,386,741	1,359,006	1,414,476	479,753

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en Tamaulipas, **José Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Tlaxcala	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			855,136	
Enero	855,136	838,033	856,313	719
Febrero	855,136	838,033	857,487	1,893
Marzo	855,136	838,033	858,472	3,234
Abril	855,136	838,033	859,666	6,061
Mayo	855,136	838,033	860,830	10,187
Junio	855,136	838,033	862,046	13,794
Julio	855,136	838,033	869,443	43,751
Agosto	859,733	842,538	876,928	61,878
Septiembre	867,124	849,782	884,466	93,577
Octubre	874,445	856,956	891,934	121,688
Noviembre	881,787	864,151	899,423	165,008
Diciembre	889,016	871,236	906,796	196,074
Total Anual	889,016	871,236	906,796	196,074

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala: la Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala, **Guadalupe Maldonado Islas**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Veracruz	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			4,113,017	
Enero	4,113,017	4,030,757	4,118,436	3,626
Febrero	4,113,017	4,030,757	4,123,684	8,841
Marzo	4,113,017	4,030,757	4,127,982	28,946
Abril	4,113,017	4,030,757	4,132,949	58,567
Mayo	4,113,017	4,030,757	4,137,979	81,473
Junio	4,113,017	4,030,757	4,143,358	141,316
Julio	4,113,017	4,030,757	4,171,620	295,297
Agosto	4,118,209	4,035,845	4,200,573	455,955
Septiembre	4,147,325	4,064,379	4,230,272	630,200
Octubre	4,176,202	4,092,678	4,259,726	898,237
Noviembre	4,205,063	4,120,962	4,289,164	1,123,032
Diciembre	4,233,406	4,148,738	4,318,074	1,303,918
Total Anual	4,233,406	4,148,738	4,318,074	1,303,918

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

**ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Yucatán	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			931,743	
Enero	931,743	913,108	933,051	526
Febrero	931,743	913,108	934,327	2,581
Marzo	931,743	913,108	935,443	6,817
Abril	931,743	913,108	936,724	12,374
Mayo	931,743	913,108	937,923	19,002
Junio	931,743	913,108	939,176	55,868
Julio	931,743	913,108	945,446	75,859
Agosto	933,383	914,715	952,051	98,404
Septiembre	939,960	921,161	958,759	122,608
Octubre	946,509	927,579	965,439	151,179
Noviembre	953,029	933,968	972,090	223,237
Diciembre	959,431	940,242	978,620	274,792
Total Anual	959,431	940,242	978,620	274,792

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mezquita**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán, **Heidy de Lourdes Río Hoyos**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Estado de Zacatecas	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
			845,205	
Enero	845,205	828,301	846,528	1,024
Febrero	845,205	828,301	847,915	3,416
Marzo	845,205	828,301	849,018	9,747
Abril	845,205	828,301	850,267	15,106
Mayo	845,205	828,301	851,633	21,201
Junio	845,205	828,301	853,128	28,726
Julio	846,630	829,697	863,563	41,441
Agosto	857,028	839,887	874,169	62,949
Septiembre	867,670	850,317	885,023	82,334
Octubre	878,299	860,733	895,865	104,136
Noviembre	888,779	871,003	906,555	157,051
Diciembre	899,374	881,387	917,361	194,545
Total Anual	899,374	881,387	917,361	194,545

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas: el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas, **Miguel Ángel Díaz Montaña**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tabasco y los municipios de Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Macuspana, Teapa y Tenosique de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y AL ESTADO DE TABASCO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C. ING. ANTONIO CRUZ ESTRADA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL; DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Y DE CONTRALORÍA, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, ARQ. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA, LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, ING. MANUEL FELIPE ORDOÑEZ GALÁN Y M. EN AUD. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ OROPEZA, RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, MACUSPANA, TEAPA Y TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. M.V.Z. AVENAMAR PÉREZ ACOSTA, C.P. RAMÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, C.P. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN, DR. TEÓFILO OVANDO SÁNCHEZ, ING. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY, C. FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS, DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VALERIO, LIC. ELDA MARÍA LLERGO ASMITIA Y C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, Y SUS RESPECTIVOS SÍNDICOS, C. GREGORIO RANGEL BECERRA, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS DE CÁRDENAS; C. JOVINA ACOSTA MAYO, SÍNDICO DE HACIENDA DE CENTLA; LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS DE CENTRO; L.A.E. CECILIA MERCEDES INCLÁN MARTÍNEZ, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS DE COMALCALCO; TÉC. BENJAMÍN MAGAÑA BAUTISTA, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS DE CUNDUACÁN; C.D. MANOLO JIMÉNEZ GÓMEZ, SÍNDICO DE HACIENDA DE EMILIANO ZAPATA; C. CARMELO ÁLVAREZ RAMOS, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS DE HUIMANGUILLO; ING. MARILIN PÉREZ VÁZQUEZ, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA DE MACUSPANA; M.V.Z. JOSÉ LUIS ARJONA LEÓN, SÍNDICO DE HACIENDA DE TEAPA Y LIC. LUISA FERNANDA VELA GONZÁLEZ, SÍNDICO DE HACIENDA DE TENOSIQUE, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "COPLADET", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

II.- Los artículos 3, fracción XIX y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.

V.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

VII.- Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.

VIII.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las Reglas de Operación del Programa.

IX.- El C. Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número IV-400-260698/2013, de fecha 15 de abril de 2013, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 4, 5, 9, 12 fracción IX, 21, 26 fracciones VI, X y XII, 29, 31, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29 fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, III, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 69, 79 fracción XIII, 80 fracción V, 81, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 1, 6, 7, 8, 10, 18, 22 y 28 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, 1 y 3 del Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 19 de noviembre de 2003, “LA SEDATU”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las ciudades y las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, la distribución de los subsidios federales y los recursos financieros locales por municipio, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo “Reglas de Operación”, los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo “Lineamientos de Operación”, y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades y zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Atención Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Encargado de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, los Secretarios de Desarrollo Social, de Planeación y Finanzas, de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y de Contraloría, y el Secretario Técnico del COPLADET de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“LOS MUNICIPIOS” manifiestan que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de “Reglas de Operación”, respectivamente.

CUARTA. Se podrán realizar obras y acciones del Programa en municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, independientemente del número de habitantes de sus localidades. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las “Reglas de Operación” del Programa.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Encargado de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, los Secretarios de Desarrollo Social, de Planeación y Finanzas, de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y de Contraloría, y el Secretario Técnico del COPLADET de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice “LA UPAIS” de “LA SEDATU”, podrán ser ejecutores la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, otras dependencias o entidades federales y “EL ESTADO”.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en “EL ESTADO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, según se establece en el numeral 3.5.3 de las “Reglas de Operación”.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Encargado de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, los Secretarios de Desarrollo Social, de Planeación y Finanzas, de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y de Contraloría, y el Secretario Técnico del COPLADET de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 4.4.1 de las “Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- f) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

DÉCIMA PRIMERA. De conformidad con sus respectivas competencias, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como instancias de gobierno, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa; abrir una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales y locales del Programa; remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”. Lo anterior, en observancia al numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”.
- c) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.
- d) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- e) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.1 de las “Reglas de Operación”.
- f) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, a “EL ESTADO” y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- g) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como enterar los rendimientos y las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.2. de las “Reglas de Operación”.
- j) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS”, podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL ESTADO” o “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 4.2.4 de las “Reglas de Operación”.

“LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar evaluaciones relativas al avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio en fechas aleatorias y simultáneas, con el objeto de canalizar los subsidios de entidades federativas y municipios que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia entidades federativas y municipios con mayor avance en el ejercicio del gasto.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la “LA DELEGACIÓN” a los Secretarios de Desarrollo Social, de Planeación y Finanzas, de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y de Contraloría, y el Secretario Técnico del COPLADET de “EL ESTADO” y a los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” se comprometen que cuando funjan como instancias ejecutoras del Programa actualizarán durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de Información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

DÉCIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físico-Financieros, 4.4.2 Recursos no devengados y 4.4.3 Cierre de Ejercicio de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” lo que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus Lineamientos de Operación del Programa y demás normativa aplicable.

DÉCIMA NOVENA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

Si en el transcurso del presente ejercicio fiscal “LA UPAIS” autoriza la incorporación al Programa Hábitat de una ciudad no incluida en el Anexo I del presente Acuerdo de Coordinación, previo a la asignación de los subsidios federales, se deberá elaborar la agenda correspondiente, que será suscrita por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, los Secretarios de Desarrollo Social, de Planeación y Finanzas, de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y de Contraloría, y el Secretario Técnico del COPLADET de “EL ESTADO” y por el Presidente Municipal correspondiente, la cual formará parte integrante del presente acuerdo.

VIGÉSIMA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales, “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 17, fracción V y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de "LAS PARTES" por alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales y/o recursos financieros locales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) Que "LA SEDATU" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- d) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y en este Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Tabasco.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el Jefe de Departamento de Organización, **Antonio Cruz Estrada**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **Mónica Fernández Balboa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra**.- Rúbrica.- El Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, **Manuel Felipe Ordoñez Galán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, **Martha Patricia Jiménez Oropeza**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **Wilver Méndez Magaña**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Avenamar Pérez Acosta**.- Rúbrica.- El Primer Síndico de Hacienda de Ingresos de Cárdenas, **Gregorio Rangel Becerra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centla, **Ramón Hernández Sánchez**.- Rúbrica.- La Síndica de Hacienda de Centla, **Jovina Acosta Mayo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Humberto de los Santos Bertruy**.- Rúbrica.- El Primer Síndico de Hacienda de Ingresos de Centro, **Melvin Izquierdo Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comalcalco, **Héctor Peralta Grappin**.- Rúbrica.- La Primer Síndica de Hacienda de Ingresos de Comalcalco, **Cecilia Mercedes Inclán Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cunduacán, **Teófilo Ovando Sánchez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico de Hacienda de Ingresos de Cunduacán, **Benjamín Magaña Bautista**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **José Armin Marín Saury**.- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda de Emiliano Zapata, **Manolo Jiménez Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Francisco Sánchez Ramos**.- Rúbrica.- El Primer Síndico de Hacienda de Ingresos de Huimanguillo, **Carmelo Álvarez Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Víctor Manuel González Valerio**.- Rúbrica.- El Primer Síndico de Hacienda de Macuspana, **Marilín Pérez Vázquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Teapa, **Elda María Llergo Asmitia**.- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda de Teapa, **José Luis Arjona León**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Carlos Alberto Vega Celorio**.- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda de Tenosique, **Luisa Fernanda Vela González**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Cárdenas	Cárdenas	27009, 27010, 27011, 27012, 27013, 27014
Frontera	Centla	27037, 27038, 27039
ZM Villahermosa	Centro	27001, 27002, 27004, 27005, 27006, 27007, 27008, 27045, 27501, 27502, 27503, 27504, 27505, 327001, 50927001
Comalcalco	Comalcalco	27016
Cunduacán	Cunduacán	27042, 27043, 27044
Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	27040, 27701, 31127001
Huimanguillo	Huimanguillo	27026, 27027, 27028, 27029, 27030, 50927002, 50927003
Macuspana	Macuspana	27022, 27023, 27024, 27025
Tenosique de Pino Suárez	Tenosique	27017, 27018, 27019, 27020, 27021

“LAS PARTES” convienen que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las colonias o barrios que acuerden las mismas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo, en cinco ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el Jefe de Departamento de Organización, **Antonio Cruz Estrada**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **Mónica Fernández Balboa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra**.- Rúbrica.- El Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, **Manuel Felipe Ordoñez Galán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, **Martha Patricia Jiménez Oropeza**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **Wilver Méndez Magaña**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Avenamar Pérez Acosta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centla, **Ramón Hernández Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Humberto de los Santos Bertruy**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comalcalco, **Héctor Peralta Grappin**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cunduacán, **Teófilo Ovando Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **José Armin Marín Saury**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Francisco Sánchez Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Víctor Manuel González Valerio**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Teapa, **Elda María Llergo Asmitia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Carlos Alberto Vega Celorio**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará al Programa Hábitat, en el Estado de Tabasco, subsidios federales por la cantidad de \$44'405,869.00 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Cárdenas	\$907,089.00	\$603,602.00	\$1,510,691.00
Centla	\$6,038,669.00	\$1,395,635.00	\$7,434,304.00
Centro	\$1,479,174.00	\$2,689,364.00	\$4,168,538.00
Comalcalco	\$3,100,000.00	\$894,385.00	\$3,994,385.00
Cunduacán	\$39,923.00	\$195,194.00	\$235,117.00
Emiliano Zapata	\$2,219,640.00	\$570,731.00	\$2,790,371.00
Huimanguillo	\$9,625,282.00	\$2,357,734.00	\$11,983,016.00
Macuspana	\$3,346,119.00	\$819,695.00	\$4,165,814.00
Teapa	\$0.00	\$833,333.00	\$833,333.00
Tenosique	\$5,551,835.00	\$1,738,465.00	\$7,290,300.00
Total	\$32,307,731.00	\$12,098,138.00	\$44,405,869.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo, en cinco ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el Jefe de Departamento de Organización, **Antonio Cruz Estrada**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **Mónica Fernández Balboa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra**.- Rúbrica.- El Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, **Manuel Felipe Ordoñez Galán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, **Martha Patricia Jiménez Oropeza**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **Wilver Méndez Magaña**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Avenamar Pérez Acosta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centla, **Ramón Hernández Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Humberto de los Santos Bertruy**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comalcalco, **Héctor Peralta Grappin**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cunduacán, **Teófilo Ovando Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **José Armin Marín Saury**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Francisco Sánchez Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Víctor Manuel González Valerio**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Teapa, **Elda María Llergo Asmitia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Carlos Alberto Vega Celorio**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$26,723,409.00 (veintiséis millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Cárdenas	\$0.00	\$0.00	\$604,726.00	\$258,687.00	\$604,726.00	\$258,687.00
Centla	\$0.00	\$0.00	\$4,025,780.00	\$598,130.00	\$4,025,780.00	\$598,130.00
Centro	\$0.00	\$0.00	\$986,116.00	\$1,152,585.00	\$986,116.00	\$1,152,585.00
Comalcalco	\$0.00	\$0.00	\$2,066,667.00	\$383,308.00	\$2,066,667.00	\$383,308.00
Cunduacán	\$0.00	\$0.00	\$26,616.00	\$83,655.00	\$26,616.00	\$83,655.00
Emiliano Zapata	\$0.00	\$0.00	\$1,479,760.00	\$244,599.00	\$1,479,760.00	\$244,599.00
Huimanguillo	\$0.00	\$0.00	\$6,416,855.00	\$1,010,458.00	\$6,416,855.00	\$1,010,458.00
Macuspana	\$0.00	\$0.00	\$2,230,746.00	\$351,298.00	\$2,230,746.00	\$351,298.00
Teapa	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$357,143.00	\$0.00	\$357,143.00
Tenosique	\$0.00	\$0.00	\$3,701,224.00	\$745,056.00	\$3,701,224.00	\$745,056.00
Total	\$0.00	\$0.00	\$21,538,490.00	\$5,184,919.00	\$21,538,490.00	\$5,184,919.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo, en cinco ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el Jefe de Departamento de Organización, **Antonio Cruz Estrada**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **Mónica Fernández Balboa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra**.- Rúbrica.- El Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, **Manuel Felipe Ordoñez Galán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, **Martha Patricia Jiménez Oropeza**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **Wilver Méndez Magaña**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Avenamar Pérez Acosta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centla, **Ramón Hernández Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Humberto de los Santos Bertruy**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comalcalco, **Héctor Peralta Grappin**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cunduacán, **Teófilo Ovando Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **José Armin Marín Saury**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Francisco Sánchez Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Víctor Manuel González Valerio**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Teapa, **Elda María Llargo Asmitia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Carlos Alberto Vega Celorio**.- Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO por el que se delega al Director Corporativo de Bienes y al Director Corporativo de Coordinación Regional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la facultad que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR CORPORATIVO DE BIENES Y AL DIRECTOR CORPORATIVO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

HÉCTOR OROZCO FERNÁNDEZ, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 71, 72, fracción II, y 87, fracciones I y IV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (Ley); 8 y 9, fracciones X y XVII del Estatuto Orgánico del SAE (Estatuto), y

CONSIDERANDO

Que el Director General del SAE tiene la facultad de autorizar la destrucción de bienes de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley;

Que es necesario realizar la destrucción de bienes de una manera eficiente, logrando reducir y evitar costos de administración innecesarios;

Que a fin de agilizar los trámites correspondientes, se considera conveniente facultar al Director Corporativo de Bienes y al Director Corporativo de Coordinación Regional del SAE, para que indistintamente autoricen la destrucción de los bienes a que se refiere el Título Quinto de la Ley;

Que el artículo 87, fracción IV de la Ley establece que dentro de las facultades del Director General del SAE, se encuentra la de dirigir y coordinar sus actividades, de conformidad con dicho ordenamiento y su Reglamento; y,

Que de conformidad con el artículo 9, fracción X del Estatuto, corresponde al Director General, entre otras atribuciones, conferir facultades delegables a los servidores públicos adscritos al SAE; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al Director Corporativo de Bienes y al Director Corporativo de Coordinación Regional, la facultad de autorizar la destrucción de bienes, debiendo sujetarse para ello a lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEGUNDO.- La facultad delegada en el presente Acuerdo, podrá ser ejercida en forma indistinta por el Director Corporativo de Bienes o por el Director Corporativo de Coordinación Regional.

TERCERO.- Los servidores públicos señalados en los artículos anteriores, deberán informar al Director General, en forma trimestral, respecto del ejercicio de la facultad delegada mediante el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo mediante el cual se delegan a los directores corporativos de operación y del proceso de bienes, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de marzo de dos mil seis.

México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil trece.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Héctor Orozco Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 371625)

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 25/2011, promovida por la Procuradora General de la República, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2011

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

MINISTRO PONENTE:
ALBERTO PÉREZ DAYÁN.

SECRETARIA:
GUADALUPE DE LA PAZ VARELA DOMINGUEZ.

ELABORÓ: KATYA CISNEROS GONZÁLEZ.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **veintiuno de mayo de dos mil trece.**

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Normas impugnadas, autoridades emisora y promulgadora (fojas 1 a 31 del expediente principal). Por oficio presentado el siete de septiembre de dos mil once, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia la Nación, Marisela Morales Ibáñez, en su carácter de Procuradora General de la República, promovió acción de inconstitucionalidad impugnando los artículos 13, 317, 318 y 319 del Decreto 114, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes; asimismo, señaló como autoridades emisora y promulgadora de las normas controvertidas al Congreso y al Gobernador, ambos del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. Preceptos constitucionales que se estiman violados y concepto de invalidez (fojas 2 y 4 a 30 del expediente principal). La promovente estimó violados los artículos 16, 73, fracción XXI, 124 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e hizo valer el concepto de invalidez que se sintetiza a continuación:

El Congreso y el Gobernador del Estado de Aguascalientes, aprobaron y promulgaron respectivamente, el Decreto 114, cuyo contenido -específicamente artículos 13, 317, 318 y 319-, vulnera lo establecido en los numerales 16, 73, fracción XXI, 124 y 133 de la Carta Magna.

La Procuradora hace diversas consideraciones en torno a las citadas disposiciones constitucionales; expone la fundamentación de los actos de autoridad legislativa; señala que la potestad para expedir una ley general en materia de secuestro, que establezca como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, es una facultad concedida al Congreso de la Unión derivada del artículo 73, fracción XXI, de la Ley Suprema; asimismo, refiere que de la distribución de competencias, en términos del numeral 124 de la Constitución, existen distintos órdenes jurídicos, así como facultades coincidentes amplias o restringidas, coexistentes y concurrentes, entre las que se encuentra la materia de secuestro. Indica que conforme al precepto 133 constitucional, las leyes generales son aquellas que inciden en todos los órdenes jurídicos que integran al estado mexicano, cuya emisión surge de cláusulas constitucionales que constriñen al legislador federal para dictarlas.

La accionante transcribe los artículos 10,11, 21, 23 y 40 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se prevén los supuestos en que las autoridades federales o locales podrán conocer de dicho delito; los casos de coordinación y colaboración en la prevención, persecución y sanción de las conductas previstas en la citada ley; así como, la tipificación de diversas conductas y su sanción; argumenta enseguida que de todas estas disposiciones legales, no se desprende ninguna facultad para que los Estados legislen aspectos sustantivos del delito en materia de secuestro.

Apunta que la intención del constituyente fue acotar a un ámbito competencial federal la creación normativa sustantiva del delito de secuestro y establecer las bases para que, coordinadamente, los tres órdenes de gobierno investiguen y cuenten con criterios uniformes en la prevención y combate del delito antes señalado.

Considera que al establecerse expresamente en la Constitución Federal la facultad para que el Congreso de la Unión expida una ley general en materia de secuestro que prevea como mínimo los tipos penales y sus sanciones, esto es, que prevea los aspectos sustantivos, entonces debe concluirse que los Estados están imposibilitados materialmente para normar tales aspectos.

De ahí que el Estado de Aguascalientes al emitir las disposiciones impugnadas, vulneró el orden jurídico constitucional pues extendió indebidamente sus facultades legislativas al normar aspectos sustantivos del delito de secuestro.

Agrega que si bien la legislación penal de la citada entidad federativa, tipifica conductas del ámbito local, lo cual implicaría que su legislatura, válidamente puede establecer las sanciones a imponer; empero, en la especie al regular que la víctima sea privada de la vida o lesionada por los autores, partícipes o cómplices de hechos previamente tipificados en cualquiera de las variables de secuestro establecidas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha referencia lo vuelve una conducta ya tipificada en el ámbito federal, a la que le corresponde una sanción prevista en el ordenamiento del mismo nivel; ello excede la facultad normativa que le confiere a los Estados la Carta Magna y la citada ley general.

La funcionaria concluye en el sentido que no obstante la facultad constitucional expresa del Congreso de la Unión, contrario a ello, la Diputación del Estado de Aguascalientes, legisló aspectos relativos a la punibilidad de homicidio y lesiones dolosas previamente tipificadas en cualquiera de las variantes de secuestro, así como aspectos relativos a la determinación de la reserva, la imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal; y en cuanto al cómputo simultáneo de la prescripción al tratarse de un concurso real o ideal del delito de secuestro, aspectos que se encuentran ya enmarcados dentro del ámbito normativo de la Federación.

TERCERO. Trámite (foja 74 del expediente principal). Mediante proveído de Presidencia de ocho de septiembre de dos mil once, se ordenó formar y registrar el asunto con el número **25/2011** y, por razón de turno, se designó al Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia como instructor en el procedimiento, quien por diverso auto de esa misma fecha, admitió la presente acción de inconstitucionalidad y ordenó dar vista a los poderes, legislativo que emitió las normas impugnadas y ejecutivo que las promulgó, lo anterior para que rindieran sus respectivos informes.

CUARTO. Informe de la autoridad promulgadora (fojas 135 a 139 del expediente principal). El Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, al rendir su informe, argumentó, en resumen, que la promulgación del decreto número 114, constituye una obligación prevista en los artículos 32, 35 y 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la cual debe entenderse como el acto de publicación que se encuentra subordinado al propio legislativo quien emite la ley, por lo que tal publicación se hace en acatamiento al sistema jurídico federal y al propio de la entidad.

QUINTO. Informe de la autoridad emisora (fojas 220 a 229 del expediente principal). El Congreso del Estado de Aguascalientes, al rendir su informe, sostuvo la validez de la norma impugnada, de conformidad con los argumentos que se sintetizan a continuación:

Las normas impugnadas no contravienen la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, pues se buscó armonizar la legislación penal local con los principios rectores establecidos en aquélla.

Conforme a la fracción XXI, del artículo 73 constitucional, el Congreso de la Unión tiene la facultad para expedir una ley general en materia de secuestro, que establezca, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los distintos niveles de gobierno; por tanto, los legisladores locales no cuentan con atribuciones para expedir una ley de esa naturaleza, empero ello no impide que se armonice la normatividad penal local con la federal, a fin de dar certeza y seguridad jurídica para sus aplicadores y destinatarios.

Del artículo 23 de la indicada ley general, se desprende:

- La competencia para prevenir, investigar, perseguir y sancionar los delitos previstos en la misma, originariamente corresponde a la Federación;
- También a ésta le incumbe, cuando el Ministerio Público así lo solicite, la remisión del asunto a la autoridad local.
- En los demás casos serán competentes las autoridades del fuero común.

Este último supuesto, determina la necesidad de que la legislación penal local esté acorde con la ley general, a fin de evitar antinomias que provoquen confusiones al operador jurídico en perjuicio de los justiciables.

Ejemplo de lo anterior, lo constituyen los impugnados artículos 317, 318 y 319 de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, pues sólo reiteran lo establecido por los artículos 5 y 6 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, que se refieren a la imprescriptibilidad del delito de secuestro, por ello, no existe invasión de facultades, únicamente reiteración de la normatividad federal en la local.

La legislatura local sólo dio congruencia al instrumento normativo en materia penal del Estado, retomando tal cual lo señalado en aspectos inherentes a la determinación de la reserva, la imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal; así como el cómputo simultáneo de la prescripción al tratarse de un concurso real o ideal del delito de secuestro, sin variar su contenido, de tal manera que no existe ninguna invasión de competencias de las facultades del Congreso de la Unión.

Para poder actuar en la investigación, persecución y sanción y todo lo referente al procedimiento serán aplicables, entre otros, los códigos adjetivos de los Estados, lo que constriñe a modificar la Legislación Penal estatal, que contiene la parte sustantiva y adjetiva, a fin de tener criterios uniformes que permitan actuar con eficacia ante este tipo de delito.

SEXTO. Cierre de instrucción (foja 318 del expediente principal). Recibidos los alegatos, por proveído de tres de noviembre de dos mil once, se cerró la instrucción de este asunto y se envió el expediente al Ministro instructor para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

SÉPTIMO. Retorno (foja 343 del expediente principal). En proveído de Presidencia de cuatro de diciembre de dos mil doce, se ordenó el retorno del asunto al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, para la elaboración del proyecto de resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción entre una norma de carácter estatal y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Oportunidad. Es oportuna la presentación de la presente acción de inconstitucionalidad, pues se hizo dentro del plazo legal establecido en el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹; esto es, dentro de los treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la norma impugnada.

En efecto, el Decreto 114, por el que se reforman diversas disposiciones de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, especialmente los artículos 13, 317, 318 y 319, que ahora se controvierten, fue publicado en el periódico oficial de la entidad el ocho de agosto de dos mil once, por lo que el plazo de treinta días naturales para promover la acción transcurrió del nueve de agosto al siete de septiembre de dos mil once.

Luego, si la acción de inconstitucionalidad fue presentada el siete de septiembre de dos mil once (foja 31 vuelta del expediente principal), la misma fue promovida oportunamente.

TERCERO. Legitimación. En términos del inciso c), fracción II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Procuradora General de la República está legitimada para promover este medio de control constitucional.

En efecto, Marisela Morales Ibáñez, acreditó ser la titular de dicha institución con la copia certificada de su nombramiento signado por el Presidente de la República (foja 32 del expediente principal).

Consecuentemente, en términos del invocado precepto constitucional, en relación con el artículo 11 de la ley reglamentaria y 6, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República², dicha funcionaria cuenta con la legitimación necesaria.

¹ **Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles.

² **Artículo 6.** Son atribuciones indelegables del Procurador General de la República:

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia P./J. 98/2001 de este Tribunal Pleno cuyo rubro establece:

"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA TIENE LEGITIMACIÓN PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TRATADOS INTERNACIONALES³".

CUARTO. Improcedencia. Al no existir causas de improcedencia que hayan hecho valer las partes o que este Alto Tribunal advierta de oficio, debe estudiarse el fondo del asunto.

QUINTO. Estudio de fondo. Competencia del Congreso del Estado de Aguascalientes para legislar aspectos sustantivos del delito de secuestro.

En su único concepto de invalidez –como ya se dijo- la promovente aduce en esencia que los artículos 13, 317, 318 y 319 del Decreto 114, por el que se reforman y adicionan diversos preceptos de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, son violatorios de los artículos 16, 73, fracción XXI, 124 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el Congreso de la citada entidad federativa, no es competente para legislar aspectos sustantivos del delito de secuestro.

Sostiene que de conformidad con el artículo 73, fracción XXI, de la Carta Magna y en términos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria del citado dispositivo constitucional, la atribución de normar los aspectos sustantivos de ese delito corresponde al Congreso de la Unión; y sólo se prevé la participación de los tres órdenes de gobierno en aspectos de coordinación para prevenir y sancionar el antisocial en cita.

Por último, afirma que el legislador estatal se excede en sus facultades al establecer la punibilidad del homicidio doloso y las lesiones dolosas, ambos considerados calificados, cuando se cometan por los autores, partícipes o cómplices en hechos previamente tipificados en la indicada ley general de la materia; y, también se extralimita cuando regula aspectos, tales como la prohibición de reserva de la averiguación previa que se siga por hechos relacionados con el delito de secuestro y la imprescriptibilidad de la acción por el mismo tipo penal.

A fin de dilucidar los planteamientos de invalidez propuestos, debe atenderse inicialmente a lo establecido por el párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 constitucional, que señala:

“Artículo 73. **El Congreso tiene facultad:**

[...]

XXI. Para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; **expedir leyes generales en materias de secuestro**, y trata de personas, **que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios**; así como legislar en materia de delincuencia organizada.”

Del texto transcrito se advierte que el Congreso de la Unión es el facultado para expedir la ley general en materia de secuestro, en la que se establezcan como mínimo los tipos penales y sus sanciones, así como las reglas de competencia y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno.

Esta facultad surgió, mediante decreto publicado el cuatro de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación, de cuyo proceso legislativo, resulta pertinente destacar lo siguiente:

(Se integra por dos iniciativas)

1. Iniciativa de Diputados (dos de octubre de dos mil ocho).

[...]

“Actualmente, el delito de secuestro es de las conductas más reprochables en nuestra sociedad, pues no sólo afecta uno de los bienes jurídicos más importantes para el ser humano sino que genera el mayor estado de inseguridad en el país.

[...]

II. *Intervenir en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos previstos en dicho precepto y en las leyes aplicables;*

[...].”

³ Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XIV, septiembre de 2001, página 823.

La diversidad legislativa en materia de secuestro, la falta de investigación y de coordinación entre las corporaciones encargadas de su prevención y de procuración de justicia, la desatención a las víctimas de secuestro, así como la inexistente política criminal son sin duda algunos de los factores que han impedido que nuestras autoridades puedan combatir de manera frontal este ilícito.

La federalización de este delito obedece a la necesidad no sólo de unificar el tipo penal y su sanción sino de coordinar a las autoridades encargadas en la investigación del delito y establecer criterios uniformes de política criminal.

La reciente reforma constitucional, en materia de justicia penal y seguridad pública, estableció que el problema de la delincuencia organizada debía ser atendido de manera coordinada y uniforme por la federación. El ilícito de secuestro es uno de los delitos que pueden ser investigados por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, sin embargo, no todos serán conocidos por la federación, pues se tendrán que reunir los presupuestos que exige la ley para que se configure el delito de delincuencia organizada.

Por eso, consideramos indispensable que se asegure que todos los delitos de secuestro se investiguen de manera coordinada y que existan criterios uniformes en la prevención y combate a este delito, por lo que proponemos la federalización del delito de secuestro.

[...]"

2. Iniciativa del Ejecutivo Federal (nueve de octubre de dos mil ocho)

"En el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad se pactó el compromiso de presentar y dictaminar una iniciativa de Ley General del Secuestro. El Ejecutivo federal a mi cargo está convencido de que la colaboración de los poderes, en todos los ámbitos, incluso en la formación de nuevos regímenes jurídicos es fundamental para cumplir los compromisos que, de cara a la sociedad, hicimos en dicho acuerdo.

[...]

De acuerdo a la actual distribución constitucional de competencias legislativas, el delito de secuestro debe ser legislado por los poderes legislativos locales y por el órgano legislativo del Distrito Federal, no por el Congreso de la Unión.

En este orden de ideas, si se quiere facultar al Congreso de la Unión para legislar sobre esta materia, y establecer, en forma homogénea, disposiciones relativas a la prevención, investigación, persecución y sanción de este delito, a todas las autoridades del país, resulta imperativo otorgarle dicha atribución constitucional al Congreso de la Unión.

[...]

Dar fundamento constitucional a la Ley General del Secuestro es la única forma de atribuir al Congreso de la Unión, desde nuestra ley primaria, la posibilidad de distribuir las competencias entre todos los poderes y órdenes de gobierno de la nación, para hacer frente a un delito que daña a la sociedad y que lesiona sustancialmente la tranquilidad de los mexicanos. Asimismo, nos permite superar viejos problemas en el combate a este fenómeno, como son, a manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

a) Que las sanciones son muy distintas, no obstante que se protege la libertad humana, la cual debe tener el mismo valor en todo el territorio nacional.

b) Que en ocasiones se establecen figuras especiales en algunos códigos y en otros no.

[...]

e) **Lo que en unos códigos se considera secuestro exprés, en otros es subsumida la afectación de la libertad personal en el robo o la extorsión, por ser la finalidad de dicha privación el desapoderamiento de cosa ajena, mueble, o el obligar a dar, hacer o dejar de hacer.**

d) En algunos códigos penales existe un tipo básico que sirve de fundamento para establecer otros tipos penales derivados, en los que se aumenta la sanción penal; **sin embargo, en otros códigos, las diversas modalidades de secuestro no tienen como sustento el tipo penal básico, puesto que, incluso sus agravantes, chocan con los elementos típicos de la definición básica.**

e) La definición de la competencia, en aquellos casos en donde el delito por ser permanente se comete en dos o más entidades federativas, queda al arbitrio del denunciante, pues es la denuncia que se previene la que establece la competencia.

Estos y otros problemas serán superados si autorizamos al Congreso de la Unión, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a expedir una Ley General contra el Secuestro, que es un compromiso asumido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad”.

Dictamen de la Cámara de Diputados (Origen cuatro de diciembre de dos mil ocho).

“Tercera. Las Comisiones Unidas que hoy dictaminan estiman de la mayor relevancia que todos los recursos del Estado se sumen en la lucha contra la delincuencia organizada y sus diversas manifestaciones, así como contra el secuestro, pues hasta el momento, las instituciones de procuración de justicia han sido rebasadas para dar solución al lacerante problema de ambos ilícitos, lo que evidencia la necesidad de colaboración de las autoridades para poder disminuir a su mínima expresión estas actividades delictivas.

Por esta razón, se justifica la intervención de los tres órdenes de gobierno y la participación activa de la sociedad en su solución, mediante una política integral que permita conformar un marco legal unificado y contar con procedimientos ágiles y expeditos para una eficaz interrelación de los actores involucrados en la investigación, persecución, procesamiento y sanción de estos delitos.

La adición de referencia otorga al Congreso de la Unión la facultad que lo autoriza a delegar en las autoridades locales competencia para conocer de delincuencia organizada y secuestro. No desvirtúa la estructura de nuestro sistema federal ni el principio de distribución de competencias, y sí consolida la vigencia de ese sistema sobre la base de la cooperación y el auxilio recíproco.

En este sentido, es importante destacar que la reforma que hoy se propone no rompe con el Pacto Federal, toda vez que la mayoría de las legislaturas de los estados, en todo caso, deberán aprobar la misma para que se convierta en texto vigente, pues forman parte del Poder Constituyente Permanente, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución.

[...]

Así las cosas, la presente reforma coadyuvará de gran forma para que en ley se establezcan los ejes, lineamientos y las formas generales mediante las cuales se pretende abatir a la delincuencia organizada y al delito de secuestro.

Cuarta. Por otra parte, es fundamental señalar que la importancia de que ambas sean leyes generales, radica en que éstas tienen una génesis distinta a la de las leyes ordinarias, pues tienen su origen directo en un mandato constitucional que obliga al Congreso de la Unión a expedirlas, cuyo ámbito de aplicación no se circunscribe al ámbito federal, sino que trasciende a todos los demás; es decir, inciden en todos los órdenes jurídicos que integran al Estado Mexicano.

[...]

Quinta. Una vez vertidos los argumentos jurídicos que anteceden, estas Comisiones Unidas coinciden en que **facultar al Congreso a expedir leyes generales en materia de secuestro y de delincuencia organizada, contribuirá a contar con un marco jurídico sólido, uniforme, integral y eficiente, que permitirá un mejor desempeño y una actuación más eficaz por parte de las instituciones de procuración e impartición de justicia en el combate a tales fenómenos delictivos que tanto aquejan a nuestra sociedad”.**

Dictamen de la Cámara de Senadores (Revisora once de diciembre de dos mil ocho).

“[...]

La propuesta de reforma de la minuta en estudio, une, dinamiza y mejora la colaboración entre los ámbitos de gobierno, al **expedir una ley general en materia de secuestro, que establezca como mínimo los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios.**

Es fundamental señalar que **una ley general a diferencia de una ley federal es un ordenamiento que obliga tanto a las autoridades federales como a las de los estados, del Distrito Federal y de los municipios.** Precisamente, a partir de los lineamientos establecidos en una ley general sobre la materia **se pretende generar un marco jurídico que propicie la armonización en el establecimiento de tipos penales y penas, contribuye a establecer una mejor coordinación entre las procuradurías y las policías,** define los alcances de la concurrencia en la materia regulada y proporciona un esquema claro de responsabilidad para las autoridades.

[...]

Así, la existencia de una concurrencia entre diferentes niveles de gobierno, permite fijar con claridad el ámbito de actuación de los Estados y la Federación, identifica los espacios en donde debe generarse la coordinación y proporciona un marco para la identificación de autoridades responsables y, en su caso, para el ejercicio de las facultades de atracción.

En términos generales, **la propuesta de reforma fija las bases para el establecimiento de una política criminal integral en materia de secuestro que permita una acción efectiva y coordinada del Estado Mexicano en la prevención, la persecución, la sanción y el combate en su más amplia extensión de este delito** que tanto daño le ha hecho a México".

La reforma constitucional fue aprobada por diecinueve legislaturas estatales, entre ellas Aguascalientes, las causas que la motivaron y sus finalidades, se pueden resumir en los términos siguientes:

- Con la firma del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, se asumió el compromiso con la sociedad de emitir una ley general en materia de secuestro.
- Esta materia, en principio, competencia de las legislaturas locales y de la Federación, tuvo una regulación en cada ámbito que era incoincidente con relación al mismo ilícito penal, esto es, había treinta y tres tipos penales y diversas sanciones para cada uno, así como diferentes formas para su investigación y persecución.
- Ante ello, el Poder Reformador facultó al Congreso de la Unión para legislar en materia de secuestro, con la finalidad de unificar la regulación del delito principalmente en cuanto a los tipos penales y sus sanciones.
- Facultad que tendría operatividad con la emisión de una ley general en la materia de secuestro, aplicable por todos los niveles de gobierno, donde –se reitera– el Congreso en exclusiva legislaría sobre los tipos penales y sus sanciones; asimismo, distribuiría o delegaría las facultades a los poderes y órganos de gobierno involucrados, en materia de prevención, investigación, persecución y sanción, sobre un sistema de cooperación, coordinación y auxilio recíproco; sin que esto último, rompiera con el pacto federal, en virtud de que la reforma constitucional para surtir sus efectos, debía ser aprobada por la mayoría de las legislaturas locales.

Es claro que el Constituyente Permanentemente federalizó el delito de secuestro para contar con un marco jurídico en la materia con las siguientes singularidades: uniforme, porque dicho ilícito sería tipificado y sancionado en los mismos términos en todo el país; con enfoque integral del fenómeno, al regular la actividad de todas las autoridades que intervienen, desde la policía preventiva hasta el sistema penitenciario; y, eficiente, en virtud de que participarían todas las autoridades del país, en su investigación, prevención, combate y sanción, cuyas atribuciones y responsabilidades quedarían delimitadas en dicha ley.

Así, se reitera, conforme a la reforma constitucional en comento, correspondió al Congreso de la Unión legislar en materia de secuestro. Las disposiciones transitorias de dicha reforma así lo confirman, pues no reservan facultades para que las legislaturas estatales ajusten sus ordenamientos al texto de la fracción XXI, del artículo 73 de la Carta Magna, por el contrario se precisa que los procesos penales iniciados con fundamento en las legislaciones en materia de secuestro de las entidades federativas, deben concluirse y ejecutarse de conformidad con las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del Decreto, según se puede apreciar de la siguiente transcripción:

“Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaciones en materia de secuestro de las entidades federativas, **continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución.**

Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación general. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última”.

Es claro, que la disposición constitucional antes citada y sus transitorios del decreto que la reformaron, no facultó a las entidades federativas a legislar en materia de secuestro tratándose del tipo penal y sus sanciones, pues precisamente, la intención del Constituyente fue unificar tal regulación, ya que anteriormente el mismo bien jurídico tutelado tenía distinto nivel de protección penal en cada una de las entidades federativas de nuestro país, de modo que, publicada el treinta de noviembre de dos mil diez en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vigor noventa días posteriores⁴, perdieron eficacia las legislaciones locales en materia de secuestro.

Los preceptos sujetos a revisión constitucional, se publicaron en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes el ocho de agosto de dos mil once y en lo conducente establecen:

“Artículo 13. El Homicidio Doloso y las Lesiones Dolosas serán considerados como calificados, cuando se cometan con:

[...]

XI. Cuando la víctima sea privada de la vida por los autores, partícipes o cómplices de hechos que hayan sido previamente tipificados en cualquiera de las variables de secuestro previstas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución (sic) de los Estados Unidos Mexicanos.

[...]

En caso de Homicidio Doloso Calificado a que se refiere la Fracción XI **se aplicará de 40 a 70 años de prisión, 6000 a 12000 días multa al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.**

[...]

Si las lesiones dolosas se infieren por los autores, partícipes o cómplices de hechos que hayan sido previamente tipificados en cualquiera de las variables de secuestro previstas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución (sic) de los Estados Unidos Mexicanos, **se les aplicará de 20 a 50 años de prisión, 3000 a 6000 días multa y al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.**⁵

⁴ Según su artículo Primero Transitorio, que señala: “Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

⁵ Su texto anterior señalaba: “Artículo 13.- El Homicidio Doloso y las Lesiones Dolosas serán considerados como calificados, cuando se cometan con:

I. Premeditación;

II. Ventaja;

III. Alevosía;

IV. Traición;

V. Brutal ferocidad;

VI. Tortura;

VII. Cuando la víctima sea menor de 15 años de edad;

VIII. Cuando la víctima se dedique al ejercicio de las labores periodísticas.

Por labor periodística se debe entender el ejercicio de buscar, recolectar, fotografiar, investigar, sintetizar, redactar, jerarquizar, editar, imprimir, divulgar, publicar o difundir informaciones, noticias, ideas u opiniones para conocimiento del público en general, a través de cualquier medio de comunicación, así como la distribución de éstas. Esta actividad puede realizarse de manera habitual o esporádica, remunerada o no y sin que necesariamente exista una relación laboral con un medio de comunicación.

IX. Cuando el responsable tenga relación de pareja o de carácter conyugal, sea pariente consanguíneo en línea recta, ascendiente o descendiente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, con la víctima; o

X. Cuando la víctima se trate de un incapaz sujeto a patria potestad, tutela, curatela o custodia del responsable.

En el caso de Homicidio Doloso Calificado a que se refieren las Fracciones I a la VIII, se aplicará al responsable de 15 a 40 años de prisión y de 150 a 500 días multa, y al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, en el caso de las Fracciones IX y X se aplicará al responsable de 20 a 50 años de prisión y de 500 a 1000 días de multa; y al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, privándose además al responsable de los derechos familiares que le correspondan, incluidos los de derecho sucesorio.

Si las Lesiones Dolosas son Calificadas, la punibilidad establecida en el Artículo 10 se aumentará hasta en dos terceras partes en sus mínimos y máximos, privándose además al responsable de los derechos familiares que le correspondan, incluidos los de derecho sucesorio, en tratándose de los supuestos de las Fracciones IX y X del presente Artículo”.

Artículo 317. [...]

Queda prohibida la determinación de reserva de diligencias, si los hechos motivo de investigación pueden ser encuadrados en la figura típica del secuestro, en todas sus variables y modalidades.

Artículo 318. [...]

El ejercicio de la acción penal será imprescriptible si el hecho encuadra en cualquiera de las variables o modalidades de la figura típica del secuestro.

Artículo 319. En los casos de concurso real o ideal, los plazos de la prescripción se computarán separadamente para cada hecho punible, pero correrán en forma simultánea, **salvo que uno de los hechos sea tipificado como de secuestro, en cualquiera de sus variables o modalidades, puesto que en este caso no opera la prescripción**".

Estos textos fueron la culminación de un proceso legislativo local que, a decir de los Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Aguascalientes les estaba permitido, pues al presentar su iniciativa determinaron que se trataba de **"una facultad legislativa concurrente"**⁶ el establecer los tipos penales, las penalidades y las bases generales para el tratamiento del delito de secuestro, a fin de adecuar la legislación penal local a la reforma constitucional antes aludida.

Así, el legislador estatal en el artículo 13, determinó que los delitos de homicidio doloso y lesiones dolosas, serían considerados como calificados, cuando la víctima fuera privada de la vida o se le infirieran lesiones, por los autores, partícipes o cómplices de hechos previamente tipificados en cualquiera de las variables de secuestro, previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, **con las respectivas penalidades: prisión** de cuarenta a sesenta años y de veinte a cincuenta años; **multa** de seis mil a doce mil días y de tres mil a seis mil días; y, en ambas hipótesis, pago total de la **reparación** de los daños y perjuicios ocasionados.

Ahora bien, en la norma penal de que se trata, el legislador local previó como calificativas para el homicidio y las lesiones cuando derivan **"...de hechos previamente tipificados en cualquiera de las variables de secuestro..."** cometidos por quienes fueron autores, partícipes o cómplices de tales hechos; sobre esas conductas fijó al efecto sus respectivas penalidades. Lo anterior, a juicio de este Alto Tribunal, constituye una invasión a la esfera de facultades del Congreso de la Unión.

Así es, como se hizo notar, la reforma a la fracción XXI, del artículo 73 de la Ley Fundamental en materia de secuestro, tuvo como finalidad el unificar los tipos penales y sus sanciones; para ello el Poder Reformador facultó al Congreso de la Unión a fin de que legislara sobre tales tópicos en la ley general de la materia.

Dicha ley denominada Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya prevé como circunstancias agravantes del delito de secuestro, a la privación de la vida y a las lesiones cometidas por los autores o partícipes del delito, conforme a lo dispuesto en sus artículos 9, 10, fracción II, inciso c) y 11 que establecen:

"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

- a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o

⁶ Así se estableció en la iniciativa y el alcance a la misma, donde se puede leer: *"Una anterior reforma constitucional, estableció la facultad en favor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para legislar en materia del delito de secuestro, facultad que por tratarse de la materia penal que protege además, de los bienes jurídicos de interés privado, tutela los bienes jurídicos de interés público, de la federación y de los estados, por lo que debemos entender la misma como una facultad legislativa concurrente que establece los tipos penales, las penalidades y las bases generales del tratamiento que se habrá de dar al delito de secuestro en todo el país, estableciéndose en la norma de aplicación general aprobada por la Cámara de Diputados la jurisdicción a favor de la federación para su aplicación en tratándose de secuestros vinculados a la Delincuencia Organizada, dejando el resto de los hechos delictivos para la jurisdicción de los Estados"* (foja 232 del expediente principal); y *"Ante tal normatividad, la interrogante es si queda al Estado la posibilidad de legislar sobre el mismo tema, manteniendo vigentes las figuras típicas que describen el 'secuestro'. La respuesta que hemos encontrado en los diversos ámbitos de la impartición de justicia es que sí, ello en base (sic) al contenido de los párrafos primero y segundo del artículo 23 de la referida Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro"* (foja 238 vuelta del expediente principal).

d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

Artículo 10. Las **penas** a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, **se agravarán:**

(...)

II. De veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, **si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:**

c) Que durante su cautiverio **se cause a la víctima alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal;**

(...)

Artículo 11. **Si la víctima de los delitos previstos en la presente Ley es privada de la vida** por los autores o partícipes de los mismos, se impondrá a éstos una pena de cuarenta a setenta años de prisión y de seis mil a doce mil días multa”.

Un cuadro comparativo ilustra que lo regulado en el ámbito local y federal, es reiterativo en el tema que nos interesa:

	Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro	Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes
Delito	Al que prive de la libertad a otro (secuestro)	Al que prive de la vida a un ser humano por cualquier medio (homicidio) , ó A quien altere la salud o provoque cualquier otro daño en el cuerpo humano (lesiones) .
Agravantes	Sí la víctima (de secuestro) es privada de la vida por los autores o partícipes del delito (Homicidio como agravante del secuestro) .	Sí la víctima es privada de la vida por los autores, partícipes o cómplices de hechos que hayan sido previamente tipificados en cualquiera de las variables de secuestro (Secuestro como agravante del homicidio) .
	Se cause a la víctima alguna lesión que: perturbe para siempre la vista, o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente una mano, un pie, un brazo, una pierna, o cualquier otro órgano, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales; de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre, cualquiera función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible; de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla o de las funciones sexuales; o bien, pongan en peligro la vida (Lesiones como agravante del secuestro) .	Si las lesiones se infieren por los autores, partícipes o cómplices de hechos que hayan sido previamente tipificados en cualquiera de las variables de secuestro (Secuestro como agravante de las lesiones) .

Sanciones	Prisión de 40 a 70 años. Multa 6000 a 12000 días. (secuestro agravado por homicidio)	Prisión de 25 a 50 años. Multa 4000 a 8000 días. (secuestro agravado por lesiones)	- Prisión de 40 a 70 años. - Multa 6000 a 12000 días. - Pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados (homicidio agravado)	- Prisión de 20 a 50 años. - Multa 3000 a 6000 días. - Pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados. (lesiones agravadas)
------------------	---	---	--	--

Es palmario que de los artículos de la ley general emitidos por el Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad constitucional que le compete, se desprende que este previó como agravantes del delito de secuestro, al homicidio y a las lesiones, con el objeto de que esas conductas delictivas sean punibles en todo el territorio nacional.

Pues bien, si el legislador local normó también como agravantes del homicidio y las lesiones, la propia conducta ilícita de secuestro, aun cuando sólo constituya una reiteración de lo establecido por la ley general de la materia, ello es contrario a la Constitución Federal, máxime cuando dicha ley general es aplicable en el ámbito local.

Esto es, al legislar el Congreso Estatal como calificativas del homicidio y de las lesiones hechos de secuestro para agravar las penas de aquéllos dos delitos, ello implica legislar en relación con este último, en virtud de que crea sendos tipos subordinados⁷ al secuestro, lo cual, es contrario a la facultad constitucional expresa del Congreso de la Unión para ser el único quien en forma exclusiva puede establecer los tipos penales y sus sanciones, en relación con dicha conducta. Es evidente que el legislador local invade atribuciones que no le corresponden porque protege dos bienes jurídicos, tutelados por cada uno de esos tipos subordinados, respectivamente: la vida y la libertad y la integridad física y la libertad.

Por otro lado, la reiteración de preceptos, contrario a lo que sostiene la Diputación de Aguascalientes, es una invasión de facultades, porque si en la legislatura local se hacen propias las leyes del Congreso de la Unión en las materias que a éste expresamente le competen, eso representa una adjudicación vedada de facultades que no le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, debe declararse la invalidez de los artículos 13, fracción XI, párrafos antepenúltimo y último, 317, párrafo segundo, 318, párrafo segundo y 319 en la parte que establece “... **salvo que uno de los hechos sea tipificado como de secuestro, en cualquiera de sus variables o modalidades, puesto que en este caso no opera la prescripción.**”, por contravenir lo dispuesto por la Constitución Federal.

Resta decir que, los artículos 317, 318 y 319, de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, en los que se establece la prohibición de mandar a reserva la averiguación previa en la que se investiguen hechos delictivos en materia de secuestro y la imprescriptibilidad de la acción penal tratándose de esta conducta ilícita, al tratarse de aspectos ya regulados por los artículos 5 y 6 de la normatividad federal, con base en las facultades constitucionales que tiene para ello el Congreso de la Unión, devienen contrarios a la Constitución, por tanto, por las mismas razones por las que se declara la invalidez del artículo 13 fracción XI, párrafos antepenúltimo y último, se declara la invalidez a las citadas normas locales, en aras de darle efectividad al fin perseguido por el Constituyente Permanente, esto es, unificar la regulación del delito de secuestro.

SEXO. Efectos. Los artículos 105, penúltimo párrafo de la Constitución Federal, y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen lo siguiente:

“Artículo 105. (...) La declaración de invalidez de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia (...).”

⁷ La Primera Sala de este Alto Tribunal en la jurisprudencia **1ª/JJ. 25/96**, estableció lo siguiente: “*Los tipos conocidos en la doctrina como complementados, circunstanciados o subordinados, que pueden ser calificados o privilegiados según aumenten o disminuyan la pena del básico, se integran cuando a la figura fundamental se le adicionan otros elementos, sin que se forme un nuevo tipo autónomo, sino que subsiste el fundamental.*”

“Artículo 45. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.”

Esos artículos prevén en la porción normativa que interesa, que la declaración de invalidez no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal. Por tanto, con fundamento en las disposiciones referidas, se declara la invalidez de los artículos 13, fracción XI, párrafos antepenúltimo y último, 317, párrafo segundo, 318, párrafo segundo y 319 en la parte que establece “... **salvo que uno de los hechos sea tipificado como de secuestro, en cualquiera de sus variables o modalidades, puesto que en este caso no opera la prescripción.**”, lo cual podría tener efectos retroactivos en cada caso, de acuerdo con los principios generales y disposiciones legales aplicables a la materia penal.

Asimismo, de conformidad con el artículo 45, párrafo primero⁸, de la Ley Reglamentaria de la materia, la declaración de invalidez de los preceptos antes señalados surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 13, fracción XI, párrafos antepenúltimo y último, 317, párrafo segundo, 318, párrafo segundo y 319 en la parte que establece “... **salvo que uno de los hechos sea tipificado como de secuestro, en cualquiera de sus variables o modalidades, puesto que en este caso no opera la prescripción.**”, de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, publicados en el periódico oficial de la entidad el ocho de agosto de dos mil once, para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia, la que surtirá efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutive de este fallo al Congreso del Estado de Aguascalientes.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el pronunciamiento de procedencia a que se refiere el punto resolutive Primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza (El señor Ministro Sergio A. Valls Hernández no asistió a la sesión celebrada el siete de mayo de dos mil trece por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial).

En relación con el punto resolutive Segundo:

Por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza, se aprobó la determinación contenida en el considerando quinto, consistente en declarar la invalidez de los artículos 13, fracción XI, párrafos antepenúltimo y último, 317, párrafo segundo, 318, párrafo segundo y 319 en la parte que establece “...salvo que uno de los hechos sea tipificado como de secuestro, en cualquiera de sus variables o modalidades, puesto que en este caso no opera la prescripción.”, de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, publicados en el periódico oficial de la entidad el ocho de agosto de dos mil once. La señora Ministra Luna Ramos votó en contra y reservó su derecho para formular voto particular (El señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea no asistió a la sesión celebrada el nueve de mayo de dos mil trece previo aviso a la Presidencia).

Por mayoría de seis votos de los señores Ministros Cossío Díaz, con salvedades; Luna Ramos, Franco González Salas, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza, se aprobó la determinación contenida en el considerando sexto, relativo a los efectos de la declaración de invalidez decretada. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales y Valls Hernández votaron en contra y reservaron su derecho para formular voto de minoría.

El señor Ministro Cossío Díaz reservó su derecho para formular voto concurrente.

⁸ “Artículo 45. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En relación con el punto resolutivo Tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.

El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza dejó a salvo el derecho de los señores Ministros para que formulen los votos que estimen pertinentes y declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

El señor Ministro Sergio A. Valls Hernández no asistió a la sesión celebrada el siete de mayo de dos mil trece por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial y el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea no asistió a la sesión celebrada el nueve de mayo de dos mil trece previo aviso a la presidencia. Doy fe.

Firman los señores Ministro Presidente y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Ministro Presidente, **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **Alberto Pérez Dayán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia de dieciséis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del veintiuno de mayo de dos mil trece, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 25/2011, promovida por la Procuraduría General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil trece.- Rúbrica.

**VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2011.**

**Tema: Efectos de la sentencia dictada en una acción de inconstitucionalidad
en la que se haya invalidado una norma de naturaleza penal.**

I. Antecedentes.

La Procuradora General de la República impugnó los artículos 13, 317, 318 y 319 de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, reformados mediante decreto 114, esencialmente por considerar que corresponde al Congreso de la Unión legislar en materia de secuestro, por lo que el legislador local al emitir las normas impugnadas, vulneró el orden jurídico constitucional ya que legisló aspectos sustantivos del delito de secuestro¹.

II. Resolución del Tribunal Pleno.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió esencialmente que conforme a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal, corresponde de manera exclusiva a la Federación legislar en materia de secuestro y, que el Congreso de la Unión, desarrolló está facultad al emitir la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 constitucional, en la que estableció los tipos y penas en la materia, correspondiéndole a las entidades federativas, únicamente el conocimiento y resolución de ese delito, así como la ejecución de sus sanciones, conforme a lo señalado en la propia ley general. Las consideraciones que al respecto sostuvo el Tribunal Pleno sobre el tema, fueron en síntesis, las siguientes²:

- a) El artículo 124 constitucional establece un principio general de distribución de competencias conforme al cual la Federación cuenta con las facultades que le sean expresamente concedidas por la propia Constitución Federal, mientras que las que no se encuentren en ese supuesto, se entienden reservadas a los Estados. No obstante lo anterior, la propia Constitución Federal

¹ El decreto 114 se publicó en el Periódico Oficial de la entidad de 8 de agosto de 2011. La acción se presentó el 7 de septiembre de 2011 en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

² El asunto se votó en sesión pública de 21 de mayo de 2013. La votación en cuanto a las razones de incompetencia de legislador local fue por mayoría de 9 votos, la Ministra Luna Ramos votó en contra y, el Ministro Zaldívar no asistió a la sesión celebrada el 9 de mayo de 2013, previo aviso a la Presidencia —en esta sesión se votó este punto en concreto—.

establece una excepción a dicho principio, cuando establece la concurrencia de facultades entre la Federación y las entidades federativas, y determina que sea el Congreso de la Unión quien distribuya, a través de leyes generales, las facultades correspondientes.

- b) En facultades concurrentes corresponde al Congreso de la Unión, distribuir mediante ley, las facultades que corresponden a los distintos niveles de gobierno, de manera que en esas materias las entidades federativas y, en su caso, los municipios, sólo cuentan con las facultades expresamente establecidas a su favor por las leyes de que se trate, mientras que las demás entienden reservadas a la Federación.
- c) La facultad para legislar en materia penal se ejerce tanto por la Federación como por las entidades federativas; sin embargo, el artículo 73, fracción XXI, primer párrafo, constitucional otorga expresamente al Congreso de la Unión la facultad para expedir una ley general en materia de secuestro, exigiéndole que en ella establezca un contenido mínimo que comprenda los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación.
- d) El hecho de que el delito de secuestro en general, se inserte en el ámbito penal, no basta para actualizar la competencia local, pues la Constitución Federal delega expresamente la facultad de distribuir competencias en materia de secuestro al legislador federal. De este modo, corresponde al Congreso de la Unión la tipificación y el establecimiento de sanciones en la referida materia, en términos de dicha disposición constitucional, lo que implica que las entidades federativas pueden legislar en materia penal en sus ámbitos territoriales, siempre que no se trate de conductas que encuadren en la hipótesis del delito de secuestro.
- e) Por tanto, la distribución competencial entre la Federación y las entidades federativas en materia de secuestro se encuentra establecida directamente por la Constitución Federal, misma que se reconoce por el artículo 1º de la Ley General en materia de secuestro. Asimismo, dicha ley, en su artículo 2 establece los tipos y punibilidades en materia de secuestro. De este modo, corresponde a la misma ley general establecer los tipos y punibilidades en materia de secuestro, tal como lo regula en la fracción I, incisos b) y d), del artículo 9.
- f) Si bien la Ley General en materia de secuestro contempla un ámbito de concurrencia o de competencia compartida entre la Federación y las entidades federativas, contenido principalmente en los artículos 21, 22 y 23, este ámbito comprende: (i) la coordinación a través del Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de información y prevención de ese delito; y (ii) la investigación, persecución y sanción de ese delito.
- g) Por cuanto hace a la concurrencia para la persecución y sanción de los delitos previstos en la referida ley general, los artículos 23 y 40 prevén diversas facultades conferidas a las autoridades locales consistentes únicamente en conocer y resolver del delito de secuestro previsto y tipificado en el capítulo II de la Ley General en materia de secuestro, así como ejecutar las sanciones respectivas. Esta competencia no conlleva facultades legislativas para la tipificación del delito de secuestro a nivel local.
- h) Por tanto, la potestad de tipificar el ilícito de secuestro, corresponde exclusivamente a la Federación, en ejercicio de sus facultades en términos del artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Federal, correspondiendo a las entidades federativas únicamente el conocimiento y resolución de ese delito, así como la ejecución de sus sanciones, conforme al señalado artículo 23.
- i) La Ley General en materia de secuestro no establece que la Federación y las entidades federativas puedan concurrir libremente en la prevención de ese delito, sino que define claramente el ámbito competencial de cada uno, delimitando las acciones que para tal efecto deberán emprender las entidades federativas previendo un supuesto de jurisdicción coordinada, conforme al cual las autoridades locales están facultadas para conocer y resolver de ese delito, así como para ejecutar las sanciones correspondientes, cuando se trate de casos no contemplados por el primer párrafo del artículo 23 de dicho ordenamiento.
- j) Del artículo 23 de la Ley General en materia de secuestro, no deriva una facultad legislativa ni un deber de incorporación de ese delito en los códigos penales locales, ya que esta norma lo que establece son los supuestos en los que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre el delito federal de secuestro previsto en la citada ley general.

- k) El objetivo de la reforma que modificó el artículo 73, fracción XXI constitucional fue facultar al Congreso de la Unión para legislar sobre secuestro, a fin de crear una homogeneidad en su regulación para facilitar la investigación, persecución y sanción de este delito y combatirlo con mayor eficacia. Se trata de una habilitación para la creación de una ley general que establezca los supuestos en los que las autoridades locales podrán perseguir los delitos tipificados en dicha ley, lo que implica que, en este esquema, corresponde a la ley general establecer los tipos penales y las hipótesis en que deberán ser perseguidos localmente.
- l) De este modo, la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal, de ninguna manera autoriza a las entidades federativas a legislar en relación con el delito de secuestro, ni requiere de una incorporación a los códigos penales locales, precisamente porque desde la Constitución se faculta al Congreso de la Unión a emitir una ley general en la materia, misma que permite a las autoridades de las entidades federativas conocer de los delitos federales tipificados en ella.

En los efectos, la sentencia declaró la invalidez de los artículos 13, fracción XI, párrafos antepenúltimo y último; 317, párrafo segundo; 318, párrafo segundo y 319 en la porción normativa que indica "... salvo que uno de los hechos sea tipificado como de secuestro, en cualquiera de sus variables o modalidades, puesto que en este caso no opera la prescripción", y se precisó que dicha declaratoria *podría tener efectos retroactivos en cada caso*, de acuerdo a los principios generales y disposiciones legales aplicables a la materia penal³.

III. Opinión.

Estoy de acuerdo con la resolución dictada en el fondo de la acción de inconstitucionalidad — incompetencia de la legislatura local para legislar en la materia—, y si bien, en general, estoy de acuerdo con los efectos que se fijaron en la sentencia, únicamente tengo una precisión en ellos.

En la sentencia, correctamente se declara la invalidez de las normas impugnadas, pero se señala que dicha declaratoria "*podría tener efectos retroactivos en cada caso*" de acuerdo a los principios generales y disposiciones legales aplicables a la materia penal. En mi opinión, no podemos condicionar la aplicación retroactiva de la declaratoria de invalidez "a cada caso concreto", ya que precisamente se trata de artículos en materia penal, y justamente tanto el penúltimo párrafo del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, señalan de manera coincidente, que las declaraciones de invalidez en este tipo de asuntos, podrán tener efectos retroactivos únicamente en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables en la materia⁴.

Así entonces, me parece que no debería haberse condicionado en la sentencia la retroactividad de la declaratoria de invalidez a cada caso concreto, sino que debió ser un efecto retroactivo general dado que la invalidez recayó sobre normas de naturaleza penal.

El Ministro, **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la sentencia del veintiuno de mayo de dos mil trece, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 25/2011, promovida por la Procuraduría General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil trece.- Rúbrica.

³ La votación en los efectos fue por mayoría de 6 votos de los Ministros: Cossío (con salvedades), Luna, Franco, Sánchez, Pérez y Presidente Silva. Votaron en contra los Ministros Gutiérrez, Zaldívar, Pardo, Aguilar y Valls y reservaron su derecho para formular voto de minoría.

⁴ Sobre este punto resulta aplicable la tesis de jurisprudencia P./J. 74/97 de rubro: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SENTENCIAS DECLARATIVAS DE INVALIDEZ DE DISPOSICIONES GENERALES. SÓLO PUEDEN TENER EFECTOS RETROACTIVOS EN MATERIA PENAL". Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VI. Septiembre de 1997. Página 548.

"Artículo 105.- ... (penúltimo párrafo) La declaración de invalidez de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia". "Artículo 45.- Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia".

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.5054 M.N. (doce pesos con cinco mil cincuenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de julio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3200 y 4.3196 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 22 de julio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, C.P. RICARDO ARMANDO REBOLLO MENDOZA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ; LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA; EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Y LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL, C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló el programa de subsidios U-001 “Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística”, el cual tiene entre sus objetivos los siguientes:
 - a) Contribuir al desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento, verificando que las condiciones económicas, sociales, políticas, climáticas, sanitarias y de seguridad, sean las adecuadas para el desarrollo y mantenimiento de la actividad turística.
 - b) Que los proyectos de infraestructura y equipamiento que sean desarrollados con recursos del programa, cumplan con las especificaciones y características establecidas por “LA SECTUR”, que garanticen su viabilidad operativa y financiera.

- c) Contribuir y apoyar a las entidades federativas en la consolidación de los destinos turísticos del país a través del desarrollo de programas y proyectos turísticos detonadores y/o estratégicos; así como de la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto.
 - d) Mejorar la competitividad de los destinos turísticos a través del fortalecimiento de la oferta turística pública, buscando la diversificación de productos turísticos, a fin de generar, mantener o incrementar el empleo en las regiones y destinos turísticos, así como incrementar el volumen de turistas, el gasto, la estadía y la satisfacción de los visitantes.
- 5. Con fecha 14 de enero de 2013, se emitieron los Lineamientos para el otorgamiento de los subsidios con cargo al programa U-001 "Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística", para el ejercicio fiscal 2013, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de programas y proyectos en los siguientes rubros:
 - a) Infraestructura y Servicios
 - b) Mejoramiento de Imagen Urbana
 - c) Equipamiento Turístico
 - d) Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico
 - e) Apoyo a Sistemas y Materiales de Información Turística
 - f) Excelencia y Calidad de Productos Turísticos
 - g) Rutas, Circuitos y Corredores Turísticos
 - h) Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos.
- 6. Con fecha 5 de marzo de 2013, fueron seleccionados por el Grupo de Evaluación Interna, un total de 8 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los programas y proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.
- I.3 Que la Lic. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 5, fracciones I, XVI, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Operación Turística, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones IV, VI, VIII, IX, y X, y 7, fracciones I, II, III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el C.P. Ricardo Armando Rebollo Mendoza, en su carácter de Director General de Programas Regionales, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracciones I, V y X, y 16, fracciones II, III, IV, V, VIII y XIII, del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acreditando su personalidad con el Periódico Oficial del Estado número 142 de fecha 30 de noviembre de 2010, en el que se expide el bando solemne al Pueblo de Tamaulipas, que contiene la declaratoria del Comité General del Instituto Electoral de Tamaulipas de Gobernador Constitucional para el periodo 2011-2016, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 1o., 77, 91 fracciones XXI y XXIX, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como 1o. ,2o. párrafo 1, 3o., 7o. párrafo 1 y 10o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Tamaulipas; 1o., 3o., 10, 13 y 23 fracciones I, II, IV, XI y XIV, 24, 25, 27, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Desarrollo Económico y Turismo, Obras Públicas y por la Contralora Gubernamental.
- II.4** El Lic. Herminio Garza Palacio, fue designado Secretario General de Gobierno mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 1 de septiembre de 2012, contando con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir este acuerdo, según se desprende de lo previsto el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los artículos 10 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.5** El C.P. Alfredo Román González Fernández, fue designado Secretario de Finanzas mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 1 de enero de 2011, contando con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir este acuerdo, según se desprende de lo previsto el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.6** La C.P. Mónica González García, fue designada Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 1 de enero de 2011, contando con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir este acuerdo, según se desprende de lo previsto el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.7** El Ing. Manuel Rodríguez Morales, fue designado Secretario de Obras Públicas mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 1 de enero de 2011, contando con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir este acuerdo, según se desprende de lo previsto el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.8** La C.P. Gilda Cavazos Llitas, fue designada Contralora Gubernamental mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 1 de enero de 2011, contando con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir este acuerdo, según se desprende de lo previsto el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.9** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de elevar la jerarquía de la institucionalidad de turismo y crear un entorno de desarrollo abierto a nuevos agentes económicos con capacidad para aprovechar nuestras ventajas turísticas.
- II.10** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio oficial el ubicado en Palacio de Gobierno 3er. piso, 15 y 16 Juárez, Zona Centro, código postal 87000 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5 de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 fracciones IV, IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 20, 77, 91, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; los artículos 1, 2, 3, 7, 10, 13, 23, 24, 25, 27, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2013 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario U-001 “Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística”, un importe de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los programas y proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Subsidio autorizado
1	Mejoramiento de Imagen Urbana	1.- 2a. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana del Centro Histórico de la Cabecera Municipal en Tula.	\$11'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	2.- Circuito Turístico La Barra de Playa Miramar, Cd. Madero.	\$10'000,000.00
3	Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico	3.- Restauración y Reutilización del Edificio Histórico Casa del Texano en Mier.	\$3'500,000.00
4	Excelencia y Calidad de Productos Turísticos	4.- PICCT (Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística)	\$2'000,000.00
5	Mejoramiento de Imagen Urbana	5.- Etapa del corredor turístico Arroyo Loco, en Tula	\$14'000,000.00
6	Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico	6.- Museografía del edificio histórico Casa de los Frijoles Pintos, en Mier.	\$3'000,000.00
7	Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos	7.- Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad del Destino: <ul style="list-style-type: none"> • Tampico Madero • Mier, Pueblo Mágico • Tula, Pueblo Mágico 	\$700,000.00 \$500,000.00 \$100,000.00 \$100,000.00
8	Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos	8.- Estudios y Proyectos Ejecutivos	\$800,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$45'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los programas o proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del programa o proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada programa o proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los programas y proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR", conforme a lo establecido en la Cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los programas o proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de este Convenio.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los programas o proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula y acredite que por su parte, ha realizado las aportaciones de sus recursos comprometidos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a "LA SECTUR" un recibo que sea emitido a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/Programa U001 Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística.
- Domicilio Fiscal: avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal.

- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del programa o proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Administración de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, planta baja, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, programa o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 "APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO DE QUE SE TRATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas o proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta una cantidad equivalente a tres al millar del monto total asignado al programa o proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio, otorgados para la ejecución de los programas y proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA, de acuerdo con los porcentajes, plazos y calendarios que se precisan en los Anexos respectivos de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los programas o proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los programas o proyectos previstos en este instrumento.
- II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los Anexos correspondientes.
- III. Garantizar que los programas o proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los programas y proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos programas y proyectos se formulen y se integren a este instrumento.
- V. Emitir los recibos que deberá enviar a "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este convenio.

- VI. Iniciar la ejecución de los programas o proyectos apoyados con los subsidios otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.
- VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los programas o proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- XI. Reportar trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a "LA SECTUR", incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los programas o proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.
- XII. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio 2013.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los programas o proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquier órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Subsecretaría de Operación Turística, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III, los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos de parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Contraloría General o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2013 la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los programas o proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que “LA SECTUR” determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de “LA SECTUR” y de acuerdo con los reportes presentados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice “LA SECTUR”, de la ejecución de los programas o proyectos se presente un atraso tal, que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

- a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;
- b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
 - I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
 - II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los programas o proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
 - III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a “LA SECTUR”, quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, inciso b) fracción III, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los programas y proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los programas o proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se requerirá de la aprobación del Grupo de Evaluación Interna.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los programas y proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, “LA SECTUR” publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los programas y proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día veintiocho del mes de junio de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Ricardo Armando Rebollo Mendoza.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional del Estado, **Egidio Torre Cantú.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, **Mónica González García.-** Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Manuel Rodríguez Morales.-** Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **Gilda Cavazos Lliteras.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2013

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2013

Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Detonado
Mejoramiento de Imagen Urbana	1.- 2a. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana del Centro Histórico de la Cabecera Municipal en Tula.	11'000,000.00	11'000,000.00	22'000,000.00
Infraestructura y Servicios	2.- Circuito Turístico La Barra de Playa Miramar, Cd. Madero.	\$10'000,000.00	\$10'000,000.00	\$20'000,000.00
Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico	3.- Restauración y Reutilización del Edificio Histórico Casa del Texano en Mier.	\$3'500,000.00	\$3'500,000.00	\$7'000,000.00
Excelencia y Calidad de Productos Turísticos	4.- PICCT (Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística)	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00	\$4'000,000.00
Mejoramiento de Imagen Urbana	5.- Etapa del corredor turístico Arroyo Loco, en Tula	\$14'000,000.00	\$14'000,000.00	\$28'000,000.00
Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico	6.- Museografía del edificio histórico Casa de los Frijoles Pintos, en Mier.	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$6'000,000.00
Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos	7.- Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad del Destino:	\$700,000.00	\$700,000.00	\$1'400,000.00
	• Tampico Madero	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1'000,000.00
	• Mier, Pueblo Mágico	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00
	• Tula, Pueblo Mágico	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00
	8.- Estudios y Proyectos Ejecutivos	\$800,000.00	\$800,000.00	\$1'600,000.00
	Importe total de los subsidios otorgados:	\$45,000,000.00	\$45,000,000.00	\$90,000,000.00



**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Tamaulipas
ANEXO 2**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa	Proyecto 1.- 2a. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana del Centro Histórico de la Cabecera Municipal en Tula.				Mes del Reporte:	de 2013
Tipo de Programa o Proyecto	Mejoramiento de Imagen Urbana					
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas					
Monto Comprometido	\$22,000,000.00	Federal	\$11,000,000.00	Estatal	\$11,000,000.00	Otro

Meta al 31 de diciembre de 2013	100%	Ejercicio del Monto Total Comprometido	100%	Avance Físico del Proyecto o Programa	100%
Avance al Mes del Reporte	%		%		%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres								Responsables		Comentarios y/o Observaciones	
			2013				2014				Internos			Externos
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real		
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A M	A M	J A	J A	O N	O N	O N	E F	E M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	A J	A J	J S	J S	O D	O D	O D	E M	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	A J	A J	J S	J S	O D	O D	O D	E M	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A J	A J	J S	J S	O D	O D	O D	E M	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A J	A J	J S	J S	O D	O D	O D	E M	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A J	A J	J S	J S	O D	O D	O D	E M	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A M	A M	J A	J A	O N	O N	O N	E F	E M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A J	A J	J S	J S	O D	O D	O D	E M	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A J	A J	J S	J S	O D	O D	O D	E M	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M	A M	J A	J A	O N	O N	O N	E F	E M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A J	A J	J S	J S	O D	O D	O D	E M	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A J	A J	J S	J S	O D	O D	O D	E M	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M	A M	J A	J A	O N	O N	O N	E F	E M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A J	A J	J S	J S	O D	O D	O D	E M	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A M	A M	J A	J A	O N	O N	O N	E F	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A J	A J	J S	J S	O D	O D	O D	E M	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar



**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Tamaulipas
ANEXO 3**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa	Proyecto 2.- Circuito Turístico La Barra de Playa Miramar, Cd. Madero.				Mes del Reporte:	de 2013
Tipo de Programa o Proyecto	Infraestructura y Servicios					
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas					
Monto Comprometido	\$20,000,000.00	Federal	\$10,000,000.00	Estatal	\$10,000,000.00	Otro

Meta al 31 de diciembre de 2013	100%	Ejercicio del Monto Total Comprometido	100%	Avance Físico del Proyecto o Programa	100%
Avance al Mes del Reporte	%		%		%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014		Responsables	Comentarios y/o Observaciones		
			2		3		4		1	Real			Internos	Externos
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	M	J	A	J	O	O	E	E	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	M	J	A	J	O	O	E	E	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	M	J	A	J	O	O	E	E	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	M	J	A	J	O	O	E	E	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	M	J	A	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar



**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Tamaulipas
ANEXO 4**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte: **de 2013**

Proyecto y/o Programa	Proyecto 3.- Restauración y Reutilización del Edificio Histórico Casa del Texano en Mier.					
Tipo de Programa o Proyecto	Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico					
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía					
Monto Comprometido	\$7,000,000.00	Federal	\$3,500,000.00	Estatal	\$3,500,000.00	Otro

Meta al 31 de diciembre de 2013	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014						Responsables	Comentarios y/o Observaciones
			2		3		4		1		2		Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR	SHCP/TESOFE				
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente					
3	Contratación	1 Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR	SHCP/TESOFE				
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR	SHCP/TESOFE				
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR	SHCP/TESOFE				
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE				
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar



**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Tamaulipas
ANEXO 5**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte: de 2013

Proyecto y/o Programa	Proyecto 4.- PICTT. (Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística)				
Tipo de Programa o Proyecto	Excelencia y Calidad de Productos Turísticos				
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas				
Monto Comprometido	\$4,000,000.00	Federal	\$2,000,000.00	Estatal	\$2,000,000.00 Otro

Meta al 31 de diciembre de 2013	100%	Ejercicio del Monto Total Comprometido	100%	Avance Físico del Proyecto o Programa	100%
Avance al Mes del Reporte	%		%		%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014		Responsables		Comentarios y/o Observaciones	
			2		3		4		1		Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	
3	Contratación	1 Contrato	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al Avance Existente	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A M	A M	J S	J S	J S	J S	O D	O D	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar



**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Tamaulipas
ANEXO 6**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa					Mes del Reporte:				
Proyecto 5.- Etapa del corredor turístico Arroyo Loco, en Tula					de 2013				
Tipo de Programa o Proyecto									
Mejoramiento de Imagen Urbana									
Responsable de Seguimiento									
Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas									
Monto Comprometido		\$28,000,000.00	Federal	\$14,000,000.00	Estatal	\$14,000,000.00	Otro		

Meta al 31 de diciembre de 2013	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014		Responsables		Comentarios y/o Observaciones	
			2		3		4		1	Real	Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al Avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar

Martes 23 de julio



**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Tamaulipas
ANEXO 7**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa	Proyecto 6.- Museografía del edificio histórico Casa de los Frijoles Pintos, en Mier.					Mes del Reporte:	de 2013
Tipo de Programa o Proyecto	Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico						
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas						
Monto Comprometido	\$6,000,000.00	Federal	\$3,000,000.00	Estatad	\$3,000,000.00	Otro	

Meta al 31 de diciembre de 2013	100%	Ejercicio del Monto Total Comprometido	100%	Avance Físico del Proyecto o Programa	100%
Avance al Mes del Reporte	%		%		%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013								Trimestres 2014		Responsables	Comentarios y/o Observaciones
			2		3		4		1		Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
3	Contratación	1 Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al Avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE		
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar



**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Tamaulipas
ANEXO 8**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte: **de 2013**

Proyecto y/o Programa	Proyecto 7.- Diagnósticos sobre Competitividad y Sustentabilidad del Destino: Tampico Madero/Mier, Pueblo Mágico/Tula, Pueblo Mágico					
Tipo de Programa o Proyecto	Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos.					
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas					
Monto Comprometido	\$1,400,000.00	Federal	\$700,000.00	Estatal	\$700,000.00	Otro

Meta al 31 de diciembre de 2013	100%	Ejercicio del Monto Total Comprometido	100%	Avance Físico del Proyecto o Programa	100%
Avance al Mes del Reporte	%		%		%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014		Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar

Martes 23 de julio



**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Tamaulipas
ANEXO 9**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa						Proyecto 8.- Estudios y Proyectos Ejecutivos		Mes del Reporte:		de 2013	
Tipo de Programa o Proyecto						Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos.					
Responsable de Seguimiento						Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas					
Monto Comprometido						\$1,600,000.00	Federal	\$800,000.00	Estatal	\$800,000.00	Otro

Meta al 31 de diciembre de 2013	100%	Ejercicio del Monto Total Comprometido	100%	Avance Físico del Proyecto o Programa	100%
Avance al Mes del Reporte	%		%		%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014		Responsables		Comentarios y/o Observaciones	
			2		3		4		1		Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	M	J	A	J	O	O	E	F	SECTUR	SHCP/TESOFE	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
3	Contratación	1 Contrato	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	M	J	A	J	O	O	E	F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	M	J	A	J	O	O	E	F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	M	J	A	J	O	O	E	F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	M	J	A	J	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE89/2013.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

1. Por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en enero 2011, iniciaron los trabajos del Programa denominado Mejora Regulatoria Administrativa (PROMERA), con el objetivo de revisar exhaustivamente la normatividad administrativa y con el propósito fundamental de depurar y simplificar la relativa a los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, a fin de, entre otras razones, eficientar los procedimientos administrativos internos y asegurar la correcta aplicación de los recursos que integran el patrimonio institucional.
2. Como primera fase del Programa, se llevaron a cabo diversas acciones que permitieron identificar y clasificar la normatividad susceptible de ser armonizada y eliminada por duplicidad o desactualización. Dicha fase concluyó el 29 de noviembre de 2011.
3. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafo segundo, inciso g) y 40, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Secretario Ejecutivo, en el mes de julio de 2012, instruyó en Acuerdo ordinario a la Unidad Técnica de Planeación, a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica a integrar un grupo de trabajo para dar continuidad a los trabajos del Programa de Mejora Regulatoria Administrativa (PROMERA) realizados en el 2011.
4. El grupo de trabajo (PROMERA) quedó conformado con personal de la Contraloría General, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad Técnica de Planeación, Dirección Jurídica y UNICOM.
5. A la Unidad Técnica de Planeación le fue encomendada la tarea de coordinar *el Programa de Mejora Regulatoria Administrativa segunda fase*, de conformidad con su facultad de *administración de proyectos*.
6. El 17 de julio de 2012, la Unidad Técnica de Planeación presentó a los miembros del grupo de trabajo del PROMERA, el programa de trabajo para cada una de las etapas que integraría esta segunda fase.
7. El grupo de trabajo de PROMERA en su segunda fase ha celebrado 36 reuniones de seguimiento, y emitido comentarios referentes a los proyectos de Manuales que integran esta segunda fase del PROMERA.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104;105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, numerales 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código. Así, como también se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, y por las del Código en cita.

- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- V. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, párrafo 1, inciso b) del Código Comicial Federal es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- VII. Que la coordinación de la Junta General está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 123 del citado Código.
- VIII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del citado Código, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- IX. Que el artículo 133, numeral 1, incisos a), b), d) y h) del mencionado Código señala que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre otras, las atribuciones siguientes: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- X. Que para el cumplimiento de las atribuciones de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; le corresponde a la Junta General Ejecutiva dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo General.
- XI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 1, incisos c), e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; diseñar y establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar los resultados obtenidos en los programas de administración de los recursos materiales y financieros, de organización y administración del personal.
- XII. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género
- XIII. Que el artículo 30, párrafo primero de la misma Ley, establece que los poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.

Asimismo, en su párrafo tercero, establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refiere la propia Ley.
- XIV. Que la finalidad del "Programa de Mejora Regulatoria" (PROMERA) es la simplificación administrativa y desregulación normativa que rige al Instituto Federal Electoral, para mejorar la gestión administrativa, a través de reformar el marco regulatorio administrativo de aplicación obligatoria para los órganos del Instituto Federal Electoral, mediante las estrategias tendientes a la reducción de la normatividad que rige.

- XV. Que llevar a cabo un proceso de desregulación a fondo de la normatividad administrativa, con el objetivo de reducir y simplificar al máximo las disposiciones administrativas, es eliminar toda aquella regulación, requisitos, duplicidad de información y trámites innecesarios que permitan consolidar un régimen de certidumbre jurídica, a fin de que los recursos humanos, financieros, patrimoniales y materiales, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia.
- XVI. Que en este contexto, el grupo de trabajo emprendido la revisión integral del marco jurídico aplicable en materia de recursos financieros, para identificar aquellas disposiciones, tanto de carácter general como interno, que en la actualidad se encuentren obsoletas o no garantizan procesos, trámites y servicios eficaces, o bien, respecto de las cuales existe duplicidad y por lo tanto, sobre regulaciones e incluso, contradicción, y de esa manera dejar sin efectos aquéllas disposiciones cuya vigencia no se justifique.
- XVII. Que el presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el Manual que contiene las disposiciones en materia de recursos financieros que norman las actividades relacionadas con la administración de los recursos financieros, así como la prestación de los servicios de apoyo administrativo necesario para el ejercicio de las atribuciones a cargo de las Unidades Responsables.
- XVIII. Que el citado instrumento jurídico permitirá contar con las disposiciones de carácter general aplicables a la materia para el Instituto Federal Electoral
- XIX. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

Que de conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero; 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104;105, párrafo 2; 106, numerales 1, 2 y 4; 108; 121, párrafo 1; 122, párrafo 1, inciso b), 123; 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b) d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 30, párrafos primero y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38, numeral 1, inciso c); 48, numeral 1, incisos c); e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, el cual se anexa al presente y forman parte del mismo.

Segundo.- A partir de la entrada de vigor del Manual referido en el Punto de Acuerdo que antecede, quedarán sin efectos los siguientes documentos normativos:

- Actualización al Manual de Operación del Fondo Revolviente y Gastos a Comprobar.
- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la modificación al Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para la Autorización y Trámite de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales, particularmente por lo que se refiere a las tarifas de viáticos nacionales (cuota diaria y cuota de comisión menor de 24 horas) del Instituto Federal Electoral.
- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la actualización de los Lineamientos que regulan el origen y destino de ingresos por concepto de productos aprovechamientos y reintegros presupuestales.
- Lineamientos de autorización de oficios de inversión.
- Lineamientos de autorización de oficios de inversión para JLE y JDE.
- Lineamientos generales para el ejercicio presupuestal 2012.
- Lineamientos generales para la programación, presupuestación y evaluación para el ejercicio fiscal 2012.
- Lineamientos para el pago y comprobación de los gastos para alimentación de servidores públicos de mando del Instituto Federal Electoral.

- Lineamientos para la apertura, manejo y control de las cuentas bancarias, productivas y de inversión del Instituto Federal Electoral.
- Manual de Normas y Procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para la Autorización y Trámite de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales.
- Manual de Operación del Fondo Revolvente y Lineamientos para el Pago y Comprobación de los Gastos a Comprobar Actualización.
- Lineamientos para la apertura, manejo y control de las cuentas bancarias, productivas y de inversión del Instituto Federal Electoral.
- Lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio presupuestal 2011.

Tercero.- Los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Manual, continuaran hasta su conclusión en los términos y las disposiciones establecidas en el momento de su inicio.

Cuarto.- Por lo que se refiere a los gastos de campo, hasta en tanto la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores no presente para aprobación de la Junta General Ejecutiva los montos máximos autorizados y predeterminados, de conformidad con los niveles, puestos, días y lugar de adscripción, continuarán vigentes los que actualmente se aplican.

Quinto.- Las disposiciones contenidas en el Manual a que se refiere el Acuerdo Primero, son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del Instituto Federal Electoral.

Sexto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de su aprobación, emita los procedimientos administrativos que correspondan, alineados a las disposiciones previstas en el Manual motivo del presente Acuerdo.

Séptimo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto Federal Electoral el presente Acuerdo y se implementen las acciones de capacitación respectivas.

Octavo.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y Manual, así como la Resolución de lo no previsto en el mismo, corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Noveno.- El Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral entrará en vigor a los 30 días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción del artículo 43, partida 33104 que entrará en vigor en la misma fecha en que entre en vigor las reformas al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Décimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta, en la NormalFE y en la página web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de junio de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón, asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

**MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS
FINANCIEROS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Manual tiene por objeto integrar y efficientar la normatividad del Instituto Federal Electoral en materia de administración de los recursos financieros.

Su elaboración e integración, difusión y supervisión de su cumplimiento, estará a cargo la Dirección Ejecutiva de Administración con base a sus atribuciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 2. La Junta General Ejecutiva es la instancia facultada para aprobar y, en su caso realizar, las modificaciones al presente Manual, así como la encargada de emitir los acuerdos específicos que en la materia se requieran, salvo en materia presupuestaria que es exclusiva del Consejo General.

Artículo 3. La aplicación de las disposiciones del presente Manual se hará de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicables, así como las emitidas por el propio Consejo General, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y, en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Artículo 4. Para los efectos del presente Manual se entenderá por:

- I. Actividades Institucionales Ordinarias:** Son las acciones sustantivas y de apoyo que realizan las Unidades Responsables con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidas en los programas, de conformidad con sus atribuciones.
- II. Actividades Institucionales Extraordinarias:** Son las acciones adicionales no previstas y de apoyo que realizan las Unidades Responsables con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidas en los programas, de conformidad con sus atribuciones.
- III. Activo:** Recurso controlado por el Instituto Federal Electoral, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente al Instituto Federal Electoral.
- IV. Activo Circulante:** Recursos propiedad del Instituto Federal Electoral de fácil realización, tales como efectivo, cuentas bancarias, inventarios, cuentas por cobrar y demás recursos cuyo flujo normal de realización no exceda de un año.
- V. Activo no Circulante:** Conjunto de valores y derechos de realización o disponibilidad con un período de tiempo superior a un año, como inversiones financieras a plazo mayor a un año, entre otros, señalados en el Manual de Contabilidad y en el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Instituto Federal Electoral.
- VI. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al presupuesto del Instituto Federal Electoral o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos a cargo de las Unidades Responsables.
- VII. Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se han cumplido las metas establecidas.
- VIII. Afectación:** Asignación de un bien a un área y/o servicio determinado.
- IX. Armonización Contable:** La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.
- X. Análisis Financiero** Revisión y verificación que realiza la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, en materia presupuestal, financiera y contable para la toma de decisiones.

- XI. Calendario de Presupuesto:** Distribución mensual del presupuesto aprobado que definen las Unidades Responsables.
- XII. Clasificador por Objeto del Gasto del Instituto Federal Electoral:** El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.
- XIII. Clave Presupuestaria:** La agrupación de los componentes de las clasificaciones administrativa, programática, económica y geográfica, que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación del presupuesto de egresos del Instituto Federal Electoral, con las etapas de control y las de ejecución y seguimiento del ejercicio del gasto.
- XIV. Comisión Oficial:** Es la tarea o función conferida a un servidor público mediante oficio de comisión para que realicen actividades inherentes al Instituto Federal Electoral en un lugar distinto al de su adscripción, o áreas conurbadas.
- XV. Coordinación Administrativa:** Área específica de las Unidades Responsables del Instituto Federal Electoral, responsable de la programación, tramitación, control y administración de los recursos asignados a las mismas.
- XVI. Cuentas Contables:** Las cuentas necesarias para el registro contable y presupuestal de las operaciones, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos.
- XVII. Documentación Comprobatoria del Gasto:** Facturas, recibos de honorarios y documentos que reúnan requisitos fiscales; además, en su caso, las estimaciones de obra ejecutada, finiquitos, entre otros, que demuestren la entrega de sumas de dinero.
- XVIII. Documentación Justificativa del Gasto:** Contratos, convenios, pedidos-contratos, acuerdos y aquellos instrumentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- XIX. Economía:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XX. Enlace Administrativo:** Servidor público responsable de la programación, tramitación, control y administración de los recursos asignados a los Órganos Centrales, Juntas Locales y Distritales de acuerdo al perfil de puesto del Manual de organización.
- XXI. Erogaciones Devengadas:** Los pagos previstos en el Presupuesto de Egresos aprobado para el Instituto Federal Electoral, por los bienes y servicios efectivamente recibidos al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, por aportaciones a Fideicomisos, o cumplimiento de acuerdos, las cuales deben quedar registradas presupuestalmente en el ejercicio, quedando pendiente únicamente el pago, registrándose contablemente como pasivo circulante.
- XXII. Estructura Programática:** Conjunto de categorías y elementos programático-presupuestales mediante los cuales se agrupa y clasifica el gasto que se asigna y ejerce en el Instituto Federal Electoral y define las acciones que efectúan las Unidades Responsables para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo General en los programas y presupuestos; asimismo, permite ordenar y clasificar las acciones de las Unidades Responsables para delimitar la programación y aplicación del gasto.
- XXIII. Factura:** Documento comprobatorio del gasto expedido de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad en la materia.
- XXIV. Fondo Revolvante:** Monto que las Unidades Responsables solicitan por escrito a la DEA, para atender sus gastos urgentes.
- XXV. Fondo de Inversión AAA:** Fondo de Inversión con calidad o capacidad de pago sobresaliente, debido a que los valores adquiridos son derivados de la deuda gubernamental.
- XXVI. Gasto Comprometido:** Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá durante cada ejercicio.

- XXVII. Gastos de Campo:** Asignaciones destinadas al personal del Instituto que efectúa comisiones de trabajo en localidades diferentes a su lugar de adscripción, ya sea en localidades dentro del mismo Estado o áreas conurbadas, para cubrir gastos de pasajes, transportación y alimentación.
- XXVIII. Gasto Devengado:** Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. Gasto Ejercido:** Es el momento contable del gasto que refleja el importe de las erogaciones realizadas, amparadas por documentos comprobatorios (facturas, nóminas, recibos, entre otros, con validez oficial de conformidad a la normatividad fiscal vigente o a los lineamientos que se emita al respecto aprobados por la Junta General Ejecutiva.
- XXX. Gasto Pagado:** Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXI. Indicador de Desempeño:** Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto.
- XXXII. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXXIII. Ingresos no Presupuestales:** Aquellos que no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación que autoriza anualmente la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Son recursos adicionales, autogenerados por el Instituto Federal Electoral tales como sanciones a personas físicas y/o personas morales distintas a los Partidos Políticos, indemnizaciones por bienes, enajenación de bienes, bonificaciones de seguros por baja siniestralidad, venta de desechos, intereses bancarios, convenios con Institutos Estatales Electorales, así como otros productos y aprovechamientos.
- XXXIV. Lugar de Adscripción:** Ubicación física de la Unidad Responsable, centro o zona de trabajo y cuyo ámbito geográfico delimita el desempeño de la función del servidor público.
- XXXV. Meta:** Expresión concreta y cuantificable de los logros que se planea alcanzar en un periodo de tiempo con relación a los objetivos previamente establecidos.
- XXXVI. Momentos Contables del Presupuesto:** Constituyen las fases de la gestión del presupuesto de egresos del Instituto Federal Electoral y se identifican siete momentos, siendo el presupuesto autorizado, el aprobado, el modificado, el comprometido, el devengado, el ejercido y el pagado, y tienen como objetivo primordial, mostrar los avances del ejercicio del presupuesto informando acerca de los recursos disponibles, comprometidos, devengados y pagados.
- Adicionalmente, muestra el total de ampliaciones y reducciones respecto al original, que indican la variación en las necesidades de recursos para financiar los requerimientos de cada Unidad Responsable.
- XXXVII. Oficio de Autorización de Inversión:** Documento que emitirá la Dirección Ejecutiva de Administración o los Vocales Ejecutivos, según sea el caso, a solicitud de cada Unidad Responsable, para la autorización anual de los programas de inversión de los capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y capítulo 6000 "Inversión de Obra Pública" del Clasificador por Objeto, con base en la autorización del presupuesto original para cada Unidad Responsable, así como por su modificación.
- XXXVIII. Oficio de Comisión:** Documento que acredita la actividad, tarea, función o comisión ordinaria o extraordinaria que le fue asignada o conferida al Servidor Público del Instituto Federal Electoral por su superior jerárquico.
- XXXIX. Oficio de Solicitud de Pago (OSP):** Documento oficial mediante el cual se tramita toda solicitud de pago ante la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros.

- XL. Pasajes Aéreos Nacionales:** Son las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de servidores públicos adscritos al Instituto, en cumplimiento de una comisión oficial, por concepto de transportación aérea cuando se trasladen a una población distinta al lugar de adscripción dentro del territorio nacional.
- XLI. Pasajes Internacionales:** Son las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de servidores públicos adscritos al Instituto, en cumplimiento de una comisión oficial, por concepto de transportación de la República Mexicana al extranjero y viceversa.
- XLII. Pasajes Locales:** Los gastos relacionados con el traslado del personal para el cumplimiento de comisiones oficiales dentro de la misma ciudad o zona conurbada donde se encuentra su área de adscripción.
- XLIII. Pasajes Locales dentro de los viáticos:** Son las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transportación dentro del lugar de la comisión (taxis y autobuses locales), así como los de casa-aeropuerto o terminal de autobuses-destino de la comisión-aeropuerto o terminal de autobuses-casa. Estos gastos se encuentran incluidos en los viáticos otorgados.
- XLIV. Pasajes Terrestres Nacionales:** Son las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transportación terrestre, cuando con motivo de una comisión oficial los servidores públicos adscritos al Instituto, se trasladen a una población distinta al lugar de adscripción dentro del territorio nacional.
- XLV. Paquete de Viaje:** Servicios integrales de viaje cuyo costo incluye transporte aéreo o terrestre, hospedaje y/o alimentación, con costo inferior al de su adquisición por separado y que ofertan prestadores de servicios turísticos.
- XLVI. Pasivo:** Obligaciones presentes del Instituto Federal Electoral, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que han afectado económicamente a dicho órgano autónomo.
- XLVII. Pasivo Circulante:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento se producirá dentro de un año o en el ciclo normal de las operaciones, cuando éstas sean mayores a un año. Deberán liquidarse dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha de emisión de los estados financieros, así como los adeudos de ejercicios fiscales y anteriores por concepto de gastos devengados y no pagados al último día del ejercicio fiscal, y aquellos cuya documentación comprobatoria de la recepción y/o entrega de los bienes y servicios esté pendiente de presentarse a la Dirección de Recursos Financieros.
- XLVIII. Pasivo no Circulante:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento sea posterior a un año.
- XLIX. Pernocta:** Corresponde a las noches que los servidores públicos comisionados deben permanecer en los lugares, a fin de darle debido cumplimiento a la comisión oficial.
- L. Plan de Cuentas:** El documento técnico integrado por la lista de cuentas a 4° y 5° nivel, de conformidad con lo establecido por los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- LI. Presupuesto Autorizado:** Recursos económicos autorizados por la Cámara de Diputados para el Instituto Federal Electoral por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- LII. Presupuesto Aprobado:** Presupuesto autorizado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado al inicio del ejercicio fiscal en la página web institucional, para cada una las Unidades Responsables.
- LIII. Presupuesto Comprometido:** Las provisiones de recursos con cargo al presupuesto aprobado o modificado autorizado para atender los compromisos derivados de la operación de programas; cualquier acto jurídico, otorgamiento de subsidios, aportaciones a fideicomisos u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación.

Las Unidades Responsables podrán constituir, a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa, el presupuesto pre comprometido con base en las provisiones de recursos con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado y con base en el calendario de presupuesto, con el objeto de garantizar la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en términos de las disposiciones aplicables.

- LIV. Presupuesto Devengado:** Es el reconocimiento de las obligaciones de pago a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos, a satisfacción de las Unidades Responsables, conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas.
- LV. Presupuesto Disponible:** Es el saldo que resulta de restar al presupuesto aprobado o modificado autorizado de las Unidades Responsables, el ejercido, el comprometido, y en su caso, las reservas por motivo de control presupuestario.
- LVI. Presupuesto Modificado:** Presupuesto resultante de la afectación del presupuesto autorizado por las adecuaciones presupuestales, compensadas y líquidas que se realizan en el transcurso del ejercicio fiscal.
- LVII. Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. Un proceso corre a lo largo de diversos departamentos y añaden valor para el Área requirente y para el Instituto Federal Electoral.
- LVIII. Reintegro a la Tesorería de la Federación:** Recursos del presupuesto autorizado del Instituto Federal Electoral no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente y los subejercicios obtenidos.
- LIX. Remisión:** Documento para hacer constar la recepción de los artículos o bienes solicitados, constituyéndose como testimonio de que los artículos se han recibido en las condiciones solicitadas y aprobadas por el Área requirente.
- LX. Sanción:** Pena impuesta por la autoridad competente por el incumplimiento de una norma legal o la contravención a las disposiciones contenidas en dicha normativa.
- LXI. Servicios Integrales Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales:** Son las asignaciones destinadas a cubrir gastos de servidores públicos por concepto de transporte, hospedaje, alimentación en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Los gastos que no estén considerados en el paquete de viaje se pueden cubrir aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos, tales como transportación terrestre, tintorería, lavandería, etc. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento.
- LXII. Servicios Integrales en el Extranjero para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones Y Funciones Oficiales:** Son las asignaciones destinadas a cubrir gastos de servidores públicos por concepto de transporte, hospedaje, alimentación en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Los gastos que no estén considerados en el paquete de viaje se pueden cubrir aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos, tales como transportación terrestre, tintorería, lavandería, etc. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento.
- LXIII. Subejercicio del Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LXIV. Suficiencia Presupuestal:** Solicitud de reserva (pre compromiso) de recursos que realizan las Unidades Responsables por medio de la solicitud interna para garantizar los compromisos derivados de cualquier acto jurídico, u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación a cargo del Instituto Federal Electoral, validada y registrada en forma automática por el Sistema Integral para la Gestión Administrativa.
- LXV. Tarifa:** Es la cantidad de dinero máxima diaria por nivel de aplicación y zona geográfica que se otorgará para cubrir el concepto de viáticos, establecidas en el Manual de Viáticos y Pasajes del Instituto Federal Electoral
- LXVI. Tarifa de Gastos de Campo:** Es la cantidad de dinero máxima que se debe de asignar diariamente por gastos de campo al personal que sea sujeto de asignación, es decir, aquellos servidores públicos que realicen labores de campo.

- LXVII. Unidades Responsables (UR's):** Son las áreas del Instituto Federal Electoral establecidas en el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, numerales 2, inciso A), 3, inciso A), 4, inciso A) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, así como las Juntas Locales y Distritales correspondientes, que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al Instituto Federal Electoral.
- LXVIII. Viáticos:** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación, hospedaje, transporte local, tintorería, lavandería y cualquier gasto similar o conexo autorizado por la Dirección de Recursos Financieros a éstos, que son otorgadas al viaticante que en el desempeño de sus funciones es comisionado por el Instituto Federal Electoral dentro o fuera del país, de acuerdo con las tarifas, importes y tabuladores autorizados.
- LXIX. Viaticante:** Servidor Público o Prestador de Servicios Asimilados a Salarios del Instituto Federal Electoral que cubre una comisión aprobada por instancia competente el cual puede acceder a la cobertura de viáticos.

Siglas y acrónimos

- I. COFIPE:** Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. Consejo General:** Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- III. Contraloría:** Contraloría General del Instituto Federal Electoral.
- IV. DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral.
- V. DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- VI. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- VII. DRF:** Dirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral.
- VIII. DRMyS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral.
- IX. Instituto:** Instituto Federal Electoral (IFE).
- X. Junta (s) Distrital (es) :** Órganos permanentes que se encuentran en cada uno de los Distritos Electorales los cuales se integran por: el Vocal Ejecutivo, Vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y un Vocal Secretario.
- XI. Junta General o JGE:** Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
- XII. Junta (s) Local (es):** Órganos permanentes que se encuentran en cada una de las Entidades Federativas, los cuales se integran por: el Vocal Ejecutivo, Vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Secretario.
- XIII. Ley de Contabilidad:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIV. LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XV. Órganos Centrales:** Áreas del Instituto señaladas en los artículos 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, numerales 3, inciso A) y 4 inciso A) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
- XVI. Órganos Delegacionales y Subdelegacionales:** Las Juntas Locales y Distritales del Instituto, respectivamente.
- XVII. PEF:** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- XVIII. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- XIX. SIGA:** Sistema Integral para la Gestión Administrativa.
- XX. Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
- XXI. TESOFE:** Tesorería de la Federación.
- XXII. UNICOM:** Unidad de Servicios de Informática.
- XXIII. UTP:** Unidad Técnica de Planeación del Instituto Federal Electoral.

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

En el caso de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, podrá ser autorizada por la persona a quien designen por escrito sus Titulares, el cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área u homólogo. Respecto a la Unidad Responsable denominada Consejeros Electorales, serán autorizados por el Titular del área que realice la gestión administrativa, actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto.

TÍTULO II

PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO

CAPÍTULO I

DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

SECCIÓN I

DE LA PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 6. El proceso de programación-presupuestación del Instituto se constituye de las siguientes etapas:

- I. Concertación de estructuras programáticas.
- II. Elaboración e integración del Proyecto de Presupuesto, y
- III. Calendarización del presupuesto de egresos aprobado.

Artículo 7. La programación-presupuestación se deberá realizar incorporando las cuatro dimensiones del gasto, que permitirán un diseño, implementación y evaluación del control entre sí:

- I. **Dimensión Programática:** Se refiere a las categorías y elementos programáticos que se integran en la estructura programática del Instituto.
- II. **Dimensión Administrativa:** Se integra por las unidades responsables del Instituto, responsables de la programación, presupuestación y ejercicio del gasto.
- III. **Dimensión Económica:** Definida en el Clasificador por Objeto del Gasto que deberá observar y aplicar el Instituto, y
- IV. **Dimensión Geográfica:** Agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de entidades federativas y en su caso municipios y regiones.

Artículo 8. Corresponde a los titulares de las Unidades Responsables de este Instituto cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en su presupuesto autorizado.

Artículo 9. Las fases del proceso de programación-presupuestación del Instituto deberán estar armonizadas a lo establecido en la Ley de Contabilidad, conforme a lo siguiente:

- a. La utilización del Manual de Contabilidad, el Clasificador por Objeto y Tipo del Gasto, y
- b. La calendarización del presupuesto que deberá contener los momentos presupuestales-contables (comprometido, devengado, ejercido y pagado).

CAPÍTULO II
DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS
SECCIÓN I

DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Artículo 10. La DEA y la UTP, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, serán las encargadas de definir la estructura programática vigente para cada ejercicio presupuestal, a fin de ordenar las acciones y relacionarlas con los resultados a alcanzar, conforme a los cuales sea posible cumplir con los propósitos institucionales.

Artículo 11. La elaboración del presupuesto deberá estar alineada al Manual de Contabilidad, al Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Instituto y al Modelo Integral de Planeación aprobado por el Consejo General.

La distribución del presupuesto deberá orientarse al cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales de cada Unidad Responsable.

Artículo 12. Las Unidades Responsables deberán solicitar recursos suficientes para la operación de cada uno de sus subprogramas, alineando sus actividades de planeación, programación, presupuestación y evaluación, con los resultados previstos.

SECCIÓN II

DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 13. El presupuesto a ejercer en los capítulos de gasto 5000 y 6000, será autorizado por el titular de la DEA, conforme a los montos del presupuesto autorizado y aprobado, por lo que las Unidades Responsables al inicio del ejercicio solicitarán a la DRF su autorización y se otorgará por medio de un oficio de autorización de inversión global.

En caso de que las Unidades Responsables realicen modificaciones presupuestales a dichos capítulos de gasto, deberá informarse a la DRF y tramitarse los oficios de autorización de inversión por el complemento (adición o reducción), ante la referida DRF de la DEA.

Artículo 14. En el caso de las Juntas Locales y Juntas Distritales, los oficios de autorización de inversión podrán ser autorizados por los Vocales Ejecutivos Locales, de acuerdo con el tipo de bienes y condiciones que establezca la DEA por los recursos adicionales a los aprobados en el presupuesto del Instituto en los Capítulos 5000 y 6000.

SECCIÓN III

DE LA DEFINICIÓN Y CONCERTACIÓN DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

Artículo 15. La estructura programática deberá incorporar indicadores de desempeño y metas alineados al "Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional", específicamente con lo que se establece en su componente "Seguimiento, Medición y Evaluación Institucional" que permita realizar una evaluación objetiva del desempeño de los programas y proyectos bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las políticas, estrategias, metas y objetivos.

CAPÍTULO III

DEL EJERCICIO DEL GASTO

SECCIÓN I

DE LAS MINISTRACIONES DEL PRESUPUESTO

Artículo 16. Los recursos presupuestales autorizados anualmente por la Cámara de Diputados al Instituto, se solicitarán mensualmente a la TESOFE por la DRF, a través de la elaboración y presentación de las cuentas por liquidar certificadas, cuya ministración será depositada por dicha instancia en una cuenta bancaria que se registrará para el efecto.

Artículo 17. Corresponde a la DRF comunicar, operar y controlar el ejercicio del presupuesto autorizado del Instituto, tramitar, y en su caso, autorizar las adecuaciones, verificar que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se ajuste a las disposiciones normativas para su pago.

Artículo 18. Las Unidades Responsables deberán cumplir con las obligaciones y las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que emita el Consejo General, así como implementar las acciones necesarias para eficientar el gasto.

Artículo 19. El ejercicio del presupuesto inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre del año en curso. Deberá orientarse al cumplimiento de los objetivos estratégicos, específicos y operativos anuales plasmados en las políticas generales, programas generales y proyectos estratégicos del Instituto autorizados para el ejercicio presupuestal, considerando las prioridades y metas establecidas por cada Unidad Responsable.

Artículo 20. Las Unidades Responsables deberán ejercer su presupuesto apegándose a los recursos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, evitando solicitar recursos adicionales a excepción de los que sean requeridos y estén plenamente justificados para contribuir al cumplimiento de los objetivos operativos anuales, tácticos y estratégicos de cada una de ellas o necesidades justificadas, debiendo ser solicitados a la DRF, acompañado de la justificación correspondiente firmada por el titular de la Unidad Responsable. La DRF es la instancia encargada de su autorización y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

Artículo 21. En el caso de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo General, la excepción prevista en el artículo anterior, podrá ser solicitada por la persona a quien designen por escrito sus Titulares, el cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área u homólogo. Respecto a la Unidad Responsable denominada Consejeros Electorales será solicitada por el Titular del área que realice la gestión administrativa, actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto.

Artículo 22. Las Unidades Responsables no podrán contraer compromisos con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, salvo que atendiendo a las necesidades del Instituto se requieran contrataciones plurianuales, para lo cual se deberá cumplir con lo previsto en la normatividad aplicable a este tipo de contrataciones.

Artículo 23. La Subdirección de Presupuesto de la DRF dentro del periodo del 15 al 20 del mes siguiente al del cierre, emitirá y pondrá a disposición mensualmente, a través del SIGA, el Estado del Ejercicio del gasto a cada una de las Unidades Responsables, para su análisis, validación y, en su caso, corrección, con el fin de confirmar las cifras relativas al control presupuestario.

Artículo 24. Las Unidades Responsables podrán consultar la información actualizada de sus operaciones contables-presupuestales a través del SIGA.

Artículo 25. La DRF implementará el mecanismo para llevar a cabo la conciliación mensual con las Juntas Locales y Distritales, con el fin de verificar las cifras relativas al presupuesto.

SECCIÓN II

DE LAS MINISTRACIONES A LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES

Artículo 26. La DRF, dentro de los dos primeros días hábiles de cada mes, efectuará la ministración de los recursos del gasto de operación conforme al calendario del presupuesto autorizado a las Juntas Locales y Juntas Distritales.

Artículo 27. Las Unidades Responsables que en su presupuesto asignado cuenten con recursos para apoyar diversos programas y/o actividades de las Juntas Locales y Distritales, deberán realizar la adecuación presupuestaria en el módulo correspondiente del SIGA, y la radicación de recursos a través de la solicitud de pago respectiva.

Cuando las ministraciones sean recurrentes dentro del mismo ejercicio presupuestal, se deberá de tramitar sólo una adecuación presupuestal por el total del monto a ministrar y enviar el calendario de ministraciones a la DEA y a las Juntas Locales y Distritales involucradas, para que éstas cuenten con la información presupuestal que les permita planear su ejercicio.

Artículo 28. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, y todas aquellas unidades que requieran ministrar recursos a las Juntas Locales y Distritales, deberán determinar la periodicidad con que se requieran, por estructura presupuestal, los requerimientos de operación de las Vocalías Locales y Distritales y tramitar ante la DEA las ministraciones de recursos para cada centro de costo, salvo aquellos proyectos cuyos montos presenten variaciones de planeación, intensificación y específicamente cambios en la estructura como pueden ser modificaciones en la configuración y tipología de los módulos de atención ciudadana, entre otros.

Artículo 29. Será responsabilidad de los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, el ejercicio, control y comprobación de las ministraciones de los recursos que reciban, en los periodos que correspondan y en los términos y plazos establecidos por la DRF.

SECCIÓN III**DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**

Artículo 30. Corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el presente Manual.

Artículo 31. Las Unidades Responsables deberán ajustarse al presupuesto aprobado y no contraer compromisos que rebasen los techos y calendarios presupuestales autorizados. Por lo tanto, sus titulares deberán evitar ampliaciones líquidas presupuestales, o en su caso, observar lo establecido para su otorgamiento.

Artículo 32. En caso de nuevas prioridades, las Unidades Responsables deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

Artículo 33. Con respecto a las ampliaciones líquidas y de conformidad con el artículo 20 de la LFPRH, el IFE a través de la DRF de la DEA podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en su presupuesto, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso se generen, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos.

- a. Se registren ante la SHCP los ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos.
- b. Se informe a la SHCP sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

La operación de los ingresos excedentes se efectuará en términos de lo dispuesto en el Título Segundo, Sección III del presente Manual, y no podrán ser destinados para atender necesidades del capítulo 1000 "Servicios Personales".

Los ingresos que genere el Instituto por concepto de productos y aprovechamientos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 106 del COFIPE, serán susceptibles de incorporarse al presupuesto, así como cualquier otro recurso que reciba el Instituto, previa autorización del Director Ejecutivo de Administración.

En el caso de ingresos provenientes de convenios de apoyo y colaboración con los Institutos Estatales Electorales, éstos podrán destinarse al capítulo 1000 "Servicios Personales", siempre y cuando se encuentre establecido en el anexo técnico del convenio.

Artículo 34. Será necesario contar con la autorización del Director Ejecutivo de Administración para llevar a cabo reducciones líquidas al presupuesto previa justificación del Titular de la Unidad Responsable, respecto al impacto que tiene dicha reducción en el cumplimiento de los objetivos operativos anuales, estratégicos y tácticos.

Artículo 35. Las adecuaciones presupuestarias compensadas se tramitarán bajo los siguientes supuestos:

- I. Las adecuaciones presupuestarias del capítulo 1000 "Servicios Personales", serán tramitadas por la DEA, a través del área que ésta designe. En el caso de las adecuaciones que le correspondan a la Junta General, sin excepción, deberán ser acompañadas por el documento de validación del Director Ejecutivo de Administración y el visto bueno del Secretario Ejecutivo.

Todas estas adecuaciones se realizarán bajo la premisa siguiente: "La asignación global original del presupuesto de servicios personales no se podrá incrementar", de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 33 de la LFPRH.

I.1. Adecuaciones que autoriza la Junta General:

- a. Las que modifiquen la estructura organizacional y signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 de la Unidad Responsable.

I.2. Adecuaciones que autoriza la Secretaría Ejecutiva:

- a. Las que modifiquen la estructura organizacional u ocupacional y no signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 de la Unidad Responsable.
- b. Reintegro total o parcial de recursos del capítulo 1000 por los decrementos que se pudiesen presentar, producto de las adecuaciones presupuestarias establecidas en el punto anterior.

I.3. Adecuaciones que autoriza la DEA:

- a. Las que modifiquen la estructura organizacional sin incrementar la asignación del capítulo 1000 de la Unidad Responsable.
 - b. Que modifiquen la estructura organizacional y se trate de movimientos compensados de plazas y/o recursos entre Unidades Responsables.
 - c. Que no representen modificaciones a la estructura organizacional u ocupacional y signifiquen movimientos entre partidas del capítulo 1000.
 - d. Las que no modifiquen la estructura organizacional u ocupacional y signifiquen incrementos o decrementos en la asignación del capítulo 1000 de la Unidad Responsable.
- II. Para las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los capítulos 2000 al 6000:

II.1. Adecuaciones que autoriza la DEA:

- a. Entre programas o Unidades Responsables, deberán contar con la opinión de las áreas involucradas, excepto cuando se refieren a un mismo programa y entre Unidades Responsables; a un mismo programa de Junta Local hacia sus respectivas Juntas Distritales, o entre Unidades Responsables y el mismo proyecto.
 - b. Entre subprogramas de las Juntas Locales y Distritales, previa opinión de las vocalías involucradas.
 - c. Entre subprogramas del Presupuesto Base vinculado a “Servicios Básicos” de las Juntas Locales y Distritales, siempre y cuando el monto total de la partida no sufra modificación.
 - d. De un mismo programa y de una misma Unidad Responsable y diferentes capítulos de gasto, excepto entre los capítulos 2000 y 3000.
 - e. Reasignación de recursos por ingresos no presupuestales que obtengan las Juntas Locales y Distritales (excepto enajenación de bienes muebles y rendimientos generados por cuentas bancarias. En el caso de los ingresos derivados de Convenios con Institutos Estatales Electorales, se registrarán por lo establecido en los convenios y sus anexos técnicos), siempre y cuando se destinen a programas prioritarios, en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” y se encuentre justificada su utilización en los fines principales del Instituto.
 - f. Adecuaciones presupuestarias para incrementar las aportaciones a cualquier fideicomiso del IFE, afectando la partida que corresponda.
- III. Adecuaciones que autorizan directamente las Unidades Responsables, llamadas adecuaciones de aviso:
- a. De un mismo programa y entre Unidades Responsables. Aplica únicamente para la asignación y radicación de recursos hacia los órganos delegacionales de las Juntas Locales y Distritales de las siguientes Unidades responsables: Coordinación Nacional de Comunicación Social, Unidad de Servicios de Informática, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Dirección Ejecutiva de Administración.
 - b. De un mismo programa de Junta Local hacia sus respectivas Juntas Distritales.
 - c. Entre Unidades Responsables y un mismo proyecto. Aplica exclusivamente para los proyectos del Presupuesto Base vinculado a partidas de carácter centralizado.
 - d. De un mismo programa y de misma Unidad Responsable entre los capítulos 2000 y 3000.
 - e. De un mismo programa, misma Unidad Responsable y mismo capítulo, entre partidas de gasto.
 - f. Reasignación en los meses subsecuentes del mismo ejercicio fiscal de los ahorros y economías obtenidos, sólo para las Juntas Locales y Distritales, en programas prioritarios y en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

Artículo 36. El Instituto a través de la DEA podrá transferir recursos al fideicomiso constituido para atender su pasivo laboral considerando lo siguiente:

- I. De las asignaciones aprobadas por el Consejo General en función del techo presupuestal aprobado por la Cámara de Diputados, para determinado ejercicio.
- II. Por asignaciones adicionales, las cuales podrán ser hasta por la diferencia entre el costo neto del periodo estimado del último año contenido en el estudio sobre la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes del Instituto y la cantidad establecida en el punto anterior, siempre y cuando tengan el siguiente origen presupuestal:
 - a. Economías y ahorros en el ejercicio del capítulo 1000.
 - b. Otros capítulos de gasto, siempre y cuando deriven de ahorros o economías, o
 - c. Recursos generados por concepto de otros ingresos o ingresos excedentes.
- III. Si en el presupuesto aprobado del ejercicio de que se trate no se hubieren asignado recursos para atender el pasivo laboral del Instituto y, eventualmente se generen ahorros o economías en el ejercicio presupuestal, la cantidad que servirá de referencia para transferir recursos al Fondo, será hasta por la que establezca el costo neto del periodo estimado del último año contenido en el más reciente estudio sobre la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes del Instituto.

Artículo 37. Para efectos de contar con una base confiable y actualizada sobre el estado del pasivo laboral del Instituto, la DEA gestionará ante el Comité Técnico del Fondo del Pasivo Laboral, por lo menos cada dos años, la actualización del estudio sobre la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes del Instituto.

Artículo 38. Es facultad de la Junta General la aprobación de nuevos proyectos. Se considera un nuevo proyecto todo aquel que no haya sido aprobado por el Consejo General durante las etapas de aprobación del proyecto de presupuesto.

Para la aprobación de un nuevo proyecto se requiere que la Unidad Responsable que lo solicite precise, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre del proyecto.
- b. Categoría presupuestal a la que corresponde.
- c. Justificación del nuevo proyecto.
- d. Objetivo.
- e. Presupuesto requerido.
- f. Origen de los recursos, y
- g. Beneficios institucionales.

En caso de nuevos proyectos que deriven de la cartera institucional o de la reserva de éstos, la Unidad Responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita.

Los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.

SECCIÓN IV

DEL PAGO DE BIENES Y SERVICIOS A TERCEROS

Artículo 39. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. Supervisar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos establecidos en el presente Manual y las demás disposiciones aplicables, y
- II. Supervisar que las Unidades Responsables de Órganos Centrales y de las Juntas Locales y Distritales cumplan con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que determine el Consejo General.

Artículo 40. La solicitud interna (requisición) que se realiza a través del SIGA y mediante la cual queda automáticamente registrada la Solicitud de Reserva (pre compromiso), denominada suficiencia presupuestal, tendrá una vigencia de 45 días naturales, susceptible de ser renovada automáticamente por un periodo igual y por única vez, siempre y cuando se haya iniciado alguno de los procedimientos de contratación o adquisición establecidos en los artículos 29, párrafo primero del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o 49, segundo párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Para mantener la vigencia de la suficiencia, la Unidad Responsable deberá presentar la justificación correspondiente ante la DRF y para el caso de no cumplirse con lo anterior, la solicitud interna será cancelada y el recurso no comprometido o no ejercido podrá destinarse a la DRF para las necesidades institucionales que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto, previa aprobación de la Junta General Ejecutiva.

Artículo 41. Para el trámite de la solicitud de pago por concepto de adquisición de bienes, la documentación comprobatoria del gasto deberá contar con el documento emitido por el SIGA derivado de la recepción en el almacén de dichos bienes, y cuando los bienes sean recibidos directamente por las Unidades Responsables, se deberá anexar a la solicitud de pago el documento que avale la recepción de los mismos.

Para el trámite de pago de servicios, la Unidad Responsable deberá anexar a la solicitud, escrito de recepción y aceptación de bienes o servicios, indicando que los bienes o servicios se recibieron en los términos previstos en el contrato, pedido-contrato u orden de trabajo y a entera satisfacción y en tiempo y forma.

Asimismo, el Instituto a través de la DRF podrá pagar previo a la recepción de los bienes o servicios, en aquellos casos en que así se prevea en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y en éste Manual.

Las Unidades Responsables serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- a. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables.
- b. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y
- c. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Artículo 42. Los pagos que se realicen con cargo al presupuesto asignado a las Unidades Responsables se efectuarán una vez que los bienes o servicios respectivos se hubieren recibido a su entera satisfacción y se acredite a la DRF en documento o mediante el sistema, el presupuesto devengado. En el caso de los anticipos, podrán otorgarse en los supuestos que se contemplen en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas y demás normatividad interna aplicable.

Artículo 43. Con objeto de optimizar el ejercicio del presupuesto, algunas disposiciones específicas para el uso de las partidas presupuestales se clasifican en tres categorías fundamentales:

- a. Restringidas: Requieren de la autorización previa de la Secretaría Ejecutiva o de la DEA.
- b. Sujetas a Dictamen Técnico: Requieren del dictamen técnico del área normativa respectiva, como es el caso de la UNICOM, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social o de la DEA, según corresponda.
- c. Centralizadas: Se ejerzan por adquisición de bienes o contratación de servicios de manera consolidada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y están relacionadas con servicios básicos como son: agua, energía eléctrica (de Órganos Centrales y Juntas Locales y Distritales), telefonía, servicio postal, combustible, arrendamientos, mantenimientos, seguros, entre otras.

Los conceptos de gasto y partidas según su clasificación se muestran en el siguiente cuadro:

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	RESPONSABLE DE AUTORIZAR	DOCUMENTO AUTORIZADO
1000	CENTRALIZADA	DIRECCIÓN DE PERSONAL	COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL A EXCEPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DELEGACIONALES.
21101		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	A EXCEPCIÓN DE LO ADQUIRIDO POR COMPRAS MENORES Y FONDO REVOLVENTE.
2600			A EXCEPCIÓN DE LA DERFE Y ÓRGANOS DELEGACIONALES.
3100 - 3200			SE EJERCE DE MANERA CONSOLIDADA POR LA DRMyS DE LA DEA
3500			
33104	RESTRINGIDA	DEA	ACUERDO
33501	RESTRINGIDA	UNIDADES RESPONSABLES PREVIA APROBACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO	ACUERDO
38102			
38201			
38401			
38301			ACUERDO PARA SU AMPLIACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL
33401	RESTRINGIDA	DEA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL	DICTAMEN
37106		TITULAR DE CADA UNIDAD RESPONSABLE	FIRMA DEL FORMATO DE TRÁMITE DE VIÁTICO CORRESPONDIENTE
37206			
37602			
33301			
38501	SUJETA DICTAMEN TÉCNICO A	DEA	SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
48101		TITULAR DE CADA UNIDAD RESPONSABLE	OFICIO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
49201			
29401		UNICOM*	DICTAMEN DE PROCEDENCIA TÉCNICA
32701			
35301		COMUNICACIÓN SOCIAL	DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
33604			
33605			
36101			
56601		UNICOM*	DICTAMEN DE PROCEDENCIA TÉCNICA
51501			
5400		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	DICTAMEN

* El Dictamen aplica únicamente cuando se trate de la adquisición y arrendamiento de bienes y/o contratación de servicios informáticos, conforme al Reglamento que establece los Lineamientos para la obtención del Dictamen de Procedencia Técnica para la adquisición y desincorporación de bienes y la contratación de servicios informáticos, así como a los montos establecidos en los Criterios Específicos para la emisión del Dictamen de Procedencia Técnica.

Artículo 44. En cuanto al alcance de metas sobre las actividades institucionales vigentes e información cualitativa sobre los resultados alcanzados, la DEA, con el apoyo de las Unidades Responsables respectivas, elaborarán trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, el Informe de Avance Trimestral que contenga la información cuantitativa y cualitativa sobre la evaluación del presupuesto operado por el Instituto y el análisis de los recursos disponibles.

SECCIÓN V

DEL FONDO REVOLVENTE Y PASAJES

Artículo 45. Los titulares de las Unidades Responsables deberán solicitar e indicar el monto que requieran por escrito a la DEA, para la creación y otorgamiento de un Fondo Revolvente para atender sus gastos urgentes.

En el caso de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, podrá ser solicitado por la persona a quien designen por escrito sus Titulares, el cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área u homólogo. Respecto a la Unidad Responsable denominada Consejeros Electorales será solicitado por el Titular del área que realice la gestión administrativa, actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto.

Artículo 46. El titular de la Unidad Responsable que haya solicitado el otorgamiento de un Fondo Revolvente, será el responsable del manejo, control, comprobación, buen uso o destino de los recursos de éste ante la DEA; y la persona designada para su operación y/o manejo, será corresponsable de la responsabilidad referida, asimismo deberán apegarse a lo establecido en el Manual de procedimientos correspondiente.

Artículo 47. La autorización del otorgamiento de Fondos Revolventes estará a cargo del Director Ejecutivo de Administración, previo visto bueno de la DRF, el cual se considerará otorgado con el trámite de entrega de los recursos a las Unidades Responsables.

La comprobación mensual del fondo, se hará dentro de los cinco primeros días naturales del mes inmediato siguiente, a excepción del mes de diciembre, que para efectos del cierre del ejercicio fiscal deberá comprobarse y cancelarse a más tardar el 31 de diciembre del año en el que fue otorgado el fondo, en términos del calendario de cierre del ejercicio que la DRF señale.

Sólo en proceso electoral se permitirán dos revolvencias, sin exceder del monto autorizado mensual.

Artículo 48. Las Unidades Responsables a las que se les asigne un Fondo Revolvente igual o superior a 309 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, deberán abrir una cuenta de cheques para el manejo del mismo, enviando a la DEA la información necesaria para registrar dicha cuenta, en los términos que se establezcan en el Título Primero, Sección "Contratación, apertura, manejo y control de cuentas bancarias" del presente Manual.

El monto del Fondo Revolvente que se asigne a cada Unidad Responsable no podrá ser modificado, salvo solicitud con la debida justificación, por parte del titular de la Unidad Responsable, misma que deberá ser presentada a la DEA para su análisis y dictamen correspondiente.

En el caso de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, podrá ser solicitado por la persona a quien designen por escrito sus Titulares, el cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área u homólogo. Respecto a la Unidad Responsable denominada Consejeros Electorales será solicitado por el titular del área que realice la gestión administrativa, actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto.

Artículo 49. Para realizar el pago por pasajes locales se deberán considerar los siguientes criterios:

- I. En ningún caso las Unidades Responsables podrán asignar pasajes locales para complementar las remuneraciones al personal.
- II. Que el traslado se origine por actividades institucionales ordinarias o extraordinarias.
- III. Que la realización de las actividades institucionales ordinarias o extraordinarias, en cumplimiento de la función pública, implique trasladarse de su lugar de adscripción a otra instalación sin contar con vehículo de uso oficial o de servicios del Instituto.
- IV. El pago de pasajes también procederá, cuando por razones del servicio, sea necesario que inicie o termine sus labores fuera de su lugar de adscripción.
- V. Considerar lo establecido en el Manual de Viáticos y Pasajes del Instituto Federal Electoral.

Artículo 50. Los responsables del manejo del fondo deberán vigilar que los gastos a realizar correspondan exclusivamente a las partidas autorizadas que se especifican en el manual de procedimientos correspondiente para Fondo Revolvente comprendidas en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" del Clasificador por Objeto del Gasto, conforme a sus presupuestos y calendarios autorizados.

Artículo 51. El responsable del manejo del fondo y el servidor público a cargo del cual se hayan tramitado gastos a comprobar, no podrá otorgar préstamos de ninguna especie o cambiar cheques personales y su incumplimiento será motivo de fincamiento de responsabilidades por las autoridades competentes.

Artículo 52. Las adquisiciones de bienes y servicios de naturaleza mayor o distinta, al monto señalado en el manual de procedimientos correspondiente, que no puedan ser pagadas con cargo al fondo asignado, deberán solicitarse oportunamente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para su trámite de adquisición en términos de lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En ningún caso se fraccionará el importe total de la operación de dicha adquisición o contratación de servicios para enviar su solicitud a la DRMS, de lo contrario, será responsabilidad del encargado del fondo el fraccionamiento de cualquier tipo de operación y solicitar su reembolso por fondo revolvente, gastos a comprobar o gastos extraordinarios.

SECCIÓN VI

DE LOS GASTOS A COMPROBAR Y DE ALIMENTACIÓN

Artículo 53. Los montos entregados bajo el concepto de "gastos de alimentación" se constituyen en "gastos a comprobar" y deberán destinarse a cubrir exclusivamente los gastos de alimentación que se lleven a cabo para realizar las actividades oficiales de los servidores públicos fuera de las instalaciones o en las oficinas. Se excluyen los gastos originados en días inhábiles, sábados, domingos y días festivos, con excepción de los periodos determinados por el Consejo General como proceso electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 170 y 210 del COFIPE y los generados por cargas de trabajo autorizados por servidor público con nivel mínimo de Director de Área o su equivalente que corresponda a la adscripción de los gastos efectuados.

Artículo 54. Para el otorgamiento de gastos a comprobar para la alimentación de servidores públicos de mando, la Unidad Responsable deberá presentar la solicitud de pago durante los últimos tres días hábiles de cada mes, a través de la entrega del recibo correspondiente ante la DRF, hasta por el monto de las tarifas autorizadas vigentes.

En el caso de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, podrán ser solicitados por la persona a quien designen por escrito sus Titulares, el cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área u homólogo. Respecto a la Unidad Responsable denominada Consejeros Electorales serán solicitados por el Titular del área que realice la gestión administrativa, actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto.

Artículo 55. Para el desempeño de las funciones y actividades encomendadas, se deberán reducir a lo mínimo las erogaciones que realicen las Unidades Responsables por concepto de "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades"; por lo que respecta a "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias", deberán limitarse exclusivamente a los gastos de alimentación con motivo de la ejecución de programas que requieran la permanencia de servidores públicos dentro de las instalaciones, así como del área geográfica o lugar de adscripción de los servidores públicos y por las actividades extraordinarias requeridas en el cumplimiento de la función pública.

Artículo 56. En el caso de los gastos por concepto de productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, la autorización de su ejercicio será responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables en Órganos Centrales y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y de Juntas Distritales. No se autorizarán ampliaciones a este concepto salvo aquellos casos debidamente justificados y autorizados por la DRF y en los que se tengan ahorros y economías, considerando lo señalado en el último párrafo del artículo 54 de la LFPRH; y no será regularizable.

En el caso de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, podrá ser autorizada por la persona a quien designen por escrito sus Titulares, el cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área u homólogo. Respecto a la Unidad Responsable denominada Consejeros Electorales será autorizada por el Titular del área que realice la gestión administrativa, actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto.

Artículo 57. Exclusivamente los titulares de las Unidades Responsables serán quienes puedan solicitar Gastos a Comprobar a su nombre, para cubrir gastos de carácter urgente, que no puedan tramitarse de manera regular por gastos extraordinarios o fondo revolvente, salvo que mediante autorización expresa por escrito, el titular de la Unidad Responsable faculte a otro servidor público para solicitarlos y comprobarlos, el cual no podrá tener nivel inferior a Subdirector de Área.

En el caso de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, podrá ser autorizada por la persona a quien designen por escrito sus Titulares, el cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área u homólogo. Respecto a la Unidad Responsable denominada Consejeros Electorales serán solicitados por el Titular del área que realice la gestión administrativa, actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto.

La comprobación de los recursos asignados se deberá efectuar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del cheque y/o transferencia electrónica y deberá cumplir con lo que al respecto se indique en el manual de procedimientos correspondiente.

Artículo 58. Es responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables el ejercicio, la comprobación y control de los recursos que se otorguen para la atención oportuna de los compromisos de carácter urgente de sus funciones y programas.

La DEA por conducto de la DRF analizará las solicitudes y en su caso las autorizará.

Artículo 59. El incumplimiento en la comprobación de los recursos ministrados, impactará en los porcentajes de las evaluaciones semestrales del Sistema de Evaluación Anual del Desempeño, relacionado con las metas del factor eficiencia en el logro de resultados.

Artículo 60. La comprobación de gastos de alimentación de servidores públicos de mando se realizará mensualmente, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se otorgaron los recursos, a través de la presentación de las facturas originales que cumplan con las disposiciones previstas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones en la materia. Todas y cada una de las facturas deberán ser firmadas por el servidor público al que se le otorgue el beneficio.

Las diferencias no erogadas serán acumulables y quedarán disponibles en la cuenta personalizada, por lo que no es requisito indispensable comprobar el total de la cuota mensual asignada, sin embargo tendrán como límite el año calendario y deberán ser comprobadas en el plazo máximo que determine y comunique la DRF.

No se autorizará como comprobante, la documentación que no cumpla con los referidos requisitos, así como aquella que se encuentre alterada o que presente tachaduras o enmendaduras en fecha, importes, conceptos o que su descripción tenga la leyenda "varios".

No se aceptarán facturas para la comprobación de gastos de alimentación que contengan erogaciones por propinas, cigarros, bebidas alcohólicas, golosinas, repostería, arreglos florales o frutales y/o artículos de uso personal.

Artículo 61. Para fines de la baja de la cuenta de deudores diversos, la comprobación de gastos correspondientes al último mes del año, deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de diciembre, en documentación y/o depósito bancario en la cuenta que al efecto determine el Instituto, en caso de no hacerlo así, se solicitará el descuento vía nómina informándole al deudor tal situación.

Artículo 62. Es responsabilidad de los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales el ejercicio, control y comprobación del presupuesto asignado para la ejecución de programas, incluyendo las relacionadas al proceso electoral federal, debiendo sujetarse a este Manual y demás disposiciones que para tal efecto aprueben y emitan las autoridades competentes de éste Instituto. Dicha comprobación se deberá efectuar en forma mensual, de acuerdo a las fechas establecidas en la circular correspondiente.

Artículo 63. El archivo de comprobación será remitido a través del sistema informático que se opere en el Instituto por la DEA y en forma simultánea las Juntas Locales Ejecutivas enviarán a la DRF, el documento de comprobación y corresponsabilidad de registro y control que corresponda, con firmas autógrafas.

Artículo 64. La comprobación de los recursos de las Juntas Distritales a través del SIGA, se realizará por conducto de la Junta Local Ejecutiva que corresponda, con las herramientas informáticas que se proporcionen, hasta en tanto se cuente con los elementos tecnológicos que permitan extender el alcance del SIGA a las Juntas Distritales.

Artículo 65. Los comprobantes de gastos deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 39 y 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y demás requerimientos normativos en la materia.

Para el proceso electoral se emitirán los lineamientos que exceptúen aquellos casos en los que los comprobantes de gastos que se efectúen en zonas rurales puedan no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 39 y 40 de su Reglamento.

SECCIÓN VII DE LOS VIÁTICOS Y PASAJES

Artículo 66. Los titulares de las Unidades Responsables serán los responsables de autorizar las comisiones nacionales o al extranjero para el personal adscrito a sus respectivas áreas, además de realizar los trámites para la solicitud de pago de los viáticos correspondientes.

En el caso de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, podrán ser autorizadas por la persona a quien designen por escrito sus Titulares, el cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área u homólogo. Respecto a la Unidad Responsable denominada Consejeros Electorales, y del personal adscrito a sus oficinas, serán autorizadas por el Titular del área que realice la gestión administrativa, actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto, previa solicitud por escrito del Consejero Electoral o de la persona que para tal efecto designe.

Artículo 67. Quedan excluidos de los viáticos los gastos de bebidas alcohólicas, propinas así como todos los gastos que no son relativos al desempeño de la comisión.

Artículo 68. Para el caso del personal que efectúa comisiones de trabajo en localidades dentro del mismo Estado, o áreas conurbadas, le serán otorgados gastos de campo o viáticos, según proceda, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos vigente en materia de gastos de campo.

Artículo 69. Las comisiones nacionales o al extranjero de los titulares de las Unidades Responsables se entenderán autorizadas con la presentación de la solicitud de trámite de viáticos y pasajes correspondientes debidamente firmada por los mismos, así como del formato de solicitud respectivo señalando el periodo de la comisión, la tarifa diaria e importe solicitado.

Artículo 70. Cuando derivado de las comisiones nacionales o al extranjero, se generen gastos excedentes a los límites establecidos por el Instituto, con respecto a la asignación de servicios de telefonía móvil (celular), de comunicación móvil de datos y de radiocomunicación establecidos en el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto, deberán ser cubiertos por el Servidor Público comisionado. Solo de manera excepcional y cuando estén plenamente justificados, los gastos excedentes podrán ser autorizados por el Director Ejecutivo de Administración.

Artículo 71. El pago por viáticos debe estar invariablemente relacionado a una comisión oficial específica, por lo que no procede su otorgamiento como una compensación o complemento a las percepciones de los servidores públicos del Instituto.

Artículo 72. No se aceptarán solicitudes para trámite de pago de viáticos si no está firmado por el comisionado.

Artículo 73. En Órganos Centrales, los oficios de solicitud de pago para comisiones en territorio nacional e Internacional deberán presentarse para su trámite, con mínimo 3 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la comisión, de lo contrario, no se recibirán para su trámite como viáticos anticipados y se tramitarán como viáticos devengados, en casos excepcionales, previa justificación por escrito autorizada por el titular de la Unidad Responsable, los viáticos nacionales se tramitarán un día antes del referido inicio a más tardar a las 10:00 am, siempre y cuando los pagos se soliciten a través de transferencia electrónica.

Artículo 74. La asignación, ejercicio y comprobación de viáticos (nacionales e internacionales), pasajes, comisiones y gastos de campo deberá apegarse a lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

Artículo 75. El reembolso de los viáticos devengados, deberán tramitarse ante la DRF, con la autorización del titular de la Unidad Responsable, adjuntando los documentos originales justificativos y comprobatorios. En el caso de los titulares de las Unidades Responsables se entenderán autorizadas con la presentación de la solicitud de trámite adjuntando también los documentos justificativos y comprobatorios originales.

En el caso de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, podrá ser autorizado por la persona a quien designen por escrito sus Titulares, el cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área u homólogo. Respecto a la Unidad Responsable denominada Consejeros Electorales, y del personal adscrito a sus oficinas, será autorizado por el Titular del área que realice la gestión administrativa actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto, previa solicitud por escrito del Consejero Electoral o de la persona que para tal efecto designe.

Artículo 76. Será responsabilidad de los servidores públicos realizar los trámites y comprobar los gastos que de la comisión se originen en los términos previstos en el artículo 73 y 74 del presente Manual.

Artículo 77. El servidor público viaticante, será responsable de remitir los documentos originales justificativos y comprobatorios a la DRF de los recursos recibidos para el desarrollo de su comisión, considerando que los comprobantes no podrán tener fecha distinta a la comisión oficial asignada ni al ejercicio fiscal en el que se registren.

En el caso de las Juntas Locales y Juntas Distritales los documentos justificativos y comprobatorios originales, deberán conservarse en las instalaciones de las Locales.

Artículo 78. Los recursos proporcionados por concepto de viáticos, se tendrán por comprobados hasta la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:

- I. Si el traslado al lugar de la comisión se realizó utilizando el transporte aéreo, se debe anexar el original del residual del boleto de avión o cupón del pasajero y/o pases de abordar, expedidos por la línea aérea.
- II. En el caso de haber hecho uso del servicio público de transporte terrestre, se presentará copia del comprobante de la línea de autobuses (boleto).
- III. En caso de viáticos internacionales, se considerará dentro de los pasajes locales la renta de vehículos.

Los comprobantes de gastos, a excepción de los viáticos internacionales, deberán cumplir con los requisitos fiscales previstos en el Código Fiscal de la Federación vigente. La documentación comprobatoria no debe presentar enmendaduras, ni tachaduras.

Artículo 79. Para las comprobaciones se deberá considerar lo siguiente:

- I. La fecha de los comprobantes debe corresponder y estar dentro del período asignado para el desarrollo de la comisión.
- II. Podrán incluirse comprobantes de la ciudad en la que está ubicado el lugar de la adscripción, cuando éstos correspondan a los días de inicio y término de la comisión.

Artículo 80. En las comisiones destinadas a zonas rurales en donde no sea posible obtener comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales que marca la ley, la comprobación del gasto se realizará en los términos establecidos por el Manual de Procedimientos correspondiente.

El servidor público comisionado y los titulares de los Órganos Delegacionales, o en quien se delegue esa responsabilidad, son responsables de la veracidad de que no es posible obtener comprobantes que reúnan los requisitos fiscales.

Artículo 81. En Órganos Centrales, el remanente de viáticos no comprobado con documentación original, deberá reintegrarse a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes de terminada la comisión, a través de un depósito o transferencia electrónica referenciada a la cuenta del Instituto, los comprobantes originales de depósito o de transferencia deben anexarse a la comprobación del gasto de viáticos.

Artículo 82. Queda estrictamente prohibido realizar el depósito o la transferencia electrónica en cuentas bancarias distintas a las señaladas en el Manual de Procedimientos, en estos casos no se considerarán como comprobación.

Artículo 83. Para todos los servidores públicos (mandos superiores, mandos medios y operativos), la comprobación de los viáticos internacionales se presentará por el 100% del monto otorgado. Para ello, presentarán el desglose de los gastos, al que deben anexar la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto.

Artículo 84. El viaticante a través del Enlace o Coordinación Administrativa contará con 10 días hábiles, a partir del término de la comisión, para realizar la comprobación de los viáticos otorgados y en su caso, realizar el reintegro correspondiente; por lo que el servidor público en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión le deberá presentar la documentación original comprobatoria, salvo cuando las comisiones sean continuas; transcurrido este plazo y no habiéndose realizado la comprobación respectiva; no serán otorgados recursos para viáticos, hasta en tanto se realice la comprobación respectiva, y de persistir el incumplimiento, teniendo como límite el mismo año de calendario, la DEA a través de la Dirección de Personal realizará el cobro vía nómina.

Considerando el plazo antes referido o los definidos por caso específico, todos los gastos que impliquen una comprobación, deberá realizarse a la DRF dentro del mes que corresponda, o por la fecha de su realización, en el mes inmediato siguiente.

Será responsabilidad de cada Unidad Responsable tramitar para su pago en el plazo antes referido y conservar la documentación justificativa y comprobatoria.

Artículo 85. La comprobación del gasto por transporte terrestre deberá corresponder al periodo de la comisión, anexando además, el oficio de comisión respectivo.

Artículo 86. Cuando los gastos del viaticante en las comisiones asignadas, sean cubiertos total o parcialmente por organismos externos; en la comprobación, solicitud de reembolso de gastos devengados o reintegro de recursos, se deberá señalar tal evento, así como anexar la invitación por parte del organismo externo.

Artículo 87. Por lo que corresponde a las partidas de gasto 37106 "Pasajes Aéreos Internacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales", 37206 "Pasajes Terrestres Internacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales" y 37602 "Viáticos en el Extranjero para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales", la autorización para su ejercicio fiscal correspondiente será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Responsables por medio de la firma del documento de trámite de viáticos, siempre y cuando se cuente con presupuesto autorizado en dichas partidas.

En el caso de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, podrán ser autorizadas por la persona a quien designen por escrito sus Titulares, el cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área u homólogo. Respecto a la Unidad Responsable denominada Consejeros Electorales, y del personal adscrito a sus oficinas, serán autorizadas por el Titular del área que realice la gestión administrativa actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto, previa solicitud por escrito del Consejero Electoral o a la persona que designe.

En el caso de requerir ampliación presupuestal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, a las prioridades institucionales y a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Artículo 88. La Coordinación Administrativa o Enlace Administrativo correspondiente deberá solicitar los boletos de avión con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación. Cuando por necesidades del servicio se requieran boletos de avión fuera del plazo antes señalado, deberá justificarse por escrito por el titular de la Unidad Responsable y anexarlo a la solicitud de boleto de avión, así como copia del oficio de comisión y en su caso de la invitación del organismo externo.

Artículo 89. En vuelos internacionales que por tramo sencillo tenga una duración superior a 5 horas, se podrán adquirir boletos de avión en categoría Business Class o su equivalente; o superior primera clase, siempre y cuando, previamente se cuente con la autorización del Titular de la Unidad Responsable.

Artículo 90. En ningún caso, las Unidades Responsables ejercerán las partidas de pasajes para complementar las remuneraciones del personal.

Artículo 91. Será responsabilidad de la Unidad Responsable:

- I. Dar seguimiento con la agencia de viajes a las cancelaciones totales o parciales de los boletos de avión ya emitidos, así como de tramitar el reembolso correspondiente en caso de que éste proceda o la reutilización del boleto en subsecuentes comisiones, y deberá informar mensualmente a la DRF el estatus de los mismos.
- II. Tramitar en el SIGA las órdenes de compra correspondientes a los boletos de avión solicitados en un plazo máximo de dos días posteriores a la confirmación de la compra del boleto de avión.

Artículo 92. Las tarifas de viáticos autorizadas de conformidad con el Manual de procedimientos correspondiente constituyen topes máximos, por lo que no se cubrirán cuotas adicionales y en ningún caso se reconocerán diferencias a favor del comisionado. El personal comisionado tiene derecho al otorgamiento de viáticos de conformidad con la tarifa vigente al momento de la comisión autorizada por el Instituto. El personal que se comisione por tiempo menor a 24 horas, se le otorgará la cuota diaria correspondiente.

Artículo 93. Las comisiones siempre deben atender los aspectos siguientes:

- I. La comisión debe estar relacionada con funciones inherentes al Instituto, y
- II. La autorización de comisiones debe apegarse a criterios de austeridad y aplicación racional de los recursos y, considerar lo siguiente:
 - a. Previo a la autorización de la comisión nacional, se debe considerar la posibilidad de que las actividades puedan ser realizadas por los Órganos Centrales o Juntas Locales o Distritales.
 - b. Debe reducirse al mínimo indispensable el número de personas que sean enviadas a una misma comisión, sin interferir en modo alguno con el desarrollo de las actividades.

Si la comisión la realizaran más de dos personas, ésta deberá justificarse por el titular de la Unidad Responsable o en quien el titular de la Unidad Responsable delegue dicha obligación, y anexarse a la documentación correspondiente.

El titular de la Unidad Responsable o en quien se delegue la responsabilidad no debe autorizar viáticos a las personas de organizaciones, instituciones, partidos políticos, o empresas privadas, que no presten sus servicios en el Instituto.

Artículo 94. Sólo pueden otorgarse viáticos nacionales o internacionales al personal en servicio activo, incluido el contratado bajo el régimen de honorarios eventuales y permanentes.

Artículo 95. Los viáticos por comisiones en el extranjero se otorgarán en moneda nacional, convirtiendo la tarifa correspondiente al tipo de cambio bancario que especifique el Diario Oficial de la Federación del día en que fueron solicitados.

Artículo 96. Los viáticos para comisiones se otorgarán hasta por un plazo no mayor de 90 días naturales continuos o ininterrumpidos, mismo que podrán prorrogarse por causas debidamente justificadas hasta por un período de 90 días naturales adicionales. Se podrán autorizar viáticos por más de 180 días naturales continuos o ininterrumpidos en el lapso de un mismo ejercicio presupuestal y en una misma población, cuando exista causa plenamente justificada y se cuente con la autorización del Director Ejecutivo de Administración.

Artículo 97. Por ningún motivo los titulares de las Unidades Responsables o en quien se haya delegado la facultad para autorizar comisiones, podrán otorgar viáticos y/o comisionar al personal que esté disfrutando de su período vacacional, cualquier tipo de licencia o tenga pendiente la comprobación de una comisión anterior, a excepción, en este último caso, de que las comisiones sean continuas, en el entendido de que al regresar de la última, entregarán las comprobaciones correspondientes.

Artículo 98. Los viáticos se otorgarán exclusivamente por los días estrictamente necesarios para que el personal desempeñe la comisión conferida, para lo cual deben tomarse en cuenta las pernoctas efectivas, con apego a la zonificación y tarifas correspondientes.

Artículo 99. Las cuotas diarias que se indican en las tarifas de viáticos comprenden los gastos a erogar por concepto de hospedaje, alimentación, transportes locales, tintorería, lavandería que se deriven con motivo de la comisión y que son otorgadas al viaticante en el desempeño de sus funciones, no proceden los comprobantes de gastos que amparen arreglos florales y donativos, tampoco notas y/o facturas de restaurantes que especifiquen bebidas alcohólicas, cigarros, propinas, repostería, pasteles, chocolates o artículos para consumo personal.

Artículo 100. Los comprobantes de gastos deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 39 y 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y demás requerimientos normativos en la materia.

Para el proceso electoral se emitirán los lineamientos que exceptúen aquellos casos en los que los comprobantes de gastos que se efectúen en zonas rurales puedan no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 39 y 40 de su Reglamento.

Artículo 101. Los recursos proporcionados por concepto de viáticos nacionales e internacionales se tendrán por comprobados hasta la presentación de los documentos y requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos correspondiente.

SECCIÓN VIII**APERTURA, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS CUENTAS BANCARIAS**

Artículo 102. El Director de Recursos Financieros, conjuntamente con el Subdirector de Operación Financiera, determinará el número de cuentas bancarias y contratos de Inversión, que se requieran aperturar para la administración de los recursos.

Las cuentas de cheques bancarias denominadas Productivas, deberán contratarse por el apoderado legal (Director Ejecutivo de Administración, Vocal Ejecutivo o Vocal Secretario) a nombre del Instituto, con firmas autógrafas mancomunadas, salvo excepción suficientemente justificada ante la DEA.

Las Juntas Locales estarán autorizadas para aperturar dos cuentas:

- I. Una para los recursos radicados a la operación de la Junta Local.
- II. Una para el manejo y control de los recursos que no requieran afectación presupuestal en el Sistema por parte de las Juntas Locales.

En las Juntas Distritales únicamente podrán tener abierta una cuenta bancaria para el manejo de los recursos financieros.

Artículo 103. La DEA por conducto de la DRF, analizará las solicitudes y dictaminará la procedencia de la apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) adicional(les), comunicando en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de recepción a los órganos delegacionales la procedencia de la apertura de las cuentas.

Artículo 104. El registro de las firmas en las cuentas de cheques será en forma mancomunada, indistintamente siempre dos firmas de las autorizadas y registradas ante la Institución Financiera correspondiente.

En la DEA, los facultados para firmar en las cuentas de cheques serán el Director Ejecutivo de Administración, y/o el Director de Recursos Financieros y/o sus Subdirectores de Contabilidad, y/o de Operación Financiera, y/o de Presupuesto.

En las Juntas Locales, las firmas autorizadas corresponderán al Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario, Coordinador Administrativo y/o Vocal de Organización Electoral, y/o Vocal de Capacitación Electoral y/o Educación Cívica y/o Vocal del Registro Federal de Electores; en las Juntas Distritales aplicarán las mismas firmas excepto la del Enlace Administrativo.

Artículo 105. Para la mejor administración de los recursos financieros y las cuentas bancarias deberán contar con los servicios bancarios siguientes:

1. Banca electrónica.
2. Chequera protegida o protección de cheques.

En Órganos Centrales el titular de la DEA con el visto bueno del titular de la DRF autorizará a los servidores públicos el acceso y operación de la banca electrónica, con facultades en forma individual o mancomunada según correspondan.

En las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales, los usuarios autorizados podrán ser los servidores públicos siguientes:

1. Vocal Ejecutivo y/o Vocal Secretario y/o
2. Coordinador Administrativo y/o
3. Vocal de Organización Electoral y/o
4. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y/o
5. Vocal del Registro Federal de Electores.

Las facultades de transferencias o pagos electrónicos siempre serán en forma mancomunada.

Los Jefes de Recursos Financieros y/o Enlaces Administrativos y/o usuarios operativos autorizados por el apoderado legal de la Junta no podrán tener facultades de transferencia o pago electrónico o facultades de administración.

Para la operación de la banca electrónica en las Juntas Locales, los usuarios autorizados son:

1. Vocal Ejecutivo y/o Vocal Secretario y/o
2. Coordinador Administrativo y/o
3. Jefe de Recursos Financieros y/o
4. Vocal de Organización Electoral y/o
5. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y/o
6. Vocal del Registro Federal de Electores.

Para la operación de la banca electrónica en las Juntas Distritales, los usuarios autorizados serán:

1. Vocal Ejecutivo y/o
2. Vocal Secretario y/o
3. Enlace Administrativo y/o
4. Vocal de Organización Electoral y/o
5. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y/o
6. Vocal del Registro Federal de Electores.

Las claves o firma electrónica con sus dispositivos magnéticos asignados y proporcionados a los usuarios autorizados por el titular y en forma personal por las instituciones bancarias para el control, manejo y autorización en el uso del servicio de la banca electrónica son personales e intransferibles, motivo por el cual es de estricta responsabilidad el buen uso de los mismos, de lo contrario será responsabilidad del usuario facultado el mal uso que se le dé al mismo, así como del usuario que lo autorizó.

Artículo 106. Las solicitudes a las instituciones bancarias de impresión de chequeras especiales o cheques, deberá contener como mínimo las siguientes leyendas:

1. Instituto Federal Electoral.
2. Nombre de la Unidad Administrativa o Nombre completo de la Junta Local o Distrital que corresponda.

Artículo 107. Los rendimientos que generen mensualmente las cuentas productivas del Instituto, serán concentrados en las cuentas que administra la DRF, directamente por ésta, en caso contrario el responsable(s) de la administración de las cuentas de cheques productivas deberá solicitar el retiro.

SECCIÓN IX

DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN

Artículo 108. Los recursos diarios excedentes de operación y según los saldos promedios para la reciprocidad en su caso, podrán ser invertidos como mínimo en un 50% en valores gubernamentales o en Fondos de Inversión "AAA" sin riesgo y gubernamentales. Y el resto en mesa de dinero que manejen las instituciones financieras contratadas que ofrezcan las mayores o mejores tasas de inversión.

Queda prohibida la inversión en instrumentos que no tengan un rendimiento garantizado como: compra y venta de acciones de cualquier tipo que se coticen en bolsas de valores, nacionales o extranjeras; o bien aquéllas que signifiquen o representen un riesgo para los recursos del Instituto.

Derivado de los flujos diarios de efectivo y saldos promedios mensuales de poca cuantía en las Juntas Locales y Distritales, éstas quedan exentas de abrir contratos de inversiones en valores, por lo que deberán manejar los recursos en las cuentas de cheques productivas.

Artículo 109. El titular de la DRF determinará conjuntamente con el de la Subdirección de Operación Financiera, con base en los criterios de la mejor tasa, y conforme a los requerimientos del Instituto y a las políticas de las instituciones bancarias, en cuántas y en cuáles cuentas bancarias se abrirán los contratos de inversión.

Artículo 110. La DRF con el propósito de buscar las mejores condiciones y/o servicios, evaluará anualmente la conveniencia de pagar los servicios bancarios, o bien cubrir los costos por medio de Convenios de Reciprocidad con las instituciones bancarias.

CAPÍTULO IV
CONTROL DE LAS CUENTAS BANCARIAS
SECCIÓN I
DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Artículo 111. Por cada cuenta de cheques del Instituto, la Unidad Responsable de su control elaborará mensualmente las conciliaciones bancarias y se dará seguimiento a la depuración de partidas en conciliación entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, con el fin de mostrar los saldos depurados, salvo por causas plenamente justificadas.

En el caso de los Órganos desconcentrados, si cuentan con partidas en conciliación por más de seis meses o un año dependiendo del tipo de movimiento, a partir de la fecha del registro bancario o contable, deberán darán aviso a la DRF para coadyuvar con la Institución bancaria correspondiente, en la depuración de movimientos sin conciliar.

De no poder realizar la depuración en este término, deberán solicitar el reintegro a la DRF, realizando el registro contable y financiero correspondiente.

Artículo 112. Los cheques expedidos pendientes de entregar, así como los que se encuentren en tránsito para pagos de Servicios Personales, tendrán vigencia de un año a partir de su emisión, y para el caso de los cheques de gastos de operación será de seis meses. Cuando la cancelación de dichos cheques se efectúe durante el año o ejercicio fiscal en que fueron emitidos, corresponderá una regularización en el ejercicio del gasto, y cuando se trate de años o ejercicios fiscales anteriores, se podrá realizar el reintegro a la TESOFE.

Se establece como vigencia de los cheques en tránsito para gastos de operación seis meses a partir de su emisión, y tratándose de cheques para pago de servicios personales la vigencia será de un año.

Transcurridos los plazos antes señalados, se procederá a la suspensión/cancelación de los cheques vía telefónica o banca electrónica con el banco que se trate, a cargo de la Junta Local o Junta Distrital que corresponda y se notificará a la DRF la disponibilidad de estos recursos para su retiro por vía banca electrónica cuando corresponda a ejercicios anteriores. En el caso de los recursos de operación, se conservarán en las disponibilidades bancarias de las Juntas Locales o Distritales cuando correspondan al ejercicio en curso. En ambos casos, se realizarán las afectaciones presupuestales y contables que correspondan.

SECCIÓN II

DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN EL MARCO DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

Artículo 113. Los métodos, criterios y principios sobre los cuales se realizará el registro contable y presupuestal del Instituto, se sujetarán a lo establecido en el Manual de Contabilidad del Instituto que para tal efecto ha emitido la DEA y aprobado la Junta General, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las directrices del Consejo Nacional de Armonización Contable.

SECCIÓN III

DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO Y ELABORACIÓN DE REPORTE

Artículo 114. En cuanto al alcance de metas sobre las actividades institucionales vigentes e información cualitativa sobre los resultados alcanzados, la DEA con la coadyuvancia de la UTP y con el apoyo de las Unidades Responsables respectivas, elaborará trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes de concluido cada trimestre, el Informe de Avance Trimestral que contenga la información cuantitativa y cualitativa sobre la evaluación del presupuesto operado por el Instituto.

En la evaluación cuantitativa se analizarán los avances del ejercicio financiero y de metas de cada programa y proyecto permitiendo a las instancias facultadas para autorizar las adecuaciones programático-presupuestales un mejor cumplimiento de los programas y proyectos.

La cualitativa, hará referencia a los siguientes aspectos:

- I. La eficiencia de oportunidad con que se han desarrollado los programas y proyectos relacionados con el presupuesto base asignado al Instituto.
- II. Factores sociales y económicos que incidan en el desarrollo de las actividades.
- III. La interpretación de las causas y/o razones por las cuales las metas y entregables, en consecuencia las actividades institucionales registren estancamiento o retroceso con relación a lo programado.
- IV. La congruencia entre el ejercicio financiero y el avance físico de las metas y entregables.
- V. El grado de cobertura o avance de las acciones respecto de las necesidades detectadas.
- VI. El impacto que han tenido las acciones sobre la población en general, sobre grupos sociales determinados y en específico sobre la población que recibe servicios del Instituto, y
- VII. La calidad en la provisión de los bienes y servicios ofrecidos.

SECCIÓN IV

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 115. De acuerdo con el Sistema Integral de Planeación y Evaluación Institucional (SIPSEI), se contará con un Sistema de Evaluación del Desempeño para facilitar la identificación de áreas de oportunidad y la búsqueda de soluciones integrales, el cual será desarrollado por la Unidad Responsable que para tal efecto determine la Junta General o el Consejo General.

La evaluación del desempeño permitirá concluir el proceso por el cual se favorece la transparencia y la rendición de cuentas, al constituir el eslabón mediante el cual se mide el uso adecuado de los recursos.

SECCIÓN V

DEL ARCHIVO CONTABLE

Artículo 116. El Archivo Contable se integra con la documentación original e información del Instituto consistente en:

- I. La información generada por los sistemas de contabilidad.
- II. Los libros de contabilidad y registros contables.
- III. Los documentos contables comprobatorios y justificativos del ingreso y gasto públicos o autorizaciones de la SHCP que los sustituyan.
- IV. Plan de cuentas, instructivos de manejo de cuentas, guías de contabilidad y cualquier otro instructivo de carácter contable.
- V. Los expedientes de cierre emitidos por la SHCP, y
- VI. La información grabada en disco óptico y la microfilmada.

También formará parte del Archivo Contable, las copias de documentos contables tales como, los pagos de contribuciones y los depósitos bancarios, así como los documentos emitidos por alguna dependencia o entidad en los que se tenga que entregar el original, como es el caso de facturas y avisos de cargo o débito.

Artículo 117. Es responsabilidad de la DEA y de los titulares de las Juntas Locales y Distritales organizar la documentación e información de sus centros contables y de los archivos de concentración correspondientes, en los términos previstos en el artículo anterior y de conformidad con la normatividad aplicable.

Dichos centros contables, así como los archivos de concentración funcionarán de conformidad con las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y autorice la DEA.

Artículo 118. El tiempo de guarda de los documentos que integran el Archivo Contable será de cinco años, contado a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se elabore el documento.

Tratándose de la documentación que ampare inversiones en activos fijos y en obras públicas, así como aquella que sirva de base para el fincamiento de responsabilidades o procesos judiciales, deberá conservarse como mínimo durante un periodo de doce años.

En caso de que otras disposiciones jurídicas establezcan plazos mayores a los señalados para la conservación de dicha documentación, el Instituto Federal Electoral a través de la DEA se sujetará a lo establecido por éstas, cuando le sean aplicables.

Artículo 119. Transcurrido el tiempo de guarda, se deberá solicitar a la instancia determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la autorización de la destrucción de la documentación contable, posteriormente se deberá solicitar la opinión del Archivo General de la Nación respecto del valor histórico de los documentos a efecto de determinar los que deban destruirse, conservarse, grabarse o guardarse en medios electrónicos, acorde lo establecido en la Ley Federal de Archivos y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y acceso a la Información Pública y normatividad interna establecida en este tema.

Artículo 120. Las relaciones o inventarios de baja de documentación e información autorizados por la instancia determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, deberán conservarse por un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en que se haya destruido la mencionada documentación e información.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I

DE LOS INGRESOS NO PRESUPUESTALES

SECCIÓN I

DE LOS INGRESOS PROVENIENTES POR LA APLICACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

Artículo 121. De conformidad con el Libro Séptimo “De los regímenes sancionador electoral y disciplinario interno”, Título Primero “De las faltas electorales y su sanción”, Capítulo Primero “Sujetos, conductas sancionables y sanciones”, del COFIPE, el Instituto podrá aplicar dos esquemas de sanciones: el correspondiente a Partidos Políticos y el relativo a sujetos distintos de los Partidos Políticos.

Respecto del primero, el Instituto restará de las ministraciones de gasto ordinario que les corresponda a los Partidos Políticos las sanciones impuestas. Conforme a lo dispuesto por el artículo 106 numeral 3 del COFIPE, los recursos para el financiamiento de Partidos Políticos y los descuentos correspondientes a sanciones no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que los recursos no entregados y las sanciones aplicadas deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos establecidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y por los Acuerdos del Consejo General del IFE.

En el caso de sanciones distintas a las de los Partidos Políticos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la LFPRH, por lo que el Instituto registrará dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos de la Federación e informará a la SHCP sobre la obtención y aplicación de los mismos para su inclusión en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública.

CAPÍTULO II

DEL COBRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS INGRESOS NO PRESUPUESTALES

Artículo 122. Los ingresos que generen las Juntas Locales y Distritales, se pondrán a disposición de la DRF mediante oficio en el que se señale concepto, monto y número de cuenta bancaria, para su retiro vía banca electrónica, o bien serán depositados en la cuenta que ésta señale para tal efecto.

Los intereses y/o rendimientos mensuales que generen las cuentas bancarias, serán retirados en forma automática vía banca electrónica por la DRF. En caso de que no se retiren, se solicitará el retiro mediante oficio en el que se señale concepto, monto y número de cuenta bancaria, para su retiro, o bien serán depositados en la cuenta que esta señale para tal efecto.

Artículo 123. Los ingresos obtenidos por concepto de enajenación de bienes e indemnizaciones podrán ser autorizados como ampliaciones líquidas a las Unidades Responsables, cuando así lo requieran mediante oficio dirigido a la DEA, a efecto de que ésta determine si es procedente dicha solicitud.

Se tramitarán como ampliación líquida al presupuesto del Instituto, los ingresos generados por intereses bancarios de las cuentas operadas por el Instituto a través de la DRF en Órganos Centrales o por las Juntas Locales y Distritales, así como los ingresos no presupuestales (sanciones a proveedores, venta de desechos, enajenación de bienes, convenios con Institutos Estatales Electorales, otros productos y aprovechamientos).

Los ingresos propios y/o excedentes no presupuestales de los que no sea posible efectuar su registro para ampliación líquida ante la SHCP, debido a las fechas límite que establece dicha dependencia para cierre del ejercicio fiscal, podrán conservarse en la cuenta bancaria para tal fin, hasta en tanto se solicite y autorice su registro en el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 124. Los rendimientos y/o intereses en las cuentas bancarias generados de los recursos presupuestales de ejercicios anteriores no se podrán considerar como ampliación líquida en el ejercicio que se obtengan y deberán ser enterados mensualmente a la TESOFE.

SECCIÓN I

DE LOS INGRESOS POR REINTEGROS DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Artículo 125. Los recursos no ejercidos que correspondan al ejercicio vigente, serán reintegrados por la DRF al presupuesto del Instituto para la regularización del gasto y su reutilización.

Las Juntas Ejecutivas Locales y a través de ésta las Juntas Ejecutivas Distritales deberán realizar el reintegro de recursos presupuestales a la DRF del ejercicio fiscal a más tardar el 5 de enero o día hábil siguiente del año de calendario siguiente.

La DEA a través de la DRF deberá realizar el reintegro de recursos presupuestales conforme a la LFPRH.

Artículo 126. Los recursos no ejercidos correspondientes a ejercicios anteriores serán reintegrados a la TESOFE por la DRF, la que elaborará y efectuará el aviso de reintegro correspondiente, previa validación de la Subdirección de Contabilidad y de la Subdirección de Presupuesto, conforme a los registros contables y presupuestales.

SECCIÓN II

DE LOS INGRESOS POR RECURSOS NO IDENTIFICADOS PENDIENTES DE CONCILIAR EN LAS CUENTAS BANCARIAS

Artículo 127. Los recursos que permanezcan pendientes de conciliar por más de un año a partir de la fecha de su registro en los estados de cuenta bancarios, deberán enterarse a la TESOFE a través de la DRF, como recursos no identificados bajo el rubro de "otros productos". Para ello las Unidades Responsables podrán invitar a la Contraloría General para participar en el levantamiento del acta administrativa o circunstanciada, en la que se señalará y documentará que se llevaron a cabo las acciones necesarias para la depuración de las cuentas bancarias e identificación de saldos. Se deberá establecer en dicha acta que estos recursos se enterarán a la TESOFE. En el caso de cargos no identificados bajo las condiciones antes señaladas, se procederá de igual forma.

Artículo 128. En el caso de las Juntas Locales y Distritales, los recursos que permanezcan pendientes de conciliar por más de un año a partir de la fecha de su registro en los estados de cuenta bancarios, deberán ser enterados a la TESOFE a través de la DRF, como recursos no identificados bajo el rubro de "otros productos". Para ello, las Juntas Locales y Distritales podrán invitar a la Contraloría General para participar en el levantamiento del acta administrativa o circunstanciada, en la que se señalará y documentará que se llevaron a cabo las acciones necesarias para la depuración de la cuenta bancaria e identificación de saldos. Asimismo, se deberá establecer en dicha acta que estos recursos se enterarán a la TESOFE. En el caso de cargos no identificados bajo las condiciones antes señaladas, se procederá de igual forma.

Artículo 129. Las Unidades Responsables deberán realizar la comprobación y cancelación de cuentas conforme al Manual de Procedimientos respectivos.

SECCIÓN III**DEL DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SANCIONES ECONÓMICAS A TERCEROS**

Artículo 130. Los ingresos excedentes por el concepto de sanciones económicas a que se refieren los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del COFIPE, serán consideradas como ampliaciones líquidas al presupuesto del Instituto y se destinarán en términos de lo dispuesto por la Junta General.

Artículo 131. Para el manejo y destino de las sanciones distintas a las de los Partidos Políticos, se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 20 de la LFPRH.

TÍTULO CUARTO**DE LOS GASTOS DE CAMPO**

Artículo 132.- El control y registro de los gastos de campo será realizado a través de un sistema informático especializado para la administración de estos recursos y de conformidad con el manual de procedimientos correspondiente.

Artículo 133.- Los gastos de campo estarán destinados al pago de los servicios o bienes relacionados con el traslado del personal y gastos de alimentación, en función de las distancias que se tengan que recorrer desde el punto de origen (área de adscripción) al área de trabajo y el tiempo disponible en una jornada de trabajo.

Artículo 134.- Los gastos de campo son una herramienta de trabajo, sin la cual no es posible desarrollar una función que implique el traslado del servidor público desde su lugar de adscripción a la localidad que se determine en campo para actividades operativas o la supervisión de éstas.

Artículo 135.- Las tarifas se asignan por jornada de trabajo para cada comisión, el servidor público recibirá por quincena, el gasto de campo anticipado o devengado, en función del número de días que se asignen para labores en campo y la tarifa por día aplicable. Cuando no se realicen actividades de campo, el servidor público está obligado a reintegrar el recurso asignado en un plazo no mayor de cinco días hábiles después del vencimiento de su comisión y se le notificará el monto de su devolución el cual deberá reintegrarlo por conducto de la Vocalía del Registro Federal de Electores donde se encuentren laborando o prestando sus servicios. Dicha Vocalía deberá realizar el depósito a la cuenta bancaria de la junta local o distrital, según corresponda.

Artículo 136.- El servidor público que no realice el reintegro del recurso asignado en términos de lo señalado en el artículo anterior, se le suspenderá la asignación de gastos de campo y transcurriendo el periodo de comprobación de 10 días se le solicitará el reintegro inmediato, con copia a la Contraloría General para su conocimiento y efectos procedentes.

Artículo 137.- Las tarifas por día y el número de días otorgados al mes para cada puesto, se determinará por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Artículo 138.- La autorización del gasto de campo debe estar invariablemente relacionada con una comisión oficial específica, por lo que no procederá su otorgamiento como una compensación o complemento a las percepciones de los servidores públicos del Instituto.

Artículo 139.- Los Vocales Ejecutivos, los Vocales del Registro Federal de Electores de juntas locales y distritales ejecutivas, son los responsables de vigilar su debido cumplimiento y aplicación, según corresponda conforme a sus funciones y programas de trabajo.

Artículo 140.- Los gastos de campo se asignarán por quincena y anticipados, en su caso, por razones inherentes al desfase entre la planeación y ejecución de los proyectos o por operación urgente y, los tiempos requeridos por el proceso administrativo para la ministración de los recursos a las Unidades Responsables, los gastos de campo podrán ser asignados por excepción bajo la modalidad de devengados.

Artículo 141.- En las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, el pago de los gastos de campo se hará con cheques expedidos por este concepto y se entregarán directamente a los beneficiarios.

Artículo 142.- Las comisiones de trabajo sujetas a esta Sección serán las que se desempeñen en la misma localidad de la Junta Local o Distrital Ejecutiva, sea urbana y/o rural, distinta al domicilio del centro de trabajo del servidor público

Artículo 143.- El desempeño de las actividades en campo debe estar relacionado con las funciones que realiza el servidor público comisionado y con los objetivos de su área de adscripción.

Artículo 144.- La autorización de los gastos de campo debe apegarse a las medidas de austeridad y aplicación racional de los recursos, sin menoscabo de la consecución de las metas y objetivos de los programas y proyectos inherentes al Registro Federal de Electores.

Artículo 145.- El titular de la unidad administrativa o en quien se delegue la responsabilidad, no podrá autorizar comisiones a personas de organizaciones, instituciones, partidos políticos, empresas privadas o personal, que no laboren en el Instituto.

Artículo 146.- Por ningún motivo los titulares de las unidades administrativas centrales, órganos delegacionales o en quien se haya delegado la facultad para autorizar gastos de campo, podrán otorgarlos al personal que disfrute de su período vacacional, cualquier tipo de licencia o no disponga de la Solicitud de gastos de campo debidamente requisitado o tenga pendiente de entrega del Certificado de Comisión anterior o de periodos por comisiones continuas.

Artículo 147.- Los gastos de campo se entregarán exclusivamente por los días estrictamente necesarios para que el personal desempeñe la comisión conferida.

Artículo 148.- La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentará para aprobación de la Junta General Ejecutiva los montos máximos autorizados y predeterminados, de conformidad con los niveles, puestos, días y lugar de adscripción.

Artículo 149.- En caso de no hacer uso de los gastos de campo, el importe de éstos deberá ser devuelto a más tardar diez días hábiles después del vencimiento de su comisión, a la cuenta de banco de la Junta Local o Distrital Ejecutiva para su reintegro a oficinas centrales o reasignación de recursos que se determine por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con acuerdo de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Artículo 150.- Cuando el beneficiario de los gastos de campo se desempeñe utilizando un vehículo propiedad del Instituto, debe tramitarse el reembolso de los gastos de peajes y combustible. En estos casos no se cubrirán gastos de campo por el concepto de "pasajes"; sólo se cubrirá el costo de un alimento. El resto deberá ser reintegrado según lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 151.- Cuando el beneficiario de los gastos de campo utilice vehículo particular para atender la comisión, podrá solicitar el pago de gasolina y para ello se deberá considerar que el monto de los comprobantes de combustible sea igual o menor al cálculo siguiente: la distancia recorrida entre cinco, la cantidad resultante se multiplicará por el precio vigente del litro de gasolina magna, situación que deberá verificar el servidor público facultado para ello; en su caso el Coordinador Administrativo o enlace administrativo. En estos casos no se cubrirán gastos de campo por el concepto de "pasajes"; sólo será cubierto el costo de un alimento. El resto será reintegrado de conformidad con lo establecido por el artículo 149 del presente Reglamento,

Artículo 152.- En caso que el beneficiario de los gastos de campo utilice un automóvil particular, el Instituto solamente cubrirá la cantidad de consumo de combustible y peajes, no se aceptarán cargos por concepto de mantenimiento o reparaciones u otros conceptos.

Artículo 153.- La comprobación de gastos de campo a más tardar diez días hábiles después del vencimiento de su comisión, a través de la presentación de las facturas originales que cumplan con las disposiciones previstas en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones en la materia. Todas y cada una de las facturas deberán ser firmadas por el servidor público al que se le otorgue el beneficio.

Cuando los gastos de campo no excedan de un monto de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por día, la comprobación se realizará a través del formato diario "Comprobación de Gastos de Campo", en el que se registrarán los resultados del trabajo realizado con base a la programación correspondiente, a más tardar diez días hábiles después del vencimiento de la quincena de que se trate.

Artículo 154.- Durante el Proceso Electoral Federal, se podrán emitir lineamientos adicionales para normar el pago de gastos de campo al personal contratado para las actividades inherentes a dicho proceso.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
**COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 8 de mayo de 2013, se emitió el fallo de la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados número LA-007000999-N114-2013, referente a "la adquisición de lubricantes, aditivos y anticongelante para abastecer los vehículos de cargo en los diversos organismos de esta Secretaría", en la forma siguiente:

Empresas	Partidas adjudicadas	Monto adjudicado M.N. con IVA incluido
Gonhermex, S.A. de C.V., domicilio ubicado en Manuel Ordoñez No. 610, colonia Centro, Delegación o Municipio Santa Catarina, Nuevo León, código postal 66350, teléfono en México 5747-0561 y en Monterrey, N.L., 0181-8153-3100, fax 5747-0560	1 (14)	\$117,299.20
M&A Oil Co. de México, S.A. de C.V., domicilio ubicado en Santa Rosa No. 50, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04980, teléfonos 5684-1234 y 5684-1277 y fax 5677-3506 y 5684-0728	7 (2, 4, 5, 6, 8, 9 y 10)	\$2'644,579.60
Centree Distribuciones G.I., S.A. de C.V., domicilio ubicado en calle Norte 45, No. 958 interior 207-A, colonia Industrial Vallejo, Delegación o Municipio Azcapotzalco, código postal 02300, teléfono y fax 01 (55) 5587-8141	1 (12)	\$15,896.64
Vitraquim, S.A. de C.V., domicilio ubicado en Sur 8 No.93-A, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, código postal 08500, teléfono y fax 2235-0038	1 (13)	\$1'019,872.00
Bardalh de México, S.A. de C.V., domicilio ubicado en calle Eje 1 Norte No. 16, manzana 1, colonia Parque Industrial Toluca 2000, Delegación o Municipio Toluca, código postal 50200, teléfono y fax 01 (722) 276-4700	1 (1)	\$476,528.00
Marubeni Maquinarias de México, S.A. de C.V., domicilio ubicado en carretera Miguel Alemán km 15.5, colonia Centro, Delegación o Municipio Apodaca, Nuevo León, código postal 66600, teléfonos 01 (728) 284 70 00 y 01 (722) 385 82 00	1 (11)	\$1'200,252.00
Oleum Parts, S.A. de C.V., domicilio ubicado en avenida Solidaridad Las Torres No. 114-B, colonia del Parque, Delegación o Municipio Toluca, código postal 50180, teléfono en México 01 (722) 270-9516, 01 (722) 215-3822, 01 (55) 8851-2630 y 01 (55) 5705-5794	1 (3)	\$271,069.96

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 18 DE JULIO DE 2013.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M. RENE TRUJILLO MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 371601)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en avenida Industria Militar esquina boulevard Manuel Avila Camacho sin número, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:
Con fecha 7 de junio de 2013, se emitió el fallo de la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados número LA-007000999-T106-2013, referente a la "adquisición de refacciones y contratación de servicios para el mantenimiento de vehículos blindados Panhard, Media Oruga, Antimotín DN-Pantera y DN-Cobra".

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato
Industria Hi-Cap, S.A. de C.V., domicilio: Poniente 1, manzana 3, lote 32, Col. Fraccionamiento El Globo, Mpio. Villa Nicolás Romero, Edo. Méx., C.P. 54410, teléfono 5821 1765, fax 5821 1740	84, 85, 91, 103, 108, 116 y 129 (Siete)	\$197,225.52 M.N.
Log & Sim, S.A. de C.V., domicilio: calle Vía Láctea número 257, Col. Jardines de Satélite, Mpio. de Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53129, teléfono 4604 8952	21, 58, 77, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 94, 95, 106, 107, 109, 110, 112, 114, 118, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130 y 131 (Veintiocho)	\$1'460,341.40 M.N.
Amfar, S.A. de C.V., domicilio: Ignacio Mariscal número 45-202, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 6030, teléfono 5128 3400, fax 5546 6414.	92 y 96. (Dos)	\$9'519,770.02 M.N.
Panhard General Defense, domicilio: 2 Rue Panhard ET Levassor, 91630 Marolles en Hurepoix, Francia, teléfonos 33 (0) 1 60 82 48 48, 33 (0) 1 60 82 48 05 y fax 33 (0) 1 60 85 08 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 (Sesenta y dos)	\$3'544,501.45 M.N. Equivalente a € 223,778.92 (T.C. \$15.8393)
Compañía Importadora y Exportadora J M, S.A. de C.V., domicilio: Carrizos número 64, Col. Jardines de San Mateo, Mpio. de Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53240, teléfono 5348 4419, fax 5348 4462	35, 79, 80, 86, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 105, 111, 113, 115, 117, 119 y 121 (Dieciocho)	\$2'799,892.00 M.N.
Druxo, S.A. de C.V., domicilio: Enrique Farman número 72, Col. Aviación Civil, Deleg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, D.F., C.P. 15740, teléfono 5763 3748, fax 5756 1919	7, 9, 10, 11, 14, 25, 61 y 78 (Ocho)	\$419,699.60 M.N.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 18 DE JULIO DE 2013.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M. RENE TRUJILLO MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 371600)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
 SECCION DE ADQUISICIONES DE ESPECIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número PA-007000999-N162-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 5387 5212 y 5395 7943, los días del 23 al 30 de julio de 2013, de 9:00 a 18:00 horas, a través del módulo número 6.

No. de licitación	PA-007000999-N162-2013.
Objeto de la licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS ALBERCAS PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 18:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013, 11:00:00 horas.
Fallo	22/08/2013, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. INTDTE. D.E.M. FERNANDO JOAQUIN AVILA LIZARRAGA
 RUBRICA.

(R.- 371740)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
 DIRECCION LOCAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo número 293, colonia Las Campanas, Querétaro, Qro., código postal 76010, teléfono 01-442-256-17-00, extensión 1510, los días lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00050-N4-2013	Mantenimiento y conservación a 48 estaciones climatológicas e hidrométricas del Estado de Querétaro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 10:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 16 DE JULIO DE 2013.
 DIRECTOR LOCAL QUERETARO
C. ALVARO DE JESUS HERNANDEZ REYNA
 RUBRICA.

(R.- 371697)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
 DELEGACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
 EN EL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020G00002-N4-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta en Carretera Xalapa-Veracruz esq. Encino N° 479, Col. El Olmo, C.P. 91194, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono: 228 812 9989 y 228 813 5494 ext. 18, los días de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., hasta el 25 de Julio del 2013.

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de mobiliario sin opción a compra para la Delegación Oportunidades en el Estado de Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2013.		
Volumen de la Licitación	12 Partidas	Fecha de Publicación en CompraNet	16/07/2013
Junta de Aclaraciones	23/07/2013 a las 11:00 Hrs.	Visita a las Instalaciones	No habrá visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/07/2013 a las 11:00 Hrs.	Emisión del Fallo	05/08/2013

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna superior, en el Auditorio de la Delegación Oportunidades en el Estado de Veracruz, ubicado en el domicilio arriba especificado.
- El arrendamiento motivo de la presente Licitación, se realizará en los lugares y conforme a las especificaciones estipuladas en **el Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

XALAPA, VER., A 23 DE JULIO DE 2013.
 LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE VERACRUZ
C.P. Ma ENRIQUETA MENDOZA NAVARRETE
 RÚBRICA.

(R.- 371706)

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
DE CARACTER NACIONAL CONSOLIDADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 4, colonia, San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 y cuya información relevante es:

Resumen de convocatoria 006

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación pública de carácter nacional electrónica consolidada No. LA-010000999-N172-2013, No. interno de control 00010051-007-2013.
Objeto de la licitación	Contratación de los servicios de telefonía celular, telefonía el que llama paga 044 e internet de banda ancha móvil para la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/07/2013 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/07/2013 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2013 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 371614)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 08-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N73-2013

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes consistentes en la construcción de la segunda capa de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor, colocación de barrera central y señalamiento del km 119+500 al 122+000, construcción de retorno ubicado en el km 121+895, construcción de lado izquierdo del retorno ubicado en el km 126+202.95 y construcción de paraderos ubicados en el km 124+560, de la carretera Victoria-Monterrey, tramo: Victoria-límite de estados, Tamps./N.L., en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013, 11:00 Hrs.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 23 DE JULIO DE 2013.
EL DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. GENARO TORRES TABOADA
RUBRICA.

(R.- 371720)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas. El plazo recortado ha sido autorizado por el C. Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante, Director General del Centro SCT Zacatecas, con fecha 5 de julio de 2013.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N154-2013

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino: Loreto-San Marcos, tramo: del km 0+760 al 1+860, Municipio de Loreto, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2013.
Junta de aclaraciones	22/07/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N155-2013

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino: E.C. Fresnillo/Valparaíso-Santa Rosa-El Colorado, tramo: del km 10+920 al 17+000, Municipio de Fresnillo, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2013.
Junta de aclaraciones	22/07/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N156-2013

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino: Felipe Carrillo Puerto-Manganita, tramo: del km 0+000 al 5+000, Municipio de Villa de Cos, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2013.
Junta de aclaraciones	22/07/2013, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2013, 13:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 18 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "ZACATECAS"
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 371722)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Tlaxcala, ubicado en, Guridi y Alcocer esquina calzada Misterios sin número, Tlaxcala, Tlax., código postal 90000, teléfonos 01 (246) 21355 y 4624118, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000018-N49-2013

Descripción de la licitación	Construcción del PSV Tequixtla, km 50+712; entronque a nivel San Marcos II, km 52+420, incluye PSV km 52+620, ubicados en la carretera: Los Reyes Méx.-Zacatepec, Pue., tramo: Texcoco-Calpulalpan, en el Estado de Tlaxcala, cuyos trabajos consisten en construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 371718)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000986-N27-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Adolfo López Mateos número 1990, piso 7, colonia Tlacopac, código postal 01049, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 57-23-93-00, extensiones 25503, 25511 y 25911, de 23 de julio al 6 de agosto del año en curso (días hábiles), de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-009000986-N27-2013

Descripción de la licitación	Alcance de la obra	Fecha de publicación en CompraNet
"Supervisión de la ampliación de escolleras del Puerto de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/07/2013

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
29/07/2013	11:00 horas	26/07/2013	11:00 horas	7/08/2013	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 371517)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009000047-N45-2013 y LO-009000047-N46-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, Colima, Col., código postal 28040, teléfono y fax 01 (312) 3-12-96-76, de 10:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N45-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Boulevard el Trapiche, tramo km 0+000 al 1+970, en el Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23-julio-2013.
Junta de aclaraciones	1-Ago.-2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	1-Ago.-2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7-Ago.-2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N46-2013

Descripción de la licitación	Coordinación y control de los trabajos de la modernización del Boulevard el Trapiche, tramo km 0+000 al 1+970, en el Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23-julio-2013.
Junta de aclaraciones	1-Ago.-2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	1-Ago.-2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7-Ago.-2013, 13:00 horas.

COLIMA, COL., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 371721)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009000047-N47-2013 y LO-009000047-N48-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, Colima, Col., código postal 28040, teléfono y fax 01 (312) 3-12-96-76, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N47-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino rural: La Fundición-La Atravezada-Coalatilla, del km 0+000 al 6+200, en el Municipio de Armería, del Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23-julio-2013.
Junta de aclaraciones	1-Ago.-2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	1-Ago.-2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7-Ago.-2013, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N48-2013

Descripción de la licitación	Coordinación y control de los trabajos de la modernización del camino rural: La Fundición La Atravezada-Coalatilla, del km 0+000 al 6+200, en el Municipio de Armería, del Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23-julio-2013.
Junta de aclaraciones	1-Ago.-2013, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	1-Ago.-2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8-Ago.-2013, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 371723)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**DIRECCION DE EDIFICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011000993-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Netzahualcóyotl número 127, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., piso 8. Departamento de Concursos y Contratos, teléfono 3600-2500, extensión 53889, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento y conservación del edificio SEDE que alberga: Oficinas de Diferentes Unidades Administrativas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2013.
Junta de aclaraciones	23/07/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2013, a las 10:00 horas en: Argentina 28, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE EDIFICIOS
LEOPOLDO BARRERA MORENO
RUBRICA.

(R.- 371571)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**DIRECCION DE EDIFICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011000993-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Netzahualcóyotl número 127, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., piso 8. Departamento de Concursos y Contratos, teléfono 3600-2500, extensión 53889, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento y conservación del edificio de propiedades que alberga: Dirección General de Tecnología de la información Unidades Administrativas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2013.
Junta de aclaraciones	23/07/2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2013, a las 10:00 horas en: Av. Viaducto Miguel Alemán No. 551, Unidad Habitacional Morelos Delegación Venustiano Carranza,, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2013, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE EDIFICIOS
LEOPOLDO BARRERA MORENO
RUBRICA.

(R.- 371575)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION DE EDIFICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011000993-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Netzahualcóyotl número 127, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., piso 8. Departamento de Concursos y Contratos, teléfono 3600-2500, extensión 53889, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento y conservación del Inmueble que ocupa el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2013.
Junta de aclaraciones	23/07/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2013, a las 10:00 horas en: Plaza del Carmen No. 27, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE EDIFICIOS
LEOPOLDO BARRERA MORENO
RUBRICA.

(R.- 371577)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA¹
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en calle: avenida Othón de Mendizábal número 195, colonia Zacatenco, código postal 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, a partir del día 19 de julio del año en curso de 8:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-012100999-T7-2013 (SEGUNDA VUELTA).
Objeto de la licitación	"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS PARA ANALIZAR SANGRE 2013".
Volumen a adquirir	Se remite para detalle a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/junio/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/julio/2013, 14:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/julio/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	6/agosto/2013, 14:00 horas.

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2013.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA
L.C. JOSE RAFAEL DOMINGUEZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 371712)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 OFICIALIA MAYOR
 SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEA/DGIM/LP/14/2013	"Adquisición e instalación de planta de emergencia de 1000 KVA'S, edificio sede, México, D.F.", ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Angel, C.P. 01000, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.	Del 19 al 25/julio/2013	\$3,000.00

Visita no obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido	Presupuesto base sin I.V.A. incluido
29/julio/2013 12:00 Hrs. México, D.F.	30/julio/2013 10:00 Hrs.	13/agosto/2013 10:00 Hrs.	23/septiembre/2013	90 días naturales	\$574,000.00	\$1'912,238.41

Especialidad requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
Obra eléctrica	No aplica

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, ala "B", del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y clave del R.F.C.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será no obligatoria al lugar de los trabajos, la cual tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación, tendrá verificativo en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco, número 170, piso 8, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., en la fecha y horario indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco, número 170, piso 8, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F.
- 6.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco, número 170, piso 7, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 371605)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 14

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en avenida la Morena número 804, piso 7, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 19 de julio de 2013 de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-032000001-I51-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición, instalación y configuración de equipos de cómputo para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en áreas centrales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de julio de 2013.
Visita de instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2013, 11:00 horas.
Fallo	12 de agosto de 2013, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.

LA DIRECTORA GENERAL
LIC. CORALIA ROJAS RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 371640)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HHN001-N56-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Varsovia número 19, colonia Juárez, código postal 06600, teléfono 52095500, extensiones 1311, 1351 y 1460, los días de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD Y ASISTENCIA LEGAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 13:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2013, 13:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

L.C. YANELLY C. GARCIA IBARRA
 RUBRICA.

(R.- 371617)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la citada Ley, para participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006HKA001-N89-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925 y fax 17191600 extensión1807, en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Servicio de suministro de vales de despensa a través de la modalidad de monedero electrónico.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de agosto de 2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE JULIO DE 2013.
 EN AUSENCIA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
 FINANCIEROS Y MATERIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
 ARTICULO 91, TERCER PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SAE
 COORDINADOR DE PRESUPUESTOS Y TESORERIA
JULIO VAZQUEZ MATA
 RUBRICA.

(R.- 371624)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NÚM. 07

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-016RJE001-N199-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271 y fax 347, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-016RJE001-N199-2013

Descripción de la licitación	Servicio de administración de personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2013
Junta de aclaraciones	26/07/2013 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2013 09:30 horas

JIUTEPEC, MOR., A 23 DE JULIO DE 2013.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
 RUBRICA.

(R.- 371572)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****NÚMERO GRPC-LN18164014-CAOI-01-2013**

La Oficina de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Central ubicada en domicilio Av. Real de los Reyes No 265 Col. Los Reyes Coyoacán, CP 04330. México, Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados Con la misma, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional, número **GRPC-LN18164014-CAOI-01-2013**, para el **MANTENIMIENTO A MODULOS HABITACIONALES DEL CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A OPERADORES IXTAPANTONGO**, convocatoria publicada en Compranet el 18 de Julio de 2013, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio: 23 de Julio de 2013 a las 13:00; Junta de aclaraciones: 26 de Julio de 2013 a las 12:00; Acto de presentación y apertura de proposiciones: 02 de Agosto de 2013 a las 11:00; emisión de fallo: 09 de Agosto de 2013 a las 14:00 y fecha para suscribir el contrato: 19 de Agosto de 2013 a las 11:00, así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MÉXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.

SUPERVISOR REGIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y OBRA PÚBLICA

DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN CENTRAL

LIC. ESTHER YUKIKO KOJIMA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 371568)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCIÓN NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6**LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales No. LA-018TOQ002-T119-2013 y LA-018TOQ002-T28-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Cuatrociénegas s/n, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, teléfono: (871)729-18-10, (871)729-18-00 Ext. 10834 y Fax. Ext. 10838, a partir del día 23 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ002-T119-2013	Restauradores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	23/Jul/2013
Junta de aclaraciones	29/Jul/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/Ago/2013, 09:00 horas

Descripción licitación LA-018TOQ002-T28-2013	Terminales Portátiles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	23/Jul/2013
Junta de aclaraciones	30/Jul/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/Ago/2013, 09:00 horas

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 23 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN

RUBRICA.

(R.- 371637)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
 DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN BAJÍO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DB-003/2013**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACIÓN		VOLUMEN DE OBRA	
QUERÉTARO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES) PROGRAMA CDI, TERCER PAQUETE 2013 MUNICIPIOS DE EZEQUIEL MONTES Y CADEREYTA (16 OBRAS CON 273 POSTES, COLOCACIÓN DE 326 MURETES CON ACOMETIDAS E INSTALACIÓN DE 326 MEDIDORES CON ARO DE SEGURIDAD, INCLUYE TRABAJOS ESPECIALES).		LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.	
NO. DE LA LICITACIÓN		FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	
LO-018TOQ021-N85-2013 (DPO-085/2013)		09/07/2013	
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
15/07/2013 A LAS 10:00 HORAS PARTIENDO DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ZONA QUERÉTARO UBICADO EN CALZADA DE LAS ARTES NO. 35 COL. HIDALGO CP. 76040, QUERÉTARO, QRO.	16/07/2013 A LAS 10:00 HRS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COL. PAXTITLÁN, GUANAJUATO, GTO.	23/07/2013 A LAS 09:00 HRS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COL. PAXTITLÁN, GUANAJUATO, GTO.	

OBJETO DE LA LICITACIÓN		VOLUMEN DE OBRA	
QUERÉTARO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES) PROGRAMA CDI, CUARTO PAQUETE 2013 MUNICIPIOS DE COLÓN Y HUIMILPAN (12 OBRAS CON 158 POSTES, COLOCACIÓN DE 370 MURETES CON ACOMETIDA E INSTALACIÓN DE 370 MEDIDORES CON ARO DE SEGURIDAD, INCLUYE TRABAJOS ESPECIALES).		LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.	
NO. DE LA LICITACIÓN		FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	
LO-018TOQ021-N86-2013 (DPO-086/2013)		10/07/2013	
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
16/07/2013 A LAS 10:00 HORAS PARTIENDO DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ZONA QUERÉTARO UBICADO EN CALZADA DE LAS ARTES NO. 35 COL. HIDALGO CP.76040, QUERÉTARO, QRO.	17/07/2013 A LAS 10:00 HORAS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COL. PAXTITLÁN, GUANAJUATO, GTO.	24/07/2013 A LAS 09:00 HORAS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COL. PAXTITLÁN, GUANAJUATO, GTO.	

OBJETO DE LA LICITACIÓN		VOLUMEN DE OBRA	
QUERÉTARO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES) PROGRAMA CDI, PRIMER PAQUETE 2013 MUNICIPIO DE AMEALCO (22 OBRAS CON 632 POSTES, COLOCACIÓN DE 789 MURETES CON ACOMETIDAS E INSTALACIÓN DE 789 MEDIDORES CON ARO DE SEGURIDAD, INCLUYE TRABAJOS ESPECIALES).		LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.	
NO. DE LA LICITACIÓN		FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	
LO-018TOQ021-N87-2013 (DPO-087/2013)		11/07/2013	
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
17/07/2013 A LAS 10:00 HORAS PARTIENDO DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ZONA QUERÉTARO UBICADO EN CALZADA DE LAS ARTES NO. 35 COL. HIDALGO CP. 76040, QUERÉTARO, QRO.	18/07/2013 A LAS 10:00 HORAS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COL. PAXTITLÁN, GUANAJUATO, GTO.	25/07/2013 A LAS 9:00 HORAS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COL. PAXTITLÁN, GUANAJUATO, GTO.	

OBJETO DE LA LICITACIÓN		VOLUMEN DE OBRA	
QUERÉTARO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES) PROGRAMA CDI, SEGUNDO PAQUETE 2013 MUNICIPIOS DE PAÑAMILLER Y TOLIMÁN (8 OBRAS CON 390 POSTES, COLOCACIÓN DE 310 MURETES CON ACOMETIDAS E INSTALACIÓN DE 310 MEDIDORES CON ARO DE SEGURIDAD, INCLUYE TRABAJOS ESPECIALES).		LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.	
NO. DE LA LICITACIÓN		FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	
LO-018TOQ021-N88-2013 (DPO-088/2013)		12/07/2013	
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18/07/2013 A LAS 10:00 HORAS PARTIENDO DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ZONA QUERÉTARO UBICADO EN CALZADA DE LAS ARTES NO. 35 COL. HIDALGO CP. 76040, QUERÉTARO, QRO	19/07/2013 A LAS 10:00 HORAS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COL. PAXTITLÁN, GUANAJUATO, GTO.	26/07/2013 A LAS 9:00 HORAS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COL. PAXTITLÁN, GUANAJUATO, GTO.	

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRÁN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
 GUANAJUATO, GTO., A 23 DE JULIO DE 2013.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. RAFAEL PARRA GONZÁLEZ
 RUBRICA.

(R.- 371430)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/13

Licitación pública nacional número 18164086-014-13.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-014-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la Instalación de 40 apartarrayos de línea, en líneas de transmisión de 230 kV, de la Zona de Transmisión Nayarit, fue publicada en CompraNet el día 18 de julio de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 23 de julio de 2013, a las 9:00 horas (hora del Pacífico), partiendo de las Instalaciones de la Zona de Transmisión Nayarit; junta de aclaraciones: 23 de julio de 2013, al término de la visita al sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Nayarit; acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de agosto de 2013 a las 10:00 horas (hora del Centro), en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-015-13.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-015-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la construcción de la segunda etapa de los talleres, laboratorios y oficinas técnico operativas del Sector Fresnillo, de la Zona de Transmisión Bajío, fue publicada en CompraNet el día 18 de julio de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 24 de julio de 2013, a las 12:00 horas, en las Instalaciones de la S.E. Fresnillo Potencia de la Zona de Transmisión Bajío; junta de aclaraciones: 24 de julio de 2013, a las 13:30 horas, en las oficinas del Sector Fresnillo de la Zona de Transmisión Bajío; acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de agosto de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-016-13.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-016-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la: construcción de la segunda etapa de la caseta para tableros metal Clad en la S.E. Alamos, de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente, fue publicada en CompraNet el día 18 de julio de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 25 de julio de 2013, a las 9:00 horas, partiendo de las Instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente; junta de aclaraciones: 25 de julio de 2013, al término de la visita al sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente; acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de agosto de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 23 DE JULIO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 371703)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADGERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE: 006

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación pública de carácter internacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se publicaron en **CompraNet** el día **16 de julio de 2013**; asimismo se encuentran disponibles **para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx** o bien en la **División de Distribución Centro Oriente**, ubicada en **Av. 25 Poniente número 1515, 1er. Piso, Colonia Volcanes, Código Postal 72410, Puebla, Pue.,** Teléfonos 01 (222) 229 0436, 42, 43, 69, 72, 73 y 79, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento		Objetivo de la Licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
Licitación Pública Internacional	LA-018TOQ040-T96-2013 (D.C.O. 024-13)	Mantto. y Reparación Equipo Hidráulico	13/08/2013 10:00 horas	27/08/2013 10:00 horas
	LA-018TOQ040-T97-2013 (D.C.O. 025-13)	Restauradores	13/08/2013 12:00 horas	27/08/2013 12:00 horas

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUE., A 16 DE JULIO DE 2013.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
RÚBRICA.

(R.- 371530)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADGERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMOELÉCTRICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N21-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días del 23 de julio al 9 de agosto de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N21-2013
Descripción de la licitación	"Intervención de pozos productores e inyectores en el campo geotérmico de Los Azufres, Mich."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	02/08/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	02/08/2013, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 23 DE JULIO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSÉ FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA
RUBRICA.

(R.- 371644)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN

DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DV-17/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras por Aportación, en el Ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N75-2013		16/7/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 23/7/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán ubicadas en Carretera Federal a Orizaba número 3821 Col. Huizachera en el Municipio de Tehuacán.	11:00 horas del 25/7/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 2/8/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Distribución en Baja Tensión en el Ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N76-2013		16/7/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 23/7/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán ubicadas en Carretera Federal a Orizaba número 3821 Col. Huizachera en el Municipio de Tehuacán.	13:00 horas del 25/7/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 2/8/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Obra Civil, Electromecánica de Reactores Limitadores de Corriente para Transformadores de Potencia en la Zona de Distribución Izucar de Matamoros, Estado de Puebla, en el Ámbito de la Zona de Distribución Matamoros.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N77-2013		16/7/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 23/7/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros en Calle Guerrero número 38 Colonia Centro, Izucar de Matamoros, Puebla.	11:00 horas del 29/07/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 5/8/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 16 DE JULIO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RÚBRICA.

(R.- 371527)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PÚBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a la Licitación Pública Nacional para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-N84-2013
Descripción de la Licitación:	Transporte de combustóleo por auto tanques para las rutas con origen en Irapuato Guanajuato y Cadereyta Jiménez, NL a la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria
Fecha de publicación en CompraNet:	17/07/2013
Junta de aclaraciones:	23/07/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	29/07/2013, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 23 DE JULIO DE 2013.

JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACIÓN Y OBRA PÚBLICA

C.P. RUBÉN MARTÍNEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 371675)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DL000-021-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE CELDAS, ESTACIONAMIENTO Y OBRA EXTERIOR EN CENTRO DE DISTRIBUCION VICTORIA CABECERO
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N107-2013
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2013
Visita al sitio de los trabajos	24/07/2013, 09:00 hrs. en la oficina de Planeación y Construcción Divisional (piso 3), ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	25/07/2013, 12:00 hrs. en la sala de juntas de la Administración (piso 1) de Oficinas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2013, 09:00 hrs. en la sala de juntas de la Administración (piso 1) de Oficinas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100.
Objeto de la licitación	HABILITADO DE BANCO DE CAPACITORES SEGUNDA ETAPA, MODERNIZACION DE LA S.E. LECHERIA EN 23 KV
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N108-2013
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2013
Visita al sitio de los trabajos	25/07/2013, 10:00 hrs. en la oficina de Planeación y Construcción Divisional (piso 3), ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 13:00 hrs. en la sala de juntas de la Administración (piso 1) de Oficinas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2013, 09:00 hrs. en la sala de juntas de la Administración (piso 1) de Oficinas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

23 DE JULIO DE 2013.

SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ARQ. JOSE LUÍS FLORES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 371554)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DL000-022-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORA A REDES DE BAJA TENSIÓN: 2100 ACOMETIDAS, CAMBIO DE CONECTORES E INSTALACIÓN DE 200 CAJAS ANTIFRAUDE EN EL AMBITO DE LA ZONA ATIZAPAN
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N109-2013
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2013
Visita al sitio de los trabajos	25/07/2013, 09:00 hrs. en la oficina de adquisiciones y obra pública zona atizapán, ubicada en carretera tlalnepantla - cuautitlán km 22.5 col. lechería, tultitlan, edo. de México, c.p. 54940.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 12:00 hrs. en la oficina de adquisiciones y obra pública zona Atizapán, ubicada en carretera tlalnepantla - cuautitlán km 22.5 col. lechería, tultitlan, edo. de México, c.p. 54940.
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2013, 09:00 hrs. en la Administración de la Zona Atizapán, ubicada en Carretera Tlalnepantla - Cuautitlán km 22.5 Col. Lechería, Tultitlan, Edo. de México, C.P. 54940.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

23 DE JULIO DE 2013.

SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 371642)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
 GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCIÓN NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Centro de operación distribución Zona Nogales (Primera etapa).	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Núm. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N66-2013	23 de julio de 2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
9:00 horas del 02/08/2013 Partiendo de la Oficina de la Superintendencia de Zona Nogales de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Ave. Adolfo Ruiz Cortinez No. 1167, Colonia Municipal, en Nogales, Sonora.	11:00 horas del 02/08/2013 En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Nogales de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Ave. Adolfo Ruiz Cortinez No. 1167, Colonia Municipal, en Nogales, Sonora.	09:00 horas del 12/08/2013 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora,

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 23 DE JULIO DE 2013.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS
 RUBRICA.

(R.- 371643)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PÚBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N895-2013 Y LO-018TOQ988-N893-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 22 KM 21KM y 1 92 KM DE LINEA MT 3F 4H ACSR PARA MULTITRONCAL EN CIRCUITOS CPG27X CPG23X Y CPG26 REUBICACION DE LINEA EN MT PREDIO CABA DE LEON CPG23X CONSTRUCCION DE 2 3 KM DE ENLACE CPG 53060 CPG53100 Y TRANSICION
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ988-N895-2013
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Junta de aclaraciones	(26/07/2013) a las 12:00 hrs. , en la Sala de Juntas de la Superintendencia Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas #100 Primer Piso Col. La Trinidad C.P. 56165 Texcoco Estado de México.
Visita al sitio de los trabajos	(24/07/2013) a las 09:00 hrs. , partiendo de la Oficina de Administración Zona Chapingo, ubicado en Av. Palmas #100 Planta Baja Col. La Trinidad C.P. 56165 Texcoco Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	La presentación de las propuestas es el día (02/08/2013) a las 11:00 , en la Sala de Juntas de la Superintendencia Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas #100 Primer Piso Col. La Trinidad C.P. 56165 Texcoco Estado de México.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 3 KM DE LINEA DE MT 3F4H ACSR 27 KM 23 KV 5 0 KM EN LOS CIRCUITOS AUR 21X AVILA CAMACHO JUAREZ SAN LORENZO CHIMALHUACAN Y CIRCUITO AUR 21XAUR26 Y CIRCUITO CPG23 PARA MULTITRONCAL RESPECTIVAMENTE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ988-N893-2013
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Junta de aclaraciones	(26/07/2013) a las 14:00 hrs. , en la Sala de Juntas de la Superintendencia Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas #100 Primer Piso Col. La Trinidad C.P. 56165 Texcoco Estado de México.
Visita al sitio de los trabajos	(24/07/2013) a las 12:00 hrs. , partiendo de la Oficina de Administración Zona Chapingo, ubicado en Av. Palmas #100 Planta Baja Col. La Trinidad C.P. 56165 Texcoco Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	La presentación de las propuestas es el día (31/07/2013) a las 11:00 , en la Sala de Juntas de la Superintendencia Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas #100 Primer Piso Col. La Trinidad C.P. 56165 Texcoco Estado de México.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
 TEXCOCO, EDO. DE MÉX., A 16 DE JULIO DE 2013.
 ADMINISTRADOR ZONA TACUBA
C.P. PEDRO RODRIGUEZ QUEVEDO
 RUBRICA.

(R.- 371529)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N906-2013

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACIÓN	REEMPLAZO DE 5.2 KM DE 3F-3H DE CONDUCTOR DESNUDO DE 1\0 Y 336 POR CABLE SEMIAISLADO SA-ACSR 3\0 Y 336 EN ZONA ARBOLADA DE LA COLONIA ROMA SUR, DEL. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F MEXICO.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACIÓN	LO-018TOQ988-N906-2013
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	23/07/2013
JUNTA DE ACLARACIONES	01/08/2013, 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS EL DEPARTAMENTO DE PÉRDIDAS DE ZONA ZÓCALO, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE DOCTOR VÉRTIZ NO. 312, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C.P. 06720 MEXICO, D.F
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26/07/2013, 10:00 HRS. PARTIENDO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ZONA ZÓCALO UBICADO EN DOCTOR VÉRTIZ NO. 312, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C.P. 06720 MEXICO, D.F
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/08/2012, 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS EL DEPARTAMENTO DE PÉRDIDAS DE ZONA ZÓCALO, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE DOCTOR VÉRTIZ NO. 312, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C.P. 06720 MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRÁN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://WWW.COMPRANET.GOB.MX)

ATENTAMENTE
MÉXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
ADMINISTRADOR ZONA
C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA
RUBRICA.

(R.- 371668)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS MULTIPLE Nos. LO-018TOQ068-N35-2013, LO-018TOQ068-N36-2013 Y LO-018TOQ068.N37-2013**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número interno 18164082-014/13, 18164082-015/13 y 18164082-016/13 cuya Convocatoria que contiene las reglas de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax. 559-11-68 de las 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-014/13
Carácter de la licitación	Publica Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Adecuación de Local para Laboratorio Químico GRTBC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	17/07/2013
Visita al Sitio de los Trabajos	22/07/2013 a las 08:00 horas Partiendo de Partiendo de la Subgerencia de Modernización y Puestas en Servicio de la Gerencia Regional de Transmisión B C Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380.lugar donde se ejecutaran los trabajos
Junta de aclaraciones	22/07/2013, 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2013, 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Valle, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1576, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-015/13
Carácter de la licitación	Publica Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Expediente de Ingeniería Ejecutivo para CEMODAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	17/07/2013
Visita al Sitio de los Trabajos	23/07/2013 a las 08:00 horas Partiendo de Partiendo de la Subgerencia de Modernización y Puestas en Servicio de la Gerencia Regional de Transmisión B C Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380.lugar donde se ejecutaran los trabajos
Junta de aclaraciones	23/07/2013, 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2013, 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Valle, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1576, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-016/13
Carácter de la licitación	Publica Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Instalación de Centros de Carga de Corriente Alterna y de Corriente Directa en Subestaciones de la Zona de Transmisión Valle
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	17/07/2013
Visita al Sitio de los Trabajos	24/07/2013 a las 08:00 horas Partiendo de Partiendo de la Subgerencia de Modernización y Puestas en Servicio de la Gerencia Regional de Transmisión B C Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380.lugar donde se ejecutaran los trabajos
Junta de aclaraciones	25/07/2013, 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2013, 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión, B. C., Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 23 DE JULIO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C. P HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 371413)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T101-2013

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T101-2013 (18164039-016-13)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Postes de Concreto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de julio de 2013
Junta de Aclaraciones	25 de julio de 2013, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de agosto de 2013, 10:00 horas
Emisión del Fallo	15 de agosto de 2013, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 23 DE JULIO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 371630)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T102-2013

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T102-2013 (18164039-017-13), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Apartarrayos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de julio de 2013
Junta de Aclaraciones	26 de julio de 2013, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de agosto de 2013, 10:00 horas
Emisión del Fallo	16 de agosto de 2013, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 23 DE JULIO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 371631)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T*-2013**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T110-2013 (18164039-018-13), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Transformadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de julio de 2013
Junta de Aclaraciones	30 de julio de 2013, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de agosto de 2013, 10:00 horas
Emisión del Fallo	20 de agosto de 2013, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 23 DE JULIO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 371632)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN

DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DV110-05/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de enlaces y recalibración de circuitos en media tensión del área Cubitos, de la zona de distribución Pachuca, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N29-2013	18/07/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 23/07/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Av. Pino Suárez No. 603, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 25/07/13 Sala de Juntas Área Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 2/08/13 Sala de Juntas Área Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de voltaje de los circuitos PAC 3030 y PAC 3050, de la zona de distribución Pachuca, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N39-2013	18/07/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 23/07/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Av. Pino Suárez No. 603, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo.	12:00 horas del 25/07/13 Sala de Juntas Área Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 5/08/13 Sala de Juntas Área Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE.
PACHUCA, HGO., A 18 DE JULIO DE 2013.
ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
C.P. RENÉ GERARDO VALENCIA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 371603)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN

DIVISIÓN BAJA CALIFORNIA

AVISO DE FALLOS

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Baja California, ubicada en edificio SOLARIUM con domicilio en Calzada Cetys No. 2901 3er. Piso, Col. Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento los montos, las partidas y las empresas ganadoras en la licitación de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada 1 Electrónica No. LA-018TOQ018-T26-2013. El 13 de mayo de 2013 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Transformadores de Distribución, resultando ganadoras las empresas Electromanufacturas, S. de R.L. de C.V. con domicilio en Antiguo Camino a Tlajomulco de Zúñiga No. 60, Colonia Santa Cruz de las Flores en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640, a quien se le asignaron las partidas 14, 15 y 18 de la requisición 500477930 por un monto de \$1,513,680.00 Pesos M.N.; Grupo Pelayo, S.A. de C.V. con domicilio en Isabel La Católica No. 616, Sector Independencia, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36559, a quien se le asignaron las partidas 02, 04, 06, 09, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 26 y 27 de la requisición 500477930 por un monto de \$19,515,700.00 Pesos M.N.; Industrias IEM, S.A. de C.V. con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada No.340, Col. Industrial Barrientos, Delegación Tlalnepantla de Baz, C.P. 54015, Estado de México, a quien se le asignaron las partidas 01, 07, 08 y 10 de la requisición 500477930 por un monto de \$10,426,450.00 Pesos M.N. y Prolec GE Internacional, S. de R.L. de C.V. con domicilio en Boulevard Carlos Salinas de Gortari KM 9.25, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León, a quien se le asignaron las partidas 03, 05, 20 y 23 de la requisición 500477930 por un monto de \$5,805,700.00 Pesos M.N.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada 1 Electrónica No. LA-018TOQ018-T45-2013. El 12 de junio de 2013 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Conectores, resultando ganadoras las empresas FG Electrical Representatives, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Norte 45 No. 958 Interior 2, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., C.P. 02300, a quien se le asignaron las partidas 08 y 09 de la requisición 500477134, por un monto de \$177,971.50 Pesos M.N.; Partalum, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Girasoles No. 104-B, Fraccionamiento Los Girasoles, Delegación General Escobedo Nuevo León, C.P. 66050, a quien se le asignaron las partidas 04, 05, 06 y 07 de la requisición 500477134 y las partidas 01, 03 y 05 de la requisición 500481589, por un monto de \$831,826.00 Pesos M.N.

MEXICALI, B.C., A 23 DE JULIO DE 2013

JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE COMPRAS

C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO

RUBRICA.

(R.- 371758)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-Txx-2013

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T111-2013 (18164039-019-13), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Material Subterráneo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de julio de 2013
Junta de Aclaraciones	31 de julio de 2013, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de agosto de 2013, 10:00 horas
Emisión del Fallo	21 de agosto de 2013, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 23 DE JULIO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 371633)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CON TLC
LICITACIÓN PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA T27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos No. LA-018T4L001-T27-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o en ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, ubicada en: calle Universidad número 12, Colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: (01-938) 381-1200 extensión 224-72 y 22473, en días hábiles de lunes a viernes; en el horario: 08:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L001-T27-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de gráficas y plumillas, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Junta de aclaraciones	14/08/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2013, 10:00 horas
Notificación de fallo	19/09/2013, 17:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 23 DE JULIO DE 2013.
JEFE DE MÓDULO DE COMPRAS
ING. MARCO A. CONTRERAS CONSTANTINO
RÚBRICA.

(R.- 371623)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

CONVOCATORIA No. 014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Internacional TLC No. 18575051-516-13.

Descripción general de la contratación :	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Suministro Mediante Contrato Abierto de Arboles de Válvulas, Incluyendo, la Supervisión de los Servicios de Instalación, prueba y puesta de Operación para Pozos Exploratorios Terrestres."	Variable	Lugar: Sala de Juntas No. 1 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. Fecha: 30 de Julio de 2013. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos) y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 23 DE JULIO DE 2013.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

ING. HUGO A. PEREDO LUZÁRRAGA

RÚBRICA.

(R.- 371634)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación Pública Internacional con TLC número 18575107-526-13.

Descripción general de la contratación	Servicios de alimentación y hotelería con el apoyo de una unidad habitacional flotante, Paquete C
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	791 (Setecientos noventa y uno) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección de la Convocante. Fecha: 21 de agosto de 2013. Hora: 12:00 horas

Licitación Pública Internacional con TLC número 18575107-527-13.

Descripción general de la contratación	Servicios de alimentación y hotelería con el apoyo de una unidad habitacional flotante, Paquete D
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	1,517 (Mil quinientos diecisiete) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección de la Convocante. Fecha: 23 de agosto de 2013. Hora: 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51055, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación son: Pesos mexicanos y/o Dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado "Manifestación de confidencialidad", contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 23 DE JULIO DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RÚBRICA

(R.- 371547)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 522
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los Artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura del TLC con reducción de plazo **No. 18575035-522-13**, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Servicios de apoyo para la capacitación y entrenamiento en seguridad industrial, protección ambiental y respuesta a emergencias, para prevención de accidentes, control y reducción de pérdidas y daños en Pemex Exploración y Producción; en el centro de adiestramiento en seguridad, ecología y sobrevivencia (cases) de la terminal marítima Dos Bocas de la Región Marina Suroeste.
Alcance la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de agosto de 2013
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones No. 3 del Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 29 de Julio de 2013, a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, Teléfono: (938) 381-12-00 extensión 22475, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEMEX Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 23 DE JULIO DE 2013.
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
 JEFE DEL MÓDULO DE CONTRATOS
ING. JORGE ESTRADA DURÁN
 RÚBRICA.

(R.- 371560)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACIÓN Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN DE PERFORACIÓN Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios" (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación

Licitación Pública Internacional TLC N° 18575088-539-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones
<i>"Servicio de Mantenimiento y reparaciones generales con asistencia técnica y certificaciones de botes y sistemas de salvamento de los equipos de Perforación y Reparación de pozos marinos de la UNP".</i>	113 días naturales	26 de julio de 2013, a las 11:00 horas. Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en Bulevar Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, planta baja Edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (993) 310-17-22 y 310-18-55, en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive, hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE JULIO DE 2013.

SUBGERENTE

ING. LUIS IGNACIO GARCÍA MENDOZA

RÚBRICA.

(R.- 371551)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-519-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de material eléctrico para los Activos de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la entrega al proveedor de la orden de suministro correspondiente.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación de la documentación para precalificación.
Junta de aclaraciones de precalificación	2 de agosto de 2013, 9:00 horas, Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	14 de agosto de 2013, 9:00 horas, Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el Edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE JULIO DE 2013.
 E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
 RUBRICA.

(R.- 371339)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
LICITACION PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA T28

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos número LA-018T4L001-T28-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 224-77, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional con TLC número LA-018T4L001-T28-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario para el CASES RMNE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	14/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 9:00 horas.
Notificación de fallo	19/09/2013, 16:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 23 DE JULIO DE 2013.

JEFE DE MODULO DE COMPRAS

ING. MARCO A. CONTRERAS CONSTANTINO

RUBRICA.

(R.- 371681)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-536-12	Rehabilitación de cabinas, cubos de enfriadores de gas, aceite y agua para el Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros Activos de la Subdirección de Producción de la Región Sur	26 de junio de 2013	Corporativo Comercial y de Servicios del Golfo, S.A. de C.V. Domicilio: Managua No. 35, colonia Nueva Mina, C.P. 96760, Minatitlán, Veracruz	Máximo: \$76'900,000.00 M.N. Mínimo: \$30'760,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-505-13	Suministro, instalación y puesta en operación de sistema integral de medición de pozos a la descarga de separadores de baja presión para el Activo de Producción Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur"	4 de junio de 2013	Unicornio Proveedora Industrial, S.A. de C.V. Domicilio: Simón Bolívar No. 9-B, colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamaulipas	Monto: \$5'115,200.00 USD

Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-507-13	Suministro, instalación y puesta en operación de sistemas de muestreo automático de los sistemas de medición de la GTDH Región Sur"	19 de junio de 2013	Excalibur Technologies, S. de R.L. de C.V. en propuesta conjunta con Cómputo y Electrónica de Coatzacoalcos. Domicilio: calle Libertad No. 503, colonia Tamulté, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco	Monto: \$32'948,010.68 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-572-12	Adquisición de refacciones diversas marcas para la Región Sur, [solicitud de contratación No. 3000011230]	10 de junio de 2013	Grumexa, S.A. de C.V. Domicilio: Av. Vasco de Quiroga No. 3900, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, México, D.F.	Máximo: \$70,000.00 USD Mínimo: \$28,000.00 USD
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-572-12	Adquisición de refacciones diversas marcas para la Región Sur, [solicitud de contratación No. 3000011530]	10 de junio de 2013	J.A.S.G. Corporativo, S.A. de C.V. Domicilio: Andador la Selva Manzana 23 lote 5, Fraccionamiento Bosques de Saloya II, C.P. 86220, Villahermosa, Tabasco	Máximo: \$ 1'351,428.00 USD Mínimo: \$540,571.00 USD
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-572-12	Adquisición de refacciones diversas marcas para la Región Sur, [solicitud de contratación No. 3000011350]	10 de junio de 2013	Grumexa, S.A. de C.V. Domicilio: Av. Vasco de Quiroga No. 3900, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, México, D.F.	Máximo: \$1'865,000.00 USD Mínimo: \$746,000.00 USD
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-572-12	Adquisición de refacciones diversas marcas para la Región Sur, [solicitud de contratación No. 3000011580]	10 de junio de 2013	Energy & Controls de México, S.A. de C.V. Domicilio: Calle los Millas No. 201, colonia el Limón, C.P. 86606, Paraíso, Tabasco	Máximo: \$1'750,000.00 USD Mínimo: \$700,000.00 USD
Licitación pública internacional (TLC) número LA-018T4L004-T6-2013	Adquisición de teléfonos analógicos para áreas administrativas y tarjetas electrónicas para conmutador del Activo Producción Bellota-Jujo y otros de la Región Sur	13 de junio de 2013	JMG Proyectos y Servicios Especializados, S.A. de C.V. Domicilio: Hacienda Mayorazgo, Edificio 7, Lote 362-201, No. 112, colonia Hacienda del Parque México, C.P. 54769, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	Máximo: \$7'800,000.00 M.N. Mínimo: \$3'120,000.00 M.N.

23 DE JULIO DE 2013.

E.D. SUBGERENCIA

ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 371574)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. CI-PA-LPM-009-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional; artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada presencial número 18578021-511-13, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguientes: TLC México-América del Norte (TLCAN), TLC México-Colombia (TLCG3), TLC México-Costa Rica (TLCCR); bajo la reserva permanente: TLC México-Israel (TLCIS), TLC México-Unión Europea (TLCUE), TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (TLCAELC), TLC México-Japón (TLCJP) y bajo la reserva transitoria de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguiente TLC México-Chile; para la adjudicación de un contrato a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578021-511-13	Espárragos de acero al carbón e inoxidable para El Complejo Petroquímico Pajaritos	86,785 piezas

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,150.00 M.N.	7/08/2013	30/07/2013 10:00 horas	19/08/2013 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatorias, bases de licitación o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla del área de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos a Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) 21-10202, extensiones 32351, 32094, 32075 y 32286, de lunes a viernes (en días hábiles), en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en la institución bancaria Banamex en la cuenta número 7373951 sucursal 757, con clabe interbancaria número 002854075773739515 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos a Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz, en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega de los bienes: destino final, almacén (431) del Complejo Petroquímico Pajaritos, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.

- El plazo de entrega será de 47 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano) o dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación tiene reducción de plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 1012 numeral 3 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, se efectuarán en las fechas y horas arriba señaladas, en la sala de juntas de la Jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, ubicado en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos a Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE JULIO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
 RUBRICA.

(R.- 371581)

PEMEX PETROQUIMICA
 COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CM-CA-LPM-16-13

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3o., y 4o., de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o., 4o., 5o., 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 41, 45, 47, 48, 50 fracción I, 53 fracciones I y II, artículos 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y artículos 1o., 3o., 14, 15, 16, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 60 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S), convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas: nacional presencial bajo la reserva de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguientes: TLC México América del Norte (TLCAN); TLC México Nicaragua (TLCG3); TLC México-Israel, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y TLC México-Unión Europea (TLCUE), TLC México-Japón y bajo la reserva transitoria de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio SIGUIENTES: TLC México-Chile. número 18578011-519-13 para la adjudicación de servicio y licitación pública internacional diferenciada presencial bajo la reserva transitoria TLC México-Chile número 18578011-520-13 para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los servicios objeto de la licitación	Cantidad
18578011-519-13	Reparación general del cuerpo del reactor MK-15 de la planta de polietileno baja densidad del Complejo Petroquímico Cangrejera	Ver bases de licitación

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,071.00 M.N.	22/Ago./2013	16/Ago./2013 10:00 horas	30/Ago./2013 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los servicios objeto de la licitación	Cantidad
18578011-520-13	Transmisores de presión diferencial, presión manométrica y de temperatura para la reparación de la planta de etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera	Ver bases de licitación

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,071.00 M.N.	23/Ago./2013	21/Ago./2013 10:00 horas	2/Sep./2013 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Intranet: <http://www.ptq.pemex.com> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria bases de licitación, o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla de atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-13000, extensión 33603, días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con clabe interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - En transferencia electrónica en la cuenta BBVA Bancomer cuenta número 0162378531, con clabe interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cangrejera.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 13:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación 18578011-519-13 es abierto al 31 de diciembre de 2013 mediante órdenes de surtimiento de 45 días naturales, y para la licitación 18578011-520-13, 75 días naturales, (incluyendo los 7 días de Inspección y recepción de los bienes).
- No se otorgará anticipo.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano) y dólar americano.
- La entrega de propuesta será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se aceptan envíos de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y la hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del C.P. Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE JULIO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. RAUL MOLINA SALAZAR
 RUBRICA.

(R.- 371691)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 010-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción III, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial** para la adquisición de Rodamientos para equipos dinámicos del Complejo Petroquímico Morelos, para la adjudicación de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-514-13	Rodamientos para equipos dinámicos del Complejo Petroquímico Morelos	2,204 pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,429.00 M.N.	05/08/2013	02/08/2013 10:00 horas	16/08/2013 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, S.C., Allende, Código Postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 ext. 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante deposito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En transferencia electrónica BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa, Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 08:30 a 14:30 Hrs.
- El plazo de entrega para la Licitación No. 18578019-514-13 será de 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos) y Dólar Americano.
- No se otorgará anticipo
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los terminos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las junta de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Sala de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petroleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE JULIO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RÚBRICA.

(R.- 371528)

PEMEX PETROQUIMICA
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 PPQ-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), TLC México-Unión Europea (TLCUE) y TLC-México-Japón, y Bajo la reserva transitoria de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes TLC México Chile número **LA-018T4O002-T32-2013**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://com0pranet.gob.mx> o bien en la Ventanilla de atención a proveedores, ubicada en el nivel C-1 del edificio sede de Pemex Petroquímica, sito en Jacarandas 100, Rancho Alegre, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01(921) 211-14-47 Ext. 20748 y fax 01(921) 211-10-05 (+184490 Número Identificador de usuario), de Lunes a Viernes (días Hábiles) de las 08:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-018T4O002-T32-2013:

Descripción de la licitación	Adquisición de un analizador de coeficiente de fricción, un equipo HDT/VICAT, un probador de impacto CHARPY-IZOD, un probador de impacto por caída de dardo, una maquinadora para corte de probetas, un plastómetro, una prensa suajadora de corte, un probador de rasgado ELMENDORF y un tensilometro para el laboratorio de asistencia técnica de Pemex Petroquímica
Volumen a adquirir	9 Piezas (Los detalles se determinan en la convocatoria).
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2013
Junta de aclaraciones	20/08/2013 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2013 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE JULIO DE 2013.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. JORGE BENIGNO PEREZ PIÑEIRO
 RUBRICA.

(R.- 371641)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCIÓN
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.**
CONVOCATORIA 007/2013
LICITACIÓN NÚM. P3LN028008

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adquisición de bienes consistentes en "TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN DE VARIOS TIPOS PARA LOS SECTORES DE DUCTOS DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO" a precio fijo (plazos recortados), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 Fracción I, 54, 55, CUARTO transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"). Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana y los bienes a ofertar sean de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo al punto 1.4 de las bases de licitación donde se detallan los domicilios de cada uno de los Centros de Trabajo.

Plazo de entrega: De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la convocante, ubicada en Laguna de Mayran No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo: \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación – GRF – Licitaciones.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 29 de julio del 2013 a las 16:00 hrs. (los detalles en las bases de licitación). Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2013, a las 11:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayran No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MÉXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
ING. GILBERTO ROSALES RAMÍREZ
RÚBRICA.

(R.- 371544)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ÁREA DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

REFINERÍA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS No. 019/2013

En observancia a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, para la adjudicación de Cinco Contratos de Servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
LPN-RSAL-CS-106-2013 (P3LN604043)	"Mantenimiento al sistema de protecciones del oxidador térmico UM-14702 de la planta recuperadora de azufre "U-12" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Guanajuato."	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 31-07-2013.	26-07-13 08:00 horas	26-07-13 09:00 horas
LPN-RSAL-CS-107-2013 (P3LN604044)	"Servicio de inspección y recargado de las cápsulas de los extintores de fuego y prueba hidrostática de cilindros de nitrógeno y bióxido de carbono de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	140 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 31-07-2013.	26-07-13 10:00 horas	26-07-13 11:00 horas
LPN-RSAL-CS-108-2013 (P3LN608043)	"Servicio para dar mantenimiento preventivo, correctivo y prueba hidrostática de equipos autónomos de aire de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	140 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 31-07-2013.	26-07-13 12:00 horas	26-07-13 13:00 horas
LPN-RSAL-CS-109-2013 (P3LN608044)	"Servicio para la Rehabilitación mecánica de motores eléctricos de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en	503 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta	29-07-13 08:00 horas	29-07-13 09:00 horas

	Salamanca, Gto."		el día 01-08-2013.		
LPN-RSAL-CS-110-2013 (P3LN608045)	"Mantenimiento a válvulas de aislamiento de activación remota (VAAR'S) de la planta desparafinadora de lubricantes No. 2 "U-5" de la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Guanajuato."	70 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02-08-2013.	29-07-13 10:00 horas	29-07-13 11:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Área de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32043, con el Ing. Francisco Andrade Ramos, correo electrónico francisco.andrader@pemex.com
- Las Bases de Licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Licitación de conformidad con el Anexo 1 de las Bases, el cual se presentara en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Área de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Área de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las Bases de Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras Públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases de Licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 23 DE JULIO DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA
ING. JORGE LUIS RODRÍGUEZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 371627)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 044/2013

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V, párrafo primero; 34 fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra a precio unitario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P3LNO34044	“Restauración general del tanque cilíndrico vertical TV-209 de 200,000 bls. de capacidad para almacenamiento de combustóleo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax. para restituir la vida útil del tanque, garantizando su funcionalidad y la seguridad del producto almacenado	120	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de agosto de 2013	7 de agosto de 2013 a las 9:00 Hrs.	7 de agosto de 2013 a las 10:00 Hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Área de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.
- El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA). Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas y/o depósito en las sucursales de Bancomer cuenta número -0176549403 (Pemex Refinación GRF Licitaciones), transferencia electrónica o SPEI, en la clabe número -012180001765494033 Bancomer.
- Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Área de Contratación de Obra pública de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, y al correo electrónico de la Ing. Ana Lidia Nolasco Rios y/o Arq. Miguel Angel Onofre Bautista (ana.lidia.nolasco@Pemex.com y/o miguel.angel.onofreb@Pemex.com).

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en carretera Transistmica kilómetro 3 sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 23 DE JULIO DE 2013.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. HUMBERTO MATUS RIOS
RUBRICA.

(R.- 371344)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 045/2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P3LN696045, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P3LN696045

Descripción
"Vaciado, cribado y cargado de catalizador del Reactor DC-401 de la Unidad 400 del Sector Hidros I y del Reactor DC-801 de la Unidad 800 del Sector Hidros II, de la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para mantener una presión eficiente y capaz en la operación de las plantas a través de los reactores y no poner en riesgo la producción de las plantas."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo total del contrato: 15 (quince) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3.08.2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	14.08.2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Subsanación	Dentro de los siete días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Fallo	19.08.2013 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en Carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 13 de agosto de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 23 DE JULIO DE 2013.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. HUMBERTO MATUS RIOS
RUBRICA.

(R.- 371685)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES P3LI591110, P3LI593091, P3LI594071, P3LI594069, P3LI601077 Y P3LI602083

CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-053/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números: P3LI591110 para la adquisición de "Esmeriladoras y Pistolas Neumáticas", P3LI593091 para la adquisición de "Refacciones Consolidated", P3LI594071 para la adquisición de "Coples Metastream", P3LI594069 para la adquisición de "Combustible Isoctano", P3LI601077 para la adquisición de "Refacciones Grayloc" y P3LI602083 para la adquisición de "Válvulas termodinámicas" de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3LI591110 será de 60 (Sesenta) días, para la licitación P3LI593091 será de 70 (setenta) días, para la licitación P3LI594071 será de 56 (cincuenta y seis), para la licitación P3LI601077 será de 112 (Ciento Doce) días, para la licitación P3LI602083 será de 30 (Treinta) días, los plazos son contabilizados a partir del día siguiente de la formalización de los contratos respectivos, para la licitación P3LI594069 será de 30 (treinta) días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el: Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,071.00 M.N. (mil setenta y un pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el No. de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al No. de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI591110, Para la adquisición de: "esmeriladoras y pistolas neumáticas"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12 de agosto de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	22 de agosto de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI593091, Para la adquisición de: "refacciones consolidated"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	18 de agosto de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	29 de agosto de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI594071, Para la adquisición de: "coples metastream"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	9 de agosto de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	22 de agosto de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI594069, Para la adquisición de: "combustible isoctano"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	14 de agosto de 2013 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	29 de agosto de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI601077, para la adquisición de: "refacciones Grayloc"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	9 de agosto de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	14 de agosto de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI602083, Para la adquisición de: "Válvulas termodinámicas"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	13 de agosto de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	21 de agosto de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional, dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 23 DE JULIO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 371578)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES P3TI594070 Y P3TI602084 CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-054/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números P3TI594070 para la adquisición de "sistema hidráulico tensionado" y P3TI602084 para la adquisición de "Taping Machine", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3TI594070 plazo de 60 (sesenta) días naturales, y para la licitación P3TI602084 plazo de 90 (noventa) días naturales, para ambas contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,071.00 (mil setenta y un pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3TI594070, para la adquisición de: "Sistema hidráulico tensionado"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2 de septiembre de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	18 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3TI602084, para la adquisición de: "Taping Machine"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	15 de agosto de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	23 de agosto de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 23 DE JULIO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
 RUBRICA.

(R.- 371576)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 081-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LI571039 "Adquisición de válvulas automáticas de diluvio, bajo la modalidad de contrato normal, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes de la presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal bancaria BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de: Pemex Refinación–GRF-Licitaciones.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385, 30209, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Cronograma de la licitación P3LI571039 para la adquisición de: válvulas automáticas de diluvio.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013, 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 9/08/13 al 13/08/2013	
Fallo	16/08/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

Todos los actos de licitación: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como la notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas número 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicados en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 23 de julio de 2013.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 371580)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 072-13

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley) 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presenciales, para la adquisición de bienes consistentes en:

Licitación número P3LI569013: ventilador, presencial, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato	Plazo de entrega
No habrá visita	31/julio/2013 10:00 horas	12/agosto/2013 10:00 horas	Del 13 al 19 de agosto de 2013	Del 13 al 19 de agosto de 2013	20 al 26 de agosto de 2013	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	90 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Licitación número P3LI569014: lavadora industrial, presencial, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato	Plazo de entrega
No habrá visita	1/agosto/2013 9:00 horas	13/agosto/2013 9:00 horas	Del 14 al 23 de agosto de 2013	Del 14 al 23 de agosto de 2013	26 de agosto al 2 de septiembre de 2013	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	56 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Licitación número P3LI569015: generadores eléctricos, alumbrados portátiles, gato hidráulico, polipastos, aspiradora, cautín industrial y compresores, presencial, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato	Plazo de entrega
No habrá visita	1/agosto/2013 13:00 horas	14/agosto/2013 13:00 horas	Del 15 al 23 de agosto de 2013	Del 15 al 23 de agosto de 2013	26 de agosto al 2 de septiembre de 2013	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	30, 60 y 70 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Licitación número P3LI569016: analizador de metales y sonda de interface aceite/agua para uso en la medición de espesores de hidrocarburos, analizador de oxígeno, presencial, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato	Plazo de entrega
No habrá visita	2/agosto/2013 13:00 horas	15/agosto/2013 13:00 horas	Del 16 al 23 de agosto de 2013	Del 16 al 23 de agosto de 2013	26 de agosto al 2 de septiembre de 2013	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	30, 45 y 56 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Licitación número P3LI570004: bomba de alta presión incluye capacitación y bomba de presión de mano para pruebas hidrostáticas, presencial, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato	Plazo de entrega
No habrá visita	30/julio/2013 10:00 horas	12/agosto/2013 10:00 horas	Del 13 al 21 de agosto de 2013	Del 13 al 21 de agosto de 2013	26 de agosto de 2013	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	90 y 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Licitación número P3LI570005: indicadores de carátula, micrómetros, verniers y tacómetros para uso en plantas U-900, U-801 y mantenimiento predictivo de equipos dinámicos, presencial, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato	Plazo de entrega
No habrá visita	30/julio/2013 13:00 horas	12/agosto/2013 13:00 horas	Del 13 al 21 de agosto de 2013	Del 13 al 21 de agosto de 2013	26 de agosto de 2013	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	15 y 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamps., en días hábiles, horario de 8:00 a 18:00 horas, teléfono (833) 2291158, conmutador (833) 2291100, extensiones 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de la licitación también se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207, 30248 y 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de licitación: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como la notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas número 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país origen de los bienes.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán informarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (overol), casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 23 DE JULIO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 371583)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA 59/2013-LICITACION P3LI332017

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Bomba centrífuga, para la sustitución de la bomba LF-P-217 de la planta refinación con furfural "LF", del área 8 y bombas centrífugas tipo proceso, centrífugas autocebantes y centrífugas verticales tipo VS5 para sustituir los equipos 5GV-29, 5GV-30, 5GM-48, 5GV-50, 5GV-55, 5GM-65, 5GV-66, 5GV-73 y 31GM-1, de la planta desparafinadora número 2 (U-5) de la Refinería Ing. Antonio M Amor, en Salamanca, Gto., de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Antonio de la O. García.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	5/08/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	21/08/2013 11:00 horas	Del 22 al 29 de agosto de 2013	Del 22 al 29 de agosto de 2013	Del 30 de agosto al 6 de septiembre de 2013

Plazo de entrega: tal como se indica en el numeral 1.3 de la bases de licitación.

Lugar de entrega: en la receptoría del almacén de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayran número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal (piso 7, edificio torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayran y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayran número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México Distrito Federal. (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayran y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 371687)

Martes 23 de julio
2013

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Electrónicas de carácter internacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2° piso del Edificio "A" de Avenida Marina Nacional No. 329, Colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500 ext. 38813, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

Número de la Licitación.	LA-018T4I011-I75-2013
Descripción del objeto de la licitación.	Arco detector de metales y Equipo de Inspección por Rayos X.
Volumen a contratar.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	17/07/2013.
Primera Junta de Aclaraciones.	31/07/2013 a las 10:00 horas, a través de Compranet 5.0.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	08/08/2013 a las 10:00 horas, a través de Compranet 5.0.

Número de la Licitación.	LA-018T4I011-I76-2013
Descripción del objeto de la licitación.	Suministro, instalación y puesta en servicio de dos sistemas electrónicos de detección de humo.
Volumen a contratar.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	17/07/2013.
Visita a las Instalaciones.	25/07/2013 a las 10:00 y 12:00 horas, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Primera Junta de Aclaraciones.	30/07/2013 a las 10:00 horas, a través de Compranet 5.0.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	07/08/2013 a las 10:00 horas, a través de Compranet 5.0.

MÉXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
E.D. GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

PLAN DE CONTABILIDAD

CONTABILIDAD

117

ARQ. JORGE PADRÓ VÁZQUEZ
RÚBRICA.

(R.- 371542)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO DE FALLO

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de la licitación pública que a continuación se anota:

Los bienes de la licitación pública internacional ASA-LPI-005/13, clave CompraNet LA-009JZL002-T56-2013, para la adquisición de autotanques para suministro de combustible de aviación (JET-A-1), con capacidad de 20,000 litros: autotanques para suministro de combustible de aviación (gasavion), con capacidad de 4,000 litros y autotanques de succión y limpieza de fosas de hidrantes (9 unidades), no se adjudicaron, ya que la licitación se declaró desierta, con fecha de fallo el 1 de julio de 2013. Los bienes de la licitación pública internacional ASA-LPI-006/13, clave CompraNet LA-009JZL002-T57-2013, para la adquisición de dispensadores para abastecimiento de turbosina (Jet-A-1) (6 unidades), no se adjudicaron, ya que la licitación se declaró desierta, con fecha de fallo el 28 de junio de 2013. Los bienes de la licitación pública internacional ASA-LPI-007/13, clave CompraNet LA-009JZL002-T58-2013, para la adquisición de equipamiento para la implementación del Sistema de Control de Combustible en Plataforma (SCCP) para estaciones de combustible (436 equipos), partidas 1 a 3, se adjudicó a Halimber, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur número 1647, piso 2, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F., por 557,337.20 USD, con fecha de fallo el 23 de mayo de 2013. Los bienes de la licitación pública internacional ASA-LPI-008/13, clave CompraNet LA-009JZL002-T59-2013, para la adquisición de equipo y refacciones para suministro de combustible de aviación: pistolas para servicio, codos, coples, carretes, boquillas y bombas (471 pieza y 30 juegos), la partida 13 se adjudicó a Garzas y Sobrellenado, S.A. de C.V., con domicilio en Michelet número 72, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., por 8,500.00 USD; la partida 5 se adjudicó a Provequip, S.A. de C.V., con domicilio en calle Privada número 2, colonia Lomas de Tampiquito, código postal 66240, San Pedro Garza García, Nuevo León, por 1,210.00 USD; las partidas 17, 18, 20 y 21 se adjudicaron a Excelencia en Bombas y Sistemas, S.A. de C.V., con domicilio en Amores número 1151-A, Departamento 2, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., Delegación Benito Juárez, por 74,045.00 USD; las partidas 10, 11, 12 y 16, se adjudicaron a Fujisan Survey, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Revolución número 1008, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, México, por 452,900.00 USD; las partidas 15 y 22 se adjudicaron a SST de México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Guillermo González Camarena 3, Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54730, por 5,920.93 USD; y las partidas 1 a 4, 6 a 9, 14 y 23, se adjudicaron a Purifica Plus, S.A. de C.V., con domicilio en Cinematografistas número 271-7, colonia Lomas Estrella, código postal 09890, México, D.F., por 62,280.00 USD; las partidas 19 y 24 se declaran desiertas, con fecha de fallo el 21 de junio de 2013. Y los bienes de la licitación pública internacional ASA-LPI-011/13, clave CompraNet LA-009JZL002-T81-2013, para la adquisición e implementación de brazos de carga de combustible y sistemas asociados (6 equipos), las partidas 1 a 6, se adjudicaron a Metrika Lab Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en calle Agapito Domínguez número 42, colonia Guayabal, código postal 86090, Villahermosa Tabasco, por \$14,966,441.00 M.N., con fecha de fallo 1 de julio de 2013.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 371604)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 10 al 18 de junio del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-N72-2013.
Objeto de la Licitación	Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Enlaces Inalámbricos de Capufe, Fondo Nacional de Infraestructura y Red Contratada
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/06/2013, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/06/2013, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	28/06/2013, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE JULIO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELÍAS
RUBRICA.

(R.- 371716)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U016-N37-2013 Servicio de Limpieza y Fumigación para la Red CAPUFE, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y fax 01921 2115800 Ext. 5206, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs. horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Fumigación para la Red CAPUFE
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de julio del 2013
Junta de aclaraciones	30/07/2013 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2013 10:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 23 JULIO DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN
ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 371704)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J9E001-N74-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de inmuebles del Sepomex.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2013.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	24 y 25/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
PATRICIA LOREDO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 371705)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W979-N1-2013, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidrosanitario y otros materiales para la construcción y reparación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 161, colonia Centro, código postal 77000, teléfono (983) 8322145, ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Volumen a adquirir: materiales de construcción para espacios educativos.

- Material eléctrico y electrónico.
- Artículos metálicos para la construcción.
- Otros materiales y artículos de construcción y reparación.
- Cemento y productos de concreto.
- Productos minerales no metálicos.
- Cal, yeso y productos de yeso.
- Madera y productos de madera.
- Refacciones y accesorios menores.
- Material hidrosanitario.

Publicación de la convocatoria:

Día:	19	Mes:	Julio	Año:	2013
-------------	----	-------------	-------	-------------	------

Junta de aclaraciones:

Día:	30	Mes:	Julio	Año:	2013	Hora:	12:00 horas
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Quintana Roo, ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	05	Mes:	Agosto	Año:	2013	Hora:	12:00 horas
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Quintana Roo, ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 19 DE JULIO DE 2013.
ENCARGADO DE LA DELEGACION ESTATAL
LIC. SALOMON BARBOSA HEREDIA
RUBRICA.

(R.- 371738)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W976-N1-2013, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidrosanitario y otros materiales para la construcción y reparación. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Manuel Ma. Del Llano Oriente número 1231, código postal 64000, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, teléfono 818344-5554, extensión 104, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:30 horas.

Volumen a adquirir: 13 partidas.

- Materiales de construcción.
- Herrería y cancelería.
- Especiales.
- Pinturas.

Convocatoria:

Día:	19	Mes:	Julio	Año:	2013
-------------	----	-------------	-------	-------------	------

Junta de aclaraciones:

Día:	29	Mes:	Julio	Año:	2013	Hora:	11:00
Lugar:	Oficinas de la Delegación Nuevo León, ubicada en Manuel Ma. Del Llano Oriente No. 1231, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	5	Mes:	Agosto	Año:	2013	Hora:	11:00
Lugar:	Oficinas de la Delegación Nuevo León, ubicada en Manuel Ma. Del Llano Oriente No. 1231, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MONTERREY, N.L., A 19 DE JULIO DE 2013.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JOSE LUIS PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 371742)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales números LA-011L6W001-N38-2013, para la adquisición de camionetas pick up doble cabina y la LA-011L6W001-N39-2013, para la adquisición de auxiliares didácticos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur 421, edificio B, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06100, teléfono (55) 5241 7400, extensión 7146, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional número LA-011L6W001-N38-2013, para la adquisición de camionetas pick up doble cabina.

Volumen a adquirir: partida única.

- Adquisición de camionetas pick up doble cabina.

Convocatoria:

Día:	19	Mes:	Julio	Año:	2013
-------------	----	-------------	-------	-------------	------

Junta de aclaraciones:

Día:	30	Mes:	Julio	Año:	2013	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	5	Mes:	Agosto	Año:	2013	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante.						

Licitación pública electrónica nacional número LA-011L6W001-N39-2013, para la adquisición de auxiliares didácticos.

Volumen a adquirir: partida única.

- Partida única.- Adquisición de auxiliares didácticos.

Convocatoria:

Día:	19	Mes:	Julio	Año:	2013
-------------	----	-------------	-------	-------------	------

Junta de aclaraciones:

Día:	31	Mes:	Julio	Año:	2013	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	7	Mes:	Agosto	Año:	2013	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes participarán en forma electrónica.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
FILIBERTO LUCIO ESPINOSA ARCADIO
RUBRICA.

(R.- 371745)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; <http://conaliteg.gob.mx> bien en Martín Luis Guzmán sin número, Colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono: 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 los días de Lunes a Viernes; de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Mixta LA-011L6J001-i51-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de adhesivo Termofusible Hot melt
Volumen a adquirir	55,000 Kg adhesivo hot melt para encuadernado de lomo 2,000 Kg adhesivo hot melt para encuadernado lateral
Fecha de publicación en compranet	18 de julio de 2013
Junta de Aclaraciones	30 de julio de 2013 a las 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de Agosto de 2013 a las 12:00 horas
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán S/N, Colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉX., A 23 DE JULIO DE 2013.
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 371598)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11249001-OP-002-13; la convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 19 de julio de 2013, sitio donde podrá obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F., en días hábiles a partir del día 23 de julio de 2013 en horario de 9:00 a 15:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en las instalaciones del Edificio Sede ubicadas en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F.

Objeto de la licitación No. 11249001-OP-002-13

Trabajos de rehabilitación de instalaciones eléctricas para el Almacén Regional ubicado en la Ciudad de

	Guadalajara, Jalisco
Junta de aclaraciones:	30 de julio de 2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de agosto de 2013 a las 11:00 horas

MÉXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
 FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CRISTINA AGUILAR ÁLVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 371629)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA**
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en la convocante, ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio para el desarrollo e implementación del Sistema de Información Nacional de Rehabilitación e Inclusión Social.
Número CompraNet	LA-012NHHK001-N91-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio de 2013.
Fechas de consulta	Del 18 de julio de 2013 al 25 de julio de 2013 de las 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2013, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de agosto de 2013, 10:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 18 DE JULIO DE 2013.
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
 RUBRICA.

(R.- 371621)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
 DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
 DELEGACIÓN QUINTANA ROO
NOTA ACLARATORIA

A la convocatoria pública nacional número LO-006AYB019-N3-2013 publicada el día dieciséis de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, con número de registro 371186, en donde **dice:** Licitación Pública Nacional No. LO-006AYB019-N3-2013, **debe decir:** Licitación Pública Nacional No. LO-006AYB019-N4-2013.

ATENTAMENTE
 CHETUMAL, Q. ROO, A 16 DE JULIO DE 2013.
 DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL
 PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
C. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
 RUBRICA

(R.- 371596)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que las cuotas por suscripción y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2013, son las siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,237.00
Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
OBRA PÚBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYN046-N9-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C. P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, del 23 de julio al 31 de julio del año en curso (excepto sábado y domingo), de las 11:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de diversas áreas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Junta de aclaraciones	01/08/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/07/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2013, 11:00 horas

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 23 DE JULIO DE 2013.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL
DRA. PATRICIA MORELOS DOMÍNGUEZ
RUBRICA.

(R.- 371647)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número PA-019GYN056-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985, sexto piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 8141468, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

PA-019GYN056-N5-2013

Descripción de la licitación	Reactivos para laboratorio; material y suministros de laboratorio.
-------------------------------------	--

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2013, 9:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE JULIO DE 2013.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. M. RODOLFO REZA JORAJURIA
 RUBRICA.

(R.- 371667)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en las propias convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación:	019GYN001-071-13.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la remodelación de hospitalización en 1er. y 2o. piso, así como unidad de cuidados intensivos neonatales, ampliación y remodelación para reubicar conservación, almacén general y lavandería, y ampliación para implementar anatomía patológica, ampliación y remodelación de consulta de especialidades, cirugía, tococirugía, urgencias, central de esterilización y equipos y cocina, y remodelación de laboratorio clínico, imagenología, unidad de cuidados intensivos, archivo clínico, comedor y sicora, y construcción del nuevo estacionamiento exterior en el Hospital General, ubicado en Aguascalientes, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 9:00 horas.

Número de la licitación:	019GYN001-072-13.
Descripción de la licitación	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la remodelación de hospitalización en 1er. y 2o. piso, así como unidad de cuidados intensivos neonatales, ampliación y remodelación para reubicar conservación, almacén general y lavandería, y ampliación para implementar anatomía patológica, ampliación y remodelación de consulta de especialidades, cirugía, tococirugía, urgencias, central de esterilización y equipos y cocina, y remodelación de laboratorio clínico, imagenología, unidad de cuidados intensivos, archivo clínico, comedor y sicora,

	y construcción del nuevo estacionamiento exterior en el Hospital General, ubicado en Aguascalientes, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ING. MANUEL ANTONIO SAUCEDA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 371733)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR054-N3-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en Unidades Médicas periféricas, zona Gómez Palacio (Sta. Cruz Lujan, Arturo Martínez Adame, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo. y Prediceña, Mpio. de Cuencame, Dgo.).
Volumen de licitación	360 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 10:00 horas.

Número de la licitación	LO-019GYR054-N4-201.3
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en Hospital Rural de Oportunidades No. 162, Rodeo, Dgo.
Volumen de licitación	60 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 16:00 horas.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8-12-05-40, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 15:00 horas.

- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo para la licitación número LO-019GYR054-N3-2013, en la Unidad de Medicina Familiar número 35, ubicada en Pedriceña Municipio de Cuncame, Durango, y para la licitación número LO-019GYR054-N4-2013, en el Hospital Rural de Oportunidades número 162, ubicado en carretera Panamericana kilómetro 160, colonia Industrial, Rodeo, Dgo.

DURANGO, DGO., A 23 DE JULIO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ROSA LINA BARBOSA GALAVIZ
RUBRICA.

(R.- 371536)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-13

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYR086-N4-2013, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 019999225665, los días del 23 de julio al 1 de agosto de 2013, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-019GYR086-N4-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para el Velatorio No. 5.
Volumen a contratar	30.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	1/08/2013 a las 10:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Visita a instalaciones	31/07/2013 a las 10:00 horas. Siendo el lugar de reunión el acceso principal del Velatorio No. 5, ubicado en Calle 59 No. 640, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013 a las 10:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 23 DE JULIO DE 2013.
 TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN
DR. JORGE HERBERTO MENDEZ VALES
 RUBRICA.

(R.- 371540)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya Convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 11/13 para el Ejercicio 2013

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-T100-2013.
Carácter del procedimiento	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción del procedimiento	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	23 de julio de 2013.
Fecha Junta de aclaraciones	31/07/2013, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	7/08/2013, 13:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz.

La reducción de plazo para la licitación LA-019GYR022-T100-2013 fue autorizada por la C.P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, con oficio número 328001150100/8895/2013 de fecha 9 de julio de 2013.

ORIZABA, VER., A 23 DE JULIO DE 2013.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
RUBRICA.

(R.- 371539)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, fracción III, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición a precio alzado de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-N17-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Sustitución de la Central de Servicios del Centro Médico Nacional "La Raza".
Volumen de licitación	Superficie estimada 3,287 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	23 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2013, 10:00 horas En el auditorio del edificio ubicado en Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
Visita al lugar de los trabajos	25 de julio de 2013, 12:00 horas El punto de reunión será en la Oficina de la Jefatura de Conservación de la Central de Servicios (acceso por la calle SERIS), Centro Médico Nacional La Raza, ubicada en calzada Vallejo s/n, colonia La Raza, C.P. 02990, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2013, 10:00 horas En la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, piso 2, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos 55-53-59-59 y 57-26-1700, extensión 14466, los días de lunes a viernes hasta el 7 de agosto del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
 JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. HECTOR OLGUIN ALONSO
 RUBRICA.

(R.- 371537)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO COMO CONVOCANTE, CON DOMICILIO EN CALLE SUECIA ESQUINA CON CALLE ESPAÑA S/N, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO Y FAX: (01 477) 773 0580, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	DESCRIPCION DE LA LICITACION	FECHA DE EMISION DE FALLO
LA-019GYR027-T9-2013	ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA GRADO HOSPITAL Y SUBESTACIONES ELECTRICAS HIPERCOMPACTAS	23/05/20213

PROVEEDOR	DOMICILIO	PARTIDAS ASIGNADAS	No. CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
OTTOMOTORES COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	CALZ. SAN LORENZO, No. 1150, COL. CERRO DE LA ESTRELLA, C.P. 09860, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.	I	11B113001	\$2,805,023.84

LEON, GTO., A 23 DE JULIO DE 2013.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. LUIS PEREZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 371541)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-T60-2013**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-019GYR075-T60-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados

Número de licitación	LA-019GYR075-T60-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de equipo y mobiliario médico administrativo para la UMF8 El Marques.
Volumen a adquirir	403 Bienes de inversión.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	16/08/2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30/07/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2013, 10:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 23 DE JULIO DE 2013.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 371538)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
 INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Javier Barros Sierra número 515, piso 9, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-006G1C003-N3-2013.
Objeto de la licitación	CONTRATACION DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DEL FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria publicada en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de julio de 2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24 de julio de 2013 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2013 a las 9:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	8 de agosto de 2013 a las 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2013.
 DIRECTOR Y DELEGADO FIDUCIARIO
LUIS GILBERTO LIMON CHAVEZ
 RUBRICA.

(R.- 371753)

**COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL
 Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-011L6U001-N48-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de los Héroes número 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C., código postal 22010, teléfono 01 664 687-96-23, extensión 9623, los días 16 de julio al 1 de agosto de 2013, en horario de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional presencial. LO-011L6U001-N48-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral de Domo Imax.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2013.
Junta de aclaraciones	22/07/2013, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	22/07/2013, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2013, 10:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 16 DE JULIO DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO
 RUBRICA.

(R.- 371653)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N26-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de Julio de 2013, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los muelles de la terminal pesquera y zona de patios, en el Puerto Interior de San Pedrito en Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Junta de aclaraciones	29/07/2013-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burocrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	29/07/2013-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burocrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2013-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burocrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DÍA 18/06/2013.

MANZANILLO, COL., A 19 DE JULIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
ING. ALAM VARGAS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 371752)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-009J2Z001-I9-2013; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 23 de Julio al 14 de Agosto de 2013, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Un Brazo Hidráulico para descarga de carros de ferrocarril para materiales de difícil fluidez.
Volumen a adquirir	Partida Única: Un Brazo Hidráulico para descarga de carros de ferrocarril para materiales de difícil fluidez.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	07/08/2013/, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013, 10:00 horas

23 DE JULIO DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 371754)

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIONES PÚBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 08

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-012NEF001-N38-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México Querétaro, kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición consolidada de vestuario y prendas de protección para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2013, 9:00 horas

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉX., A 23 DE JULIO DE 2013
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSÉ JUAN MORALES OVANDO
RÚBRICA

(R.- 371626)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) e internacional(es) número(s) LO-03891A003-N411-2013 cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LO-03891A003-N411-2013 Remodelación de baños, talleres y laboratorios en COMIMSA Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2013.
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 9:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 18 DE JULIO DE 2013.
INGENIERO ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS, ADQUISICIONES Y GESTORIA MEXICO
LIC. HECTOR OVIEDO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 371662)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
INECOL-SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Instituto de Ecología, A.C., en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 Fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 Y 37 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-03891Q999-N1-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: (228) 842-18-65 los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la licitación	“Renovación y Modernización del INECOL Centro Regional del Bajío, Etapa 2”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2013, 00:01 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	26/07/2013, 12:00 horas, en la Avenida Lázaro Cárdenas N.253 C.P. 61600 Patzcuaro, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2013, 09:30 horas

XALAPA, VER., A 17 DE JULIO DE 2013.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ARQ. GALDINO AGUILAR GONZÁLEZ
 RUBRICA.

(R.- 371562)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
 SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-006HBW006-N17-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006HBW006-N17-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Lázaro Cárdenas No. 2266, Colonia Valle Oriente, C.P 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León, teléfono: (01.81) 81330935 ext. 20020, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a diversas oficinas del área de influencia de la Dirección Regional del Norte y CDT La Noria.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2013
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	26/07/2013, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2013, 10:00:00 horas

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., A 18 DE JULIO DEL 2013.
 SUBDIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN NORTE.
OFELIA AGUIRRE MORENO
 RUBRICA.

(R.- 371628)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 024-2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-024/2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura eléctrica de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)
Fecha de publicación en IFE	17 de julio de 2013
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2013, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección <http://www.ife.org.mx> ó en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEÓN
 RUBRICA.

(R.- 371543)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-011E00999-I615-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida San Antonio Abad número 130, piso 2, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51-32-56-00, extensión 1240 y fax 51-32-56-00, extensión 1287, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Lic. Claudia Xóchitl Najera Prieto, con cargo de Directora de Recursos Materiales el día 17 de julio del 2013.

No. de licitación	LA-011E00999-I615-2013.
Objeto de la licitación	"Adquisición de paquetes de útiles escolares de los niveles escolares: preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y profesional para los hijos de los trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2013.
Junta de aclaraciones	23/07/2013 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2013 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
CLAUDIA XOCHITL NAJERA PRIETO

RUBRICA.

(R.- 371545)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL GUERRERO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2 colonia Burócratas, código postal 39090 Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 747 49 423 00, extensión 1130 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, los días señalados para cada licitación.

- Licitación pública nacional mixta número LA-016B00006-N119-2013
- Para consulta los días 23 de julio al 7 de agosto de 2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles de la Dirección Local Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	1/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00006-N120-2013
- Para consulta los días 23 de julio al 7 de agosto de 2013

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de llantas de hule para vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	1/08/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 12:00 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 371686)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Observatorio número 192, planta baja, colonia Observatorio, código postal 11860, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 2636-4600, extensiones 3490 y 3191 de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación pública internacional abierta número LA-016B00995-T26-2013.
- Para consulta los días 17 de julio al 23 de agosto de 2013

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en marcha de generadores de hidrógeno, sistemas de almacenamiento de gas hidrógeno y sistemas de control de flujo, detección y alarma en caso de fuga de gas hidrógeno.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2013.
GERENTE DE REDES DE OBSERVACION Y TELEMATICA
JOSE ERNESTO NAVARRO REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 371535)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN
EL ESPACIO AEREO MEXICANO
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 09C00001-008-13, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización del Sistema para Diseño de Procesamientos Aeronáuticos y Cartográficos incorporando el Diseño de Procedimientos PBN (Performance Based Navigation) y Digitalización de AIP (Aeronautical Information Publication) en México, de acuerdo al Anexo Técnico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2013.
Junta de aclaraciones	26/07/2013 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2013 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 371619)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle de Sinaloa número 43, 2o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos: 11.02.31.42 y 11.02.30.00, extensión 46317, los días 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio y 1, 2, 5 y 6 de agosto de 2013 de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en el Distrito Federal y Area Metropolitana, en varias ubicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita a instalaciones	29/07/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"

LIC. EDUARDO MARTINEZ FRAUSTO

RUBRICA.

(R.- 371616)**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; teléfono 59051000, extensión 51640, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica

LA-008B00001-I267-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de material diverso".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 371610)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 023
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-909004999-N144-2013, LO-909004999-N145-2013 y LO-909004999-N146-2013, que la convocatoria a las licitaciones en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como, en las oficinas de este Organismo Desconcentrado, ubicadas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57280084, los días del 23 de julio al 1 de agosto de 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales:

No. de licitación	LO-909004999-N144-2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación a la planta de bombeo de agua potable El Cartero, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la Delegación Cuajimalpa, en México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	29/07/2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N145-2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la lumbrera 8 del Interceptor Central.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/07/2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N146-2013.
Descripción de la licitación	Proyecto integral del sistema de automatización y control de niveles de compuertas del drenaje profundo en la zona Exlienzo Charro. Sistema de automatización y control de niveles de compuertas del drenaje profundo en la zona Exlienzo Charro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 14:00 horas.

Visita a instalaciones	29/07/2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 18:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Órgano Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 371565)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

002-13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-003-13, 31002005-004-13, 31002005-005-13 y 31002005-006-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5612, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en I. Miguel Angel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 17 de Julio del 2013.

Número de licitación	31002005-003-13
Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Mediación del Poder Judicial, segunda etapa, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	26/07/2013
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/07/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-004-13
-----------------------------	-----------------

Descripción de la licitación	Unidad Deportiva de Calvillo 2a. Etapa, Calvillo, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	26/07/2013
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 12:10 horas
Visita a instalaciones	29/07/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-005-13
Descripción de la licitación	Construcción de Albergue para Menores con Discapacidad, Infraestructura y Equipamientos, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	26/07/2013
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 12:20 horas
Visita a instalaciones	29/07/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-006-13
Descripción de la licitación	Instituto Tecnológico El Llano, Construcción y Equipamiento Básico de Unidad Multifuncional de Aulas, Talleres y Laboratorios, 2a. Etapa, El Llano, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	26/07/2013
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 12:30 horas
Visita a instalaciones	29/07/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2013, 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 371552)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

“REHABILITACIONES DE UNIDADES DEPORTIVAS”

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Dámaso Rodríguez

número 331, colonia Centro Metropolitano, código postal 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono 844 4105335 y fax 844 4103738, los días 23 al 31 de julio de 2013 de 9:00 a 15:00 horas.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N13-2013.
Descripción de la licitación	"Parque Venustiano Carranza (Central de Autobuses) en Unidad Habitacional Francisco I. Madero".
Volumen de licitación	7Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita de obra	29/07/2013, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 9:00 Hrs.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N14-2013.
Descripción de la licitación	"Unidad Deportiva Benito Juárez (Abraham Curvelo)" Col. Guayulera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita de obra	29/07/2013, 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 12:00 Hrs.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LIC. IVAN CARDENAS PAMANES
RUBRICA.

(R.- 371532)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
"BIBLIOPARQUE SALTILLO NORTE (ETAPA COMPLEMENTARIA)"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funciónpública.gob.mx>, o bien, en Dámaso Rodríguez número 331, colonia Centro Metropolitano, código postal 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono 844 4105335 y fax 844 4103738, los días 23 al 31 de julio de 2013 de 9:00 a 15:00 horas.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N15-2013.
Descripción de la licitación	"Construcción de cubierta de malla sombra para acondicionamiento físico en Biblioparque Saltillo Norte, Col. Brisas Poniente".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita de obra	29/07/2013, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 8:00 Hrs.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N16-2013.
Descripción de la licitación	"Adecuación del edificio de fuerza para biblioteca en Biblioparque Saltillo Norte, Col. Brisas Poniente".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita de obra	29/07/2013, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 10:00 Hrs.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N17-2013.
Descripción de la licitación	"Rapel y tirolesa del Biblioparque Saltillo Norte, Col. Brisas Poniente".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.

Visita de obra	29/07/2013, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 11:00 Hrs.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N18-2013.
Descripción de la licitación	"Bodega de patinadero y subestación en Biblioparque Saltillo Norte, Col. Brisas Poniente".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita de obra	29/07/2013, 1200 Hrs.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 13:00 Hrs.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N19-2013.
Descripción de la licitación	"Cuarto de control y fuente en Biblioparque Saltillo Norte, Col. Brisas Poniente".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita de obra	29/07/2013, 1300 Hrs.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 14:00 Hrs.
Número interno de la licitación	LO-805030989-N20-2013.
Descripción de la licitación	"Batería de baños, deportivo Biblioparque Saltillo Norte, Col. Brisas Poniente".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita de obra	29/07/2013, 1400 Hrs.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 17:00 Hrs.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N21-2013.
Descripción de la licitación	"Construcción de cancha de futbol 7 en el Biblioparque Saltillo Norte, Col. Brisas Poniente".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita de obra	29/07/2013, 1700 Hrs.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 18:00 Hrs.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N22-2013.
Descripción de la licitación	"Construcción de dos canchas de voleibol de playa en el Biblioparque Saltillo Norte, Col. Brisas Poniente".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita de obra	29/07/2013, 1800 Hrs.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 19:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 19:00 Hrs.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LIC. IVAN CARDENAS PAMANES

RUBRICA.

(R.- 371591)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con número 2512/OC-ME en diversas monedas para financiar

parcialmente el costo de Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LO-905009999-N56-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

LO-905009999-N56-2013

Descripción de la licitación	Perforación, desarrollo y aforo de pozo profundo para agua potable (1ª Etapa) para el Ejido "El Mimbres" en la localidad El Mimbres del Municipio de Parras, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2013, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/08/2013, 10:00 horas, en Ejido "El Mimbres" en el Municipio de Parras, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2013, 10:30 horas

SALTILLO, COAH., A 23 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 371336)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública Nacional números: LO-905009999-N52-2013, LO-905009999-N53-2013, LO-905009999-N54-2013, LO-905009999-N55-2013 y LO-905009999-N57-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd., Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, Colonia Carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N52-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema Pluvial "Guanajuato" (1ª Etapa) ubicado en la Carretera a "Los Pinos" en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2013, 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/08/2013, 10:00 horas, Carretera Saltillo-Monterrey y Carretera Los Pinos en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 08:30 horas

LO-905009999-N53-2013

Descripción de la licitación	Colector Pluvial "MABE" (1ª Etapa) ubicado al Norte de la Ciudad de Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/08/2013, 12:00 horas, en Boulevard Isidro López Zertuche y Calle

	General Motors en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 10:30 horas

LO-905009999-N54-2013

Descripción de la licitación	Construcción de red de atarjeas en Libramiento Carlos Salinas (1er Etapa a un costado de Takata) Colonia Regidores en el Municipio de Frontera, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2013, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/08/2013, 10:00 horas, Libramiento Carlos Salinas (a un costado de Takata) Colonia Regidores en el Municipio de Frontera, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 13:30 horas

LO-905009999-N55-2013

Descripción de la licitación	Construcción de atarjeas y 19 descargas domiciliarias en Privada 2 entre Calle 7 y Fraccionamiento Alamos II en la Colonia Otilio Montaño del Municipio de Monclova, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/08/2013, 10:00 horas, en Privada 2 entre calle 7 y Fraccionamiento Alamos II, Colonia Otilio Montaño en el Municipio de Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2013, 08:30 horas

LO-905009999-N57-2013

Descripción de la licitación	A.- Construcción de línea de alimentación de agua en calle Cristóbal Colón en colonia Occidental, B.- Construcción de red de agua potable y 56 tomas en calles de Colonia Nueva Ampliación Occidental, C.- Construcción de red de atarjeas calle 16 de Septiembre Colonia Occidental, las tres en la ciudad de Frontera, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2013, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/08/2013, 10:00 horas, en calle Cristóbal Colón y Libramiento Carlos Salinas de Gortari, Colonia Occidental en el Municipio de Frontera, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2013, 14:00 horas

SALTILLO, COAH., A 23 DE JULIO DEL 2013.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 371322)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
 DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con número 2512/OC-ME en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LO-905009999-N58-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd, Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

LO-905009999-N58-2013

Descripción de la licitación	Equipamiento e interconexión de pozo profundo (Agua potable) para Ejido "La Trinidad" en la Localidad La Trinidad (Predio La Trinidad) del Municipio de General Cepeda, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	08/08/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	07/08/2013, 10:00 horas, en Presidencia Municipal de General Cepeda, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 23 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 371524)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: LO-905009999-N59-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd., Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, Colonia Carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N59-2013

Descripción de la licitación	A.- Construcción de drenaje y 11 descargas domiciliarias en calles Matías Ramos y Juan Tovar entre Av. Leandro Valle y Josefa Ortiz de Domínguez en la Colonia Leandro Valle. B.- Construcción de atarjeas y 7 descargas en calle Nueva Orleans entre calle Bangladesh y Nuevo México de la Colonia Estableros del Norte. Las dos en el Municipio de Monclova, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	08/08/2013, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/08/2013, 10:00 horas, Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013, 12:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 23 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 371526)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-907002995-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx, con el número 37015001-004-13, o bien, en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, edificio Torre Chiapas, séptimo piso, colonia El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 69 14043, extensión 65250, los días del 23 al 27 de julio del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	25/07/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2013, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 23 DE JULIO DE 2013.
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 371646)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
 PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauración y rehabilitación de inmueble para Escuela de Música, Casa Guillermo Baca, ubicada en calle Maclovio Herrera No. 117, en Hidalgo del Parral, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JULIO DE 2013.
 EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 371564)

DGO-SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-910001987-T1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Felipe Pescador número 306 B Oriente, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfonos (618) 813.67.82, (618) 811.61.04, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en los Municipios de El Salto, Pueblo Nuevo, Nombre de Dios y Guadalupe Victoria, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	6/08/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2013, 10:00:00 horas.

DURANGO, DGO., A 23 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE

LA REFORMA PENAL DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. CESAR ANTONIO NAJERA VELOZ

RUBRICA.

(R.- 371593)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811007999-N2-2013, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en División del Norte número 134, colonia El Vergel, código postal 38070, en Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7107 y 7144, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la licitación.

Objeto de la licitación:	Diseño, construcción, equipamiento, puesta en servicio, estabilización y operación transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Nororiente.
Número de licitación:	LO-811007999-N2-2013.
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	18 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones:	24 de julio de 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos:	23 de julio de 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones:	2 de agosto de 2013 a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante.

CELAYA, GTO., A 23 DE JULIO DE 2013.

EL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION
DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION
DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 371750)

156
(Segunda
Página)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 009
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 41101001-104-13 y 41101001-105-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, el día del 23 de julio de 2013 y hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	41101001-104-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable. Segunda etapa en la localidad de Oxtotitlán, Municipio de Teloloapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	5/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-105-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable, segunda etapa en la localidad de Aixcualco, Municipio de Mártir de Cuilapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	5/08/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 11:30 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 23 DE JULIO DE 2013.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRIMERA PAGINA

156 (Segunda Pagina)

Martes 23 de julio
1909

(R.- 371688)

DIARIO OFICIAL

(Comunicación) 127

JOSE ESCOBAR NERI
RUBRICA.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica cuya convocatoria a la licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-N15-2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación del mercado en la Cabecera Municipal de Ometepec, del Municipio de Ometepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 23 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE ENRIQUE DIAZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 371751)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el concurso público nacional abierto con número de procedimiento LA-913003989-N128-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez sin número, 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, teléfono 017717176293, de 9:00 a 16:00 horas, los días del 23 de julio al 2 de agosto del año en curso.

Procedimiento público federal nacional abierto	LA-913003989-N128-2013.
Descripción de la licitación	Vehículos (camionetas).
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/julio/2013.
Junta de aclaraciones	30/julio/2013, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5/agosto/2013, 10:00 Hrs.
Fallo	6/agosto/2013, 10:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 23 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
RUBRICA.

(R.- 371701)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, colonia Teopanzolco, código postal 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono (01777)1008383, extensión 1842, en la Subdirección de Inversión y Presupuesto, desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-N39-2013.
Descripción de la licitación	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable 1a. Etapa.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Jojutla, Municipio: Jojutla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	5/08/2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-917021996-N40-2013.
Descripción de la licitación	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable.
Ubicación de los trabajos	Localidad: San Gabriel Las Palmas, Municipio: Amacuzac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	5/08/2013, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 11:00 Hrs.

No. de licitación	LO-917021996-N41-2013.
Descripción de la licitación	Primera etapa de la red de distribución de agua potable para la Col. Papayos, Cuernavaca.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca, Municipio: Cuernavaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	6/08/2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 13:00 Hrs.

No. de licitación	LO-917021996-N42-2013.
Descripción de la licitación	Obras complementarias de perforación de pozo Yecapixtla Centro y equipamiento.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Yecapixtla, Municipio: Yecapixtla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	6/08/2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 15:00 Hrs.

No. de licitación	LO-917021996-N43-2013.
Descripción de la licitación	Primera etapa de la red de distribución de agua potable para la Col. Zoquipa, Cuernavaca.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca, Municipio: Cuernavaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	8/08/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6/08/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-917021996-N44-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de colector ciclopista Río Nazas Cuernavaca, Morelos.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca, Municipio: Cuernavaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	8/08/2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6/08/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013, 11:00 Hrs.

No. de licitación	LO-917021996-N45-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Metepec, Municipio: Ocuilco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	8/08/2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6/08/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013, 13:00 Hrs.

No. de licitación	LO-917021996-N46-2013.
Descripción de la licitación	Primera etapa de rehabilitación de la red de distribución de agua potable del Sector 1 (zona Sur).
Ubicación de los trabajos	Localidad: Xoxocotla, Municipio: Puente de Ixtla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	8/08/2013, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6/08/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013, 15:00 Hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE JULIO DE 2013.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. SERGIO SOTO CAMARA, DE CONFORMIDAD CON MEMORANDO No. CEA/SE/326/2013 Y DEL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 371698)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NO. NAY-CEA-LPN-002/13
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT

Licitación pública nacional número 47102001-007-13.

Nombre de la obra: construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de El Cangrejo, Municipio de El Nayar, Nayarit.

Licitación pública nacional número 47102001-008-13.

Nombre de la obra: perforación exploratoria y construcción de pozo profundo, en la localidad de Cerro Pelón, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Licitación pública nacional número 47102001-009-13.

Nombre de la obra: reforzamiento de infraestructura hidráulica 6a. etapa (construcción de línea eléctrica de media tensión y línea de conducción del pozo Cañadas, en la localidad de Tepic, Municipio del M.N., Nayarit.).

Licitación pública nacional número 47102001-010-13.

Nombre de la obra: construcción de planta de tratamiento (primera etapa), en la localidad de Ixtlán del Río, Municipio del M.N., Nayarit.).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-007-13	Sin costo	6/agosto/13	6/agosto/13 a las 12:00 Hrs. En la sala de juntas CEAPA	5/agosto/13. a las 5:00 Hrs. En la CEAPA	12/agosto/13, 9:00 Hrs. sala de juntas CEAPA	Agua potable

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En El Cangrejo, Mpio. de El Nayar, Nayarit	Consiste en la construcción de caja colectora de mampostería con 1.92 m ³ y su caja de operación de válvulas tipo I, el cercado perimetral de la caja de captación con alambre de púas con 40.00 m.l., rehabilitación de tanque de regulación existente con aplanados, calaverados, etc., construcción de línea de conducción con el suministro, instalación y prueba de tubería de FO.GO. CED-40 de 51 mm 2" ø. con 3194.6 m.l., así como el suministro e instalación de varias Pzas. Especiales de FO. GO., el suministro y colocación de equipo de cloración rústico de hipoclorito de calcio para cámara de contacto con cloro con una pza., con su caja de operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90 m, así como la construcción de la red de distribución con el suministro, instalación y prueba de tubería de FO.GO. CED-40 de 51 mm 2" ø. con 3469.82 m.l., y el suministro e instalación de tubería PVC con campana rd-32.5 de 51 mm (2") ø con 136.00 m.l., así como el suministro e instalación de varias Pzas. Especiales de PVC y FO.GO., también la construcción de tomas domiciliarias con el suministro e instalación de tubería de FO. GO. de 13 mm (1/2") de diámetro con 1400.00 m.l, para 40 tomas	26/agosto/2013 19/diciembre/2013	116 días	\$1'300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-008-13	Sin costo	6/agosto/13	6/agosto/13 a las 11:00 Hrs. En la sala de juntas CEAPA	5/agosto/13, a las 9:00 Hrs. En la CEAPA	12/agosto/13, 11:00 Hrs. sala de juntas CEAPA	Agua Potable

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Cerro Pelón, Mpio. de San Pedro Lagunillas, Nayarit	Perforación exploratoria, movimiento de equipo de perforación hasta una distancia de 15 km., instalación y desmantelamiento del equipo con capacidad hasta 450 mts. de profundidad de perforación. 100 km. de transporte de equipo, perforación de pozos profundos en 9 1/4" en material 5 m. en tipo i de 0.00 a 100.00 m.. 20 m. en tipo i de 0.00 a 100.00 m. 75 m. en tipo i de 0.00 a 200.00 m. y 80 m. en tipo i de 0.00 a 200.00 m. registro eléctrico con gráficas de resistividad y potencial natural, construcción de pozo profundo perforación de pozos profundos en 9 1/4" a 16" en material 5 m. en tipo i de 0.00 a 100.00 m. 20 m. en tipo i de 0.00 a 100.00 m. 75 m. en tipo i de 0.00 a 200.00 m. y 80 m. en tipo i de 0.00 a 200.00 m., 5 m. ampliación de perforación de pozo de 16" a 24" en material tipo i de 0.00 a 100.00 m. y 10 m. tipo ii de 0.00 a 100.00 m., 30 m. de tubería de acero liso de 10" de diámetro de 1/4" (6.35 mm.), 150 m. de tubería de acero ranurada recta tipo 4 canastilla con un ancho de ranura de 4.76 mm (3/16") de 10" de diámetro 1/4" (6.35 mm.) de espesor, 15 m. de tubería de acero liso de 18" de diámetro de 1/4" (6.35 mm.). 20.52 m3. de grava para filtro en pozo, redondeada, lavada, cribada	26/agosto/2013 19/Dic./2013	116 días	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-009-13	Sin costo	1/agosto/13	1/agosto/13, a las 9:00 Hrs. En la sala de juntas CEAPA	31/julio/13, a las 9:00 Hrs. En la CEAPA	7/agosto/13, 9:00 Hrs. sala de juntas CEAPA	Agua Potable

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En localidad de Tepic Municipio del M. N., Nayarit	Consiste en línea eléctrica de media tensión suministro e instalación de estructura ts30/rd3n para 25 kV en poste existente, 3 estructura vd3n para 25 kV en poste, 9 estructura vs3n para 25 kV en poste, 3 estructura vr3n/rd3 para 25 kv en poste, 17 poste de concreto reforzado pc-12-750, 11 retenidas, 12 estructura tipo ccf para 25 kV en poste existente, 6 apartarrayos de óxido metálico para 25 kv en poste existente, suministro e instalación de 1938 m. de cable semiaislado de aluminio acsr calibre 1/0 awg 75°C especificación 15kv, línea de conducción 138 m. de tubería de PVC de 6" RD-32.5 y 397.60 m. de tubería de PVC de 4" RD-26, 19 piezas especiales en diferentes ø y materiales, caja para operación de válvula tipo 9 de 1.20x0.90 m y otra tipo 2 de 1.00x0.90 m. Línea de alimentación 326.45 m. de tubería de PVC de 4" RD-26. caja para operación de válvula de admisión, expulsión de aire de ½" de ø tipo 2 de 1.00x0.90 m. con marco y contramarco	19/agosto/2013 17/noviembre/2013	91 días	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-010-13	Sin costo	1/agosto/13	1/agosto/13, a las 10:00 Hrs. En la sala de juntas CEAPA	31/julio/13, a las 9:00 Hrs. En la CEAPA	7/agosto/13, 11:00 Hrs. sala de juntas CEAPA	Protección y preservación ecológica

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En la Localidad de Ixtlán del Río, Mpio. del M. N., Nayarit	Para la ejecución del proyecto y obra para la construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano), de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la Localidad Ixtlán del Río, Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit	19/agosto/2013 28/diciembre/2013	132 días	\$8'000,000.00

Se informa que también se publicó en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>, la fecha del 23 de julio de 2013.

Nota: este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TEPIC, NAY., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. AMADO RUBIO CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 371561)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA SSEP-014/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción i, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 39 fracción i de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, en relación al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones que para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes y contratación de servicios para Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-045/2013 Sustancias químicas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-045/2013	\$2,700.00	Del 23 de julio al 26 de julio de 2013	1-ago-13	7-ago-13	13-ago-13	16-ago-13
		De 10:00 a 14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
33	Cloruro de potasio	1	Frasco
40	Edta. valorada para dureza en aguas	2	Frasco
48	Fructosa en polvo grado reactivo	2	Frasco
79	Pbs buffer de fosfatos	1	Caja
2	Fluoruro de sodio para prevención de caries	2205	Envase

SSEP-LPN-046/2013 Material de laboratorio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-046/2013	\$2,700.00	Del 23 de julio al 26 de julio de 2013	1-ago-13	7-ago-13	13-ago-13	16-ago-13
		De 10:00 a 14:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
19	Gradilla de polipropileno	60	Pieza
48	Vaso de precipitado de polipropileno.	4	Pieza
52	Matraces de vidrio refractario	10	Pieza
57	Vidrio de reloj, de 75 mm	5	Pieza
66	Aplicadores de madera	10	Envase

SSEP-LPN-047/2013 Material radiológico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-047/2013	\$2,700.00	Del 23 de julio al 26 de julio de 2013	1-ago-13	7-ago-13	13-ago-13	16-ago-13
		De 10:00 a 14:00 Hrs.	11:30 Hrs.	11:30 Hrs.	11:30 Hrs.	11:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
3	Medios de contraste, materiales para estudio de radiología e imagen	209	Tubeo
4	Medios de contraste, materiales para estudio de radiología e imagen	437	Envase
5	Película para mamografía	22	Caja
7	Jeringa desechable para inyector de tomografía	600	Jeringa
9	Cánula zui para histerosalpingografía	360	Pieza

SSEP-LPN-048/2013 Servicio de implementación, suministro e instalación de voz y datos para los inmuebles del Ex Hospicio y el Portalillo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-048/2013	\$2,700.00	Del 23 de julio al 26 de julio de 2013	1-ago-13	7-ago-13	13-ago-13	16-ago-13
		De 10:00 a 14:00 Hrs.	15:30 Hrs.	15:30 Hrs.	15:30 Hrs.	15:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de implementación, suministro e instalación de voz y datos para el inmueble del portalillo	1	Servicio
2	Servicio de implementación, suministro e instalación de voz y datos para el inmueble del Ex Hospicio	1	Servicio

SSEP-LPN-049/2013 Adquisición de prendas de vestir

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-049/2013	\$2,700.00	Del 23 de julio al 26 de julio de 2013	1-ago-13	7-ago-13	13-ago-13	16-ago-13
		De 10:00 a 14:00 Hrs.	16:30 Hrs.	16:30 Hrs.	16:30 Hrs.	16:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Uniforme para paramédico	529	Conjunto
2	Gorro tipo cazador	529	Pieza
3	Bota	529	Par

SSEP-LPN-050/2013 Adquisición de productos para el acondicionamiento de oficinas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-050/2013	\$2,700.00	Del 23 de julio al 26 de julio de 2013	1-ago-13	7-ago-13	13-ago-13	16-ago-13
		De 10:00 a 14:00 Hrs.	17:30 Hrs.	17:30 Hrs.	17:30 Hrs.	17:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Módulo de recepción	2	Módulo
2	Mesa de juntas	8	Pieza
3	Mesa circular	2	Pieza
1	Sofá de 3 plazas	1	Pieza
2	Estante	70	Pieza

La procedencia de los recursos es: estatal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en la 5 B Sur número 4302, primer piso, colonia Huexotitla, código postal 72534, Puebla, Puebla.

Tiempo y lugar de entrega: según bases.

Las condiciones de pago serán: tratándose de contratos abiertos el pago se realizará a los 30 días naturales, y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de mayo de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2012.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la constancia de no inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Área de Recursos Materiales, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, Sección Secretaría de Salud, fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO E. LETAYF ACAR
RUBRICA.

(R.- 371730)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA: 005/2013**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas entidades y dependencias de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 077 Adquisición de retroexcavadora con cargador frontal que incluye: dos cucharones, kit y martillo hidráulico para el SOAPAP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 23 /julio al 29/julio/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	06/agosto/2013 17:15 hrs.	09/agosto/2013 17:15 hrs.	16/agosto/2013 9:30 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Retroexcavadora con cargador frontal Total de partidas de la Licitación: 1	1	Equipo	21/agosto/2013 12:00 hrs.

GESFAL 079 Adquisición de fierro estructural para el SOAPAP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 23 /julio al 29/julio/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	08/agosto/2013 10:30 hrs.	13/agosto/2013 9:30 hrs.	19/agosto/2013 14:30 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
15	Lámina antiderrapante cal 10 de 0.90 m x 1.00 m, acero estructural astm-a36	4	Pieza	26/agosto/2013 13:30 hrs
30	Placa de acero al carbón de 1.00 m x 1.20 m, espesor 3/8" acero estructural astm-a36	30	Pieza	
45	Solera de 3/4" x 1/8" de acero estructural astm-a36	5	Pieza	
58	Válvula de bronce para tanque bajo de wc Total de partidas de la licitación: 58	5	Pieza	

GESFAL 082 Servicio integral de suministro, instalación, configuración, puesta a punto de servidores tipo blades para las soluciones enclosure bladesystem C3000 y C7000 para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 23 /julio al 29/julio/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	07/agosto/2013 13:30 hrs.	12/agosto/2013 11:00 hrs.	16/agosto/2013 11:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Serv integral de suministro, instalación, configuración, puesta a punto de	1	Servicio	19/agosto/2013 17:15 hrs.

	servidores tipo blades para soluciones enclosure bladesystem C3000 y C7000			
Total de partidas de la licitación: 1				

- * La procedencia de los recursos es: **Estatales y Propios*** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español**.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano** *Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
- * Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "**No Negociable**" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de Junio de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 23 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN
 RUBRICA.

(R.- 371696)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51005002-001-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 23 al 26 de julio de 2013 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-001-13

Descripción de la licitación	Construcción del Corredor Urbano conexión Circuito Universidades-Carretera Estatal 200, El Marqués, Querétaro, primera etapa (construcción de vialidad del km 0+600 al 8+639, incluye puente sobre el río).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2013, 9:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 23 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA
RUBRICA.

(R.- 371589)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**
SUBSECRETARIA TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Solidaridad Internacional kilómetro 2.5, colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo, México, teléfono (983) 832 26 46, los días hábiles, a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico el día 3 de julio de 2013.

Número de licitación: 52010001-010-13

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Buena Esperanza-Altos de Sevilla del km 12+000 al 0+000 con 7 m. de ancho de corona. Subtramo a ejecutar de Buena Esperanza a El Paraíso del Km 12+000 al 5+000, en el Municipio de Bacalar.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita al lugar de los trabajos	25/07/2013, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2013, 9:30 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 23 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO
ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 371651)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA-19,2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) LA-923009999-N36-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chapultepec número 267 esquina Morelos, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal Quintana Roo, teléfono 01-983-83-5-19-39, extensión 4871.

Descripción de la licitación	Equipamiento del Centro de Rehabilitación de Isla
-------------------------------------	---

	Mujeres, Quintana Roo. (Cuarto de Estimulación Multisensorial).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 9:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 9:00 Hrs.

ATENTAMENTE
CHETUMAL, Q. ROO, A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
M.A. RAUL ROLANDO AGUILAR LAGUARDIA
RUBRICA.

(R.- 371702)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYON, SAN LUIS POTOSI

2012-2015
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Rayón, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo número 110, Zona Centro, Rayón, S.L.P., código postal 79740, teléfono 01 (487) 877-0061 y fax: (487) 877-0063, los días del 23 de julio al 7 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-824023989-N6-2013

Descripción de la licitación	"Construcción de Sistema de Agua Potable", ubicado en la localidad de Obregón (Estancitas), del Municipio de Rayón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita a instalaciones	31/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 11:00 horas.

RAYON, S.L.P., A 23 DE JULIO DE 2013.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYON, S.L.P.
C. SALVADOR LOPEZ DELGADO
RUBRICA.

(R.- 371452)

MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN HIDALGO NUMERO 106-A, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, CODIGO POSTAL 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 444-831-00-37 Y FAX 444-831-00-37, LOS DIAS 23 Y 24 DE JULIO DE 2013 DEL AÑO EN CURSO, DE 10:00 A 12:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE
-------------------------------------	---

	CAMINO ANTIGUO A CERRO DE SAN PEDRO, TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 13 DE SEPTIEMBRE, UBICADA EN LA COLONIA 1o. DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
NUMERO DE LICITACION	LO-824035969-N11-2013.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	23/07/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	30/07/2013, 8:30 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	29/07/2013, 8:30 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7/08/2013, 8:30 HORAS.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA 23 Y 24 DE JULIO O DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NUMERO 106-A, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, CODIGO POSTAL 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 444-831-00-37, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 10:00 A 12:00 HORAS, EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- TAMBIEN PODRA CONSULTAR LAS BASES POR EL SISTEMA CompraNet EN LA PAGINA INTERNET: <http://compranet.gob.mx>.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
- EXPERIENCIA.- EJECUCION DE CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCION MAXIMO DE 2 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA. II. ESPECIALIDAD.- MAYOR NUMERO DE CONTRATO DE OBRAS EJECUTADAS DE LA MISMA NATURALEZA, VIGENTES. ASI COMO EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRATISTAS (REUC).
- LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE REALIZARAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION Y SUS BASES Y CORRESPONDERA AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- EL TIPO DE CONTRATO SERA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: LOS "LICITANTES" SOLICITARAN SU INSCRIPCION A LA "LICITACION", HACIENDO LLEGAR AL DOMICILIO DE LA "CONVOCANTE", SITO EN HIDALGO NUMERO 106-A, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, CODIGO POSTAL 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI, MISMA QUE DEBERA REALIZARSE EN FORMA PERSONAL LO SIGUIENTE: SOLICITUD DE INSCRIPCION POR ESCRITO, INDICANDO EL INTERES DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE "LICITACION", DIRIGIDO AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. UNA VEZ PRESENTADO EL ESCRITO DE INSCRIPCION LA CONVOCANTE.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LAS PROPOSICIONES SERAN EVALUADAS EN DOS FORMAS: UNA CUANTITATIVA, DONDE PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS SOLO BASTARA VERIFICAR LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS, SIN ENTRAR A LA REVISION DE SU CONTENIDO; Y OTRA CUALITATIVA, DONDE SE REALIZARA EL ESTUDIO DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO QUE LA "CONVOCANTE" TENGAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- MANIFESTACION POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL ORIGEN DE LOS RECURSOS EN LO QUE RESPECTA A LOS PROCEDIMIENTOS: LO-824035969-N11-2013 SU ORIGEN SON DEL RAMO 33 Y RAMO 15.
- TODAS Y CADA UNA DE LAS JUNTAS DE LA PRESENTE LICITACION, ASI COMO LA VISITA Y ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS SE LLEVARAN A CABO EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SITO: HIDALGO NUMERO 106-A, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, CODIGO POSTAL 78430, EN LOS DIAS Y HORA SEÑALADOS PARA LAS MISMAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 23 DE JULIO DE 2013.
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
LIC. JUAN MANUEL NAVARRO MUÑIZ
 RUBRICA.

(R.- 371645)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 007, referente a las licitaciones números LO-925004998-N16-2013, LO-925004998-N17-2013, LO-925004998-N18-2013, LO-925004998-N19-2013, LO-925004998-N20-2013 y LO-925004998-N21-2013; convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De lunes a viernes: con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N16-2013.

Descripción de la licitación	Urbanización de la Prolongación del Blvd. Pérez Escoboza, entre Av. Pacífico y Centro Social y Deportivo, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N17-2013.

Descripción de la licitación	Urbanización interior del Centro Recreativo, Social y Deportivo (pavimentación con concreto asfáltico en la calle Oeste del perímetro del C.U.M de Mazatlán, con una Long. de 256.16 m y un ancho de 6.00 m), ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N18-2013.

Descripción de la licitación	Remodelación de Plazuela, ubicada en localidad de Villa de Ahome "Pueblo Señorial", en el Municipio de Ahome,
-------------------------------------	---

	Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N19-2013.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de imagen urbana de calzada de Malecón-segunda etapa (consiste en construcción de pavimentos adoquinado, banquetas a base de adoquín, guarniciones, agua potable, alcantarillado y saneamiento), ubicado en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013, 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N20-2013.

Descripción de la licitación	Urbanización interior del Centro Recreativo, Social y Deportivo (pavimentación con concreto asfáltico de Blvd. Perímetro plan Maestro del C.U.M. de Mazatlán, con una longitud de 767.85 m y un ancho de 7.00 m 2 calzadas), en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N21-2013.

Descripción de la licitación	Urbanización interior del Centro Recreativo, Social y Deportivo (pavimentación con concreto asfáltico de Blvd. Perímetro del C.U.M. de Mazatlán, con una longitud de 200.00 m y un ancho de 7.00 m, 2 calzadas), en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 12:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 23 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 371690)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134, y de conformidad con el art. 27 Fracc. I y 32 de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, (Japama) convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de contrato	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de
-----------------	---------------------------------	-----------------------	----------------------------

JAP-PDR-ME-CPN-13-45	01/08/2013, 09:00 Hrs.	01/08/2013, 12:00 Hrs.	proposiciones 07/08/2013, 10:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio
REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTROMECHANICA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LOS MOCHIS, SINALOA.			09/08/2013

El sitio de reunión para visita será en la planta Ing. José Hernández taran y las actas de visita y junta de aclaraciones serán en sala Audiovisual de la planta potabilizadora " Comisión del Río Fuerte" sita al pie del cerro de la memoria en los Mochis Sinaloa, a la hora indicada.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala Audiovisual de la planta potabilizadora " Comisión del Río Fuerte" cita al pie del cerro de la memoria en los Mochis Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compra net fue el 23 de Julio de 2013.

LOS MOCHIS, SIN., A 23 DE JULIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN
LAMBERTO GUADALUPE VALENZUELA GAXIOLA
RUBRICA.

(R.- 371559)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Antonio Rosales y Fco. Villa, colonia Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388, extensión 151, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación número 54331002-002-13

Descripción de la licitación	Construcción de Centro Deportivo "Lomas de las Torres", en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	1/08/2013, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013, 10:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 23 DE JULIO DE 2013.
EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. ALVARO ROCHIN GASTELUM
RUBRICA.

(R.- 371595)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-T32-2013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-925006998-T32-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet:

<http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello No. 150 Ote., Fracc. Montebello, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo e Instrumental Medico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	23 de Julio de 2013
Junta de Aclaraciones	08 de Agosto de 2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	15 de Agosto de 2013, 10:00 horas

CULIACÁN, SIN., A 23 DE JULIO DE 2013.
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
 RÚBRICA.

(R.- 371734)

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los invitados a participar en la licitación número IO-826017988-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en avenida Quiroz y Mora y calle Obregón esquina sin número, código postal 83600, en H. Caborca, Sonora, teléfono 01 (637)-37-2-33-44, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica de Av. 5 de Mayo entre Calles 5 y 6.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18/07/2013.
Visita a instalaciones	22/07/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2013, 10:00 horas.

CABORCA, SON., A 23 DE JULIO DE 2013.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. GILDARDO BARRERAS HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 371586)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA 004

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número LO-826042979-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en No Reección y Plaza 5 de Mayo sin número, colonia Centro,

código postal 85800, Navojoa, Sonora, teléfono (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, los días hábiles, y a partir de esta fecha hasta el día 31 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-826042979-N6-2013.
Descripción de la licitación	Programa de pavimentación con concreto asfáltico, drenaje y agua potable en varias calles del Municipio de Navojoa, Sonora.
Volumen a adquirir	19, 690.48 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	15/julio/2013.
Visita al sitio de los trabajos (obra)	22/julio/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/julio/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/julio/2013, 10:00 horas.

NAVOJOA, SON., A 23 DE JULIO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 371588)

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826043999-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras públicas de este Ayuntamiento de Nogales, Sonora, avenida Obregón número 339, colonia Fundo Legal, teléfono 631 3112700, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en varias calles del Municipio de Nogales, Sonora.
Volumen de licitación	18,619.00 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2013.

ATENTAMENTE
NOGALES, SON., A 23 JULIO DE 2013.
EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS
ING. DANIEL ENRIQUE ROBLES ROMO
RUBRICA.

(R.- 371594)

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826002839-N3-2013, cuya convocatoria contiene las bases

de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de este Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Calle 6 entre avenida 16 y 17 sin número, colonia Centro, teléfono 633 3389480, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Perforación y equipamiento de pozo No. 19, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora,
Volumen de licitación	Como se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

AGUA PRIETA, SON., A 23 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA

LIC. ARIEL CASTILLO OCHOA

RUBRICA.

(R.- 371585)

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE AGUA PRIETA, SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826002839-N2-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de este Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Calle 6 entre avenida 16 y 17 sin número, colonia Centro, teléfono 633 3389480, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de 2,325 ml de colectores y subcolectores de la Calle 40 a 53, Avenida Ferrocarril a la 6, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora.
Volumen de licitación	Como se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

AGUA PRIETA, SON., A 23 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA

LIC. ARIEL CASTILLO OCHOA

RUBRICA.

(R.- 371590)

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE AGUA PRIETA, SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826002839-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases

de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de este Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Calle 6 entre avenida 16 y 17 sin número, colonia Centro, teléfono 633 3389480, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario, Zona Oeste carretera Acuamundo-Cananea.
Volumen de licitación	Como se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2013.

ATENTAMENTE
AGUA PRIETA, SON., A 23 JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA
LIC. ARIEL CASTILLO OCHOA
RUBRICA.

(R.- 371587)

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

TAB-CENTLA-DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-827003993-N11-2013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-827003993-N11-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aldama sin número, colonia Centro, código postal 86750, Frontera, Centla, Tabasco, teléfonos 913 3320171, 913 3320468, 913 3320676 y 913 3320027, extensión 2022 y fax, extensión, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Y cuya información se presenta de acuerdo a lo siguiente:

Carácter, medio y No. de licitación	Pública nacional, electrónica No. LO-827003993-N11-2013.
Descripción de la licitación	OP0025.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas; calle: Eusebio Castillo, tramo: José María Morelos-Cauhtémoc. OP0026.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas; calle: Mariano Escobedo, tramo: José María Pino Suárez-Cauhtémoc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2013, 11:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/07/2013, 11:30:00 horas.
Visita a instalaciones	24/07/2013, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2013, 10:00:00 horas.

FRONTERA, CENTLA, TAB., A 16 DE JULIO DE 2013.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA

C. JOVINA ACOSTA MAYO

RUBRICA.

(R.- 371546)

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

DIRECCION DE OBRA PUBLICA

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-928013992-N12-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 201 Sur, Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax 01 (833) 305-23-17, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el titular del área convocante para la contratación mediante oficio número DGOPDUE/DOP/690/13 del día 17 de julio de 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Descripción de la licitación LO-928013992-N12-2013	Construcción de la segunda etapa del Parque Bicentenario (fase 2), en Cd. Madero, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 14:00 horas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. JOSE MANUEL LOPEZ SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 371639)

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-828022997-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sexta entre González y Morelos sin número, colonia zona Centro, código postal 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono 01 868 8108000, extensión 53277, los días de lunes a viernes, de 9 a 15 horas.

Número y descripción de la licitación	Licitación No. LO-828022997-N4-2013, rehabilitación del parque de beisbol Nuevo Amanecer (1er. etapa), ubicado en Av. del Maestro y calle Solernau.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle Sexta s/n entre González y Morelos, zona Centro, Matamoros, Tamps., a las 11:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	30/07/2013, sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle Sexta s/n entre González y Morelos, zona Centro, Matamoros, Tamps., a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle Sexta s/n entre González y Morelos, zona Centro, Matamoros, Tamps., a las 10:00 Hrs.

MATAMOROS, TAMPS., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS EDMUNDO LOPEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 371692)

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 SUBDIRECCION DE PLANEACION, PROYECTOS, NORMAS, COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS
 JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público Federal, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-828038990-N69-2013, LO-828038990-N70-2013, LO-828038990-N71-2013, LO-828038990-N72-2013, LO-828038990-N73-2013 y LO-828038990-N74-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Colón número 102, Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01(833) 3052700, extensiones 3005 y 3008 y fax 01(833) 3052772, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-828038990-N69-2013	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FCO. JAVIER MINA ENTRE FIDENCIO TREJO Y PEDRO J. MENDEZ, COL. VERGEL Y PRIMAVERA Y CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CUAUHTEMOC Y FCO. JAVIER MINA, COL. VERGEL Y PRIMAVERA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación LO-828038990-N70-2013	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE V. CARRANZA ENTRE PORTES GIL Y CANAL DE LA CORTADURA COL. TAMAULIPAS (GPE. MAINERO).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO-828038990-N71-2013	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE AUSTRALIA ENTRE INDIA Y PALAFOX COL. SOLIDARIDAD, VOLUNTAD Y TRABAJO Y PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE B. JUAREZ ENTRE RIO TAMESI Y AYUNTAMIENTO, COL. ESFUERZO OBRERO.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación LO-828038990-N72-2013	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE B. DOMINGUEZ ENTRE CARRET. TAMPICO-MANTE Y COMONFORT, COL. NVO. PROGRESO.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación LO-828038990-N73-2013	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FCO. VILLA ENTRE JUANA DE ASBAJE Y 1a. AV. COL. NVO. POGRESO.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO-828038990-N74-2013	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE BECERRIL ENTRE MONTEMAYOR Y CANAL COL. EL CHARRO.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 13:00 horas.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada mediante memorándum número DOP-PPNCLC-1695/13 del 16 de julio de 2013 emitido por el titular del área de contratación.

TAMPICO, TAMPS., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. ALFREDO TREJOS DE LA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 371635)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N92-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Sustitución por obra nueva tipo CS-2: preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones, voz y datos y obras exteriores (cisterna de 10 M ³ ; preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones).
Localidad	San Simón Tlatlahuquitepec.
Municipio	Xaltocan, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2013.
Junta de aclaraciones	23/07/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	23/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2013, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 19 JULIO DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 371707)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N94-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Ampliación de Unidad Médica tipo CS-2: preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones y obra exterior: cisterna: preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones.
Localidad	San Pablo Zitlaltepec.
Municipio	Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2013.
Junta de aclaraciones	24/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2013, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 371710)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N95-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Construcción de Unidad Médica Tipo CS-2, obra nueva: preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones, voz y datos, cisterna de 10 M3: preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones; obra exterior: preliminares, albañilería y acabados, herrería, instalaciones.
Localidad	San Pedro Tlacotepec.
Municipio	Xaloztoc, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2013.
Junta de aclaraciones	24/07/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	24/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2013, 12:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 371711)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N93-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Ampliación de Unidad Médica tipo CS-1: Terminación de aula anexa: preliminares, albañilería y acabados, herrería, instalaciones; ampliación de obra: preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones, voz y datos y obras exteriores; rehabilitación de losa existente: preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones, cisterna de 10 M3: preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones; construcción de barda perimetral: preliminares, albañilería y acabados, herrería, instalaciones.
Localidad	San Francisco Temetzontla.
Municipio	Panotla, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2013.
Junta de aclaraciones	23/07/2013, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	23/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2013, 12:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 371708)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. SEDESOL-LPF-2013-DGOP-010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 30, fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37 y 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de obra con el **Programa Regionales Subsidio Extraordinario RAMO 23/2013**

No	No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica
1.-	930008992-13-13	31/07/2013	30/07/2013 10:00 horas	31/07/2013 10:00 horas	07/08/2013 10:00 horas
2.-	930008992-14-13	31/07/2013	30/07/2013 10:00 horas	31/07/2013 12:00 horas	07/08/2013 12:00 horas
3.-	930008992-15-13	31/07/2013	30/07/2013 10:00 horas	31/07/2013 11:00 horas	06/08/2013 10:00 horas

No	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
1.-	Construcción de Centro Deportivo en la Colonia Reserva Vergara Tarimoya en Veracruz, en la Localidad y Municipio de Veracruz Ver.,	20/08/2013	15/02/2014	\$10'000,000.00
2.-	Construcción de Circuito Antorchita Lomas Verdes- Auditorio Salvador Díaz Mirón- Reserva Territorial Santa Bárbara con concreto hidráulico y obras complementarias en Xalapa, en la Localidad y Municipio de Xalapa ver.,	20/08/2013	15/02/2014	\$20'000,000.00
3.-	Alcantarillado Sanitario en Mirador Saltillo en Soteapan, en la Localidad y Municipio de Soteapan ver.,	20/08/2013	06/05/2014	\$10'000,000.00

Ubicación de las obras: Xalapa, Veracruz Y Soteapan Ver.,

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Xalapa, Veracruz y Soteapan Ver, 10:00 **(Optativa)**

La junta de aclaraciones: en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en la Av. Vista Hermosa No. 5 Fraccionamiento Valle Rubí ánimas, Xalapa, Ver.; a las 10:00,11:00 y 12:00 **(Optativa)**

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en la Av. Vista Hermosa No. 5 Fraccionamiento Valle Rubí ánimas, Xalapa, Ver.; teléfono 01(228) 812-79-75, extensión 122, fax 01(228) 812-79-75, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

- La inscripción será mediante solicitud de participación, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Torre Unión Vista Hermosa número 7, primer piso, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Los licitantes que opten inscribirse en compranet, deberán presentar su comprobante de inscripción, mismo que deberán remitir a la convocante vía fax al teléfono (228) 8.12.79.75, extensión 122, a efecto de que los planos se encuentren disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante, y deberá efectuarlo con debida anticipación a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en la Av. Vistahermosa número 5, primer piso, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 180,180 y 260 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de las mismas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: para la presente licitación se otorgará 30% de anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Secretaría de Desarrollo Social en atención al C. Director General de Obras Públicas del Estado, indicando el número y descripción de esta licitación;
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación;
 - d) Cédula de identificación fiscal, e
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun, las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número;
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a lo siguiente:
 - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del auditor externo, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
 - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2012, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
 - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.

- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo a la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:
- Deberá contar con 2 contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación, y
 - Currículum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución a un radio de 15 Km. de la periferia de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa; reservándose la convocante el derecho de verificar, lo declarado por el proponente;
- 7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 9.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: En base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas y en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
 - Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y/o quincenales, por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Edificio AIEVAC, Av. Vista Hermosa No. 5, Fracc. Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz

Tel (228) 812 79 78/75 Ext. 122 www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 23 DE JÚLIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

MTRO. ARQ. CALEB NAVARRO KLOSS
RUBRICA.

(R.- 371755)

188 (Segunda
Ejecución)

DIARIO ORIGINAL

RECIBIDO EN EL DIA 14 DE JUNIO DE 2019

MUNICIPIO DE DZONCAUICH, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III) PRESTAMO No. 2512-OC/ME**LLAMADO A LICITACION****LLAMADO No. 02**

- 1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 del 14 de julio de 2011.
- 2.- El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato siguiente:
Nombre de contrato: "segunda etapa para la construcción de 70 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Dzoncauich, Municipio de Dzoncauich, Yucatán". Con contrato número: MDY/PROSSAPYS-FISM-002-2013
- 3.- El Municipio de Dzoncauich, Yucatán, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos para la construcción de sanitarios ecológicos rurales:

Licitación número LO-831031960-N2-2013

Descripción de la licitación: Contrato No- MDY/PROSSAPYS-FISM-002-2013	Segunda etapa para la construcción de 70 sanitarios ecológicos rurales, en la localidad de Dzoncauich, del Municipio de Dzoncauich, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	5/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 10:00 horas.
Límite de consulta y registro	11/08/2013, 12:00 horas.

- 4.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LPN) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
- 5.- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Palacio Municipal Dzoncauich, Yucatán, Centro, código postal 97646, teléfono (991) 9117156 y atención con C. Renan Alberto Cocom Verde: municipiodzoncauich1012@hotmail.com) y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado Palacio Municipal Dzoncauich, Yucatán, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
- 6.- Los requisitos de calificación incluyen: contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAS nacionales.
- 7.- Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de adenda.

Nombre del convocante: Municipio de Dzoncauich Yucatán.

Domicilio: Palacio Municipal Dzoncauich Yucatán sin número, Centro, código postal 97646.

Responsable: C. Renan Alberto Cocom Verde.

Fecha de emisión: 23 de julio de 2013.

DZONCAUICH, YUC., A 23 DE JULIO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DZONCAUICH, YUCATAN**C. RENAN ALBERTO COCOM VERDE**

RUBRICA.

(R.- 371669)

MUNICIPIO DE OXKUTZCAB DEL ESTADO DE YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO 2012-2015

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sitas en Palacio Municipal calle 53 sin número x 48 y 50 Centro, código postal 9780, teléfono (997) 97 50029, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes, en un horario de: 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional

Número de la licitación	LO-831056946-N2-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento en calles de la Localidad y Municipio de Oxkutzcab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 11:00 horas.

Número de la licitación	LO-831056946-N3-2013.
Descripción de la licitación	Reconstrucción de pavimento en calles de la Localidad y Municipio de Oxkutzcab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	31/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 13:00 horas.

OXKUTZCAB, YUC., A 23 DE JULIO DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. OSCAR ESTEBAN MADRAZO GIO

Martes 23 de julio
19 2019

(R.- 371531)

DIARIO OFICIAL

Comunicación 101

RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria número 001 contiene las bases de participación y disponible para su consulta en www.compranet.gob.mx, Calle 49 número 360 x 42 y 44, colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, código postal 97700, Tizimín, Yucatán, teléfono 986 86 3 48 72, los días del 23 al 29 de julio de 2013 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-VT-002-2013 No. de obra: 310961ME002	Pavimentación de calle 1, colonia Adolfo López Mateos, en la localidad de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de julio de 2013, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2013, 9:00 Hrs.

Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-VT-003-2013 No. de obra: 310961ME004	Pavimentación de calle 2, colonia Nabalám, en la localidad de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de julio de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2013, 10:00 Hrs.

Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-VT-004-2013 No. de Obra: 310961ME005	Pavimentación de calle 3, colonia Adolfo López Mateos, en la localidad de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de julio de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2013, 11:00 Hrs.

Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-VT-006-2013 No. de obra: 310961ME007	Pavimentación de calle 5, colonia Ocho Calle Uno, en la localidad de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de julio de 2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2013, 12:00 Hrs.

Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-VT-007-2013 No. de obra: 310961ME008	Pavimentación de calle 6, colonia Ocho Calle Dos, en la localidad de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	31 de julio de 2013, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2013, 9:00 Hrs.

Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-VT-008-2013 No. de obra: 310961ME009	Pavimentación de calle 7, colonia Residencial del Parque, en la localidad de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2013, 10:00 Hrs.

Visita a instalaciones	31 de julio de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2013, 10:00 Hrs.
Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-VT-009-2013 No. de obra: 310961ME010	Pavimentación de calle 8, colonia San Martín, en la localidad de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	31 de julio de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	14 de agosto de 2013, 11:00 Hrs.

Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-VT-025-2013 No. de obra: 310961ME040	Pavimentación de calle 16, colonia Santo Domingo, en la localidad de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	31 de julio de 2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	14 de agosto de 2013, 12:00 Hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible a partir de la fecha señalada, en www.compranet.gob.mx y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$0.00 c/u.

TIZIMIN, YUC., A 23 DE JULIO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMIN, YUCATAN
C.P. MARIA DEL ROSARIO DIAZ GONGORA
RUBRICA.

(R.- 371665)

H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL

2012-2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. APAZU-FISM-SAMAHIL-YUC-2013-01

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las que estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal del Municipio de Samahil Yucatán, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación: APAZU-FISM-SAMAHIL-YUC-2013-01	Mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable de la localidad de Samahil, Yucatán (2a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	27/07/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2013, 11:00 horas.
Límite de consulta y registro	27/07/2013, 11:00 horas.

SAMAHIL, YUC., A 23 DE JULIO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SAMUEL MAYEN POOT
RUBRICA.

(R.- 371663)

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL ESTADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931013987-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 45 tablaje Catastral 12648, Pol. Cauce Susulá Xoclan, Mérida, Yucatán, México, teléfono 01 (999) 9-30-32-00, extensión 49050, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos automotores de transporte terrestre.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013.
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 23 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA
RUBRICA.

(R.- 371664)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 180/2013, promovido por BLANCA ESTELA RIOS HERRERA, contra actos del Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de México, Distrito Federal y otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicado a la persona moral POWER & CONTROL SUPPLY DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Pue., a 20 de junio de 2013.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
 Rúbrica.

(R.- 370860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

MARCELINO ORTEGA TORRES y CARLOS MANUEL TALAMANTES TALAMANTES TERCEROS PERJUDICADOS, en el juicio de amparo 1577/2012, promovido por Santana Castro Salomé, José Manuel Marroquin Tovar, Miguel Angel Teoba Alvarado, Gamaliel Sánchez Marcelo, Antonio Soto Vargas, David Córdova Villegas, Santiago Juárez Quiroga, José Luis Antonio Alvino, Gelacio Duarte Cruz, Sergio Rodríguez Martínez, José Refugio Montoya Avila, David Pablo Mondragón Albarrán, Juan Montes Parada, Jacobo García Santes y José Fabián Méndez Hernández, contra actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, el cual se hizo consistir en el auto de formal prisión de dos de diciembre de dos mil doce dictado en la causa penal 13/2012-III del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 3 de junio de 2013.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Miguel Angel Ibarra Cuellar
 Rúbrica.

(R.- 371757)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERAS PERJUDICADAS: Arfra Ingenieria, Sociedad Anónima de Capital Variable y Arfra Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 867/2012-I promovido por REBECA CARDONA ROQUE, contra actos del JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, en auto de nueve de octubre de dos mil doce, se admitió la demanda señalada; en veinte de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazarlas por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Beatriz García Villalón

Rúbrica.

(R.- 370289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1436/2012-II y su acumulado 1437/2012-III, promovido respectivamente por Estrella Hernández Jiménez e Ingrid Delgado Real, contra el auto de formal prisión dictado en la causa penal 306/2012 por el Juez Quinto de Primera Instancia, de Veracruz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Mite Global Communications Systems, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del cinco de junio de dos mil trece, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 4 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Norma Vera Ortega

Rúbrica.

(R.- 370483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero De Distrito En Materia Civil en el Distrito Federal, a uno de julio de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo número 1105/2012, promovido por Gabriela González Cazares y otros, contra actos del Juez y Actuario Adscritos al Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a las terceras perjudicadas Cristina Pérez Zúñiga y Ana Cristina Pedroza Betanzos, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario De México", a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al que en se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibidas que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las once horas del tres de julio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, Esto en acatamiento al acuerdo de doce de junio de dos mil trece, se procede a hacer una relación suscita de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señalo como autoridades responsables al Juez y Actuario Adscritos al Juzgado Vigésimo

Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a Unión de Organización Populares Asociación Civil, Cristina Pérez Zúñiga y Ana Cristina Pedroza Batanzos, y precisa como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 1594/2008, e ilegal emplazamiento al mismo.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Humberto Coria Martínez
 Rúbrica.

(R.- 370785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
 EDICTO

PARA EMPLAZAR:
 TERCERO PERJUDICADO
 CARLOS CHAVEZ HERNANDEZ, POR SI Y REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL "GRIMCAR CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En juicio amparo indirecto 179/2013-IV, promovido Enrique Cuervo Ancona, apoderado "GRUPO NAPRESA", S.A. DE C.V. contra Juez y Secretario Juzgado Segundo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, ordenose emplazar; acto reclamado: sentencia doce noviembre de dos mil doce, dictado juicio mercantil ejecutivo 231/2010, deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista, verificativo audiencia constitucional DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS, VEINTISEIS JUNIO DOS MIL TRECE.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Zapopan, Jal., a 20 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
 Rúbrica.

(R.- 370395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
 EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

En trece de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Marco Alexandro Casarín Junco, Hernán Rincón y Oliver Eduardo López Portillo Gerardo, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 2874/2012, promovido por Jesús Manuel Mancilla Castillo, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 25 de junio de 2013.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 370442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
 EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 213/2013-III, promovido por ABEL GUZMAN CISNEROS, contra actos del Juez Octavo de lo Penal, con sede en esta ciudad y otra autoridad, mediante auto de veintiuno de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a DAVID GARCIA MARTINEZ, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo, indíquese al tercero interesado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 21 de junio de 2013.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Liliana Sujej Delgado Guerrero
Rúbrica.

(R.- 370542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 48/2013, promovido por Marcelino Bustillos Cruz, contra sentencia de veinte noviembre dos mil ocho, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 753/2008, se ordena notificar tercero perjudicado Gilberto López García, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 10 de junio de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. Mónica Pérez Arce
Rúbrica.

(R.- 370549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Exp. 1280/2012-E
EDICTO

RUFINO GONZALEZ ITURBIDE y FRANCISCO ROA LEON, promovieron juicio de garantías número 1280/2012-E, contra actos que reclaman del MAGISTRADO UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ, REGION DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, en el que señalaron como acto reclamado la omisión por parte de la autoridad responsable de dar contestación al escrito de dos de octubre del dos mil doce, en los autos del juicio por límites de tierras ejidales número 274/2002.

En el juicio de amparo 1280/2012-E, se han señalado las ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado, a JUAN LATAPI SARRE y otro; toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 65, Colonia Industrial Alce Blanco, código postal

53489, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de éste juzgado federal las copias de traslado correspondiente.

Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Enrique Octavio Montero Medel
Rúbrica.

(R.- 370867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

JOSE LUIS RUELAS CORNEJO

En auto del juicio de amparo 1361/2012, promovido por SERGIO ALBINO MONTOYA SANTAMARIA Y OTRA, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia Mercantil de esta ciudad; con fecha treinta de abril de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero perjudicado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 30 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Gabriel Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 370538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 129/2012, promovido por ALMA FABIOLA RIVERA ASCENCIO, se ordena notificar tercera perjudicada VIVIANA GARCIA RAMIREZ, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda contra sentencia de tres de noviembre de dos mil diez, terminada de engrosar el trece de diciembre siguiente, en el toca 526/2010, del registro de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, en Hermosillo, Sonora, derivado del proceso 59/2009, instruido por el delito de CORRUPCION DE MENORES Y OTRO, en perjuicio de VIVIANA GARCIA RAMIREZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 27 de mayo de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Martina Rivera Tapia
Rúbrica.

(R.- 370553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

EDICTO

ALEJANDRO ESCALANTE CORONA

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado como 167/2013-P.J.-6, promovido por Brianda Analí Domínguez Jarácuaro, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otra autoridad; y en virtud que le recae el carácter de tercero perjudicado, con apoyo en la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, por este conducto, se le emplaza para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio referido, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con veintidós minutos del dieciséis de julio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 20 de junio de 2013.
Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
José Manuel Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 370656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Actuaciones
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:
ESTEBAN MACEDA VARILLA Y
PASCUALA VERA MARTINEZ

(En su carácter de padres del occiso Adrián Maceda Vera).

Se notifica la radicación del juicio de amparo 348/2013, promovido por EDUARDO GONZALEZ BADILLO, FERNANDO ARMANDO GONZALEZ BADILLO, JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIRADO, CARLOS ALFREDO RAMIREZ BUENO Y CARLOS IVAN RAMIREZ BUENO, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social Otumba Tepachicho, Estado de México, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 20 de junio de 2013.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Jonathan Corona Beléndez
Rúbrica.

(R.- 370657)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez,
Estado de México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 709/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RODRIGUEZ GIL, EN CONTRA DE EUCARIO MALDONADO FLORES, el titular del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez Estado de México, ordenó mediante proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil trece, sacar a Remate Público en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, respecto de los derechos de copropiedad que correspondan a EUCARIO MALDONADO FLORES correspondiente al inmueble ubicado en: CALLE CANTAROS DE OAXACA, VIVIENDA D, LOTE 56, MANZANA 4, CONJUNTO HABITACIONAL CANTAROS I, UBICADO EN LA CARRETERA NICOLAS ROMERO-ATIZAPAN NUMERO 9, COLONIA FRANCISCO SARABIA, PRIMERA SECCION LA COLMENA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO; INSCRITO BAJO PARTIDA 262 VOLUMEN 1539 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, por lo que se convocan postores a través de edictos los

cuales deberán publicarse por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el "Diario Oficial" de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$404,500.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL Precio que resulta de estimar los avalúos respectivos.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Guerrero Gómez
Rúbrica.

(R.- 371241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERETARO.

Por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, dictado en el expediente número 9/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Seth José Arabel Zamorano de la Vega, en su carácter de actor, en contra de Hernán Octavio Urbiola Solís; se ordena sacara a remate en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble ubicado en calle Olivos, número 5, lote 3, manzana 108, Fraccionamiento Alamos segunda sección, con superficie de terreno de 250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste diez metros con calle de Olivo, al Sureste veinticinco metros con el lote número cuatro, al Suroeste diez metros con el lote número doce y al Noroeste veinticinco metros con lote dos.

Mismo que se sacará a remate en la cantidad de \$2,858,000.00 (dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial asignado en autos, anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE

Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Patricia Bautista Robles
Rúbrica.

(R.- 370772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
JOSE ALBERTO ROMERO RAMON

En el amparo directo 380/2013, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por Carlos Emigdio Arozqueta Solís, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil once, dictada en el toca civil 775/2011-II; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30, fracción II de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a José Alberto Romero Ramón, para que comparezca ante este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de amparo que nos ocupa, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de junio de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lucila Osorio García
Rúbrica.

(R.- 370977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA:
MARIA DEL SOCORRO ANGULO ANGULO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 40/2013, PROMOVIDO POR PROFUTURO GNP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE AFORE, CONTRA EL ACTO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CONSISTENTE EN EL LAUDO DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 100/2010, ordenó el emplazamiento de la citada tercera perjudicada por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente de su publicación.

Atentamente

México, D.F., a 4 de julio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Juan Francisco Cabrera Garnica

Rúbrica.

(R.- 371170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado

MAC TONER AUDIO Y VIDEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 912/2013, promovido por YURIDIA LITZAYA OCAMPO ARAGON, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 148/2010, señalado como tercero interesado en proveído de dieciséis de abril del año en curso, y al desconocerse su domicilio el veinte de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 371363)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente (561/2012-VII) relativo al procedimiento de concurso mercantil de "PRONTO SHOES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", el Juez LUIS ENRIQUE VIZCARRA GONZALEZ, Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, dictó sentencia en la que; declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción el veintinueve de junio de dos mil doce; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designe conciliador y, a éste, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó, conciliador a Hugo Serratos Salcedo y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en el número 61 de la Avenida Luis Pérez Verdía, de Guadalajara, Jalisco, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada

para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos, La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Informador de esta localidad.

Zapopan, Jal., a 12 de junio de 2013.

El Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rafael Martínez García

Rúbrica.

(R.- 371566)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON.

En el juicio de amparo indirecto 215/2013, promovido por el quejoso FLORENCIO VASQUEZ o FLORENCIO VASQUEZ REYES, contra la resolución de veintitrés de enero de dos mil trece, dictada en el cuaderno de queja 61/2011, derivado averiguación previa 3491(SC)/2010, dictada por el procurador General de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la anterior Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 26 de junio de 2013.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Rosa Iliana Noriega Pérez

Rúbrica.

(R.- 371393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave
Segunda Sala
EDICTO

En el cuaderno formado con motivo del juicio de garantías que ha promovido Isabel de los Dolores Treviño Cervera contra actos de esta Segunda Sala y otra autoridad, consistentes en la resolución de cuatro de junio de dos mil doce, dictada en el toca número 1734/2012 relativo al expediente 831/2011 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tuxpam, Veracruz, juicio ordinario civil promovido por Isabel de los Dolores Treviño Cervera en contra de Manuel Bautista García y otra, sobre cumplimiento de contrato de compraventa y otras prestaciones; se ordena emplazar por medio de edictos a la C. Maricela Hernández Cruz, en términos del artículo 30 fracción II última parte de la Ley de Amparo, indicándole que deberá presentarse ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el juicio de amparo número 635/2012, en la inteligencia que de no presentarse las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuaran por lista de acuerdos de ese tribunal.

PUBLICACIONES.- Por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y, en el diario de Mayor circulación de la ciudad de Cerro Azul, Veracruz.

Xalapa, Enríquez, Ver., a 21 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. María Victoria Carballo Carrasco

Rúbrica.

(R.- 371472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

DIRIGIDO A:

TERCERA PERJUDICADA SAGRARIO ANAHI SANCHEZ VALDEZ.

Cítese al Amparo Directo 349/2013, promovido por HSBC México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC, contra acto del Juez Sexto de lo Mercantil del primer partido judicial del Estado de Jalisco, del que reclama: la sentencia de quince de julio de dos mil once, emitida en el juicio ejecutivo mercantil 4795/2010, actora misma quejosa, demandada Sagrario Anahí Sánchez Valdez. Queda a su disposición copias de la demanda de garantías en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículos 167 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jal., a 15 de julio de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. José Trinidad Aguila Nuño

Rúbrica

(R.- 371569)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 1501/2012
Parte Quejosa: Cecilia Ruiz Saldaña y Alejandro Castellanos Solís
EMPLAZAMIENTO**

PARTE TERCERA PERJUDICADA: ORGANIZACION HOLLYWOOD VIDEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1501/2012, promovido por CECILIA RUIZ SALDAÑA Y ALEJANDRO CASTELLANOS SOLIS, contra actos del JUEZ TIRGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA SECCION B, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, JUECES PRIMERO AL DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE QUERETARO Y ACTUARIOS DE SU ADSCRIPCION, ASI COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; sumario en el cual les resulta el carácter de parte tercera perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 9 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Karla Aigxa Ortiz Carrasco

Rúbrica.

(R.- 371612)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO**

ARTURO GUADARRAMA XOLALPA

EN LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO NUMERO 271/2013, PROMOVIDO POR PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL OLIVERIO DE LA GARZA UGARTE, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO PERJUDICADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA CITADA LEY Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, SEGUN SU ARTICULO 2o.; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE SE APERSONE AL JUICIO EN QUE SE ACTUA, Y ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC, CODIGO POSTAL 01950, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, EN TERMINOS DEL ARTICULO 305 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO ADMISORIO DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, ASI COMO LA CONSULTA DEL CITADO EXPEDIENTE. ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL JUICIO, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 306, 307 Y 308 DEL CODIGO FEDERAL INVOCADO, EN RELACION CON EL NUMERAL 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 19 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Vicente López Huerta

Rúbrica.

(R.- 370930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
Juicio Amparo Directo Laboral 1014/2010
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: PATLAN Y COMPAÑIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 1014/2010, promovido por el actor, aquí quejoso ELEUTERIO AGUILAR FRANCO, en contra del laudo pronunciado el veintiocho de junio de dos mil diez, por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, en el juicio laboral 162/2005; se le ha señalado como diversa tercera perjudicada en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición de la mencionada tercera perjudicada, en la Actuaría de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coah., a 23 de mayo de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 371017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
Sección de Amparo
Juicio de Amparo 1082/2012
Mesa II
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 CLAUDIA AGUILAR RAMIREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MENORES VALERIA YAZMIN Y
 DIANA IMELDA, AMBAS DE APELLIDOS BAEZ AGUILAR.
 (TERCERO PERJUDICADA)

Juicio de amparo 1082/2012 del índice administrativo del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Celestino Pacheco Vidal. Autoridades responsables: Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz y Director del Centro de Readaptación Social, con sede en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz. Acto reclamado: la resolución de veintiséis de octubre de dos mil doce, en la que se confirmó el auto de formal prisión emitido en la causa penal 100/2012 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, en Orizaba, Veracruz; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio, con el carácter de tercero perjudicada, puede apersonarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; indicándole que queda a disposición de esta secretaría copia simple de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las diez horas con diez minutos del diecinueve de junio de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 11 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Córdoba

Lic. Alejandro Laborie Lozano

Rúbrica.

(R.- 370484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciséis de julio de dos mil trece.

Terceros Perjudicados: LONAI GROUP PROPERTY SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIO ARIEL SANCHEZ ZERMEÑO.

En los autos del juicio de amparo 198/2013-II y su acumulado 253/2013-III promovidos por Patricia Portillo Valle y Enriqueta Alicia Valle Lomelin por propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como el Director General y el Registrador, ambos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Distrito Federal, se reclaman: todo lo actuado en el juicio especial hipotecario número 1417/2009, promovido por Unión de Crédito de la Industria Litográfica, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Lonai Group Property Services, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, que se traduce en el procedimiento de remate del bien inmueble ubicado en Avenida Barranca del Muerto, número 235, interior 3, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, delegación Benito Juárez, en esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a los terceros perjudicados LONAI GROUP PROPERTY SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIO ARIEL SANCHEZ ZERMEÑO, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de los escritos iniciales de demandas, así como de los autos admisorios, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 371573)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 380/2013-VII, promovido por Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su administrador único Ildelfonso Enríquez Martínez contra actos del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y actuarios de su adscripción; por auto de treinta y uno de mayo de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como terceras interesadas a Cosmospack sociedad anónima de capital variable y Delher, Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable; en dicha demanda se señaló como acto reclamado el consistente todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil 732/2011-II, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, así como el embargo dictado y ordenado en dicho juicio y su ejecución material del acto que se impugna, con todos sus efectos y consecuencias jurídicas; alegando falta de emplazamiento y que no fue oída y vencida en juicio, y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada Delher, Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable, (por conducto de quien legalmente la represente), a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio al Titular de la Policía Federal Ministerial (antes Agencia Federal de Investigación); Secretaría de Gobernación; Apoderado Legal de Teléfonos de México Telmex, sociedad anónima bursátil de capital variable; Instituto Mexicano del Seguro Social y Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro, dependiente de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en veinte de junio de dos mil trece, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera referida, sin que se haya podido realizar el emplazamiento; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada Delher, Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable, (por conducto de quien legalmente la represente), que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de uno de julio de dos mil trece.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 371620)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
Secretaría de Amparo
Juicio de Amparo 396/2012

Para emplazamiento a Gonzalo Juárez y Graciela Ruiz Guerra, para su respectiva publicación conforme a lo que se precisa, transcribo a usted el presente:

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 396/2012, promovido por la moral quejosa Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiera BBVA Bancomer, antes Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de sus apoderados legales Josefina Fregoso Amezcua, Oscar Rafael de Ezkauriatza Fregoso, Lorena de la Herrán Rivas y Alberto Miranda Contreras, contra actos de la Administración Local de Recaudación de Tijuana, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente:

1.- De la Administración Local de Recaudación de Tijuana, y la Subadministración de Ejecución de la Administración Local de Recaudación de Tijuana, ambas adscritas al Servicio de Administración Tributaria, reclamamos:

a) Todo del procedimiento de remate llevado a cabo respecto del inmueble identificado como unidad 27, condominio blanca 7, construido sobre los lotes 25 al 46, de la manzana 264 del Fraccionamiento Vista de Palmillas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 98.42 metros cuadrados, inscrito bajo partida número 5547917, sección civil, de fecha 17 de agosto de 2007.

b) El acta de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2009, a través del cual se consideró enajenado a favor del Fisco Federal el inmueble descrito en el inciso anterior.

c) El oficio 400-16-00-03-02-2009-026690 de fecha 22 de octubre de 2009, girado al Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Tijuana, Baja California, a fin de comunicarle la aceptación del inmueble referido en el inciso a) en pago de diversos créditos fiscales, remite el acta de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2009 para su inscripción en el registro y ordena se libere de todo gravamen dicho bien y se abstenga de realizar trámite alguno con el mismo.

d) El oficio número 400-16-00-03-02-2009-020719 de fecha 13 de agosto de 2009, a través del cual se dictó el Acuerdo para Convocatoria a Remate por quedar firme el avalúo.

e) La falta de notificación personal y oportuna a nuestra representada del oficio mencionado en el inciso que antecede esto es del acuerdo de para Convocatoria de Remate.

f) La falta de notificación personal y oportuna a nuestra de representada del avalúo de fecha 7 de julio de 2009, el cual se hace referencia en el acuerdo de convocatoria de fecha 13 de agosto de 2009 y que a la fecha mi representada desconoce.

g) En general, se reclama que el procedimiento de avalúo, convocatoria, remate, adjudicación y liberación de gravamen del inmueble mencionado en el inciso a) que antecede se haya llevado a cabo sin que nuestra representada haya sido notificada o convocada mediante notificación personal para hacer valer sus derechos en el mismo en su carácter de acreedora registral.

2.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, se reclama:

a) La ejecución de lo ordenado mediante oficio número 400-16-00-03-022009-026690 de fecha 22 de octubre de 2009, girado la Administración Local de Recaudación de Tijuana, a fin de comunicarle la aceptación del inmueble referido en el inciso a) del apartado 1 que antecede, en pago de diversos créditos fiscales, remite el acta de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2009 para su inscripción en el registro, ordenándole dicha Administración Local se libere de todo gravamen el bien en comento y se abstenga de realizar trámite alguno con el mismo.

b) La inscripción de la adjudicación referida bajo partida 5687048 de fecha 2 de noviembre de 2009, mediante el cual se tiene al Servicio de Administración Tributaria como adjudicatario del inmueble identificado como unidad 27, condominio blanca 7, construido sobre los lotes 25 al 46, de la manzana 264 del Fraccionamiento Vista de Palmillas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 98.42 metros cuadrados.

c) La inscripción bajo partida 5687048 de fecha 2 de noviembre de 2009, del oficio número 400-16-00-03-02-2009-026690 de fecha 22 de octubre de 2009, girado la Administración Local de Recaudación de Tijuana, a fin de comunicarle la aceptación del inmueble referido en el inciso a) del apartado 1 que antecede, en pago de diversos créditos fiscales, remite el acta de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2009 para su inscripción en el registro, ordenándole dicha Administración Local se libere de todo gravamen el bien en comento y se abstenga de realizar trámite alguno con el mismo.

d) La cancelación de la partida 5547917 de fecha 17 de agosto de 2007, bajo lo cual se encontraba anteriormente registrado el inmueble objeto de remate.

e) La cancelación de la partida 5547918 de fecha 17 de agosto de 2007, bajo la cual se encuentra inscrita la hipoteca que garantiza el pago del crédito otorgado por nuestra representada al deudor Gonzalo Juárez Chávez con el consentimiento de Graciela Ruiz Chávez.

Así también, se reclama la ejecución de todos los actos antes narrados.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados Gonzalo Juárez Chávez y Graciela Ruiz Guerra, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estados de este juzgado de Distrito. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 8 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Magali María Díaz Villarreal

Rúbrica.

(R.- 370748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Carlos Alberto Casillas Sánchez y Alejandro Javier Crosthwaite Reyes, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, quince de mayo de dos mil trece.

En el juicio de amparo 88/2013, promovido por “CHD INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de Agustín Carmona García, en su carácter de apoderado legal, contra actos de Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali y otra autoridad, se reclama lo siguiente:

“RESOLUCION de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, dictada por los MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, dentro del Toca Penal número 4467/2012, a través de la cual confirmaron en apelación el AUTO de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, dictado por la JUEZ NOVENO DE LO PENAL, dentro de la Causa Penal 0594/2012, mediante el cual oficiosamente, declaró PRESCRITA LA ACCION PENAL ejercida por el Ministerio Público, sin entrar al estudio de la solicitud de orden de aprehensión formulada por el fiscal investigador...”; por auto de quince de mayo de dos mil trece, se acordó emplazar a los terceros perjudicados Carlos Alberto Casillas Sánchez y Alejandro Javier Crosthwaite Reyes, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “El Excélsior”, de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se les hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del trece de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 11 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Carlos David Ríos Torres

Rúbrica.

(R.- 371567)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de Agosto del año 2013 dos mil trece, en los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por HIPOLITO MIJES GONZALEZ, en Contra de MARIA GUADALUPE MUÑOZ GARCIA Y JAVIER MELENDEZ LARA, expediente 3411/2007, el siguiente inmueble:

Finca marcada con el número 3374, de la Calle Manuel Delgado en la Colonia Valentín Gómez Farías en Tlaquepaque, Jalisco, que resulta ser el mismo bien inmueble identificado como lote 30, manzana 13, zona 13 del ex-ejido de Santa María Tequepexpan II en Tlaquepaque, Jalisco. Siendo el justiprecio base para el presente remate la cantidad de \$878,201.80 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL). Bien inmueble que cuenta con una superficie de 168.00 M2.

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 28 de junio de 2013.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 371613)

AVISOS GENERALES

Gobierno del Estado de México
Comisión del Agua del Estado de México

JESUS G. ARROYO GARCIA, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1 FRACCION VI, 3, 4, 11 Y 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1 FRACCION VI, 3, 22, 26, 27, 28, 32, 33, 35, 36, 36 BIS, 40, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACION SUPLETORIA; 12.7 Y 13.7 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 17, 18, 21 y 101 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

1.- Que en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento señalan que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles entre otros y servicios relacionados con la misma, los trabajos que tengan por objeto, concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esa ley, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones y sus conceptos.

2.- Que el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que entre las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos: la adquisición y los arrendamientos de bienes muebles, las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles, las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras públicas, las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación, la

contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido, la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia, la prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, el cual se obliga a proporcionarlos con los activos que provea por sí o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios, la prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

3.- Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos, se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.

4.- Que en términos de lo previsto en el artículo 17 y 18 en su fracción X, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Comisión del Agua del Estado de México tiene por objeto: planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas, así como la disposición final de sus productos resultantes, y dentro de sus atribuciones tendrá la de contratar obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto.

5.- Que conforme al calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2013, publicado en la "Gaceta del Gobierno" número 106, del Estado de México, de fecha 3 de diciembre de 2012, a partir del día veintidós al veintiséis de julio del año dos mil trece, se declararon días inhábiles por corresponder a la segunda etapa del primer periodo vacacional del año dos mil trece, y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones o actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a las disposiciones legales invocadas, he tenido bien acordar lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTIDOS, VEINTITRES, VEINTICUATRO, VEINTICINCO Y VEINTISEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION PARA EJECUTAR OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASI COMO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis del mes de julio del año dos mil trece, exclusivamente, para que las áreas convocantes y los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Interno de Obra Pública de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas y/o dependencias, realicen los actos relacionados con el procedimiento de adjudicación y contratación para la adquisición de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, por lo que para estos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos.

SEGUNDO.- Gírese copia del presente acuerdo a todas la unidades administrativas y/o dependencias de la Comisión del Agua del Estado de México, así como a la Contraloría Interna y en los estrados de la Dirección General de Inversión y Gestión, de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Infraestructura Hidráulica.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación, en los días habilitados señalados en el punto primero de este documento.

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los quince días del mes de julio del dos mil trece.

Atentamente
Vocal Ejecutivo de la CAEM
Ing. Jesús G. Arroyo García
Rúbrica.

(R.- 371715)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares
Oficio Núm.: 210-27687/2013 y 120/069/2013
CNBV.311.311.16 (5967) "2013-07-03" <10>

Asunto: Se autoriza a SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C., continuar realizando operaciones.

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Hermosillo No. 14, colonia Roma Sur,

C.P. 06760, México, D.F.

SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C.

Hermosillo No. 14, colonia Roma Sur,

C.P. 06760, México, D.F.

At'n.: C.P. José Antonio Ortega Carbajal.

Representante legal de la Federación.

C. Martín Zuvire Lucas

Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 14 de junio de 2013, en atención a la solicitud de Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., contenida en el escrito recibido el 5 de enero de 2011, por el cual, en nombre de la sociedad denominada "SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C." (Sociedad), solicita la autorización de la Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones como Sociedad Financiera Comunitaria, con fundamento en los artículos 46 Bis 15, en relación con el 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"DECIMO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron por unanimidad a SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C., que continúe realizando operaciones como sociedad financiera comunitaria con un nivel de operaciones I, bajo su misma denominación, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones como Sociedad Financiera Comunitaria conforme a lo dispuesto por los artículos 46 Bis 15, en relación con el 9 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "SMB Rural", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Comunitaria o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.C.

II. Su domicilio social se ubicará en el Distrito Federal y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en los artículos 46 Bis 16, en relación con el 46 Bis y 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión podrá revocar la autorización de que se trata, entre otros, si la Sociedad no presenta el testimonio de la escritura para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, dentro del término de noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización que nos ocupa; si no solicita su inicio de operaciones en términos de lo dispuesto por

el artículo 32 Bis de la referida Ley dentro del término de ciento ochenta días hábiles a partir de que haya sido otorgada dicha autorización; si la Comisión le niega la autorización para el inicio de operaciones a que se refiere el mencionado artículo 32 Bis, o bien, si no inicia operaciones dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se notifique la autorización a que se refiere el señalado artículo 32 Bis.

La Comisión practicará las visitas de inspección que considere necesarias a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren las fracciones I a IV del señalado artículo 32 Bis.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 Bis, 46 Bis 15, 46 Bis 16, en relación con el 9, tercer párrafo, 147, 149 y 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 22, fracciones I, inciso b) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 14, fracción I, numerales 1) y 3), y II, numeral 2), y 32, fracción I, numeral 2) y IV, numeral 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; así como 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 3 de julio de 2013.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidente Jurídico

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares

Lic. Gabriel Napoleón Díaz Leyva

Rúbrica.

(R.- 371459)

“MARMOLES Y CANTERAS MAGA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de “MARMOLES Y CANTERAS MAGA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 18:00 horas (dieciocho horas) del día 14 de agosto de 2013, en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida División del Norte 1345 (mil trescientos cuarenta y cinco), colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe relativo a la situación financiera, estado de resultados e información general de la sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el comisario, relativo a la veracidad, suficiencia y razonabilidad del informe relativo a la situación financiera, estado de resultados e información general de la sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el aumento de capital social en la parte variable de la sociedad.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que se ponen a disposición de los accionistas, los informes presentados por el Administrador Unico y el comisario de la sociedad, dichos accionistas tienen derecho a que se les proporcione una copia de los informes correspondientes, mediante solicitud presentada por escrito al Administrador Unico, acusada de recibido.

México, D.F., a 23 de julio de 2013.

Administrador Unico de “Mármoles y Canteras Maga”, S.A. de C.V.

Ma. Dolores Martínez Galván

(quien también acostumbra usar el nombre de Dolores Martínez Galván)

Rúbrica.

(R.- 371611)

BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA", S.A. DE C.V. a la celebración de una ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Bruno Traven 87, colonia General Anaya, México, D.F., el día 12 de agosto a las 10:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Presidente del Consejo de Administración respecto de las actividades desarrolladas en el ejercicio del año dos mil doce, así como comentarios de los estados financieros correspondientes.

2.- Dictamen del comisario y, en su caso, aprobación o modificación de los estados financieros de los ejercicios del año dos mil doce.

3.- Asuntos generales.

México, D.F., a 23 de julio de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Humberto Víctor Manuel Cafaggi Félix
Rúbrica.

(R.- 371618)

PARTES, UNIDADES LUMINICAS Y HERRAJES NACIONALES S.A. DE C.V.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas decimoprimer y decimotercera de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad; se convoca a los señores ACCIONISTAS de la sociedad denominada PARTES, UNIDADES LUMINICAS Y HERRAJES NACIONALES S.A. de C.V., para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio, ubicado en Industria Maderera número 130, Fraccionamiento Zapopan Norte, Jalisco, el día 15 de agosto de 2013, a las 9:00 horas, para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Reconocimiento de enajenación de acciones por medio de donación.

II. Modificación de estatutos de la sociedad.

III. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Guadalajara, Jal., a 16 de julio de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Francisco Zamora Salcedo
Rúbrica.

(R.- 371622)

BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA", S.A. DE C.V. a la celebración de una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Bruno Traven 87, colonia General Anaya, México, D.F., el día 12 de agosto a las 12:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para ampliar el objeto social de la sociedad y por lo tanto llevar a cabo la modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales.

2. Nombramiento de delegado.

México, D.F., a 23 de julio de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Humberto Víctor Manuel Cafaggi Félix
Rúbrica.

(R.- 371615)

**CAIMAN MUSIC PUBLISHING MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31/12/2012**

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
INVERSIONES	31,086.16	ACREEDORES DIVERSOS	3,832,689.97
TOTAL DE ACTIVO		TOTAL DE PASIVO A CORTO	
DISPONIBLE	31,086.16	PLAZO	3,832,689.97
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DEL PASIVO	3,832,689.97
I.V.A. ACREDITABLE	13,293.40	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO		APORT. P/FUT. AUMENT. DE	
CIRCULANTE	13,293.40	CAPIT	1,886,667.42
		RESULTADO DE EJERCICIOS	
		ANTER.	-6,312,280.67
		RESULTADO POR VAL. A VAL.	
		REAL	576,135.70
		RESULTADO DEL EJERCICIO	11,167.14
		TOTAL DE CAPITAL	
		CONTABLE	-3,788,310.41
TOTAL ACTIVO	44,379.56	TOTAL PASIVO + CAPITAL	44,379.56

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 31 de marzo de 2013.

Liquidador

Lic. Alberto Vega Aranda

Rúbrica.

(R.- 371483)

**STRAIGHT SONGS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31/12/2012**

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	135.06	ACREEDORES DIVERSOS	941,167.22
TOTAL DE ACTIVO		TOTAL DE PASIVO A CORTO	
DISPONIBLE	135.06	PLAZO	941,167.22
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DEL PASIVO	941,167.22
I.V.A. ACREDITABLE	1,328.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	500,000.00
TOTAL DE ACTIVO		RESULTADO DE EJERCICIOS	
CIRCULANTE	1,328.00	ANTER.	-2,544,986.11
		APORT. P/FUTUROS AUM.	
		CAPITAL	1,189,701.05
		RESULTADO POR VAL. A VAL.	
		REALIZ	-31,847.18
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-52,571.92
		TOTAL DE CAPITAL	
		CONTABLE	-939,704.16
TOTAL ACTIVO	1,463.06	TOTAL PASIVO + CAPITAL	1,463.06

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 31 de marzo de 2013.

Liquidador

Rafael José Falcón López

Rúbrica.

(R.- 371487)

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(expresado en pesos mexicanos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y equivalente de efectivo	\$3,666	Cuentas por pagar a corto plazo	\$1,499,845
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	223,848	Total de Pasivo	\$1,499,845
		HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	
		Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	<u>\$(1,272,331)</u>
		Hacienda Pública/ Patrimonio Total	—
		Total Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	<u>\$227,514</u>
Total Activo	<u>\$227,514</u>		
Cuentas de Orden			
Presupuestales Ingresos y Egresos		Presupuesto de Egresos	
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Egresos	
Apoyos Fiscales Aprobado	440,886,565	Aprobado	440,886,565
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Egresos	
Apoyos Fiscales por Recibir	0	por Ejercer	1,272,331
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Egresos	
Apoyos Fiscales Modificado	307,941,911	Modificado	307,941,911
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Egresos	
Apoyos Fiscales Devengado	307,941,911	Comprometido	0
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Egresos	
Apoyos Fiscales Cobrado	307,941,911	Devengado	309,214,242
		Presupuesto de Egresos	
		Ejercido	307,941,911
		Presupuesto de Egresos	
		Pagado	307,941,911

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros, los cuales fueron emitidos con fecha 31 de diciembre de 2012 por los funcionarios que firman al calce, bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la administración del emisor.

México, D.F., a 16 de julio de 2013.

Director General Adjunto Recursos Financieros

C.P. Julio César Castro Pérez

Rúbrica.

Subdirectora de Area Contabilidad

L.C. Martha Cecilia Hernández Ramírez

Rúbrica.

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
ESTADO DE ACTIVIDADES
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(expresado en pesos mexicanos)

INGRESOS	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Transferencias internas y asignaciones al Sector Público	<u>\$307,941,911</u>
Total de Ingresos	\$307,941,911
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios personales	\$154,942,819
Materiales y suministros	1,214,516
Servicios generales	<u>153,056,907</u>
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>\$309,214,242</u>
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	\$(1,272,331)

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros, los cuales fueron emitidos el 31 de diciembre de 2012 por los funcionarios que firman al calce, bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la administración del emisor.

México, D.F., a 16 de julio de 2013.

Director General Adjunto Recursos Financieros
C.P. Julio César Castro Pérez
 Rúbrica.

Subdirectora de Area Contabilidad
L.C. Martha Cecilia Hernández Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 371597)

PROMOTORA JOFEN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.
 Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 371555)

CONSORCIO RP, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.
 Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 371557)

RESIDENCIAL EL GRANERO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.
 Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 371558)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación